ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

Informe Anual 2005

10° Aniversario 1995-2005

Miembros de la OMC
(Al 28 de febrero de 2005)

Albania
Alemania
Angola
Antigua y Barbuda
Argentina
Armenia
Australia
Austria
Bahrein, Reino de
Bangladesh
Barbados
Bélgica
Belice
Benin
Bolivia
Botswana
Brasil
Brunei Darussalam
Bulgaria
Burkina Faso
Burundi
Camboya
Camerún
Canadá
Chad
Chile
China
Chipre
Colombia
Comunidades Europeas
Congo
Corea, República de
Costa Rica
Côte d'Ivoire
Croacia
Cuba
Dinamarca
Djibouti
Dominica
Ecuador
Egipto
El Salvador
Emiratos Árabes Unidos
Eslovenia
España
Estados Unidos de América
Estonia
Ex República Yugoslava de Macedonia (ERYM)
Fiji
Filipinas
Finlandia
Francia
Gabón
Gambia
Georgia
Ghana
Granada
Grecia
Guatemala
Guinea
Guinea-Bissau
Guyana
Haití
Honduras
Hong Kong, China
Hungría
India
Indonesia
Irlanda
Islandia
Islas Salomón
Israel
Italia
Jamaica
Japón
Jordania
Kenya
Kuwait
Lesotho
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Madagascar
Macao, China
Malasia
Malawi
Maldivas
Malí
Malta
Marruecos
Mauricio
Mauritania
México
Moldova
Mongolia
Mozambique
Myanmar
Namibia
Nepal
Nicaragua
Nigeria
Níger
Noruega
Nueva Zelandia
Omán
Países Bajos
Pakistán
Panamá
Papua Nueva Guinea
Paraguay
Perú
Polonia
Portugal
Qatar
Reino Unido
República Centroafricana
República Checa
República Democrática del Congo
República Dominicana
República Eslovaca
República Kirguisa
Rumania
Rwanda
Saint Kitts y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Senegal
Sierra Leona
Singapur
Sri Lanka
Sudáfrica
Suecia
Suiza
Suriname
Swazilandia
Tailandia
Taipei Chino
Tanzanía
Togo
Trinidad y Tabago
Túnez
Turquía
Uganda
Uruguay
Venezuela
Zambia
Zimbabwe

Este informe se puede obtener también en francés y en inglés
(Precio: CHF 50.00)

Para adquirirlo sírvase ponerse en contacto con:
Publicaciones de la OMC
Organización Mundial del Comercio
154, rue de Lausanne - CH-1211 Ginebra 21
Teléfono: (41 22) 739 52 08 - Fax: (41 22) 739 57 92
Email: publications@wto.org

ISSN 1020-5012
ISBN 92-870-3309-9
Impreso en Suiza
V-2005-800
© Organización Mundial del Comercio 2005

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

Informe Anual 2005

10° Aniversario
1995-2005

Prefacio del Direc or General

Este año marca el décimo aniversario de la OMC. Es una oportunidad para que reflexionemos sobre los 10 años transcurridos y examinemos las maneras de mantener y mejorar las cosas que hayamos hecho bien, y abordemos al mismo tiempo las esferas en las que podemos hacerlo mejor. Como una de las contribuciones a este ejercicio, hemos incluido en el Informe Anual de este año una sección especial dedicada a examinar varios de los acontecimientos importantes sucedidos en la OMC desde 1995 y definir algunos de los desafíos venideros. Al hacer balance de estos últimos 10 años, puedo decir con seguridad que han sido un éxito. Hemos aprendido lecciones importantes sobre la transparencia y la no exclusión, y hemos comprobado que en el comercio internacional no existe ninguna alternativa al sistema mundial de comercio.

Al creciente interés público despertado por la labor de la OMC desde su creación en 1995 ha correspondido un aumento de la demanda de información sobre la Organización y el sistema multilateral de comercio. La Secretaría de la OMC se ha esforzado por satisfacer esta expectativa desarrollando sus actividades de información mediante una mayor variedad de publicaciones, un amplio sitio en la Web y numerosas actividades de difusión.

Este Informe Anual constituye una guía y un compendio sobre los aspectos institucionales de la OMC, sus actividades ordinarias, la labor de sus Miembros y el presupuesto y el personal de la Secretaría. El *Informe sobre el comercio mundial*, que se publica a mediados de año, ofrece un análisis de los problemas y cuestiones con los que se enfrenta actualmente el sistema mundial de comercio.

Cada otoño, la OMC publica su detallada compilación de *Estadísticas del comercio internacional*. Estas publicaciones anuales constituyen un análisis general de las cuestiones e iniciativas comerciales y de su evolución año tras año. Forman parte de los continuos esfuerzos realizados por la OMC para trabajar de manera transparente, informativa y acorde con las expectativas de la opinión pública mundial.

Supachai Panitchpakdi
Director-General

ndices

Cap lo primero Panorama general

Introducción 2
Evolución del comercio 2
Programa de Doha para el Desarrollo 3
Plena aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido 5
Actividad ordinaria de la OMC 5

Capí ulo segundo – Ac i idades de la OMC

PARTE I 10
I. El Programa de Doha para el Desarrollo (PDD) 10
II. Negociaciones de adhesión a la OMC 32
III. Actividades del Consejo General 32
IV. Comercio de mercancías 34
V. Comercio de servicios 46
VI. Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) 47
VII. Solución de conflictos comerciales en el marco del Entendimiento sobre Solución de Diferencias de la OMC 48
VIII. Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales 64
IX. Comité de Restricciones por Balanza de Pagos 65
X. Comité de Acuerdos Comerciales Regionales 65
XI. Comité de Comercio y Desarrollo 67
XII. Comité de Comercio y Medio Ambiente 72
XIII. Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos 72
XIV. Acuerdos plurilaterales 72
PARTE II
I. Cooperación con otras organizaciones internacionales y relaciones con la sociedad civil 74
II. Actividades de información pública 83
Anexo I – Órgano de Examen de las Políticas Comerciales – Observaciones de la Presidencia del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales a modo de conclusión 84
Anexo II – Lista de publicaciones 97

Capí ulo ercero – La Organi aci n, la Secre aría el presupues o

La Organización 112
La Secretaría 114
Secretaría de la OMC: Divisiones 117
Presupuesto de la OMC para 2005 123

D cimo aniversario de la OMC

Décimo aniversario de la OMC – Principales acontecimientos de los primeros 10 años 130
Conferencias ministeriales 130
Adhesiones a la OMC: 1995 – 2005 133
Comercio de servicios 135
Acceso a los mercados 144
Agricultura 151
El Acuerdo sobre los ADPIC 156
Solución de diferencias en la OMC 159
El Órgano de Apelación de la OMC 162
Normas 165
Examen de las políticas comerciales 166
Comercio y medio ambiente 167
Contratación pública 170
Política de competencia 171
Coherencia 171
Comercio y finanzas 171
Textiles 172
Cooperación técnica y formación 173
Desarrollo 176
Investigaciones económicas 179
Estadísticas comerciales 180
Biblioteca de la OMC 182
Relaciones exteriores 182
El público y los medios de información 184

Lis a de cuadros, gr ficos y recuadros

Capí ulo segundo – Ac ividades de la OMC

Cuadro II.1 Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC 34
Cuadro II.2 Exportadores respecto de los cuales se iniciaron investigaciones en materia de derechos compensatorios, 1º de julio de 2003 – 30 de junio de 2004 42
Cuadro II.3 Lista recapitulativa de las medidas en materia de derechos compensatorios, 1º de julio de 2003 – 30 de junio de 2004 42
Cuadro II.4 Resumen de las medidas antidumping, 1º de julio de 2003 – 30 de junio de 2004 44
Cuadro II.5 Exportadores respecto de los cuales se iniciaron dos o más investigaciones antidumping, 1º de julio de 2003 – 30 de junio de 2004 44
Cuadro II.6 Solicitudes de celebración de consultas 63
Cuadro II.7 Asistencia de las ONG a las Conferencias Ministeriales 75
Cuadro II.8 Organizaciones internacionales intergubernamentales – Condición de observador en la OMC (al 2 de julio de 2004) 77
Cuadro II.9 Organizaciones internacionales intergubernamentales – Condición de observador en la OMC 78
Cuadro II.10 Organizaciones internacionales intergubernamentales – Condición de observador en los Comités establecidos en virtud de los Acuerdos Comerciales Plurilaterales 81
Cuadro II.11 Organizaciones internacionales intergubernamentales – Condición de observador en los Comités establecidos en virtud de los Acuerdos Comerciales Plurilaterales 83
Recuadro II.1 Antecedentes del Marco Integrado 71

Capí ulo ercero – La organización, la secre aría y el presupues o

Cuadro III.1 Cuadro del personal de plantilla, por nacionalidad 116
Cuadro III.2 Distribución de puestos en las distintas Divisiones de la OMC 117
Cuadro III.3 Presupuesto de la Secretaría de la OMC para el año 2005 124
Cuadro III.4 Presupuesto del Órgano de Apelación y su secretaría para el año 2005 124
Cuadro III.5 Contribuciones de los Miembros al presupuesto de la OMC y al presupuesto del Órgano de Apelación correspondientes al 2005 125

Décimo aniversario de la OMC

Gráfico 1 Los compromisos vigentes en función de los distintos sectores, noviembre de 2004 137
Cuadro 1 Compromisos de los diferentes grupos de Miembros, noviembre de 2004 137
Gráfico 2 Perfil por sector de las ofertas iniciales, noviembre de 2004 144
Gráfico 3 Contenido de las ofertas iniciales (nuevos compromisos en relación con las mejoras), noviembre de 2004 144
Número de actividades de asistencia técnica relacionada con el comercio 176
Asistencia técnica de la OMC – Gastos 176
Asistencia técnica de la OMC – Recursos 176

Siglas y abrevia uras, signos y unidades

AELC	Asociación Europea de Libre Comercio
ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración
ALCEC	Acuerdo de Libre Comercio de Europa Central
APEC	Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico
ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
CEI	Comunidad de Estados Independientes
ecu	unidad monetaria europea
FMI	Fondo Monetario Internacional
IED	inversión extranjera directa
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
PIB	producto interior bruto
PNB	producto nacional bruto
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
UE	Unión Europea
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

c.i.f.	costo, seguro y flete
f.o.b.	franco a bordo
n.d.	no disponible

En la presen e publicación se han u ilizado los siguien es signos:

...	falta el dato
0	cantidad nula o anulada por redondeo
$	dólares de los Estados Unidos

Las discrepancias leves que puedan existir entre las cifras parciales y totales se deben al redondeo.

Salvo indicación en contrario, i) todos los valores se expresan en dólares de los Estados Unidos; ii) las cifras del comercio abarcan el comercio intrarregional de las zonas de libre comercio, las uniones aduaneras, las agrupaciones regionales y otras agrupaciones de países; iii) las cifras del comercio de mercancías se basan en los datos de las aduanas; y iv) las exportaciones de mercancías se expresan en valores f.o.b. y las importaciones de mercancías en valores c.i.f. Los datos correspondientes al último año son provisionales.

Capítulo primero

Visión general

Panorama general

In roducción

El año 2004 ha sido muy activo y productivo para el sistema multilateral de comercio, tanto por lo que se refiere a los progresos del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD) como en la labor ordinaria de la OMC. Las actividades se han llevado a cabo en el contexto de una economía mundial mucho más saneada. El PDD recibió un importante impulso por la decisión adoptada en julio por los Miembros sobre un paquete de medidas tendentes a promover el avance concreto de las negociaciones en algunas de las esferas que hasta entonces se habían contado entre las más difíciles de abordar. La Decisión de Julio del Consejo General dio un nuevo impulso al PDD después del decepcionante resultado de la Quinta Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Cancún. Los progresos logrados en todas las esferas, en particular en la agricultura, y la determinación del trato futuro de los "temas de Singapur" hacen que los parámetros de las negociaciones se presenten más claros. La tarea que tienen planteada ahora los Miembros es la de construir sobre esos cimientos con miras a lograr el consenso necesario para la conclusión de la Ronda. Para ello se necesitará una labor técnica considerable, además de un empeño y una determinación firmes en el plano político.

También se ha seguido trabajando en la solución de diferencias, la vigilancia de las políticas comerciales de los Miembros y la aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay. Al final de 2004, el número total de asuntos sometidos al sistema de solución de diferencias había aumentado a 324. De enero de 2004 a marzo de 2005 se realizaron 21 exámenes de políticas comerciales. En 2004 expiró asimismo el período transitorio de 10 años de aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido acordado en el marco de la Ronda Uruguay. Concluyeron así más de 40 años de vigencia de contingentes textiles con efectos comerciales restrictivos.

Además, la Secretaría de la OMC ha seguido intensificando sus esfuerzos para proporcionar un mayor número y una mayor diversidad de actividades de asistencia técnica, así como para llegar a un público más amplio. A lo largo del año se emprendieron más de 450 actividades de asistencia técnica. Se han realizado asimismo esfuerzos por mejorar la coherencia con las instituciones de Bretton Woods en la formulación de políticas. A la cuestión de la coherencia se dedicaron en 2004 dos reuniones del Consejo General.

La OMC se está convirtiendo en una organización cada vez más universal. Tras concluir los procedimientos internos de ratificación, en 2004 pasaron a ser Miembros Camboya y Nepal, con lo que aumentó a 148 el número total de Miembros de la OMC. A 31 de diciembre de 2004, 28 gobiernos trabajaban activamente en los respectivos procesos de adhesión a la OMC. Adaptarse al número y la diversidad crecientes de sus Miembros es una de las principales tareas que tiene planteadas la OMC. Teniendo eso presente, el Director General pidió a un grupo de personalidades eminentes que reflexionaran sobre los retos sistémicos que tiene ante sí la OMC y sobre cómo se podría reforzar y equipar a la institución para afrontarlos. En enero de 2005 ese grupo, presidido por Peter Sutherland, hizo público su informe, titulado "El futuro de la OMC: una respuesta a los desafíos institucionales del nuevo milenio". El informe y sus recomendaciones están siendo examinados por los Miembros de la OMC.

Evolución del comercio

En 2004, la economía mundial registró su mayor crecimiento en más de un decenio, sentando las bases para una expansión del comercio mundial. El PIB mundial creció en un 4 por ciento y el comercio mundial de mercancías en un 9 por ciento en términos reales. Asimismo, entre 2003 y 2004 se redujo la diferencia entre las tasas regionales de crecimiento del PIB de las regiones más dinámicas y las de las menos dinámicas. Continuando la tendencia de los últimos años, fueron los países en desarrollo de Asia y los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) los que registraron mayores tasas de crecimiento, de un 7 a un 8 por ciento. El crecimiento del PIB de América del Sur se aceleró en 2004 hasta el 6 por ciento, la tasa más elevada registrada por la región desde 1986. También repuntó la tasa de crecimiento de América del Norte, llegando

al 4,3 por ciento, nivel ligeramente superior al promedio mundial. Los datos provisionales sobre África y el Oriente Medio indican que el crecimiento económico de esas regiones se situó en 2004 cerca del promedio mundial, lo que representaría una clara mejora respecto del decenio de 1990. No obstante, el mapa económico mundial presenta algunos puntos débiles. La zona del euro registró un crecimiento del 2,3 por ciento, que no representa sino una ligera mejora de la actividad económica. En el Japón, el crecimiento económico se estancó tras el primer trimestre de 2004, aunque la tasa media interanual se situó en el 2,6 por ciento.

Ese crecimiento de la producción y del comercio se logró en un contexto de pronunciado aumento de los precios de los combustibles y muchos otros productos básicos. La tendencia a la disminución de las corrientes de IED observada en 2002 y 2003 se detuvo y se invirtió en 2004. Entre los importantes ajustes de los tipos de cambio que se registraron en 2004 se contó la ulterior apreciación de la mayoría de las monedas europeas y muchas monedas asiáticas frente al dólar de los Estados Unidos. El euro y el yen, en particular, registraron una apreciación anual media del 9 por ciento y del 6,5 por ciento, respectivamente.

La pérdida de valor del dólar de los Estados Unidos frente a las monedas de los principales participantes en el comercio, unida al pronunciado aumento de los precios de los combustibles, los metales y muchas materias primas agrícolas, se tradujo en un incremento del 10 por ciento de los precios en dólares de los productos objeto de comercio internacional. Como resultado a la vez de la aceleración del crecimiento del comercio en términos reales y del pronunciado aumento de los precios, el valor en dólares del comercio mundial de mercancías aumentó en un 21 por ciento, situándose en 8,88 billones de dólares. Se calcula que las exportaciones de servicios comerciales aumentaron en un 16 por ciento, a 2,1 billones de dólares. La aceleración del crecimiento en valor del comercio de servicios comerciales es imputable en parte al repunte del gasto en viajes. Sin embargo, siguiendo la tendencia de 2003, el comercio de servicios comerciales, medido por la balanza de pagos, se rezagó respecto del comercio mundial de mercancías, y, como en los años anteriores, el pronunciado aumento de los precios de los productos básicos influyó considerablemente en ese resultado.

Programa de Doha para el Desarrollo

El Programa de Doha para el Desarrollo registró algunos avances muy positivos en 2004 sobre la base de los elementos surgidos en la Quinta Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Cancún en 2003, y después de ella. El Comité de Negociaciones Comerciales y sus órganos subsidiarios se reactivaron a principios de 2004. Uno de los objetivos principales para el primer semestre era la adopción de las medidas necesarias para dar nuevo impulso a las negociaciones. Inmediatamente después del nombramiento en febrero de 2004 de los nuevos presidentes y vicepresidentes de los órganos ordinarios de la OMC, incluidos el Consejo General y los órganos de negociación, se iniciaron los preparativos de acuerdos marco como parte de un paquete de medidas más amplio que se acordaría en la reunión de julio del Consejo General. El Presidente del Consejo General y el Director General, en su calidad de Presidente del CNC, celebraron intensas consultas. La tarea planteada consistía en traducir en una acción concreta la clara voluntad política de promover el éxito de las negociaciones del PDD.

El 8 de junio de 2004 el Presidente del Consejo General anunció en una reunión informal a nivel de jefes de delegación que la Decisión de Julio podría abarcar nueve elementos principales, entre ellos la agricultura, el algodón, el acceso a los mercados para los productos no agrícolas y los temas de Singapur. Tras la celebración de muy intensas consultas en Ginebra y en las capitales, el primer borrador de la Decisión del Consejo General se distribuyó a los Miembros para su examen el 16 de julio de 2004. Tras nuevas consultas y revisiones, el proyecto fue ulteriormente revisado y la Decisión fue adoptada por los Miembros en las últimas horas del 31 de julio.

Los Miembros consideraron la adopción de la Decisión de Julio como un paso adelante, que habría de reactivar las negociaciones y ayudar a los Miembros a alcanzar los objetivos fijados en Doha en noviembre de 2001. Se destacó que, aunque la Decisión de Julio constituía un hito importante, era indispensable que, a partir de ella, los Miembros siguieran trabajando intensamente y en un espíritu de avenencia para impulsar la agenda de negociación.

El Marco sobre la Agricultura, acordado como parte del paquete de julio, ha constituido un paso importante en esa esfera técnicamente compleja y políticamente delicada. Con él se da concreción al mandato de Doha al establecerse objetivos específicos para las negociaciones sobre la agricultura y medios para lograrlos. Aunque ha dejado muchas cuestiones políticas pendientes de resolución para la etapa siguiente de las negociaciones, el

Marco entraña ya importantes movimientos de convergencia en las tres cuestiones básicas del acceso a los mercados, la competencia de las exportaciones y la ayuda interna, incluido el compromiso histórico de eliminar en una fecha todavía por acordar todas las formas de subvenciones a la exportación. Como parte de ese acuerdo, los Miembros lograron avances importantes en lo referente al algodón, que tanta importancia tiene para los cultivadores de los países en desarrollo, sobre todo los de los países menos adelantados del África Occidental. Para muchos Miembros de la OMC, en particular países en desarrollo, el logro de un acuerdo sobre el acceso a los mercados para los productos de la agricultura, unido a la eliminación de todas las formas de subvenciones a la exportación y a reducciones sustanciales de la ayuda causante de distorsión del comercio, abre perspectivas importantes de reactivación del crecimiento y oportunidades de creación de empleo a través del comercio, por ejemplo mediante el fomento mutuamente ventajoso de los intercambios Sur-Sur.

Análogamente, el marco relativo al acceso a los mercados para los productos no agrícolas debía ser un paso hacia modalidades plenas. En las deliberaciones del Grupo sobre esa cuestión se fue poniendo de manifiesto la existencia de dos enfoques diferentes. Algunos Miembros eran partidarios de mantener sin modificaciones el texto sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas resultante de la segunda revisión del proyecto de texto ministerial de Cancún (el denominado texto Derbez), mientras que otros deseaban negociar ese texto e introducir enmiendas. La solución de avenencia a la que se llegó consistió en incluir en el texto original un nuevo párrafo 1 que resultara aceptable para todos.

En lo referente a los servicios, los Miembros convinieron en presentar sus ofertas revisadas a más tardar al final de mayo de 2005; las ofertas pendientes habrían de presentarse tan pronto como fuera posible. Se ha manifestado inquietud por el hecho de que las negociaciones sobre servicios estén quedando a la zaga de las otras dos negociaciones sobre el acceso a los mercados. Al final de 2004, casi dos años después de la fecha límite para la presentación de las ofertas iniciales, un número muy considerable de Miembros todavía no las había presentado y, además, el contenido de las ofertas que se habían presentado resultaba insatisfactorio. Por otra parte, han sido relativamente pocos los progresos logrados en los últimos 12 meses en los aspectos relacionados con la elaboración de normas (reglamentación nacional, medidas de salvaguardia urgentes, contratación pública y subvenciones) de las negociaciones que se había continuado después de la Ronda Uruguay, con la posible excepción de la reglamentación nacional.

También se alcanzó finalmente un acuerdo sobre la forma de tratar los "temas de Singapur" (facilitación del comercio, comercio e inversiones, comercio y política de competencia y transparencia de la contratación pública). Se han de iniciar negociaciones sobre la facilitación del comercio, mientras que los otros tres temas no se negociarán en esta Ronda.

La Decisión de Julio obliga a los Miembros a impulsar la dimensión de desarrollo del PDD y establece una hoja de ruta para el ulterior examen del trato especial y diferenciado. En 2004 los trabajos sobre el trato especial y diferenciado se centraron en el objetivo de profundizar los avances logrados en la Quinta Conferencia Ministerial de la OMC, en la que los Miembros habían convenido en principio en 28 propuestas relativas a Acuerdos específicos, pero no las habían adoptado. Por consiguiente, los trabajos del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria consistieron principalmente en la exploración de un enfoque más general y completo del trato especial y diferenciado en la OMC, con el fin de salir de la situación de estancamiento y tratar de llegar a un acuerdo sobre posibles recomendaciones para el resto de las propuestas relativas a Acuerdos específicos. Se espera que este enfoque, o algunos de sus elementos, facilitarán la convergencia sobre el resto de los trabajos y permitirán al Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria "presentar al Consejo General un informe, con recomendaciones claras para la adopción de una decisión", en julio de 2005 a más tardar, como se dispone en la Decisión de Julio.

En 2004 se siguió trabajando también en todas las demás esferas del Programa de Doha para el Desarrollo.

Aunque la labor del Grupo de Negociación sobre las Normas se retrasó durante algún tiempo después de la Conferencia Ministerial de Cancún, los trabajos se reanudaron la primavera y se intensificaron a lo largo del año. En lo referente a las medidas antidumping y a las subvenciones y medidas compensatorias, incluidas las subvenciones a la pesca, el Grupo desplazó su atención principal de un proceso formal de identificación de las cuestiones a un proceso informal de examen en profundidad de propuestas detalladas elaboradas y presentadas por los participantes. La labor informal del Grupo se centró en las medidas comerciales correctivas, esfera a la que correspondían 21 de las 28 propuestas detalladas presentadas.

En lo referente a los acuerdos comerciales regionales (ACR), se han logrado progresos considerables en la identificación de los elementos esenciales para mejorar la transparencia de esos acuerdos. En la presente etapa es menester adoptar un enfoque más concreto en

las deliberaciones para avanzar en la labor sobre las cuestiones sistémicas concernientes a los ACR.

En lo que respecta al comercio y el medio ambiente, los Miembros siguieron estudiando la relación entre las normas de la OMC y las obligaciones comerciales específicas dimanantes de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA). En el marco de este mandato se han aplicado y se siguen aplicando dos enfoques en paralelo. El primero ha consistido en intercambiar experiencias nacionales sobre la negociación y aplicación de medidas comerciales en los AMUMA; y el segundo, en el examen de determinados resultados potenciales. Los Miembros han intensificado también los trabajos sobre el mandato relacionado con la liberalización del comercio de productos ambientales. A ese respecto han hecho aportaciones varias organizaciones internacionales, como la UNCTAD y la Organización Mundial de Aduanas en la reunión de octubre, así como en un taller de la OMC sobre productos ambientales.

También prosiguieron las negociaciones sobre la mejora y la aclaración del Entendimiento sobre Solución de Diferencias. Esas negociaciones se habían prorrogado en julio de 2003, fijándose un plazo hasta mayo de 2004 para la conclusión de las negociaciones. En el primer semestre el Presidente del Órgano de Solución de Diferencias en Sesión Extraordinaria instó a los Miembros a que trabajaran concertadamente para sentar las bases de un acuerdo. En mayo, algunas delegaciones habían hecho contribuciones adicionales por escrito a las negociaciones, que recibieron con satisfacción los participantes, y el Presidente pudo informar de nuevos progresos al Comité de Negociaciones Comerciales. A final de mayo de 2004 todavía no se había llegado a un resultado final, y existía consenso entre los Miembros en que el Órgano de Solución de Diferencias en Sesión Extraordinaria necesitaba más tiempo para concluir su labor. En consecuencia, el Consejo General adoptó, en el contexto del denominado Paquete de Julio, una recomendación para la continuación de la labor en Sesión Extraordinaria, pero esta vez sin fijar un plazo específico. En el segundo semestre del año se siguió trabajando a partir de las contribuciones adicionales por escrito presentadas por algunos Miembros, lo que permitió realizar progresos importantes sobre las cuestiones concretas abordadas en esos textos, entre las que se contaban el reenvío, la secuencia y las cuestiones posteriores a la retorsión. Las negociaciones acerca del Entendimiento sobre Solución de Diferencias no están comprendidas en el todo único del PDD.

Plena aplicación del Acuerdo sobre los Te iles y el Ves ido

El año 2004 fue el último de la aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV) de la OMC. En el ultimo trimestre del año, sobre la base del informe completo del Órgano de Supervisión de los Textiles (OST) y de documentos presentados por los Miembros, el Consejo del Comercio de Mercancías realizó el examen general final de la aplicación de la tercera etapa de integración del Acuerdo. El examen concluyó con éxito el 9 de diciembre, el mismo día en que el OST celebró su 117ª y última reunión.

Teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas por los Miembros respecto de los problemas de ajuste previstos, el CCM examinó las "cuestiones relacionadas con el ajuste posterior al ATV". Las deliberaciones permitieron llegar a una mayor comprensión de los desafíos que enfrentan los Miembros y de la forma más adecuada de abordarlos. Los Miembros prosiguen las consultas con el apoyo activo y positivo de las instituciones de Bretton Woods.

La expiración del ATV y la conclusión del período de transición de 10 años pueden contribuir no sólo a aumentar el bienestar mundial y promover aumentos de la eficiencia, sino también a mejorar la estabilidad institucional y jurídica y la previsibilidad del sistema multilateral de comercio. Se trata de un logro histórico.

Ac ividad ordinaria de la OMC

Solución de diferencias

En 2004, el mecanismo de solución de diferencias siguió manteniendo un nivel de actividad elevado. Los Miembros iniciaron a lo largo del año 19 nuevos asuntos, con lo que el número total de casos en los primeros 10 años de funcionamiento del mecanismo asciende a nada menos que 324 (en la mitad, aproximadamente, de los cuales se llegó al establecimiento de un grupo especial). El OSD estableció siete nuevos grupos especiales, se

distribuyeron 11 informes de grupos especiales y se notificaron cinco apelaciones. En ocho casos se adoptaron los informes del Órgano de Apelación y/o de grupos especiales. También se otorgaron ocho autorizaciones para adoptar medidas de retorsión, todas ellas en relación con el mismo asunto. Esas cifras confirman que se mantiene la confianza en el sistema de solución de diferencias de la OMC, y demuestran también que el sistema sigue estando en condiciones de hacerse cargo de un número relativamente elevado de asuntos.

Examen de las políticas comerciales

La OMC también prosiguió su labor de vigilancia de las políticas y prácticas comerciales de los Miembros. Entre enero de 2004 y finales de marzo de 2005 el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales realizó 21 exámenes de políticas comerciales. Esta labor sigue siendo sumamente apreciada y valorada por los Miembros, que la consideran uno de los principales factores de transparencia de los regímenes comerciales, fuente de una mejor comprensión de los mismos y, por tanto, de una mayor adhesión a las normas y principios en que se basa el sistema multilateral de comercio. Además, esa labor se ha convertido en un elemento cada vez más importante de las actividades de cooperación técnica y creación de capacidad a favor de los países en desarrollo.

Asistencia técnica y creación de capacidad

La OMC siguió muy dedicada a la prestación de asistencia técnica y creación de capacidad a los países en desarrollo, con el respaldo del correspondiente compromiso financiero por parte de los Miembros donantes. Ello supone el reconocimiento de que todos los países necesitan considerables conocimientos especializados para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones en la OMC, para aprovechar las ventajas de la participación en el sistema multilateral de comercio, y para intervenir más plenamente en las negociaciones, definiendo sus propios intereses y comprendiendo cabalmente las consecuencias de las propuestas de otros participantes.

Con el fin de hacer más pertinente y eficaz la asistencia técnica, se adoptó un nuevo enfoque para la elaboración del Plan de Asistencia Técnica y Formación de 2004. El Plan se articuló en torno a un conjunto de productos, con objetivos claramente definidos para cada uno de ellos, lo que, unido a un mayor grado de flexibilidad en la aplicación, tenía por objeto lograr una mayor atención de las necesidades de los Miembros. A lo largo del año se emprendieron más de 450 actividades, entre ellas ocho cursos de tres meses de duración sobre políticas comerciales, celebrados en Ginebra y en determinadas regiones. Además de los objetivos habituales de esos cursos -proporcionar capacitación general pero intensiva sobre todos los aspectos de la OMC- los cursos de ámbito regional tenían también por finalidad desarrollar la capacidad local de formación y análisis por medio de acuerdos de asociación con instituciones y personal académicos de la propia región.

Muchas de las actividades de asistencia técnica fueron realizadas conjuntamente por la OMC y otros organismos internacionales. La OMC siguió participando activamente en dos programas conjuntos en gran escala: el Marco Integrado para los países menos adelantados (MI) y el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (JITAP). El Marco Integrado entró en una nueva fase al concluirse en febrero de 2004 su segunda evaluación.
El programa de trabajo adoptado por el Comité Permanente del MI esboza esferas generales de actuación y rige el funcionamiento del MI hasta la Sexta Conferencia Ministerial de la OMC. Al final de 2004 había 34 PMA en diferentes etapas del proceso del MI.

Se buscaron formas de fortalecer la cooperación interinstitucional en materia de asistencia técnica y creación de capacidad. Se reconoce la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a superar las limitaciones de la oferta para que puedan aprovechar mejor las oportunidades dimanantes de la participación en el sistema multilateral de comercio, y para ello se precisan medidas que desbordan el mandato y el ámbito de competencia de la OMC.

La Secretaría organizó también, en mayo y en noviembre de 2004, sendas reuniones informativas de una semana de duración sobre temas de la OMC y sobre la situación de las negociaciones, dirigidas a los Miembros de la OMC y observadores que no cuentan con representación permanente en Ginebra. A esas dos "Semanas en Ginebra" también se invitó a representantes de 29 organizaciones económicas regionales. Esta actividad, iniciada en noviembre de 1999, ha tenido gran aceptación, y brinda a los representantes de los Miembros de la OMC que no cuentan con misiones residentes en Ginebra una oportunidad de mantenerse informados sobre la labor que realizan diferentes órganos de la OMC, incluidos los órganos de negociación. Además, las Semanas en Ginebra también proporcionan a los participantes la oportunidad de reunirse con algunos de sus interlocutores comerciales y de visitar otras organizaciones internacionales con sede en esta ciudad.

Fortalecimiento de la OMC como institución

La OMC es una institución cada vez más universal y global. Tras concluir sus procedimientos internos de ratificación, Nepal y Camboya pasaron a ser Miembros en 2004. Fueron los primeros PMA en adherirse en virtud de los procedimientos especiales establecidos en 1995 para los PMA. El número total de Miembros de la OMC asciende ya a 148. En 2004 se establecieron grupos de trabajo para el Afganistán, el Iraq y Libia. A 31 de diciembre de 2004, eran 28 los gobiernos que estaban preparando activamente la adhesión a la OMC.

El año 2004 también fue notable en lo que respecta a las relaciones de la OMC con la sociedad civil, parlamentarios y agrupaciones parlamentarias, y organizaciones internacionales intergubernamentales. La OMC celebró en mayo de 2004 su simposio público, centrado en el Programa de Doha para el Desarrollo. El simposio, que atrajo esta vez el número sin precedentes de 800 participantes, entre los que se contaban representantes de los gobiernos, de los parlamentos, de la sociedad civil, de los medios empresariales, del mundo universitario y de los medios de comunicación, se ha convertido en un elemento importante del calendario anual de actividades internacionales relacionadas con el comercio. Forma parte de un esfuerzo más amplio de coparticipación con la sociedad civil que está realizando la OMC. La OMC ha ampliado aún más su programa de actividades de divulgación para la sociedad civil y los parlamentarios. En noviembre se celebró en el Senegal un primer taller regional para representantes de la sociedad civil del África de habla francesa. También se celebraron talleres regionales en Nueva Zelandia (para parlamentarios del Pacífico), Marruecos (para parlamentarios del África de habla francesa), y Singapur (para parlamentarios de diversos países de Asia). Los talleres tienen objeto facilitar un mayor conocimiento de la OMC entre legisladores y representantes de la sociedad civil. En 2004 la OMC siguió participando activa y constructivamente en las actividades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales e intergubernamentales, por ejemplo asistiendo a conferencias internacionales importantes y a las reuniones ordinarias de las instituciones pertinentes.

También se intensificaron los esfuerzos por aumentar la coherencia con las instituciones de Bretton Woods en la elaboración de políticas. Durante 2004 se celebraron dos reuniones del Consejo General dedicadas a cuestiones relacionadas con la coherencia. En la primera reunión, la Directora Gerente Interina del FMI, la Sra. Anne Krueger, presentó la nueva política de préstamos del FMI, plasmada en el Mecanismo de Integración Comercial. En el marco de ese Mecanismo se proporciona financiación del FMI para ayudar a los Miembros a hacer frente a los ajustes de la balanza de pagos resultantes de los efectos que tiene en sus economías la liberalización del comercio multilateral, como, por ejemplo, la erosión de las preferencias comerciales resultante de la reducción de los aranceles NMF, y los efectos de la eliminación de los contingentes de importación que se aplicaban a las exportaciones de textiles y prendas de vestir. En la segunda reunión participaron el Director Gerente del FMI, el Sr. de Rato, y el Presidente del Banco Mundial, el Sr. Wolfensohn, que manifestaron su firme apoyo al Programa de Doha para el Desarrollo.

También ha seguido produciendo activamente resultados la labor de investigación de la Secretaría de la OMC, por ejemplo con la publicación en septiembre del Informe sobre el Comercio Mundial 2004, que contiene un examen del papel de la cooperación internacional como factor de coherencia en la formulación de políticas, así como ensayos sobre las preferencias no recíprocas y el sistema multilateral de comercio, la liberalización del comercio de servicios a través de los movimientos temporales de mano de obra, y las indicaciones geográficas. Se trata del segundo informe de ese tipo y tiene por objeto profundizar el conocimiento general de las cuestiones relacionadas con el comercio y las políticas comerciales y contribuir a una consideración más informada de las opciones que tienen ante sí los gobiernos.

Como aportación a los debates sobre cómo fortalecer a la OMC para el futuro, el Director General había pedido a ocho personalidades eminentes que constituyeran un Consejo Consultivo para reflexionar sobre los retos sistémicos que tiene ante sí la OMC y sobre cómo podría reforzarse y prepararse a la institución para afrontarlos. En enero de 2005, ese grupo, presidido por Peter Sutherland, hizo público su informe, titulado "El futuro de la OMC: una respuesta a los desafíos institucionales del nuevo milenio". El informe y sus recomendaciones están siendo examinados por los Miembros de la OMC.

Capítulo segundo

Actividades de la OMC

Los documentos de la OMC a que se hace referencia en el presente informe se identifican mediante signaturas individuales (por ejemplo, WT/L/476) que permiten buscarlos en el sitio www.wto.org y descargarlos. Vaya a "Documentos" y de allí a la base de datos "Documentos en línea". Para recuperar un documento determinado elija la función de búsqueda y ponga la signatura de referencia en la ventanilla "Signatura del documento".

Ac ividades de la OMC

PARTE I

En este capítulo se describen a grandes rasgos las principales actividades de la OMC en 2004.

I. El Programa de Doha para el Desarrollo (PDD)

La Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC se celebró en Doha (Qatar) del 9 al 14 de noviembre de 2001. Los Ministros adoptaron una Declaración Ministerial en la que se enuncia un vasto programa de trabajo de la OMC para los próximos años. Este programa de trabajo, denominado Programa de Doha para el Desarrollo, incluye negociaciones ampliadas – que van más allá de las negociaciones prescritas sobre la agricultura y los servicios que comenzaron en 2000- y otras actividades y decisiones destinadas a hacer frente a los problemas con que se enfrenta el sistema de comercio y a atender los intereses de los distintos Miembros de la OMC.

Los Ministros adoptaron asimismo una Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación, que constituye un esfuerzo significativo y creíble para atender las preocupaciones de los países en desarrollo relacionadas con su experiencia en la aplicación y funcionamiento de los Acuerdos vigentes de la OMC, y para facilitar su participación activa en la OMC y una mayor integración en el sistema multilateral de comercio.
Con arreglo a esta Decisión, los Ministros tomaron medidas inmediatas para atender diversas preocupaciones planteadas por los países en desarrollo Miembros y convinieron en que las cuestiones de aplicación restantes serían abordadas en el marco del futuro programa de trabajo de la OMC enunciado en la Declaración Ministerial. Además, los Ministros dieron instrucciones para que la asistencia técnica de la OMC se centrara con carácter prioritario en la ayuda a los países en desarrollo en esta esfera de actividad.

Los Ministros adoptaron también una Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en respuesta a las preocupaciones expresadas en relación con las posibles consecuencias del Acuerdo sobre los ADPIC para el acceso a los medicamentos. En la Declaración se hace hincapié en que el Acuerdo sobre los ADPIC no impide ni deberá impedir que los Miembros adopten medidas para proteger la salud pública, y se reafirma el derecho de los Miembros de utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC, que prevén flexibilidad a este efecto. Se dice claramente que el Acuerdo sobre los ADPIC deberá ser interpretado y aplicado de una manera que apoye el derecho de los Miembros de la OMC de proteger la salud pública. La Declaración incluye varias aclaraciones importantes sobre algunas de las formas de flexibilidad previstas en el Acuerdo, en particular las licencias obligatorias y las importaciones paralelas. Además, prevé la prórroga, hasta 2016, del período de transición establecido para los países menos adelantados en lo que respecta a la aplicación, en relación con los productos farmacéuticos, de las disposiciones sobre la protección y la observancia de los derechos de patente y la información no divulgada.

Las negociaciones emprendidas en virtud de la Declaración de Doha debían concluirse no más tarde del 1º de enero de 2005; las negociaciones acerca del Entendimiento sobre Solución de Diferencias, no más tarde de mayo de 2003, y las relativas a un registro multilateral de indicaciones geográficas para vinos y bebidas espirituosas, a más tardar en la Quinta Conferencia Ministerial, en 2003. Los progresos realizados se examinarían en la Quinta Conferencia Ministerial, que se celebraría en Cancún (México) del 10 al 14 de septiembre de 2003.

Las negociaciones tienen lugar en el Comité de Negociaciones Comerciales, establecido en virtud de la Declaración de Doha, en la que además se encomendó a dicho Comité el establecimiento de órganos de negociación subsidiarios encargados de los distintos temas de negociación. El Comité funciona bajo la autoridad del Consejo General. Las demás labores del programa de trabajo se realizan en otros consejos y comités de la OMC.

En una Decisión sobre el Programa de Trabajo de Doha, adoptada en julio de 2004, el Consejo General acordó proseguir las negociaciones iniciadas en Doha más allá del plazo indicado en el párrafo 45 de la Declaración de Doha, encaminándolas hacia el sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial que tendrá lugar del 13 al 18 de diciembre de

2005 en Hong Kong, China (véase la siguiente sección). El Consejo General también acordó que las negociaciones acerca del Entendimiento sobre Solución de Diferencias continuarían sobre la base expuesta por el Presidente de esas negociaciones en su informe al Comité de Negociaciones Comerciales en junio de 2004. Se acordó asimismo que el Consejo General y otros órganos pertinentes rendirían informe a la Conferencia Ministerial de Hong Kong de conformidad con los mandatos que recibieron en Doha, y también que las moratorias previstas en la Decisión de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación, y en la Declaración de Doha, se prorrogarían hasta esa Conferencia.

Labor del Consejo General relativa al Programa de Doha para el Desarrollo

Seguimien o del quin o período de sesiones de la Conferencia Minis erial

En la Conferencia Ministerial de Cancún, celebrada en septiembre de 2003, los Ministros de la OMC encomendaron a sus funcionarios que siguieran trabajando sobre las cuestiones pendientes, y pidieron que estos trabajos fueran coordinados por el Presidente del Consejo General, en estrecha colaboración con el Director General, a fin de tomar en diciembre de 2003 las disposiciones necesarias que permitieran a los Miembros avanzar hacia una conclusión exitosa y oportuna de las negociaciones. Además, los Ministros se comprometieron a mantener el alto nivel de convergencia en los textos relacionados con las esferas en las que ya se había alcanzado dicha convergencia.

Como parte de las disposiciones específicas para el seguimiento de las directrices de los Ministros, los Miembros convinieron, en los debates organizados por el Presidente del Consejo General y el Director General poco después de Cancún, en que la labor inicial se centraría en cuatro cuestiones clave pendientes que se plantearon como preocupaciones importantes y elementos clave para seguir progresando – agricultura, algodón, acceso a los mercados para los productos no agrícolas y temas de Singapur- en el entendimiento de que este enfoque no restaría en modo alguno importancia a las demás cuestiones comprendidas en el Programa de Doha para el Desarrollo. Sobre esta base, el Presidente del Consejo General, en estrecha colaboración con el Director General, celebró una serie de consultas intensivas con los gobiernos de los Miembros, tanto en Ginebra como en las capitales, con el objeto de hacer avanzar el proceso, centrándose en estas cuestiones clave pendientes. En el informe que presentaron al Consejo General en diciembre de 2003, el Presidente y el Director General identificaron las cuestiones clave para la prosecución de los trabajos en cada una de las cuatro áreas y recalcaron una vez más que la concentración inicial en estas cuatro cuestiones clave no disminuía en modo alguno la importancia de las otras cuestiones comprendidas en el Programa de Doha para el Desarrollo, en particular la de las cuestiones específicas relacionadas con el desarrollo comprendidas en dicho Programa, a las que sería necesario prestar toda la atención en 2004, en consonancia con los mandatos establecidos en Doha. Por lo que se refiere a la labor ulterior sobre estos y otros temas comprendidos en el PDD, en el informe se recomendaba que todos los órganos del PDD reanudasen su labor a principios de 2004 para trabajar sobre la base de los elementos que habían surgido en Cancún y también después, y que el CNC fuera reactivado para llevar a cabo el mandato de Doha a fin de supervisar los progresos y el desarrollo general de las negociaciones. El nuevo Presidente del Consejo, junto con el Director General, seguiría manteniendo la supervisión de los aspectos del PDD que no estaban incluidos en el mandato del CNC.

Por consiguiente, en 2004 los Miembros reanudaron su labor sobre todo el ámbito del PDD en consonancia con los mandatos establecidos en Doha y la declaración del Presidente del Consejo de diciembre de 2003, incluso sobre una serie de cuestiones específicas relacionadas con el desarrollo. A principios de 2004 también surgió la idea ampliamente compartida de que la labor en el marco del PDD en el primer semestre del año debería llevar a un resultado a finales de julio que desbloquease las cuestiones clave y diese impulso y orientación para guiar después de julio la labor de los Miembros en todos los frentes. La premisa básica, que se puso de manifiesto a través de numerosas consultas, era que la labor consistía en adoptar las disposiciones necesarias, a nivel del Consejo General, para garantizar que las negociaciones y el programa de Doha en su conjunto siguieran avanzando. De la labor sobre cuestiones sustantivas realizada en el CNC y en los grupos de negociación pertinentes, así como de las consultas mantenidas por el Presidente del Consejo General sobre el tratamiento de los temas de Singapur – facilitación del comercio, transparencia de la contratación pública, interacción entre comercio y política de competencia, y relación entre comercio e inversión- en el programa de trabajo empezaron a derivarse elementos sustantivos para el denominado Paquete de Julio.

Sobre la base de la labor llevada a cabo en los grupos de negociación pertinentes y por sus presidentes, que actuaban como facilitadores, así como de las consultas intensivas realizadas por el Presidente del Consejo General y el Director General sobre cuestiones

en las que se podría avanzar mediante esas consultas, el 16 de julio se presentó a los Miembros un primer proyecto de texto general del Paquete de Julio, para que lo examinasen como plataforma para seguir trabajando con más intensidad hasta el final de julio. Tras la distribución de este primer texto, el Presidente y el Director General organizaron un nuevo proceso de consultas para facilitar los esfuerzos de los Miembros por resolver las cuestiones pendientes y avanzar hacia un acuerdo sobre un texto definitivo en el tiempo que quedaba hasta la reunión del Consejo General que tendría lugar a finales de julio. En el período que precedió a esta reunión del Consejo General, los Ministros de la OMC también se reunieron de forma intensiva en diversos formatos y agrupaciones por todo el mundo, incluso durante la fase final de los debates en Ginebra.

A finales de julio, después de dos semanas de intensas negociaciones, los Miembros por fin alcanzaron el objetivo de tomar las decisiones necesarias sobre cuestiones clave para garantizar que las negociaciones siguieran avanzando, y de poner de nuevo en marcha el PDD. En la Decisión del Consejo General, se establecieron sendos acuerdos marco para las negociaciones sobre la agricultura – incluido el algodón- y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas. Los Miembros también acordaron un paquete de medidas sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo, y adoptaron la decisión de iniciar negociaciones sobre la facilitación del comercio y de que los otros tres temas de Singapur no se negociarían durante esta Ronda. Los Miembros también convinieron en proseguir las negociaciones más allá del plazo del 1º de enero de 2005, fijado en la Declaración Ministerial de Doha, y en que la próxima Conferencia Ministerial se celebraría en Hong Kong, China, en diciembre de 2005. La Decisión demostró el empeño de los Miembros en cumplir los mandatos de Doha y señaló la senda hacia esa meta común, dejando abierto el camino para avanzar con renovado vigor y determinación hacia la feliz conclusión de la Ronda.[1]

Además de su labor, que culminó en la Decisión de Julio sobre el Programa de Trabajo de Doha, el Consejo General, como parte de su examen general y de su función de supervisión, continuó examinando periódicamente la labor del CNC en un punto permanente de su orden del día. Asimismo, en consonancia con el marco y los procedimientos acordados en marzo de 2002 para la ejecución del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías previsto en el PDD, el Consejo General examinó los progresos de los trabajos en esta esfera en otro punto permanente de su orden del día. La labor sustantiva relativa a este programa de trabajo se lleva a cabo en sesiones específicas del Comité de Comercio y Desarrollo.

En cuanto al programa de trabajo en materia de armonización en la esfera de las normas de origen, habida cuenta de las cuestiones técnicamente complejas y políticamente importantes que quedaban por examinar, el Consejo General prorrogó hasta julio de 2005 el plazo para ultimar las negociaciones sobre cuestiones fundamentales de política. La labor relativa a estas cuestiones prosiguió durante el período objeto de examen en consultas organizadas por el Presidente del Comité de Normas de Origen, a petición y en nombre del Presidente del Consejo General. Una vez resueltas esas cuestiones fundamentales de política, el Comité de Normas de Origen de la OMC deberá concluir el resto de su labor técnica no más tarde del 31 de diciembre de 2005. Asimismo, en seguimiento de las disposiciones de la Decisión de Julio sobre el Programa de Trabajo de Doha relativas a la iniciativa sectorial sobre el algodón, el Consejo General recibió en diciembre un informe del Director General sobre los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo.

Programa de Trabajo

Los siguientes párrafos siguen el orden del programa de trabajo enunciado en la Declaración de Doha y en la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación. El mandato pertinente figura después de cada título.

Cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación

"12. Atribuimos la máxima importancia a las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación planteadas por los Miembros y estamos resueltos a hallar soluciones apropiadas para ellas. A este respecto, y teniendo en cuenta las Decisiones del Consejo General de 3 de mayo y 15 de diciembre de 2000, adoptamos además la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación que figura en el documento WT/MIN(01)/17 con objeto de abordar cierto número de problemas de aplicación con que tropiezan los Miembros. Convenimos en que las negociaciones sobre las cuestiones pendientes relativas a la aplicación serán parte integrante del programa de trabajo que establecemos, y en que los acuerdos a que se llegue en una etapa inicial de dichas negociaciones se tratarán de conformidad con las disposiciones del párrafo 47 infra. *A tal efecto, procederemos del modo siguiente: a) en los casos en que establecemos un mandato de negociación específico en la presente Declaración, las cuestiones de aplicación pertinentes se tratarán con arreglo a ese mandato; b) las demás cuestiones pendientes relativas a la aplicación serán tratadas con*

[1] El texto completo de la Decisión figura en el documento WT/L/579 de la OMC.

carácter prioritario por los órganos competentes de la OMC, que, no más tarde del final de 2002, presentarán informe al Comité de Negociaciones Comerciales, establecido en virtud del párrafo 46 infra*, con miras a una acción apropiada."*

El Presidente del Comité mantuvo consultas informales con los Miembros interesados sobre el texto del informe (WT/BOP/R/66, de 19 de noviembre de 2002) relativo a la labor realizada de conformidad con el párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha, e informó al Director General.

Agricultura. El Comité de Agricultura tiene el mandato impartido por el Consejo General de realizar el seguimiento de tres cuestiones relativas a la aplicación. La primera tiene que ver con el examen de los medios para una aplicación más eficaz de la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (Decisión de Marrakech relativa a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios). A este respecto, el Comité también examinó una propuesta del Grupo Africano de la OMC en la que se solicitaban nuevos mecanismos para hacer frente a las dificultades de financiación de las importaciones de los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. El Comité deberá presentar recomendaciones al Consejo General respecto de esta cuestión a más tardar en julio de 2005. La segunda cuestión relativa a la aplicación concierne a la gestión de los regímenes de contingentes arancelarios. En virtud de una decisión del Consejo General, los Miembros que hayan consignado compromisos sobre contingentes arancelarios deben facilitar al Comité de Agricultura notificaciones actualizadas con detalles sobre las directrices y procedimientos para la asignación de contingentes arancelarios, con el fin de garantizar que los contingentes arancelarios se administren de modo transparente, equitativo y no discriminatorio. El Comité examina de manera sistemática las notificaciones presentadas de este modo. La tercera cuestión relativa a la aplicación tiene que ver con la aplicación del párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo sobre la Agricultura (elaboración de disciplinas internacionalmente convenidas por las que se rija la concesión de créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación o programas de seguro). No ha habido novedades en esta esfera de trabajo del Comité, ya que los Miembros están defendiendo sus intereses con respecto a esta cuestión en las negociaciones de Doha sobre la agricultura.

Valoración en aduana. El Comité de Valoración en Aduana recibió de los Ministros en Doha el mandato de abordar cinco cuestiones pendientes relativas a la aplicación y de llevar a cabo la labor expuesta en el párrafo 8.3 de la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación, de conformidad con el párrafo 12 de la Declaración Ministerial. Las cinco cuestiones pendientes se refieren a disposiciones específicas del Acuerdo sobre Valoración en Aduana, y el párrafo 8.3 trata del intercambio de información entre administraciones de aduanas a fin de atender las preocupaciones concernientes a la exactitud del valor declarado. Después de su informe de 2002 al Consejo General, que figura en el documento G/VAL/50 (véase el Informe Anual de la OMC correspondiente a 2002), el Comité recibió del Comité Técnico de Valoración en Aduana el asesoramiento y las aportaciones técnicas que había solicitado. El Presidente del Comité celebró una serie de consultas informales sobre el particular, teniendo en cuenta la información recibida y la labor previa del Comité. Sin embargo, éste no logró llegar a un consenso para dar por finalizada su labor de conformidad con el mandato Ministerial establecido (en el párrafo 8.3 del documento WT/MIN(01)/17). El Comité seguirá ocupándose de esta cuestión en 2005.

Medidas sanitarias y fitosanitarias. En 2004, la labor del Comité MSF en relación con la aplicación del Acuerdo progresó en varias esferas. El Comité completó su programa de trabajo sobre la equivalencia, con aclaraciones en relación con la Decisión sobre la equivalencia.[2] En octubre de 2004, el Comité adoptó un procedimiento detallado conforme al cual un país importador debería examinar cualquier solicitud de trato especial y diferenciado o de asistencia técnica presentada en respuesta a su notificación de una nueva medida y notificar al Comité MSF las medidas adoptadas en respuesta a esa solicitud.[3] Además, el Comité continuó el debate sobre los problemas relacionados con la aplicación de las disposiciones para el reconocimiento de zonas libres de plagas y enfermedades.

Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha y en la decisión del Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) adoptada el 7 de mayo de 2002, se atribuyó al Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio la responsabilidad de llevar a cabo la labor sobre las cuestiones pendientes relativas a la aplicación relacionadas con el Acuerdo sobre las MIC expuestas en los incisos 37 a 40 del documento JOB(01)/152/Rev.1. A raíz de la Decisión adoptada el 1º de agosto de 2004 por el Consejo General y de la solicitud del Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) de que se le ayude en las consultas que realice con arreglo al párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha, en noviembre de 2004 el Presidente del Comité de MIC celebró consultas informales sobre las cuestiones pendientes relativas a la aplicación

[2] G/SPS/19/Rev.2.

[3] G/SPS/33.

relacionadas con el Acuerdo sobre las MIC, centrándose en una propuesta conjunta del Brasil y la India relativa al inciso 40 (G/TRIMS/W/25).

Obstáculos técnicos al comercio. El Comité OTC ha seguido perfilando su enfoque de la asistencia técnica. Durante 2004 centró su atención en los aspectos de la asistencia técnica relacionados con la transparencia. En lo que respecta a la declaración de conformidad del proveedor (DCP), los Miembros iniciaron un intercambio de experiencias.

Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC). De conformidad con el párrafo 2 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC (IP/C/28), el Consejo inició, en su reunión de diciembre, el segundo examen anual de los informes de los países desarrollados Miembros sobre la aplicación por ellos del párrafo 2 del artículo 66. El Consejo había adoptado esta decisión en febrero de 2003, en cumplimiento de lo encomendado por la Conferencia Ministerial de Doha en el párrafo 11.2 de la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación en el sentido de establecer un mecanismo para garantizar la supervisión y la plena aplicación de las obligaciones en cuestión.

En el párrafo 11.1 de la Decisión de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación se dispuso que el Consejo de los ADPIC prosiguiera el examen del alcance y las modalidades de las reclamaciones del tipo previsto en los párrafos 1 b) y 1 c) del artículo XXIII del GATT de 1994 y formulara recomendaciones al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial. Los Ministros acordaron que, mientras tanto, los Miembros no presentarían tales reclamaciones en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC. Teniendo en cuenta la Decisión sobre el Programa de Trabajo de Doha adoptada por el Consejo General el 1º de agosto de 2004, el Consejo examinó esta cuestión en su reunión de diciembre y tomó nota de un documento actualizado de la Secretaría en el que se resumían las cuestiones planteadas en los anteriores debates sustantivos del Consejo dedicados a este particular (IP/C/W/349/Rev.1).

De conformidad con el párrafo 1.d de la Decisión del Consejo General de 1º de agosto en lo que respecta a las cuestiones y preocupaciones pendientes relativas a la aplicación, el Sr. Thompson-Flôres, Director General Adjunto, inició, a petición del Director General, una consulta a nivel técnico destinada a aclarar las cuestiones relativas a la extensión de la protección de las indicaciones geográficas prevista en el artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC a productos distintos de los vinos y las bebidas espirituosas.

Agricultura (párrafos 13 y 14)

"13. Reconocemos la labor ya realizada en las negociaciones iniciadas a principios de 2000 en virtud del artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura, incluido el gran número de propuestas de negociación presentadas en nombre de un total de 121 Miembros. Recordamos el objetivo a largo plazo, mencionado en el Acuerdo, de establecer un sistema de comercio equitativo y orientado al mercado mediante un programa de reforma fundamental que abarque normas reforzadas y compromisos específicos sobre la ayuda y la protección para corregir y prevenir las restricciones y distorsiones en los mercados agropecuarios mundiales. Reconfirmamos nuestra adhesión a dicho programa. Basándonos en la labor llevada a cabo hasta la fecha y sin prejuzgar el resultado de las negociaciones nos comprometemos a celebrar negociaciones globales encaminadas a lograr: mejoras sustanciales del acceso a los mercados; reducciones de todas las formas de subvenciones a la exportación, con miras a su remoción progresiva; y reducciones sustanciales de la ayuda interna causante de distorsión del comercio. Convenimos en que el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo será parte integrante de todos los elementos de las negociaciones y se incorporará a las Listas de concesiones y compromisos y, según proceda, a las normas y disciplinas que han de negociarse, de modo que sea operacionalmente efectivo y permita a los países en desarrollo tener efectivamente en cuenta sus necesidades en materia de desarrollo, con inclusión de la seguridad alimentaria y el desarrollo rural. Tomamos nota de las preocupaciones no comerciales recogidas en las propuestas de negociación presentadas por los Miembros y confirmamos que en las negociaciones se tendrán en cuenta las preocupaciones no comerciales conforme a lo previsto en el Acuerdo sobre la Agricultura.

14. Las modalidades para los nuevos compromisos, con inclusión de disposiciones en materia de trato especial y diferenciado, se establecerán no más tarde del 31 de marzo de 2003. Los participantes presentarán sus proyectos de Listas globales basadas en esas modalidades no más tarde de la fecha del quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial. Las negociaciones, con inclusión de las relativas a las normas y disciplinas y los textos jurídicos conexos, se concluirán como parte y en la fecha de conclusión del programa de negociación en su conjunto."

Las negociaciones sobre la agricultura, que comenzaron en 2000 en virtud del artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura, prosiguieron en 2002 y 2003 con arreglo a los párrafos

13 y 14 de la Declaración Ministerial de Doha. Durante la mayor parte de ese tiempo, el objetivo había consistido en establecer modalidades el 31 de marzo de 2003 a más tardar. Las grandes diferencias entre las posiciones de los Miembros hicieron imposible lograr este objetivo y, en el tercer trimestre de 2003, los Miembros pasaron a centrar su atención en la negociación de un marco detallado en el que se basarían las modalidades. No obstante, a pesar de los esfuerzos intensivos desplegados antes de la Quinta Conferencia Ministerial y durante la misma, no fue posible llegar a un acuerdo, ni encontrar un compromiso más adelante en 2003.

En 2004, el Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria, bajo un nuevo Presidente, el Embajador Tim Groser de Nueva Zelandia, reanudó su labor de negociación de un marco con el que todos los Miembros pudieran estar de acuerdo. En esta nueva etapa, se instó vivamente a los Miembros a que negociasen entre sí en lugar de intentar negociar con el Presidente, como había ocurrido en el pasado. Esta iniciativa del Presidente se vio muy favorecida por el hecho de que en los últimos meses de 2003 habían surgido importantes coaliciones de negociación que hablaban cada vez más con una sola voz, como el G-20, el Grupo Africano, el Grupo de Países Menos Adelantados, el G-10 y el G-33. Las cartas, a principios de 2004, del Embajador Zoellick ("2004 no será un año perdido") y de los Comisarios Lamy y Fischler, que indicaban la disposición de las CE a eliminar las subvenciones a la exportación supeditada a compromisos equivalentes y paralelos con respecto a todas las demás formas de subvenciones a la exportación, generaron un impulso político esencial. Lo cierto es que en las "Semanas de la Agricultura" de Ginebra, celebradas en marzo, abril y junio de 2004, y entre esas semanas, las negociaciones pasaron de forma gradual de una fase "declaratoria" a una fase "de escucha" y luego a una "de compromiso" (véanse los documentos TN/AG/R/11, TN/AG/R/12 y TN/AG/R/13).

Aunque el proceso desarrollado en Ginebra fue decisivo para esta fase de las negociaciones, el proceso externo paralelo fue también de vital importancia. Varios Miembros aprovecharon la oportunidad para hacer avanzar las negociaciones mediante reuniones dentro de los distintos grupos de negociación y entre ellos, que tuvieron lugar en distintos lugares por todo el mundo. Estas reuniones trazaron una mayor orientación política para permitir avanzar a los negociadores destinados en Ginebra. Las diferencias entre las posiciones negociadoras de los Miembros fueron disminuyendo de forma gradual, pero persistían graves problemas. Finalmente, a raíz de las negociaciones continuas e intensivas llevadas a cabo en junio y julio, se alcanzó un consenso sobre un marco relativo a la agricultura como parte de la Decisión del Consejo General de 1º de agosto de 2004 ("el Marco"; véase el Anexo A del documento WT/L/579).

El Marco potenció en gran medida el mandato de la Conferencia Ministerial de Doha al hacerlo más claro y preciso. Por ejemplo:

- En lo que respecta a la competencia de las exportaciones, el Marco compromete a los Miembros a eliminar todas las formas de subvenciones a la exportación para una fecha segura y establece directrices claras para la elaboración de normas y compromisos detallados con respecto a los créditos a la exportación, las empresas comerciales del Estado exportadoras y la ayuda alimentaria.
- En la esfera de la ayuda interna, refuerza el compromiso de lograr reducciones sustanciales de toda la ayuda interna causante de distorsión del comercio al exigir, entre otras cosas, lo siguiente:
    - que los que tengan niveles más altos de ayuda interna causante de distorsión del comercio procedan a reducciones de mayor magnitud;
    - la fijación de topes por productos específicos en la ayuda del compartimento ámbar;
    - la reducción de los límites *de minimis*, con trato especial y diferenciado para los países en desarrollo;
    - la introducción de topes en los gastos del compartimento azul; y
    - como aportación inicial de la reducción global de la ayuda interna causante de distorsión del comercio, la suma de la ayuda del compartimento ámbar, la ayuda *de minimis* permitida y la ayuda del compartimento azul se reducirá en un 20 por ciento en el primer año de aplicación de los nuevos compromisos de reducción.
- Con respecto al acceso a los mercados, un logro fundamental del Marco es el acuerdo de que la norma de la "mejora sustancial" establecida en el mandato de Doha se aplicará a *cada* producto agropecuario. Aunque el Marco prevé flexibilidad para los productos sensibles, éstos también estarán sujetos a esa norma. Las reducciones de los aranceles se lograrán mediante una fórmula estratificada que aplica mayores reducciones a los aranceles consolidados más elevados. Se abordará la progresividad arancelaria, aumentando de esta forma las oportunidades para que los países en desarrollo incrementen el

valor añadido. En lo que respecta al trato especial y diferenciado, el Marco establece reducciones más bajas y períodos de aplicación más largos para los países en desarrollo, junto a la flexibilidad de declarar algunos productos como "productos especiales" y el acceso a un mecanismo de salvaguardia especial. Entre los otros asuntos que se abordarán figuran la más completa liberalización del comercio de productos agropecuarios tropicales y la cuestión de la erosión de las preferencias.

- En lo que respecta al algodón, el Marco estipula, entre otras cosas, que, teniendo en cuenta su importancia vital para los países en desarrollo, y especialmente los menos adelantados, este sector se tratará ambiciosa, rápida y específicamente, dentro de las negociaciones sobre la agricultura. De conformidad con el Marco, a finales de 2004 se estableció un Subcomité sobre el Algodón en el ámbito del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria.

Aunque el Marco refleja un acercamiento importante de las posiciones, fundamentalmente en relación con la competencia de las exportaciones, también ha quedado claro que sería necesario trabajar mucho más antes de poder establecer modalidades. Las negociaciones de Ginebra se reanudaron poco después de la Decisión del Consejo General de 1º de agosto, y en octubre, noviembre y diciembre se celebraron otras tres "Semanas de la Agricultura" que abordaron cuestiones específicas planteadas en el Marco (véanse los documentos TN/AG/R/14, TN/AG/R/15 y TN/AG/R/16).

Durante estas Semanas de la Agricultura, las negociaciones tuvieron lugar a varios niveles diferentes. Para una primera lectura de las cuestiones específicas planteadas en el Marco, las reuniones informales del Comité en Sesión Extraordinaria brindaron a las delegaciones la oportunidad de efectuar declaraciones exponiendo sus posiciones iniciales. Luego, en una Semana de la Agricultura posterior, se examinaron estas cuestiones con más detalle en consultas informales de participación abierta a las que fueron invitadas todas las delegaciones. Varias de las cuestiones más técnicas y complejas también fueron examinadas por grupos de delegaciones más reducidos. De este modo, el Presidente pudo elaborar proyectos de textos esquemáticos acerca de diversas disposiciones específicas del Marco, que se distribuyeron a todas las delegaciones a efectos de las consultas y a fin de garantizar la transparencia. Este proceso prosiguió durante los primeros meses de 2005 y ha dado lugar a un mayor avance de las negociaciones.

Servicios (párrafo 15)

"15. Las negociaciones sobre el comercio de servicios se llevarán a cabo con el propósito de promover el crecimiento económico de todos los interlocutores comerciales y el desarrollo de los países en desarrollo y menos adelantados. Reconocemos la labor ya realizada en las negociaciones, iniciadas en enero de 2000 en virtud del artículo XIX del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, y el gran número de propuestas presentadas por los Miembros sobre una amplia variedad de sectores y varias cuestiones horizontales, así como sobre el movimiento de personas físicas. Reafirmamos que las Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios, adoptadas por el Consejo del Comercio de Servicios el 28 de marzo de 2001, constituyen la base para la continuación de las negociaciones con miras a la consecución de los objetivos del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, establecidos en el preámbulo y en los artículos IV y XIX de dicho Acuerdo. Los participantes presentarán las peticiones iniciales de compromisos específicos no más tarde del 30 de junio de 2002 y las ofertas iniciales no más tarde del 31 de marzo de 2003."

De conformidad con el mandato establecido en el párrafo 15 del Programa de Doha para el Desarrollo, el Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria celebró cuatro reuniones en 2004. Los informes de las reuniones figuran en los documentos TN/S/M/10 a 13. El Consejo en Sesión Extraordinaria abordó las cuestiones a las que se hace referencia en los puntos i) a iv).

(i) Propues as rela ivas a las negociaciones previs as en el ar ículo xix del agcs

Los Miembros continuaron debatiendo varias propuestas de negociación presentadas al Consejo en Sesión Extraordinaria sobre una serie de sectores de servicios, modos de suministro y otras cuestiones horizontales. Como se venía haciendo desde junio de 2002, el debate se estructuró de acuerdo con las nuevas propuestas recibidas.

Los Miembros realizaron intercambios sustantivos sobre una gran variedad de cuestiones, sobre la base de seis comunicaciones formales relativas al modo 4, los servicios de logística, la mejora de la consignación de compromisos específicos en listas, el suministro de servicios mediante presencia comercial y los sistemas electrónicos de visados o permisos de trabajo (que figuran en los documentos TN/S/W/14, 20 a 23, y 25). En septiembre, el Consejo mantuvo debates sobre dos reuniones de expertos relativas al comercio, las migraciones, el

movimiento de personas físicas y el desarrollo, basados en exposiciones de representantes de la Organización Internacional para las Migraciones, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Banco Mundial. En diciembre, dos Miembros realizaron exposiciones en relación con el movimiento de personas físicas.

(ii) Evaluación del comercio de servicios

En el párrafo 3 del artículo XIX del AGCS se prevé que el Consejo realice una evaluación del comercio de servicios, de carácter general y sectorial, con referencia a los objetivos del Acuerdo, incluidos los establecidos en el párrafo 1 del artículo IV. La evaluación del comercio de servicios figura como punto permanente en el orden del día de las reuniones en Sesión Extraordinaria, en concordancia con las Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios (S/L/93).

Las deliberaciones del Consejo en el marco de este punto del orden del día se basaron en una comunicación formal del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu (TN/S/W/18) relativa a los servicios de telecomunicaciones, así como sendas exposiciones de representantes del Centro de Comercio Internacional, la OCDE y la UNCTAD. Las dos últimas se referían, respectivamente, a un estudio titulado "Obstáculos al comercio de servicios y su repercusión económica: ejemplos de servicios bancarios y de telecomunicaciones en economías en transición seleccionadas" y al "Informe sobre las Inversiones en el Mundo (2004): El giro hacia los servicios".

(iii) Examen de los progresos realizados en las negociaciones

Según lo acordado en la reunión de julio de 2002, el Consejo continuó incluyendo este punto permanente en su orden del día como medio para fomentar la transparencia y permitir que el Consejo en Sesión Extraordinaria cumpliera su función de órgano responsable de la supervisión de las negociaciones. También da a los Miembros la oportunidad de plantear todas las cuestiones de interés que puedan haber surgido en las consultas y de exponer sus impresiones sobre la marcha de las negociaciones.

En todas las reuniones celebradas en 2004 hubo debates sustantivos sobre este punto. Entre otras cuestiones, los Miembros presentaron y respondieron a ofertas iniciales, informaron acerca de las consultas bilaterales, comunicaron al Consejo información actualizada sobre la labor realizada en algunos grupos de amigos y reiteraron sus intereses en las negociaciones en lo referente a los sectores, los modos de suministro y la supresión de las exenciones del trato NMF.

En la reunión celebrada en marzo, se acordó que un subpunto existente relativo al párrafo 15 de las Directrices para las negociaciones (S/L/93 y Corr.1) se incorporaría al examen general en el marco de este punto y se reflejaría en el título del mismo. A este respecto, se celebraron debates sustantivos sobre la base de dos comunicaciones de un grupo de Miembros relativas a la labor del Consejo en el marco del párrafo 15 y los servicios de turismo (TN/S/W/19 y TN/S/W/23).

(iv) Examen de las propues as rela ivas a las disposiciones sobre ra o especial y diferenciadO

Tras la Decisión del Consejo General sobre el "Paquete de Julio", el Presidente del Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria propuso, en la reunión de noviembre del Consejo, proseguir los trabajos en relación con este punto.

(v) Iinformes del presiden e al comi é de negociaciones comerciales

El Presidente del Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria rindió informe al Comité de Negociaciones Comerciales después de cada reunión. Los informes figuran en los documentos TN/S/15 a TN/S/18. El que figura en el documento TN/S/16, de fecha 7 de julio, contiene las recomendaciones acordadas por el Consejo en Sesión Extraordinaria para seguir avanzando en las negociaciones sobre los servicios. El Consejo General adoptó una versión ligeramente modificada de estas recomendaciones en el "Paquete de Julio".

(vi) Comi é del comercio de servicios financieros

El Comité celebró cuatro reuniones formales en 2004; los correspondientes informes constan en los documentos S/FIN/M/44 a 47. El informe anual del Comité al Consejo del Comercio de Servicios figura en el documento S/FIN/12. El Comité continuó supervisando la aceptación del Quinto Protocolo anexo al AGCS, que todavía no ha sido ratificado por el Brasil, Jamaica, y Filipinas. Los Miembros continuaron estudiando una comunicación de Malasia titulada "Desafíos en el sector de los servicios financieros" (S/FIN/W/28) y abordaron una propuesta de Noruega sobre la liberalización de los seguros marítimos y en el sector energético. México y el Taipei Chino realizaron exposiciones sobre diferentes

aspectos de su marco normativo de los servicios financieros. El Comité también continuó estudiando una propuesta presentada por Antigua y Barbuda en nombre de un grupo de países (S/FIN/W/29/Rev.1). A invitación del Comité, la OCDE presentó un documento titulado "Gestión de las negociaciones basadas en peticiones y ofertas en el marco del AGCS: el caso de los servicios de seguros", que forma parte de un proyecto conjunto de la OCDE y la UNCTAD. Por último, en la última reunión del año, el Comité llevó a cabo el tercer examen de transición de la aplicación por China de sus compromisos en el marco de la OMC, de conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China. El informe pertinente del Comité al Consejo del Comercio de Servicios figura en el documento S/FIN/13.

(vii) Comi é de compromisos específicos

El Comité de Compromisos Específicos (CCE) está encargado de supervisar la aplicación de los compromisos en materia de servicios y la aplicación de los procedimientos de modificación de las listas; también pretende mejorar la exactitud y la coherencia técnicas de las listas de compromisos y de exenciones del trato NMF. El Comité ha concentrado su labor en la clasificación de los servicios y la consignación de compromisos en listas, con miras a facilitar la actual ronda de negociaciones sobre el comercio de servicios.

Durante el período objeto de examen, el Comité celebró cuatro reuniones formales. Los informes de esas reuniones figuran en los documentos S/CSC/M/32 a 35. El Comité abordó una nueva propuesta de clasificación con respecto a los servicios de energía, y continuó estudiando la clasificación de los servicios jurídicos. En la esfera de la consignación de compromisos específicos en las listas, se examinaron varias cuestiones técnicas. Siguiendo las instrucciones del Consejo del Comercio de Servicios (en sesión ordinaria), el Comité también trató las cuestiones relativas al párrafo 2 del artículo XX del AGCS.

El informe anual del Comité de Compromisos Específicos al Consejo del Comercio de Servicios figura en el documento S/CSC/10.

(viii) Grupo de rabajo sobre las normas del agcs

El Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS está encargado de llevar a cabo negociaciones sobre medidas de salvaguardia urgentes (artículo X del AGCS), contratación pública (artículo XIII) y subvenciones (artículo XV). En 2004 celebró cinco reuniones formales; los informes figuran en los documentos S/WPGR/M/46 a 50. El informe anual del Grupo de Trabajo al Consejo del Comercio de Servicios figura en el documento S/WPGR/14.
Las delegaciones prosiguieron el examen de las cuestiones relativas a las medidas de salvaguardia urgentes. Continuaron expresándose diferentes opiniones en cuanto a la conveniencia y la viabilidad de un mecanismo de salvaguardia urgente.
Los Miembros decidieron asimismo prorrogar el mandato de negociación con respecto a estas negociaciones (véase el documento S/L/159), que de otro modo habría expirado en marzo de 2004. Por lo que respecta a la contratación pública, los debates se centraron en la propuesta de las Comunidades Europeas de un marco normativo que regiría la consignación de los compromisos en las listas. No obstante, las delegaciones siguieron manteniendo opiniones divergentes sobre si el mandato de negociación previsto en el artículo XIII comprende realmente cuestiones de acceso a los mercados. En lo que respecta a las subvenciones, el Grupo de Trabajo continuó examinando cuestiones referentes a la posible necesidad de disciplinas relativas a las subvenciones que tienen efectos de distorsión del comercio.

(ix) Grupo de rabajo sobre la reglamen ación nacional

El Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional está encargado de elaborar disciplinas con objeto de asegurarse de que las medidas relativas a las prescripciones y procedimientos en materia de licencias, las normas técnicas y las prescripciones y procedimientos en materia de títulos de aptitud no constituyan obstáculos innecesarios al comercio de servicios. También se ha hecho cargo del mandato del antiguo Grupo de Trabajo sobre Servicios Profesionales, incluida la elaboración de disciplinas generales para los servicios profesionales. El Grupo de Trabajo celebró cuatro reuniones formales y una reunión informal en 2004. Los informes de las reuniones formales figuran en los documentos S/WPDR/M/25 a 28.

El Grupo de Trabajo continuó examinando el documento informal presentado por el Japón, Proyecto de Anexo sobre la Reglamentación Nacional, así como un documento de las Comunidades Europeas, titulado Propuesta de Disciplinas relativas a los procedimientos en materia de licencias. También examinó un documento informal presentado por Hong Kong, China, sobre la *Relación de las disciplinas en materia de reglamentación con el trato nacional,* y un documento formal presentado por Colombia, titulado *Ejemplos de medidas relacionadas con los procedimientos administrativos para la adquisición de visas o permisos de entrada*. Asimismo, se formularon observaciones respecto del documento

formal *Experiencia de México en relación con disciplinas aplicables a las normas y reglamentos técnicos referentes a servicios*, así como de una comunicación informal de los Estados Unidos, *Propuesta en favor de disciplinas sobre transparencia en la reglamentación nacional*. Además, el Grupo de Trabajo examinó una nota de la Secretaría, *Las "pruebas de necesidad" en la OMC*, y siguió examinando las medidas, incluidos los ejemplos adicionales proporcionados por las delegaciones, que figuran en el documento informal de la Secretaría *Ejemplos de medidas que deben estar comprendidas en las disciplinas en el marco del párrafo 4 del artículo VI del AGCS*.

En cuanto a los servicios profesionales, los Miembros formularon nuevas observaciones respecto de un documento informal sobre *Cuestiones relacionadas con el reconocimiento* presentado por la India, y del documento informal de Nueva Zelandia titulado *Aplicación del párrafo 6 del artículo VI: obligaciones en la esfera de los servicios de ingeniería*. El Grupo de Trabajo examinó también una comunicación informal presentada por Australia, *Reconocimiento profesional en Australia*. La Secretaría actualizó la información de los Miembros sobre los resultados que habían arrojado las consultas celebradas con organizaciones internacionales de servicios profesionales acerca de la posible idoneidad de las *Disciplinas sobre la reglamentación nacional en el sector de la contabilidad* para otras profesiones.

Los días 29 y 30 de marzo, se celebró en Ginebra un *Taller sobre la reglamentación nacional* a petición del Grupo de Trabajo. La finalidad fue reunir a los funcionarios encargados de la reglamentación, a los negociadores comerciales y a otros funcionarios competentes e informarles sobre los antecedentes de la labor del GTRN y los progresos realizados hasta la fecha. Asistieron a él entre 300 y 350 participantes; todas las presentaciones están publicadas en el sitio Web de la OMC.

(x) Asis encia écnica específica para permi ir la par icipación efec iva en las negociaciones sobre servicios

En lo que respecta a la asistencia técnica, el Consejo General adoptó, en el contexto del "Paquete de Julio", una recomendación de que se proporcionase asistencia técnica específica a fin de que los países en desarrollo pudieran participar efectivamente en las negociaciones. A fin de lograr una mejor comprensión de las necesidades de los distintos Miembros, la Secretaría ha elaborado desde entonces, en consulta con delegados de países en desarrollo, una plantilla general para los seminarios nacionales sobre servicios. El alcance y el contenido de las misiones individuales se ajustan a los intereses manifestados por las autoridades sobre la base de esta plantilla.

Acceso a los mercados para los productos no agrícolas (párrafo 16)

"16. Convenimos en celebrar negociaciones que tendrán por finalidad, según modalidades que se acordarán, reducir o, según proceda, eliminar los aranceles, incluida la reducción o eliminación de las crestas arancelarias, los aranceles elevados y la progresividad arancelaria, así como los obstáculos no arancelarios, en particular respecto de los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo. La cobertura de productos será amplia y sin exclusiones a priori. *En las negociaciones se tendrán plenamente en cuenta las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo y menos adelantados participantes, incluso mediante compromisos de reducción que no conlleven una reciprocidad plena, de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo XXVIII* bis *del GATT de 1994 y las disposiciones citadas en el párrafo 50* infra. *A tal fin, las modalidades que se acuerden incluirán estudios y medidas de creación de capacidad apropiados destinados a ayudar a los países menos adelantados a participar efectivamente en las negociaciones."*

Tras la Reunión Ministerial de Cancún, el objetivo inmediato del nuevo Presidente del Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los productos no agrícolas, S. E. Stefán H. Jóhannesson (Islandia) consistió en ofrecer a las delegaciones la oportunidad que tanto necesitaban de reunirse a nivel bilateral y mantener un intercambio franco de opiniones. Hacía tiempo que había pasado el momento de machacar en las posiciones nacionales y, a su juicio, era hora de que las delegaciones negociasen y entendiesen mejor las posiciones respectivas. Como consecuencia, las sesiones plenarias eran formalidades que inauguraban y clausuraban las reuniones de tres días de duración. El período de tiempo intermedio se ponía a disposición de las delegaciones para que pudieran celebrar consultas bilaterales y plurilaterales. Las reuniones de ese tipo, denominadas a menudo de tipo sujetalibros, produjeron algunos beneficios en la medida en que las delegaciones comenzaron a mostrar un serio empeño en relación con las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas. El ambiente más bien sombrío que siguió a la Reunión Ministerial de Cancún se disipó y fue sustituido por un ambiente de trabajo más constructivo y productivo. En este sentido, los negociadores del acceso a los mercados para los productos no agrícolas llegaron bastante pronto al entendimiento implícito de que un

objetivo inmediato sería trabajar para establecer un marco sobre las modalidades de acceso a los mercados para los productos no agrícolas antes del final de julio de 2004.
El marco debía constituir una base para el establecimiento de modalidades plenas.
A medida que se desarrollaban los debates sobre esta cuestión en el Grupo, se hizo patente que se estaban adoptando dos enfoques. Había Miembros que deseaban mantener intacto el texto relativo al acceso a los mercados para los productos no agrícolas que provenía de la segunda revisión del proyecto de Texto Ministerial de Cancún (el denominado texto Derbez), mientras que otros deseaban negociar ese texto e introducir modificaciones. Se alcanzó el compromiso de incluir un nuevo párrafo 1 en el texto original. Este nuevo párrafo 1, comúnmente denominado el "vehículo", respondía al propósito de dar a los Miembros suficientes garantías para aprobar el marco relativo al acceso a los mercados para los productos no agrícolas y, a fin de cuentas, el "Paquete de Julio". A raíz del acuerdo sobre el "Paquete de Julio" (conocido más formalmente como la Decisión del Consejo General de 1º de agosto de 2004), el Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los productos no agrícolas ha estado llevando a cabo una labor técnica muy necesaria en relación con una serie de elementos seleccionados por el Presidente en el Anexo B de esa Decisión, en el que figura el marco relativo al acceso a los mercados para los productos no agrícolas. Las cuestiones técnicas examinadas hasta finales de año fueron las siguientes: crestas arancelarias, aranceles elevados y progresividad arancelaria, productos que interesan a los países en desarrollo, compromisos de reducción que no conlleven una reciprocidad plena, crédito por las medidas de liberalización autónoma consolidadas por los países en desarrollo desde la Ronda Uruguay, cobertura de productos y participación en enfoques sectoriales, estudios y medidas de creación de capacidad apropiados y dependencia de los ingresos derivados de los aranceles. Esta labor ha mantenido ocupado al Grupo durante el resto de 2004.

Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria (párrafo 18 de la Declaración de Doha)

"18. Con miras a completar la labor iniciada en el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Consejo de los ADPIC) sobre la aplicación del párrafo 4 del artículo 23, convenimos en negociar el establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas para el quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial. Tomamos nota de que las cuestiones relativas a la extensión de la protección de las indicaciones geográficas prevista en el artículo 23 a productos distintos de los vinos y las bebidas espirituosas se abordarán en el Consejo de los ADPIC de conformidad con el párrafo 12 de la presente Declaración."

En abril de 2004, el Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria, que se ocupa de las negociaciones previstas en el párrafo 4 del artículo 23 y en la primera frase del párrafo 18 de la Declaración de Doha (el establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas), reanudó su labor bajo la presidencia del Embajador Manzoor Ahmad, del Pakistán. Celebró cuatro reuniones formales: el 7 de abril, el 18 de junio, el 23 de septiembre y el 30 de noviembre de 2004. En el párrafo 1 f) de la Decisión de 1º de agosto de 2004, el Consejo General tomó nota del informe presentado al CNC por el Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria y reafirmó el compromiso de los Miembros de avanzar en esta esfera de las negociaciones de conformidad con el mandato de Doha. Aparte de la reunión celebrada el 7 de abril, en la que se trataron cuestiones de organización, todas las reuniones abordaron diversas cuestiones sustantivas, a saber: los efectos jurídicos y la participación, las cargas administrativas y de otro tipo; y cierto número de cuestiones de carácter técnico o de procedimiento relacionadas con el funcionamiento de los sistemas de notificación y registro. En la reunión de noviembre, las delegaciones también se ocuparon de cuestiones relativas a la fase de notificación, que se habían debatido con cierto detalle en 2003, antes de la Conferencia Ministerial de Cancún. Aunque estos debates resultaron útiles, las posiciones siguieron divididas, en especial respecto de las dos cuestiones clave de los efectos jurídicos y la participación.

Relación entre comercio e inversiones (párrafos 20 a 22)

"20. Reconociendo los argumentos en favor de un marco multilateral destinado a asegurar condiciones transparentes, estables y previsibles para las inversiones transfronterizas a largo plazo, en particular las inversiones extranjeras directas, que contribuirá a la expansión del comercio, y la necesidad de potenciar la asistencia técnica y la creación de capacidad en esta esfera, como se indica en el párrafo 21, convenimos en

que después del quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial se celebrarán negociaciones sobre la base de una decisión que se ha de adoptar, por consenso explícito, en ese período de sesiones respecto de las modalidades de las negociaciones.

21. Reconocemos la necesidad de los países en desarrollo y menos adelantados de que se potencie el apoyo para la asistencia técnica y la creación de capacidad en esta esfera, incluidos el análisis y la formulación de políticas para que puedan evaluar mejor las consecuencias de una cooperación multilateral más estrecha para sus políticas y objetivos de desarrollo, y el desarrollo humano e institucional. A tal fin, trabajaremos en cooperación con otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, incluida la UNCTAD, y por conducto de los canales regionales y bilaterales apropiados, para facilitar una asistencia reforzada y dotada de recursos adecuados para responder a esas necesidades.

22. En el período que transcurra hasta el quinto período de sesiones, la labor ulterior en el Grupo de Trabajo sobre la Relación entre Comercio e Inversiones se centrará en la aclaración de lo siguiente: alcance y definición; transparencia; no discriminación; modalidades de compromisos previos al establecimiento basados en un enfoque de listas positivas del tipo previsto en el AGCS; disposiciones sobre el desarrollo; excepciones y salvaguardias por razones de balanza de pagos; y celebración de consultas y solución de diferencias entre los Miembros. Cualquier marco deberá reflejar de forma equilibrada los intereses de los países de origen y los países receptores, y tener debidamente en cuenta las políticas y objetivos de desarrollo de los gobiernos receptores así como su derecho a reglamentar en función del interés público. Deberán tenerse en cuenta como parte integrante de cualquier marco las necesidades especiales de desarrollo, comercio y finanzas de los países en desarrollo y menos adelantados, lo que deberá hacer posible que los Miembros contraigan obligaciones y compromisos proporcionales a sus necesidades y circunstancias individuales. Deberá prestarse la debida consideración a otras disposiciones pertinentes de la OMC. Deberán tenerse en cuenta, según proceda, los acuerdos bilaterales y regionales vigentes sobre inversiones."

Desde la Conferencia Ministerial de Cancún, el Grupo de Trabajo sobre la Relación entre Comercio e Inversiones no ha celebrado ninguna reunión, a la espera de una decisión del Consejo General sobre la futura orientación de los trabajos en esta esfera. El 1º de agosto de 2004, el Consejo General decidió que este tema, mencionado en los párrafos 20 a 22 de la Declaración Ministerial de Doha, ya no formaría parte del Programa de Trabajo establecido en dicha Declaración y que por consiguiente durante la Ronda de Doha no se llevarían a cabo en la OMC trabajos encaminados a la celebración de negociaciones sobre este tema (párrafo 1 g) del documento WT/L/579). Desde la adopción de esta decisión, el Grupo de Trabajo no ha celebrado ninguna reunión.

Interacción entre comercio y política de competencia (párrafos 23 a 25)

"23. Reconociendo los argumentos en favor de un marco multilateral destinado a mejorar la contribución de la política de competencia al comercio internacional y al desarrollo, y la necesidad de potenciar la asistencia técnica y la creación de capacidad en esta esfera, como se indica en el párrafo 24, convenimos en que después del quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial se celebrarán negociaciones sobre la base de una decisión que se ha de adoptar, por consenso explícito, en ese período de sesiones respecto de las modalidades de las negociaciones.

24. Reconocemos la necesidad de los países en desarrollo y menos adelantados de que se potencie el apoyo para la asistencia técnica y la creación de capacidad en esta esfera, incluidos el análisis y la formulación de políticas para que puedan evaluar mejor las consecuencias de una cooperación multilateral más estrecha para sus políticas y objetivos de desarrollo, y el desarrollo humano e institucional. A tal fin, trabajaremos en cooperación con otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, incluida la UNCTAD, y por conducto de los canales regionales y bilaterales apropiados, para facilitar una asistencia reforzada y dotada de recursos adecuados para responder a esas necesidades.

25. En el período que transcurra hasta el quinto período de sesiones, la labor ulterior en el Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia se centrará en la aclaración de lo siguiente: principios fundamentales, incluidas la transparencia, la no discriminación y la equidad procesal, y disposiciones sobre los cárteles intrínsecamente nocivos; modalidades de cooperación voluntaria; y apoyo para el fortalecimiento progresivo de las instituciones encargadas de la competencia en los países en desarrollo mediante la creación de capacidad. Se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y menos adelantados participantes y se preverá la flexibilidad apropiada para tratarlas. "

Desde la Conferencia Ministerial de Cancún, el Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia no ha celebrado ninguna reunión, a la espera

de una decisión del Consejo General sobre la futura orientación de los trabajos en esta esfera. El 1º de agosto de 2004, el Consejo General decidió que este tema, mencionado en los párrafos 23 a 25 de la Declaración Ministerial de Doha, ya no formaría parte del Programa de Trabajo establecido en dicha Declaración y que por consiguiente durante la Ronda de Doha no se llevarían a cabo en la OMC trabajos encaminados a la celebración de negociaciones sobre este tema (párrafo 1 g) del documento WT/L/579). Desde la adopción de esta decisión, el Grupo de Trabajo no ha celebrado ninguna reunión.

Transparencia de la contratación pública (párrafo 26)

"26. Reconociendo los argumentos en favor de un acuerdo multilateral relativo a la transparencia de la contratación pública y la necesidad de potenciar la asistencia técnica y la creación de capacidad en esta esfera, convenimos en que después del quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial se celebrarán negociaciones sobre la base de una decisión que se ha de adoptar, por consenso explícito, en ese período de sesiones respecto de las modalidades de las negociaciones. Dichas negociaciones se basarán en los progresos realizados hasta ese momento en el Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública y tendrán en cuenta las prioridades de los participantes en materia de desarrollo, especialmente las de los países menos adelantados participantes.
Las negociaciones se limitarán a los aspectos relativos a la transparencia y por consiguiente no restringirán las posibilidades de los países de dar preferencias a los suministros y proveedores nacionales. Nos comprometemos a asegurar la asistencia técnica y el apoyo a la creación de capacidad adecuados, durante las negociaciones y después de su conclusión."

Desde la Conferencia Ministerial de Cancún, el Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública no ha celebrado ninguna reunión, a la espera de una decisión del Consejo General sobre la futura orientación de los trabajos en esta esfera. El 1º de agosto de 2004, el Consejo General decidió que este tema, mencionado en el párrafo 26 de la Declaración Ministerial de Doha, ya no formaría parte del Programa de Trabajo establecido en dicha Declaración y que por consiguiente durante la Ronda de Doha no se llevarían a cabo en la OMC trabajos encaminados a la celebración de negociaciones sobre este tema (párrafo 1 g) del documento WT/L/579). Desde la adopción de esta decisión, el Grupo de Trabajo no ha celebrado ninguna reunión.

Facilitación del comercio (párrafo 27)

"27. Reconociendo los argumentos en favor de agilizar aún más el movimiento, el despacho de aduana y la puesta en circulación de mercancías, incluidas las mercancías en tránsito, y la necesidad de potenciar la asistencia técnica y la creación de capacidad en esta esfera, convenimos en que después del quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial se celebrarán negociaciones sobre la base de una decisión que se ha de adoptar, por consenso explícito, en ese período de sesiones respecto de las modalidades de las negociaciones. En el período que transcurra hasta el quinto período de sesiones, el Consejo del Comercio de Mercancías examinará y, según proceda, aclarará y mejorará los aspectos pertinentes de los artículos V, VIII y X del GATT de 1994 e identificará las necesidades y prioridades de los Miembros, en particular los que son países en desarrollo y menos adelantados, en materia de facilitación del comercio. Nos comprometemos a asegurar la asistencia técnica y el apoyo a la creación de capacidad adecuados en esta esfera."

A raíz de una serie de consultas celebradas bajo los auspicios del Consejo General, los Miembros acordaron iniciar las negociaciones sobre facilitación del comercio en virtud de la Decisión adoptada el 1º de agosto de 2004.[4] De conformidad con las modalidades para las negociaciones establecidas en el anexo D de la Decisión, el Comité de Negociaciones Comerciales, en una reunión celebrada el 12 de octubre, estableció un Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio y nombró a su Presidente.

Poco después, el 15 de noviembre, se celebró una primera reunión del Grupo de Negociación que dio lugar a la adopción de un plan de trabajo y un calendario de reuniones (TN/TF/1). Los Miembros acordaron asimismo invitar a las organizaciones internacionales pertinentes a asistir a las reuniones formales del Grupo sobre una base *ad hoc*. Los días 22 y 23 de noviembre se celebró una segunda reunión, en la que los Miembros emprendieron un proceso formativo y de balance y en la que también se hicieron aportaciones al programa acordado del Grupo.

Normas de la OMC (párrafos 28 y 29)

"28. A la luz de la experiencia y de la creciente aplicación de estos instrumentos por los Miembros, convenimos en celebrar negociaciones encaminadas a aclarar y mejorar las disciplinas previstas en el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de

[4] WT/L/579, Decisión adoptada por el Consejo General el 1º de agosto de 2004.

1994 y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, preservando al mismo tiempo los conceptos y principios básicos y la eficacia de estos Acuerdos y sus instrumentos y objetivos, y teniendo en cuenta las necesidades de los participantes en desarrollo y menos adelantados. En la fase inicial de las negociaciones, los participantes indicarán las disposiciones, incluidas las disciplinas sobre prácticas que distorsionan el comercio, que pretenden aclarar y mejorar en la fase siguiente. En el contexto de estas negociaciones, los participantes también procurarán aclarar y mejorar las disciplinas de la OMC con respecto a las subvenciones a la pesca, teniendo en cuenta la importancia de este sector para los países en desarrollo. Observamos que también se hace referencia a las subvenciones a la pesca en el párrafo 31.

29. Convenimos también en celebrar negociaciones encaminadas a aclarar y mejorar las disciplinas y procedimientos previstos en las disposiciones vigentes de la OMC aplicables a los acuerdos comerciales regionales. En las negociaciones se tendrán en cuenta los aspectos de los acuerdos comerciales regionales relativos al desarrollo."

En 2004 el Grupo de Negociación sobre las Normas se reunió con una frecuencia cada vez mayor y, a lo largo del año, celebró seis bloques de reuniones sobre medidas antidumping y subvenciones y medidas compensatorias, incluidas las subvenciones a la pesca, y siete reuniones formales e informales sobre acuerdos comerciales regionales. La mayoría de las reuniones sobre medidas antidumping y sobre subvenciones y medidas compensatorias incluyeron también trabajos intensivos en sesiones informales de participación abierta. Las propuestas formales y demás comunicaciones que se presentaron al Grupo se distribuyeron como documentos de carácter no reservado de la serie TN/RL/W/..., mientras que, en lo que respecta al segundo semestre del año, las propuestas informales se distribuyeron como documentos JOB y como documentos de carácter no reservado de la serie TN/RL/GEN/... a los efectos de la transparencia.

Con respecto a las medidas antidumping y las subvenciones y medidas compensatorias, incluidas las subvenciones a la pesca, la labor del Grupo evolucionó de manera sustancial en 2004. Si bien el Grupo siguió reuniéndose en sesiones formales para examinar cuestiones adicionales señaladas por los participantes, sus actividades pasaron a centrarse en un examen mucho más detallado y un intercambio interactivo en reuniones informales de participación abierta respecto de cuestiones previamente determinadas, sobre la base de 28 propuestas pormenorizadas informales presentadas por los participantes durante el segundo semestre del año. Los bloques de reuniones también incluyeron amplias oportunidades para que las delegaciones mantuvieran contactos bilaterales y plurilaterales.

En lo que respecta a los acuerdos comerciales regionales, el Grupo ha precisado más la mayoría de los elementos para aumentar su transparencia, incluidos los relativos a la notificación y el examen de los acuerdos comerciales regionales. Asimismo, mantuvo una primera ronda de debates sobre una serie de cuestiones sistémicas y, en particular, la definición de la expresión "lo esencial de los intercambios comerciales", del párrafo 8 del artículo XXIV del GATT; los acuerdos comerciales regionales y el desarrollo; las normas de origen preferenciales; y el alcance de la expresión "demás reglamentaciones comerciales (restrictivas)". A fin de analizar más detenidamente estas cuestiones, el Grupo invitó a los participantes a que presentasen comunicaciones específicas.

Entendimiento sobre Solución de Diferencias (párrafo 30)

"30. Convenimos en celebrar negociaciones sobre mejoras y aclaraciones del Entendimiento sobre Solución de Diferencias. Las negociaciones deberán basarse en la labor realizada hasta ahora, así como en las propuestas adicionales que presenten los Miembros, e ir encaminadas a acordar mejoras y aclaraciones no más tarde de mayo de 2003, momento en el que adoptaremos disposiciones para asegurarnos de que los resultados entren en vigor en el más breve plazo posible."

En un principio, se pretendía que las negociaciones sobre "mejoras y aclaraciones" del ESD finalizasen en mayo de 2003 a más tardar pero, en julio de 2003, el plazo para finalizar los trabajos se prorrogó por un año más, hasta mayo de 2004.[5]

En marzo de 2004, el Embajador David Spencer, de Australia, fue nombrado Presidente del Órgano de Solución de Diferencias en Sesión Extraordinaria. El OSD en Sesión Extraordinaria realizó algunos nuevos progresos durante los primeros meses de 2004, sobre la base de la labor llevada a cabo hasta la fecha. Durante ese período, algunas delegaciones hicieron contribuciones escritas adicionales, que fueron bien recibidas por los participantes. Sin embargo, se tardó en reanudar los trabajos en el período inmediatamente posterior a la Conferencia Ministerial de Cancún y, hacia mayo de 2004, hubo un acuerdo entre los Miembros en cuanto a que se necesitaba más tiempo para concluir las negociaciones sobre solución de diferencias y que debería continuar la labor encaminada a lograr aclaraciones y mejoras del ESD.[6] El 1º de agosto, como parte del Paquete de Julio, el Consejo General adoptó una recomendación del CNC en el sentido de que la labor desarrollada en el OSD

[5] Véase el Informe Anual de 2003, página 23.

[6] Véase el informe del Presidente al CNC, TN/DS/10.

en Sesión Extraordinaria siguiera realizándose sobre la base expuesta en el informe del Presidente al CNC.[7]

En 2004 se celebraron otras dos reuniones del Órgano de Solución de Diferencias en Sesión Extraordinaria, el 22 de octubre y los días 25 y 26 de noviembre. Ambas reuniones se dedicaron fundamentalmente al examen de la contribución informal conjunta que presentaron la Argentina, el Brasil, el Canadá, la India, Noruega y Nueva Zelandia. Esta contribución, que fue presentada a finales de mayo, se centró en tres cuestiones que habían sido objeto de debate en las reuniones del OSD en Sesión Extraordinaria: el reenvío, la secuencia y cuestiones posteriores a la retorsión.[8]

Comercio y medio ambiente (párrafos 31 a 33)

31. Con miras a potenciar el apoyo mutuo del comercio y el medio ambiente, convenimos en celebrar negociaciones, sin prejuzgar su resultado, sobre:

(i) la relación entre las normas vigentes de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA). El ámbito de las negociaciones se limitará a la aplicabilidad de esas normas vigentes de la OMC entre las partes en el AMUMA de que se trate. Las negociaciones se harán sin perjuicio de los derechos que corresponden en el marco de la OMC a todo Miembro que no sea parte en ese AMUMA;

(ii) procedimientos para el intercambio regular de información entre las secretarías de los AMUMA y los Comités pertinentes de la OMC, y los criterios para conceder la condición de observador;

(iii) la reducción o, según proceda, la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ecológicos.

Tomamos nota de que las subvenciones a la pesca forman parte de las negociaciones previstas en el párrafo 28.

32. Encomendamos al Comité de Comercio y Medio Ambiente que, al proseguir la labor sobre todos los puntos de su orden del día en el marco de su mandato actual, preste particular atención a lo siguiente:

(i) el efecto de las medidas medioambientales en el acceso a los mercados, especialmente en relación con los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, y aquellas situaciones en que la eliminación o reducción de las restricciones y distorsiones del comercio pueda beneficiar al comercio, al medio ambiente y al desarrollo;

(ii) las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio; y

(iii) las prescripciones relativas al etiquetado para fines medioambientales.

La labor sobre estas cuestiones deberá incluir la identificación de cualquier necesidad de aclarar las normas pertinentes de la OMC. El Comité presentará un informe al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial y formulará recomendaciones, según proceda, con respecto a la acción futura, incluida la conveniencia de celebrar negociaciones. Los resultados de esta labor, así como las negociaciones llevadas a cabo de conformidad con los apartados i) y ii) del párrafo 31, serán compatibles con el carácter abierto y no discriminatorio del sistema multilateral de comercio, no aumentarán ni disminuirán los derechos y obligaciones de los Miembros en el marco de los Acuerdos vigentes de la OMC, en particular el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, ni alterarán el equilibrio de estos derechos y obligaciones, y tendrán en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y menos adelantados.

33. Reconocemos la importancia de la asistencia técnica y la creación de capacidad en la esfera del comercio y el medio ambiente para los países en desarrollo, en particular los menos adelantados. También propugnamos que se compartan los conocimientos técnicos y la experiencia con los Miembros que deseen llevar a cabo exámenes medioambientales a nivel nacional. Se preparará un informe sobre estas actividades para el quinto período de sesiones.

El programa de trabajo del Comité de Comercio y Desarrollo abarca una amplia gama de cuestiones, con inclusión de las mercancías, los servicios y los derechos de propiedad intelectual.[9] Este Comité tiene su origen y su mandato en la Decisión Ministerial de Marrakech sobre comercio y medio ambiente, de abril de 1994.

El mandato del CCMA es doble:

"establecer la relación existente entre las medidas comerciales y las medidas ambientales con el fin de promover un desarrollo sostenible"; y

"hacer recomendaciones oportunas sobre si son necesarias modificaciones de las disposiciones del sistema multilateral de comercio, compatibles con el carácter abierto, equitativo y no discriminatorio del sistema".

[7] Véase el documento WT/L/579, de 2 de agosto de 2004.

[8] Véase el informe del Presidente al CNC, TN/DS/11.

[9] Los 10 puntos del programa de trabajo del CCMA se enumeran en el sitio Web de la OMC.

Desde la Conferencia Ministerial de Doha, en noviembre de 2001, el trabajo se ha dividido, tomando dos vías distintas: i) la vía de las negociaciones (párrafo 31[10]), que se celebran en el CCMA en Sesión Extraordinaria, y ii) el trabajo ordinario del CCMA (párrafos 32 y 33), que se lleva a cabo en las reuniones ordinarias del CCMA.

En el documento WT/CTE/INF/5/Rev.2, que puede consultarse en el sitio Web de la OMC, figura la lista completa de los documentos que se han distribuido en las reuniones del CCMA en Sesión Extraordinaria y en las reuniones ordinarias del CCMA desde enero de 1995 (incluido 2003).

Negociaciones (CCMA en Sesión Ex raordinaria)

En 2004, el CCMA en Sesión Extraordinaria siguió cumpliendo los tres diferentes componentes de su mandato: los apartados i) ii) y iii) del párrafo 31 citados *supra*. En lo tocante al apartado i) del párrafo 31, se siguieron dos enfoques de forma paralela. Un enfoque, propuesto por las Comunidades Europeas (CE) en el documento TN/TE/W/39, consistía en debatir los posibles resultados de la negociación. En este documento, las CE sugirieron que se estudiase la posibilidad de establecer determinados "principios de gestión pública" para regir la relación entre la OMC y los AMUMA. Otro enfoque consistía en comunicar las experiencias nacionales en relación con la negociación y aplicación de medidas comerciales en los AMUMA. En 2004, este enfoque estuvo dirigido por los Estados Unidos y Australia, que dieron a conocer sus experiencias nacionales respecto de determinados AMUMA en los documentos TN/TE/W/40 y 45. Varios otros Miembros también participaron de forma oral sus experiencias nacionales al Comité.

En lo que respecta al apartado ii) del párrafo 31, aunque en 2004 los Miembros no presentaron ninguna comunicación nueva, siguieron estudiando distintas posibilidades de mejorar la cooperación y el intercambio de información entre la OMC y las organizaciones que se ocupan del medio ambiente, y examinaron diversos criterios para conceder la condición de observador. En cuanto al apartado iii) del artículo 31, prosiguió el debate sobre la identificación de los bienes ambientales (o "bienes ecológicos"). China comunicó sus opiniones sobre el modo de hacer avanzar estas negociaciones en el documento TN/TE/W/42, el Canadá formuló observaciones acerca de las categorías de bienes ambientales que sería conveniente tener en cuenta en las negociaciones en el documento JOB(04)/98, y el Taipei Chino presentó su lista preliminar de bienes ambientales en el documento TN/TE/W/44. Además, la Secretaría organizó un Taller sobre bienes ambientales para contribuir a la aclaración del concepto de bien ambiental. El informe de este taller figura en el documento JOB(05)/21, y todas las presentaciones realizadas en su contexto están disponibles en línea.[11]

Trabajo ordinario (reuniones ordinarias del CCMA)

En cumplimiento de los mandatos establecidos por los Ministros en Doha, el CCMA reestructuró su trabajo para reflejar mejor el mandato que le había sido impartido. El párrafo 32 de la Declaración Ministerial de Doha encomienda al CCMA que, al proseguir la labor sobre todos los puntos de su orden del día en el marco de su mandato actual, preste particular atención a lo siguiente:

- el efecto de las medidas medioambientales en el acceso a los mercados, especialmente en relación con los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, y aquellas situaciones en que la eliminación o reducción de las restricciones y distorsiones del comercio pueda beneficiar al comercio, al medio ambiente y al desarrollo;
- las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los ADPIC; y
- las prescripciones relativas al etiquetado para fines medioambientales.

En las tres reuniones que celebró en 2004, el CCMA abordó cada una de estas cuestiones. También siguió analizando los demás elementos de su programa de trabajo. En relación con el punto 4 del programa con respecto a la transparencia de las medidas comerciales utilizadas con fines ambientales, la Secretaría hizo una demostración y una explicación del servicio más reciente del registro central de notificaciones, que permitirá la búsqueda y la recuperación de notificaciones relativas al medio ambiente .

Además, los Miembros examinaron la asistencia técnica y la creación de capacidad de conformidad con el párrafo 33. En 2004, como parte de la asistencia técnica continua en este ámbito, la Secretaría organizó, en colaboración con el PNUMA, la UNCTAD y algunos AMUMA, tres seminarios regionales sobre comercio y medio ambiente, para funcionarios públicos de países en desarrollo y países menos adelantados. Estos seminarios se celebraron en Jordania, Vietnam y Ginebra para, respectivamente, los países Miembros árabes y de Oriente Medio, de Asia y el Pacífico, y del África Subsahariana. Esos seminarios tienen por objeto crear conciencia de los vínculos existentes entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible y mejorar el diálogo entre los encargados de formular las políticas relativas al medio ambiente y al comercio de los Miembros de la OMC y de los gobiernos que se encuentran en proceso de adhesión. En ellos se abordan cuestiones pertinentes al comercio y el medio ambiente y a las normas de la OMC, como también preocupaciones

[10] Salvo indicación en contrario, los números de los párrafos se remiten a los de la Declaración Ministerial de Doha.

[11] <http://www.wto.org/english/tratop_e/envir_e/wksp_goods_oct04_e/wksp_goods_oct04_e.htm>.

específicas de cada región. El párrafo 33 alienta asimismo a que se compartan los conocimientos técnicos y la experiencia con los Miembros que deseen llevar a cabo exámenes medioambientales a nivel nacional. Varios Miembros informaron al CCMA de su experiencia a este respecto. Además, algunos observadores facilitaron información pertinente.

En cuanto al desarrollo sostenible (párrafo 51), en 2004, tras haber contado en 2003 con una serie de sesiones informativas relativas a las esferas de negociación donde los aspectos ambientales revestían mayor pertinencia (agricultura, normas, servicios y acceso a los mercados para los productos no agropecuarios), el CCMA estudió el modo de proseguir su labor. A este respecto, la Presidenta del CCMA se reunió con su homólogo del CCD a fin de intercambiar información sobre cómo se habían abordado los mandatos en los dos Comités respectivos. Además, los Miembros debatieron una propuesta de celebrar una actividad de aprendizaje sobre el desarrollo sostenible en el marco del mandato que figura en el párrafo 51. En los debates sustantivos, Nueva Zelandia hizo referencia a los aspectos de las negociaciones sobre las subvenciones al sector pesquero relacionados con el desarrollo y el medio ambiente. Algunos Miembros aclararon sus posiciones al respecto.

Pequeñas economías – Comité de Comercio y Desarrollo (Sesión Específica)

"35. Convenimos en establecer un programa de trabajo, bajo los auspicios del Consejo General, para examinar cuestiones relativas al comercio de las pequeñas economías. El objetivo de esta labor es formular respuestas a las cuestiones relativas al comercio identificadas con miras a la mayor integración de las economías pequeñas y vulnerables en el sistema multilateral de comercio, y no crear una subcategoría de Miembros de la OMC. El Consejo General examinará el programa de trabajo y formulará al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial recomendaciones encaminadas a la acción."

En 2004 los Miembros continuaron examinando el Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías en dos reuniones formales. Los informes detallados de estas reuniones figuran en los documentos WT/COMTD/SE/M/7 y 8. En la séptima sesión específica se examinaron dos nuevas comunicaciones. La primera era una propuesta presentada por tres países en desarrollo sin litoral, que plantearon varias preocupaciones comerciales específicas y propusieron que se proporcionase una mayor asistencia técnica a las economías sin litoral en el ámbito de la diversificación de las exportaciones y para el cumplimiento de las normas de la OMC en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias.[12] La segunda propuesta era una comunicación presentada por tres Estados insulares, centrada en las preferencias y las subvenciones y encaminada a precisar en mayor medida algunas de las propuestas contenidas en el documento WT/COMTD/SE/W/3.[13] En la octava sesión específica, los Miembros estudiaron el modo en que el mandato contenido en la Decisión de Julio[14] afectaría a la labor desarrollada en la sesión específica. Muchos expresaron un interés renovado en la labor llevada a cabo en esta esfera, y varios solicitaron que pronto se iniciasen consultas informales. Barbados llamó la atención sobre el párrafo 1 h) de la Decisión que, según dijo, reafirmaba la importancia que atribuían los Miembros al párrafo 35 relativo a las pequeñas economías. Barbados interpretó que el párrafo 1 h) fijaba un plazo para que el Consejo General hiciera recomendaciones a los Ministros y que la Sexta Conferencia Ministerial era ahora el nuevo "plazo límite para [ü] obt[ener] un resultado sustantivo, concreto y definitivo del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías".

Comercio, deuda y finanzas (párrafo 36)

"36. Convenimos en que se lleve a cabo, en un grupo de trabajo bajo los auspicios del Consejo General, un examen de la relación entre comercio, deuda y finanzas, y de posibles recomendaciones sobre las medidas que cabría adoptar en el marco del mandato y la competencia de la OMC a fin de mejorar la capacidad del sistema multilateral de comercio para contribuir a una solución duradera del problema del endeudamiento externo de los países en desarrollo y menos adelantados, y de reforzar la coherencia de las políticas comerciales y financieras internacionales, con miras a salvaguardar el sistema multilateral de comercio frente a los efectos de la inestabilidad financiera y monetaria. El Consejo General informará al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial sobre los progresos realizados en el examen."

El Grupo de Trabajo se reunió en mayo para examinar la cuestión de la financiación del comercio. Con anterioridad, en enero, como seguimiento de una reunión patrocinada por el FMI en 2003, el Director General había invitado a un grupo de expertos a que intercambiasen opiniones sobre la forma en que la OMC podría contribuir mejor a aumentar el acceso de los países en desarrollo a fuentes más ricas y seguras de financiación del comercio. Los Miembros basaron su examen en el informe de la reunión del grupo de expertos, y señalaron

[12] WT/COMTD/SE/W/10.
[13] WT/COMTD/SE/W/11.
[14] WT/L/579.

que el interés de los Miembros había impulsado a los bancos regionales y desarrollo y a otras instituciones a ampliar sus programas en esta esfera. Los Miembros formularon observaciones sobre el examen del grupo de expertos, que había girado en torno a dos esferas de la labor de la OMC: las negociaciones de Doha sobre los servicios, en particular sobre los servicios financieros, y los trabajos en el marco del mandato sobre la coherencia, especialmente la vigilancia para mantener abiertos los mercados en períodos de crisis financiera y evitar el recurso a medidas comerciales que puedan socavar los esfuerzos coordinados de la comunidad financiera internacional para mantener las líneas de crédito en circunstancias excepcionales. Representantes del FMI y del Banco Mundial hicieron exposiciones sobre la labor de uno y otro organismo en esta esfera. En julio, el Presidente rindió informe al Consejo General y sugirió la posibilidad de que el Comité del Comercio de Servicios Financieros hiciera un seguimiento de la cuestión de la financiación del comercio.

El Grupo de Trabajo siguió tratando temas que el informe a la Quinta Conferencia Ministerial había señalado para ulterior examen y abordó "El comercio y los mercados financieros" en su reunión de octubre. El Grupo escuchó las sendas exposiciones del FMI sobre la inestabilidad de los tipos de cambio y el comercio – una actualización de un estudio de 1984- y del Secretario General del Foro de Estabilidad Financiera. El estudio del FMI, más amplio que el anterior, constató que la relación negativa entre la inestabilidad y las corrientes comerciales no se daba en todos los casos. El representante del Foro de Estabilidad Financiera dejó claro que la adopción de normas y códigos internacionales había sido, y seguiría siendo, importante para garantizar la estabilidad financiera. En su tercera reunión, celebrada en diciembre, el Grupo de Trabajo trató el tema "Mayor coherencia en la concepción, aplicación y supervisión de las reformas relacionadas con el comercio", y oyó exposiciones de la UNCTAD, sobre la coherencia entre las políticas comerciales y las políticas financieras, y del Banco Mundial, sobre su labor para hacer frente a las limitaciones relativas a la oferta, incluida la facilitación del comercio.

Comercio y transferencia de tecnología

En 2004, el Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología (el Grupo de Trabajo) celebró tres reuniones formales.[15] La labor emprendida por el Grupo de Trabajo en 2004 incluyó la continuación del análisis de la relación entre comercio y transferencia de tecnología y la consideración de posibles recomendaciones sobre las medidas que cabría adoptar en el marco del mandato de la OMC para incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo.

Al continuar su análisis de la relación entre comercio y transferencia de tecnología, los Miembros reconocieron que el Grupo de Trabajo había realizado una labor analítica útil al señalar temas generales relacionados con la transferencia de tecnología. No obstante, sintieron que era necesario seguir esforzándose para elaborar y desarrollar un entendimiento común y compartido de las cuestiones tratadas. Varias cuestiones fueron objeto de análisis y los Miembros destacaron, entre otras cosas, la importancia que revestía examinar las cuestiones de definición de la transferencia de tecnología; los diversos canales de transferencia de tecnología y la condiciones en las que podían utilizarse; la función de las medidas adoptadas en el país de origen y de las adoptadas en el país receptor; el entorno propicio, por ejemplo los derechos de propiedad intelectual, el régimen de inversiones, la estructura reglamentaria, la buena gestión y la infraestructura; y la creación de capacidad y el perfeccionamiento de los recursos humanos. Los Miembros consideraron que, aunque era importante estudiar qué podrían hacer los países desarrollados o el sector privado de los países desarrollados, que en la mayor parte de los casos son los que de hecho poseen la tecnología, para facilitar la transferencia de tecnología, se consideraba igualmente importante examinar cómo podría crearse un entorno propicio en los países en desarrollo receptores para facilitar la transferencia y la absorción de la tecnología.

La UNCTAD puso a disposición del Grupo de Trabajo un estudio titulado "Facilitación de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo: estudio de las medidas adoptadas en el país de origen". En el estudio se examinaban 41 organismos y programas de 23 países desarrollados que ofrecían medidas adoptadas en el país de origen para facilitar la transferencia de tecnología. El estudio, dividido en cuatro partes, identificaba las medidas en vigor en los países de origen que promovían de distintos modos la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados (PMA). La primera parte del estudio contenía siete tipos principales de medidas adoptadas en los países de origen; la segunda parte trataba de analizar las medidas, destacando los casos en que estas medidas habían sido más predominantes y los casos en que podían existir diferencias de tipología. En la tercera parte se describían los esfuerzos que se podrían considerar en el futuro para facilitar la transferencia de tecnología por medio de nuevas medidas adoptadas en los países de origen, mientras que en la cuarta parte del estudio se destacaba la importancia de la cooperación Sur-Sur en la transferencia de tecnología.

[15] Los informes de estas reuniones figuran en los documentos WT/WGTTT/M/8 a 10.

Los Miembros convinieron en que las medidas adoptadas en el país de origen podrían complementar y reforzar los esfuerzos del país receptor para obtener la transferencia de tecnología y beneficiarse de ésta; consideraron que las medidas adoptadas en el país receptor eran de igual importancia para que la transferencia de tecnología beneficiara por igual a los países de origen y los receptores. En este contexto, también se destacó la importancia de la cooperación Sur-Sur.

En el curso de los debates sobre las disposiciones de los Acuerdos de la OMC relativas a la transferencia de tecnología, varios Miembros expresaron la opinión de que el examen de los efectos de esas disposiciones, incluido el de si han cumplido o no el objetivo de fomentar la transferencia de tecnología, proporcionaría una mejor comprensión de la relación entre comercio y transferencia de tecnología. Sin embargo, otros Miembros consideraron que el Grupo de Trabajo debía ser cauto en su presunción de que los Acuerdos de la OMC no estaban cumpliendo sus objetivos. Los Miembros también iniciaron su consideración de las dos primeras recomendaciones contenidas en el documento WT/WGTTT/W/6, a saber: i) examinar las diversas disposiciones relacionadas con la transferencia de tecnología contenidas en los distintos Acuerdos de la OMC; y ii) examinar las disposiciones de los diversos Acuerdos de la OMC que puedan tener el efecto de obstaculizar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo. En la décima reunión, los Miembros adoptaron el informe del Grupo de Trabajo al Consejo General.[16]

Cooperación técnica y creación de capacidad (párrafos 38 a 41)

"38. Confirmamos que la cooperación técnica y la creación de capacidad son elementos fundamentales de la dimensión de desarrollo del sistema multilateral de comercio, y acogemos con satisfacción y respaldamos la Nueva Estrategia de Cooperación Técnica de la OMC para la Creación de Capacidad, el Crecimiento y la Integración. Encomendamos a la Secretaría que, en coordinación con los demás organismos competentes, apoye los esfuerzos internos de incorporación del comercio a los planes nacionales de desarrollo económico y a las estrategias nacionales de reducción de la pobreza. La prestación de asistencia técnica de la OMC estará encaminada a ayudar a los países en desarrollo y menos adelantados, así como a los países en transición de ingreso bajo, a ajustarse a las normas y disciplinas de la OMC y cumplir las obligaciones y ejercer los derechos que corresponden a los Miembros, incluido el de aprovechar los beneficios de un sistema multilateral de comercio abierto y basado en normas. También se atribuirá prioridad a las economías pequeñas y vulnerables y las economías en transición, así como a los Miembros y observadores que no tienen representación en Ginebra. Reafirmamos nuestro apoyo al valioso trabajo del Centro de Comercio Internacional, que se debería potenciar.

39. Subrayamos la urgente necesidad de coordinar de forma eficaz la prestación de asistencia técnica con los donantes bilaterales, en el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE y las instituciones intergubernamentales internacionales y regionales competentes, dentro de un marco de políticas y un calendario coherentes. En la prestación coordinada de asistencia técnica, encomendamos al Director General que celebre consultas con los organismos competentes, los donantes bilaterales y los beneficiarios para identificar formas de mejorar y racionalizar el Marco Integrado para la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio en apoyo de los países menos adelantados y el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (JITAP).

40. Convenimos en que es necesario que esta asistencia se beneficie de una financiación segura y previsible. Por consiguiente, encomendamos al Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos que elabore un plan, para su adopción por el Consejo General en diciembre de 2001, que garantice la financiación a largo plazo de la asistencia técnica de la OMC a un nivel general no inferior al del año en curso y acorde con las actividades mencionadas supra.

41. Hemos establecido compromisos firmes en materia de cooperación técnica y de creación de capacidad en diversos párrafos de la presente Declaración Ministerial. Reafirmamos esos compromisos específicos contenidos en los párrafos 16, 21, 24, 26, 27, 33, 38-40, 42 y 43, y también reafirmamos el entendimiento del párrafo 2 acerca de la importante función de los programas de asistencia técnica y de creación de capacidad con financiación sostenible. Encomendamos al Director General que informe al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial, y que haga un informe provisional al Consejo General en diciembre de 2002 sobre la aplicación y la adecuación de esos compromisos en los párrafos identificados."

Tras la Cuarta Conferencia Ministerial celebrada en Doha (Qatar), la Secretaría ha asumido un grado de compromiso sin precedentes de proporcionar asistencia técnica y crear capacidad para los países en desarrollo y los menos adelantados de conformidad con el mandato contenido en los párrafos citados *supra*. La Secretaría de la OMC arbitró varias medidas a fin de garantizar la plena aplicación del mandato adoptado por los Ministros.

[16] WT/WGTTT/W/8.

Estas medidas incluían la formulación y aprobación por parte de los Ministros de un Plan de Asistencia Técnica anual de la OMC; la creación de un fondo independiente, "El Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo" (FFGPDD), para asegurar la financiación extrapresupuestaria necesaria del Plan, y; la reorganización de la Secretaría de la OMC para el uso óptimo de los recursos disponibles.

Con la creación del Instituto de Formación y Cooperación Técnica (marzo de 2003) se añadió una nueva dimensión a la asistencia técnica y la creación de capacidad relacionadas con el comercio. Se introdujo un nuevo formato y enfoque de la concepción y planificación de la asistencia técnica relacionada con el comercio en los Planes de Asistencia Técnica y Formación de 2003 y 2004 que adoptaron los Miembros en el Comité de Comercio y Desarrollo. Este nuevo enfoque contó con un fuerte apoyo general por parte tanto de los donantes como de los beneficiarios. El último Plan de Asistencia Técnica, que abarca el año 2005, se adoptó en diciembre de 2004 y figura en el documento WT/COMTD/W/133/Rev.2. El Plan de 2005 se basa en la experiencia y las lecciones aprendidas de la aplicación del Plan de Asistencia Técnica de 2004. Incorpora las preocupaciones e intereses planteados por los donantes y beneficiarios en las consultas formales e informales. Asimismo, consolida el nuevo enfoque adoptado para el suministro de asistencia técnica y formación y perfila algunos de los productos y conceptos.

Tradicionalmente, la OMC ha proporcionado dos tipos principales de asistencia técnica relacionada con el comercio: los cursos que se vienen impartiendo en Ginebra desde hace casi 50 años (el más conocido es el denominado curso de política comercial de tres meses), y las actividades a nivel regional, así como a nivel nacional, a menudo de duración inferior, y centradas en cuestiones más específicas. Más recientemente, la Secretaría emprendió un programa significativo basado en asociaciones con instituciones académicas en las regiones, a fin de ofrecer sobre el terreno cursos similares a los cursos de política comercial impartidos en Ginebra. Las instituciones académicas seleccionadas en diversas regiones ofrecen tanto el lugar de celebración de los denominados cursos regionales de política comercial como la posibilidad de dispensar ellas mismas la asistencia técnica relacionada con el comercio (formación de instructores). Otras innovaciones incluyen la orientación sobre la evaluación de las necesidades, el interés cada vez más centrado en los PMA, la comunicación con los sectores no gubernamentales, en especial los parlamentarios, la formación electrónica y un programa de nivel superior dirigido a los funcionarios que ya hubieran recibido la formación básica.

Como parte integrante del Plan de 2005, la Secretaría sigue desempeñando una función importante en tres programas conjuntos a gran escala: el Marco Integrado para los países menos adelantados (MI), el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (JITAP), que beneficia a determinados países menos adelantados y otros países de África, y el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio (SENFC). Se trata de programas interinstitucionales de creación de capacidad para varios países, ejecutados por la OMC y otras instituciones asociadas, como la UNCTAD, el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas y otras.

Asimismo, la Secretaría ha seguido colaborando estrechamente con una serie de interlocutores a nivel bilateral, regional e internacional, con inclusión de otras organizaciones, bancos regionales de desarrollo y otros órganos, que pueden aportar los conocimientos especializados pertinentes en esta esfera. El principal objetivo de esta colaboración es concentrar los esfuerzos, evitar duplicaciones innecesarias y aumentar la coordinación de las actividades. En consecuencia, la Secretaría siguió concertando memorandos de entendimiento, que están ahora en vigor y son plenamente operativos. Varios de estos memorandos entrañan actuaciones que van más allá del mandato y la competencia de la OMC. Cabría mencionar uno relativo a la cooperación conjunta entre la OMC y la ONUDI, que aborda las limitaciones relativas a la oferta al mismo tiempo que las cuestiones relacionadas con el acceso a los mercados.

En la actualidad, el Instituto parece haber alcanzado su máxima capacidad, con más de 500 actividades realizadas en 2004 y una asignación presupuestaria total de más de 30 millones de francos suizos, combinando el presupuesto ordinario y la financiación extrapresupuestaria obtenida a través del FFGPDD. Esto es mucho más de lo que se hacía sólo hace unos años, es decir, antes de la creación del FFGPDD. Aunque en los últimos años ha aumentado constantemente el número de actividades en todas las regiones, la región donde se ha ejecutado el mayor número de actividades ha sido el continente africano, como reflejo de las prioridades establecidas por los Miembros. Además se presta atención especial a las necesidades de los países menos adelantados, así como a las economías pequeñas y vulnerables.

Países menos adelantados (párrafos 42 y 43)

"42. Reconocemos la gravedad de las preocupaciones expresadas por los países menos adelantados (PMA) en la Declaración de Zanzíbar adoptada por sus Ministros en julio de 2001. Reconocemos que la integración de los PMA en el sistema multilateral de comercio exige un acceso a los mercados significativo, ayuda para la diversificación de su base de producción y de exportación, y asistencia técnica y creación de capacidad relacionadas con el comercio. Coincidimos en que la integración significativa de los PMA en el sistema de comercio y la economía mundial conllevará esfuerzos por parte de todos los Miembros de la OMC. Nos comprometemos con el objetivo del acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los productos originarios de los PMA. A este respecto, acogemos con agrado las mejoras significativas del acceso a los mercados logradas por los Miembros de la OMC con anterioridad a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA (PMA-III), celebrada en Bruselas en mayo de 2001. Nos comprometemos además a considerar medidas adicionales para obtener mejoras progresivas en el acceso a los mercados para los PMA. La adhesión de los PMA sigue siendo una prioridad para los Miembros de la OMC. Convenimos en esforzarnos por facilitar y acelerar las negociaciones con los PMA en proceso de adhesión. Encomendamos a la Secretaría que refleje en los planes anuales de asistencia técnica la prioridad que atribuimos a las adhesiones de los PMA. Reafirmamos los compromisos que asumimos en la PMA-III, y convenimos en que la OMC deberá tener en cuenta, al formular su programa de trabajo relativo a los PMA, los elementos relacionados con el comercio de la Declaración y Programa de Acción de Bruselas aprobados en la PMA-III, acordes con el mandato de la OMC. Encomendamos al Subcomité de Países Menos Adelantados que formule ese programa de trabajo e informe sobre el programa de trabajo convenido al Consejo General en su primera reunión de 2002.

43. Respaldamos el Marco Integrado para la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio en apoyo de los países menos adelantados (MI) como modelo viable para el desarrollo del comercio de los PMA. Instamos a los asociados para el desarrollo a que aumenten significativamente sus contribuciones al Fondo Fiduciario del MI y a los fondos fiduciarios extrapresupuestarios de la OMC en favor de los PMA. Instamos a los organismos participantes a que, en coordinación con los asociados para el desarrollo, estudien la mejora del MI con miras a atender las limitaciones de los PMA en relación con la oferta y la extensión del modelo a todos los PMA, tras el examen del MI y la evaluación del Programa Piloto en curso en determinados PMA. Pedimos al Director General que, previa coordinación con los jefes de los demás organismos, presente un informe provisional al Consejo General en diciembre de 2002 y un informe completo en el quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial sobre todas las cuestiones que afectan a los PMA."

Adhesiones

En la Declaración Ministerial de Doha, los Miembros se comprometieron a acelerar la adhesión de los PMA. Desde entonces se han realizado progresos significativos para acelerar la adhesión de los PMA a la OMC. La labor iniciada por el Subcomité de PMA llevó a la adopción por el Consejo General, en 2002, de las Directrices sobre la Adhesión de los PMA.[17] En la actualidad, hay nueve PMA[18] en diferentes etapas del proceso de adhesión. En 2004, Nepal y Camboya pasaron a ser los primeros PMA en adherirse a la OMC desde 1995, mientras que los grupos de trabajo correspondientes al proceso de adhesión de varios PMA (Cabo Verde, Bhután, la República Democrática Popular Lao y el Yemen) celebraron sus primeras reuniones.

El Programa de Trabajo de la OMC para los PMA[19], adoptado después de la Conferencia Ministerial de Doha, atribuye una gran importancia a la adhesión de los PMA. Como parte de ese Programa de Trabajo, en 2004 el Subcomité trató el tema de la adhesión de los PMA en sus reuniones trigésima sexta y trigésima séptima. En la primera de ellas se examinó un documento de la Secretaría sobre la situación en materia de adhesión de los PMA.[20] Se hizo hincapié en la necesidad de continuar aplicando las directrices sobre la adhesión de los PMA y en la importancia de la asistencia técnica y la creación de capacidad en todas las etapas del proceso de adhesión. En esa reunión se pidió que la Secretaría preparase una nota sobre el tipo de asistencia técnica prestada a los PMA en proceso de adhesión. En la trigésima séptima reunión del Subcomité los Miembros examinaron la nota de la Secretaría sobre asistencia técnica para los PMA en proceso de adhesión[21], que presentaba un panorama general de la asistencia técnica requerida para facilitar el proceso de adhesión de los PMA. También contenía un resumen no exhaustivo de la asistencia prestada por la Secretaría y por Miembros de la OMC, así como la ofrecida por otras organizaciones internacionales. Se destacó la importancia de que se siguiera prestando asistencia a los PMA que ya hubieran completado su proceso de adhesión pero aún tropezaran con dificultades para el cumplimiento de sus compromisos. En la trigésima octava reunión, los Miembros dieron la bienvenida a Camboya como nuevo Miembro de la OMC y segundo PMA, después de Nepal, incorporado a la OMC en 2004, elevando a 32 el número total de PMA Miembros.

[17] WT/L/508.

[18] Afganistán, Bhután, Cabo Verde, Etiopía, República Democrática Popular Lao, Samoa, Sudán, Vanuatu y Yemen.

[19] WT/COMTD/LDC/11.

[20] JOB(04)/03.

[21] WT/COMTD/LDC/W/32.

Trato especial y diferenciado: Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria

En el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha se dispone que se examinarán todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas "más precisas, eficaces y operativas". A ese respecto, el párrafo 44 también respalda el trabajo sobre trato especial y diferenciado establecido en la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación.

Hasta la Conferencia Ministerial de Cancún, la labor del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria había dado lugar a recomendaciones formuladas por los Miembros con miras a la adopción de medidas concretas sobre 25 propuestas relativas a acuerdos específicos. En Cancún se añadieron otras tres recomendaciones, elevando a 28 el número de propuestas relativas a acuerdos específicos sobre las que los Miembros habían llegado en principio a un acuerdo. Después de Cancún, la labor del Comité en Sesión Extraordinaria se inició con la elección de nuevos Presidentes, y a lo largo de 2004 se celebraron tres reuniones formales y un gran número de reuniones informales en las que los Miembros examinaron distintas alternativas posibles para hacer avanzar los trabajos sobre trato especial y diferenciado. Durante la primera de estas reuniones, el Presidente del Comité en Sesión Extraordinaria formuló una serie de preguntas a los Miembros sobre la manera de estructurar la labor futura: qué deseaban hacer los Miembros con las 28 propuestas respecto de las cuales habían llegado a un acuerdo en principio; de qué manera se podían hacer más productivos los debates en curso sobre trato especial y diferenciado; y qué sugerencias tenían los Miembros sobre el camino a seguir para dar cumplimiento al mandato de Doha de hacer más preciso, eficaz y operativo el trato especial y diferenciado.

Al tiempo que se debatían estas cuestiones, el Consejo General, como parte de la Decisión de Julio, encomendó al "Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria que concluy[ese] rápidamente el examen de todas las propuestas pendientes relativas a acuerdos específicos y rind[iese] informe al Consejo General, con recomendaciones claras para la adopción de una decisión, en julio de 2005 a más tardar". El Consejo también encomendó al Comité que "abord[ase] todos los demás trabajos pendientes, incluidos los relativos a las cuestiones transversales, el mecanismo de vigilancia y la incorporación del trato especial y diferenciado a la estructura de las normas de la OMC, a que se hace referencia en el documento TN/CTD/7, y rind[iese] informe al Consejo General, según proceda". Asimismo, el Consejo solicitó a todos los órganos de la OMC a los que se habían remitido propuestas de la categoría II "que concluy[esen] rápidamente el examen de las mismas y rind[iesen] informe al Consejo General, con recomendaciones claras para la adopción de una decisión, lo antes posible pero no más tarde de julio de 2005".

En cumplimiento de este mandato, el Presidente del Comité en Sesión Extraordinaria siguió celebrando consultas sobre el camino a seguir. Los Miembros juzgaron que era poco probable que el intento de abordar las propuestas pendientes relativas a acuerdos específicos como se había hecho en el pasado diese lugar a algún avance. Por consiguiente, se sugirió que sería más productivo que se identificaran las cuestiones subyacentes que las propuestas trataban de abordar y se debatieran después en función de su categorización en bloques temáticos. Los Miembros también sugirieron que, aunque las propuestas de la categoría II podían seguir siendo tratadas en los distintos órganos de la OMC a los que se habían remitido, era importante que el Comité en Sesión Extraordinaria mantuviese una función de supervisión de la labor llevada a cabo en esos órganos.

Sobre la base de las consultas, el Presidente planteó posteriormente un enfoque conceptual informal de la labor futura basado en la premisa básica de que la flexibilidad de las normas de la OMC debería facilitar el desarrollo, y que las flexibilidades deberían ofrecerse en función de la situación, velando al mismo tiempo por que no se excluyese *a priori* ningún país en desarrollo de tal flexibilidad subordinada a la situación. Aunque, durante las consultas celebradas en 2004, los Miembros han mostrado una actitud prudentemente positiva en relación con el enfoque del Presidente, han continuado subrayando que la labor futura deberá ser coherente con el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha y el párrafo 12.1 de la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación. La mayoría de los Miembros han declarado asimismo que, habida cuenta del plazo de julio de 2005, es importante que el Comité en Sesión Extraordinaria empiece rápidamente a examinar las propuestas pendientes relativas a acuerdos específicos.

Comité de Negociaciones Comerciales

El Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) fue establecido en Doha por los Ministros, que le encomendaron la tarea específica de establecer los mecanismos de negociación apropiados que fueran necesarios y supervisar la marcha de las negociaciones. El CNC, actuando bajo al autoridad del Consejo General, se reunió dos veces en el primer

semestre de 2004, y examinó los informes de los presidentes de los órganos que llevaban a cabo las negociaciones en esferas específicas. Durante este período, los Presidentes, el CNC y el Presidente de éste desempeñaron una función esencial en la labor que desembocó en la adopción de la Decisión de Julio, que permitió a los Miembros resolver cuestiones fundamentales para asegurar el continuo avance de las negociaciones.

En octubre, el CNC volvió a reunirse para establecer el Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio y nombrar a su Presidente, según lo encomendado por el Consejo General en la Decisión de Julio. En la última reunión del año, celebrada en diciembre, todos los presidentes informaron sobre la situación en sus respectivas esferas de negociación, y varios de ellos subrayaron la necesidad de acelerar el ritmo de los trabajos a comienzos del nuevo año. El Presidente sugirió que sería oportuno y apropiado invitar al CNC a comienzos del 2005 a que volviera a analizar colectivamente la futura evolución de la Ronda en su conjunto. Anunció su intención de iniciar un proceso de reflexión colectiva que esperaba permitiera llegar pronto a un común entendimiento sobre los objetivos para 2005, con miras a la Conferencia Ministerial de Hong Kong y a lo que vendrá después.

II. Negociaciones de adhesión a la OMC

Puede pertenecer a la OMC cualquier Estado o territorio aduanero que disfrute de plena autonomía en la conducción de sus relaciones comerciales. Al 31 de diciembre de 2004, 28 Gobiernos estaban en proceso activo de adhesión a la OMC: Afganistán; Andorra; Arabia Saudita; Argelia; Azerbaiyán; Bahamas; Belarús; Bhután; Bosnia y Herzegovina; Cabo Verde; Etiopía; la Federación de Rusia; Iraq; Kazajstán; Líbano; Libia; la República Democrática Popular Lao; Samoa; Serbia y Montenegro; Seychelles; Sudán; Tayikistán; Tonga; Ucrania; Uzbekistán; Vanuatu; Viet Nam y el Yemen.

En 2004 la OMC recibió a dos nuevos Miembros: Nepal y Camboya. Tras su entrada, el número total de Miembros de la OMC asciende a 148, que representan más del 90 por ciento del comercio mundial. Esto supone un adelanto significativo en la importante tarea de hacer que la OMC y el sistema multilateral de comercio que éste encarna sean verdaderamente mundiales por su alcance y aplicación. La entrada de Nepal y Camboya constituye también la primera adhesión de dos PMA de conformidad con los procedimientos establecidos en 1995.

III. Ac ividades del Consejo General

El Consejo General está encargado de desempeñar las funciones de la OMC en los intervalos entre reuniones de la Conferencia Ministerial y adoptar las medidas que sean necesarias a estos efectos, además de llevar a cabo las tareas concretas que se le atribuyen en el Acuerdo sobre la OMC. Las actividades del Consejo General en relación con el Programa de Doha para el Desarrollo se tratan en la sección II *supra*. A continuación se exponen los demás trabajos realizados por el Consejo General durante el período abarcado por el presente informe:

Adhesiones

Durante el período a que se refiere este informe, el Consejo General examinó las solicitudes de adhesión al Acuerdo sobre la OMC presentadas por cuatro Gobiernos: Afganistán, Irán, Iraq y Libia. El Consejo General acordó establecer grupos de trabajo para examinar las solicitudes del Afganistán, del Iraq y de Libia, como primer paso en sus respectivos procesos de adhesión. En relación con la solicitud del Irán, en los debates celebrados durante el período objeto de examen quedó claro que, aunque una gran mayoría de los Miembros seguía apoyando una actuación rápida y positiva sobre la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII del Acuerdo sobre la OMC, no había consenso por el momento para aceptar la petición del Irán y establecer el correspondiente grupo de trabajo.

A raíz de la adhesión de China a la OMC en diciembre de 2001, y de conformidad con las disposiciones relativas al examen de transición que figuran en el Protocolo de Adhesión de China, en diciembre el Consejo General realizó el tercer examen de la aplicación por China de los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo sobre la OMC. A lo largo del examen el Consejo General abordó las siguientes cuestiones: informes de los órganos subsidiarios sobre la aplicación por China del Acuerdo sobre la OMC y las disposiciones conexas del Protocolo; evolución del comercio de China con los Miembros de la OMC y

con otros interlocutores comerciales; y evolución reciente del régimen comercial de China y cuestiones transversales conexas. Con arreglo a lo establecido en las disposiciones del Protocolo, este examen tendrá lugar posteriormente cada año, durante los ocho años siguientes al primer examen, efectuado en 2002, y se realizará un examen final al cumplirse el décimo año, o en una fecha anterior que decida el Consejo General

Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC

El Consejo General examinó y aceptó varias solicitudes de exención de las obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre la OMC que se exponen en el cuadro 2.2 *infra*.

Asimismo, en julio y diciembre, de conformidad con las disposiciones del párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC, que estipulan que toda exención concedida por un período de más de un año será objeto de examen a más tardar un año después de concedida, el Consejo General llevó a cabo un examen de las siguientes exenciones plurianuales:

- Canadá – CARIBCAN, exención concedida el 14 de octubre de 1996 hasta el 31 de diciembre de 2006 (WT/L/185).
- Cuba – párrafo 6 del artículo XV del GATT de 1994, exención concedida el 20 de diciembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2006 (WT/L/440).
- CE – Régimen preferencial autónomo para los países de los Balcanes Occidentales, exención concedida el 8 de diciembre de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2006 (WT/L/380).
- CE – Acuerdo de Asociación ACP-CE, exención concedida el 14 de noviembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2007 (WT/L/436).
- CE – Régimen de transición para los contingentes arancelarios autónomos de las CE sobre las importaciones de bananos, exención concedida el 14 de noviembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2005 (WT/L/437).
- El Salvador – Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994, exención concedida el 8 de julio de 2002 hasta el 7 de marzo de 2005 (WT/L/476).
- Sistema de certificación del proceso de Kimberley para los diamantes en bruto, exención concedida
el 15 de mayo de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2006 (WT/L/518).
- PMA – Obligaciones del párrafo 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los productos farmacéuticos, exención concedida el 8 de julio de 2002 hasta el 1º de enero de 2016 (WT/L/478).
- Trato arancelario preferencial para los países menos adelantados, exención concedida el 15 de junio de 1999 hasta el 30 de junio de 2009 (WT/L/304).
- Estados Unidos – Antiguo territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, exención concedida el 14 de octubre de 1996 hasta el 31 de diciembre de 2006 (WT/L/183).
- Estados Unidos – Ley de recuperación económica de la cuenca del Caribe, exención concedida el 15 de noviembre de 1995 hasta el 31 de diciembre de 2005 (WT/L/104).

Otros asuntos

En mayo, el Consejo General oyó una exposición de la Directora Gerente interina del FMI sobre la iniciativa del Mecanismo de Integración Comercial del Fondo, con la que se quería mitigar las inquietudes de algunos Miembros en el sentido de que la aplicación de los Acuerdos de la OMC por otros países podía provocar déficit temporales en la balanza de pagos. Posteriormente, el Consejo General examinó también, basándose en el informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas, la cuestión de la financiación del comercio para los países en desarrollo durante los períodos de crisis financiera.

Con respecto a la fecha del sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial, que se celebrará en Hong Kong, China, el Consejo General acordó en octubre que la Conferencia tendría lugar los días 13 a 18 de diciembre de 2005.

También en octubre, el Consejo General celebró un debate sobre la coherencia en la formulación de la política económica a escala mundial y la cooperación entre la OMC, el FMI y el Banco Mundial, que se centró en el refuerzo de la cooperación entre estas tres organizaciones, especialmente respecto de la ayuda técnica y financiera para el Programa de Trabajo de Doha y su aplicación. El Presidente del Banco Mundial y la Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional participaron en la reunión.

El Consejo General también tomó nota en octubre de que, con arreglo a los Procedimientos para el nombramiento de los Directores Generales, adoptados en diciembre de 2002, el proceso de nombramiento del próximo Director General comenzaría el 1º de

diciembre de 2004, con una notificación formal del Presidente a todos los Miembros en esa fecha, y tomó también nota de los plazos del proceso de nombramiento establecidos en los Procedimientos de diciembre de 2002.

En cumplimiento de las disposiciones de la Decisión del Consejo General de agosto de 2003 sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, el Consejo de los ADPIC examinó el funcionamiento del sistema establecido en la mencionada Decisión con miras a garantizar su aplicación efectiva e informó al respecto al Consejo General en diciembre.

En cumplimiento de su función general de supervisión y de conformidad con la Decisión de 1995 relativa al procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC, el Consejo General llevó también a cabo un examen de final de año de las actividades de la OMC, sobre la base de los informes anuales de todos los órganos subsidiarios, y analizó los asuntos relacionados con el funcionamiento del presupuesto y del plan de pensiones de la OMC.

Entre los demás asuntos sometidos a la consideración del Consejo General durante el período examinado figuran las cuestiones relacionadas con los derechos de los Miembros de conformidad con las disposiciones de los Acuerdos de la OMC relacionadas con la adhesión a la Unión Europea de 10 nuevos Miembros en mayo de 2004 y un informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional, un órgano mixto subsidiario de la UNCTAD y la OMC, así como otras cuestiones de interés para los diferentes Miembros.

Cuadro II.1

Exenciones de conformidad con el ar ículo IX del Acuerdo sobre la OMC

Durante el período objeto de examen, el Consejo General concedió las siguientes exenciones de obligaciones dimanantes de los Acuerdos de la OMC:

Exención	Fecha de concesión	Fecha de expiración	Decisión
Argentina – Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC	20 de octubre de 2004	30 de abril de 2005	WT/L/590
Israel – Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC	17 de mayo de 2004	31 de octubre de 2004	WT/L/568
	20 de octubre de 2004	31 de octubre de 2005	WT/L/589
Malasia – Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC	17 de mayo de 2004	30 de abril de 2005	WT/L/569
Panamá – Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC	17 de mayo de 2004	30 de abril de 2005	WT/L/570
Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC a	11 de febrero de 2004	31 de diciembre de 2004	WT/L/562
	31 de diciembre de 2004	31 de diciembre de 2004	WT/L/598
Senegal – Exención relativa a la utilización de valores mínimos en relación con el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994	17 de mayo de 2004	30 de junio de 2005	WT/L/571
Albania – Aplicación de compromisos específicos en materia de servicios de telecomunicaciones	17 de mayo de 2004	31 de diciembre de 2004	WT/L/567

[a] Para los Miembros enumerados en el anexo de la Decisión; para otros Miembros, de conformidad con el párrafo b) de la Decisión.

IV. Comercio de mercancías

En 2004 el Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) celebró siete reuniones formales. Llevó a cabo el examen de transición de China en relación con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de China con respecto a los requisitos de información estipulados en el anexo I(A) del Protocolo, y remitió su informe al Consejo General, junto con los informes de sus órganos subsidiarios. En lo referente a las MIC, el Consejo se ocupó del examen del funcionamiento del Acuerdo sobre las MIC de conformidad con el artículo 9 y estudió una solicitud de prórroga del período de transición de conformidad con el Acuerdo sobre las MIC. El Consejo tomó nota de los informes periódicos del Comité de Acceso a los Mercados y debatió y/o aprobó varias solicitudes de exención con arreglo al artículo IX del Acuerdo sobre la OMC, incluidas las relacionadas con la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 y 2002 en las listas de concesiones arancelarias de la OMC. El CCM adoptó el mandato con arreglo al cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales

(CACR) examinaría 20 acuerdos comerciales. En el documento G/L/721 figuran datos sobre todas las exenciones y acuerdos comerciales.

En cuanto a las cuestiones relacionadas con el ajuste en el período posterior al ATV, los Miembros presentaron dos comunicaciones: "Comunicación inicial sobre las cuestiones relacionadas con el ajuste en el período posterior al ATV" (G/C/W/496/Rev.1) y "Contribución al debate sobre las cuestiones relacionadas con el período posterior al ATV" (G/C/W/497). En cuanto a la ampliación de la CE, el CCM acordó la prórroga del plazo a que se refiere la comunicación de la CE (G/L/695) y remitió la cuestión al Consejo General.

El CCM también llevó a cabo el tercer (y último) examen general de la aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV), de conformidad con el párrafo 11 del artículo 8 de dicho Acuerdo. Para este examen general, el Consejo tuvo ante sí el informe completo del Órgano de Supervisión de los Textiles (G/L/683) e información estadística de base con respecto al comercio de los textiles y el vestido (G/L/692). Además, los miembros de la Oficina Internacional de los Textiles y las Prendas de Vestir (OITP) distribuyeron una comunicación, recogida en el documento G/C/W/495. El examen general se completó en una reunión del CCM celebrada el 9 de diciembre de 2004 con la adopción del informe distribuido en el documento G/L/725.

Normas de origen

El objetivo principal del Acuerdo sobre Normas de Origen es armonizar las normas de origen no preferenciales y asegurar que no creen por sí mismas obstáculos innecesarios al comercio. En el Acuerdo se establece un programa de trabajo para la armonización de las normas de origen no preferenciales que ha de llevar a cabo el Comité de Normas de Origen (CNO) en colaboración con el Comité Técnico de Normas de Origen de la Organización Mundial de Aduanas. Se ha realizado una amplia labor en el CNO y en el Comité Técnico de Normas de Origen y se han logrado importantes progresos en los tres años previstos en el Acuerdo para la finalización de los trabajos. No obstante, debido a la complejidad de las cuestiones no pudo finalizarse el programa de armonización en el plazo previsto (julio de 1998).

El CNO prosiguió su labor con arreglo al mandato del Consejo General. El ritmo del programa de trabajo de armonización empezó a acelerarse y el CNO resolvió más de 300 cuestiones pendientes en 2001 y 19 en 2002, por lo que sólo quedan ahora 137 cuestiones no resueltas. En la reunión del Consejo General de julio de 2002, el CNO remitió al Consejo General 94 cuestiones fundamentales en materia de política para su examen y adopción (G/RO/52). Un obstáculo importante para el avance del programa de trabajo de armonización era la denominada "cuestión de las repercusiones", es decir, las repercusiones que la aplicación de las normas de origen armonizadas pueden tener en los demás Acuerdos de la OMC. Los Miembros tienen opiniones diferentes acerca del modo de interpretar el párrafo a) del artículo 3 del Acuerdo sobre Normas de Origen. En julio de 2004, el Consejo General estableció como nueva fecha límite el mes de julio de 2005 para resolver las 94 cuestiones de política fundamentales. El Consejo General dispuso asimismo que, tras resolver las cuestiones fundamentales en materia de política, el CNO concluyese el resto de su labor técnica no más tarde del 31 de diciembre de 2005. Los textos de negociación figuran en los documentos G/RO/45 y sus addenda.

Acceso a los mercados

El Comité se reunió tres veces en 2004. Sigue progresando en su labor de transposición de las listas de concesiones al Sistema Armonizado (SA) y la introducción de los cambios del SA de 1996 y de 2002 en las listas de concesiones. En relación con estos trabajos, el Comité aprobó algunas decisiones de exención y las remitió al Consejo del Comercio de Servicios y el Consejo General para la adopción de las disposiciones correspondientes.
El Consejo General también aprobó el nuevo procedimiento elaborado por el Comité para la introducción de los cambios del SA de 2002 en las listas de concesiones (WT/L/605).

El Comité tomó nota de la labor realizada por la Secretaría en relación con sus dos bases de datos, la Base Integrada de Datos (BID) y la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (LAR), incluidas sus numerosas actividades de asistencia técnica. El Comité aprobó las recomendaciones técnicas y de procedimiento realizadas por la Secretaría en relación con el enlace de ambas bases de datos (G/MA/156). El Comité recibió y aprobó varias solicitudes de acceso a estas dos bases de datos, presentadas por la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico, la Maquinaria Regional de Negociación del Caribe, la secretaría de la CARICOM, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, la secretaría del Foro de Países Insulares del Pacífico, la secretaría de la Comunidad Andina y la secretaría del Commonwealth. El Comité realizó el tercer examen previsto en virtud de la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República

Popular China. Acordó asimismo que la Secretaría elaborara un documento revisado sobre el que se basaría el examen previsto en la "Decisión sobre el procedimiento de notificación de restricciones cuantitativas" (G/L/59). No obstante, dicho documento había de prepararse cuando se hubiera recibido una serie comparable y representativa de notificaciones de restricciones cuantitativas. El Comité tomó nota de la información arancelaria más reciente disponible en la Secretaría.

Procedimientos para el trámite de licencias de importación

El Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación establece para los usuarios de los regímenes de licencias de importación disciplinas cuyo objetivo principal es garantizar que los procedimientos aplicados para conceder licencias de importación no restrinjan de por sí el comercio. Contiene disposiciones para garantizar que los procedimientos de concesión de licencias de importación automáticas no se utilicen para restringir el comercio, y que los procedimientos de concesión de licencias de importación no automáticas (a los efectos de aplicar restricciones cuantitativas o de otro tipo) no actúen como restricciones adicionales de las importaciones, además de las que se administran en el marco del régimen de licencias, y que no entrañan más cargas administrativas que las absolutamente necesarias para administrar las medidas pertinentes. Los gobiernos, al pasar a ser Miembros de la OMC, se comprometen a simplificar los procedimientos para el trámite de licencias de importación y a darles transparencia, así como a administrarlos de manera neutral y no discriminatoria.

Las obligaciones previstas en el Acuerdo comprenden la de publicar los procedimientos para el trámite de licencias de importación, notificarlos al Comité de Licencias de Importación, aplicarlos y administrarlos de manera justa y equitativa, simplificarlos y facilitar las divisas necesarias para pagar las importaciones amparadas en licencias sobre la misma base que las importaciones de mercancías para las que no se requieren licencias de importación. El Acuerdo establece plazos para la tramitación de las solicitudes de licencias, la publicación de la información relativa a los procedimientos para el trámite de licencias y la notificación al Comité.

Durante el período que abarca el presente informe, el Comité de Licencias de Importación celebró dos reuniones; señaló que la falta de cumplimiento por los Miembros de las obligaciones en materia de transparencia del Acuerdo era la preocupación principal del Comité desde hacía cierto tiempo, examinó 30 notificaciones presentadas por 21 Miembros de conformidad con distintas disposiciones del Acuerdo, y llevó a cabo su tercer examen de transición de conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de China, así como el quinto examen bienal de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo.

Comercio de productos de tecnología de la información (ATI)

La Declaración Ministerial sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información (ATI) acordada en Singapur en 1996 ha sido aceptada por 63 Miembros de la OMC, Estados o territorios aduaneros distintos. Al final del proceso se reducirán a cero los aranceles aplicados a los ordenadores, equipos de telecomunicaciones, semiconductores, equipo de fabricación de semiconductores, soportes lógicos e instrumentos científicos. Esto ya se hizo en muchas partidas el 1º de enero de 2000 y en enero de 2005 en el caso de numerosos países, mientras que los aranceles de las partidas restantes en el caso de determinados países participantes se reducirán gradualmente hasta llegar a ser nulos, con un período de aplicación un poco más largo. Los detalles figuran en cada una de las Listas de compromisos. El Comité continuó su labor en el marco del programa de trabajo sobre medidas no arancelarias para identificar las medidas que influyen en el comercio de productos de tecnología de la información y examinar sus efectos en la economía y el desarrollo. A este respecto, se han aprobado recientemente las "Directrices" relativas a los procedimientos de evaluación de la conformidad en materia de compatibilidad electromagnética e interferencia electromagnética. Además, el Comité prosiguió sus trabajos sobre las discrepancias en la clasificación, analizó la situación de la aplicación de la Declaración, acogió con satisfacción la participación de Hungría y Malta, y señaló que continuaban las consultas con respecto al ATI II.

Valoración en aduana

Durante el año 2004, el Comité de Valoración en Aduana celebró dos reuniones formales, que tuvieron lugar los días 8 de marzo (G/VAL/M/37) y 25 de octubre de 2004 (G/VAL/M/38).

Durante el período objeto de examen, ningún país en desarrollo Miembro mantuvo la moratoria para la aplicación del Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1

del artículo 20 del Acuerdo. Al final del año, cuatro Miembros mantenían las reservas que se les habían concedido con arreglo al párrafo 2 del Anexo III para los valores mínimos, o con arreglo a las disposiciones sobre exenciones del artículo IX (El Salvador, Guatemala, Senegal y Sri Lanka).

En la esfera de las notificaciones, los Miembros deben asegurarse de que sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos estén en conformidad con las disposiciones del Acuerdo y deben informar al Comité de Valoración en Aduana de las modificaciones introducidas que tengan relación con dicho Acuerdo. Esas notificaciones se examinan en el Comité. Al final del año, 68 Miembros habían notificado su legislación nacional sobre valoración en aduana (cifra que incluye a los 14 Miembros que habían presentado comunicaciones en las que indicaban que su legislación nacional notificada en el marco del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la Ronda de Tokio seguía siendo válida respecto del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, contando los Estados miembros de la CEE como un solo Miembro). Cincuenta y cinco Miembros todavía no han presentado ninguna notificación.

En la reunión celebrada el 25 de octubre, el Comité adoptó su informe del año 2004 al Consejo del Comercio de Mercancías. La adopción de los exámenes anuales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno está bloqueada por un asunto no resuelto que atañe a la interpretación por uno de los Miembros del párrafo 2 del Anexo III del Acuerdo. En esa reunión, el Comité también ultimó su examen de transición de China de conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de China. El Comité presentó al Consejo del Comercio de Mercancías su informe sobre este examen en el documento G/VAL/57 y Corr.1. En virtud del artículo 18 del Acuerdo se estableció un Comité Técnico de Valoración en Aduana, bajo los auspicios de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), con objeto de asegurar, a nivel técnico, la uniformidad de la interpretación y aplicación del Acuerdo. Durante el año el Comité Técnico presentó informes sobre sus reuniones decimoctava y decimonovena.

Textiles y vestido

El Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV) entró en vigor el 1º de enero de 1995. Era un Acuerdo de transición de 10 años con un programa para integrar gradualmente el sector de los textiles y el vestido en las normas y disciplinas del GATT de 1994 no más tarde del final del año 2004. En el marco del ATV, cuando los productos se integraban, se retiraban del Acuerdo y se aplicaban a su comercio las normas habituales del GATT. Además, si los productos integrados eran objeto de contingentes bilaterales que continuaban aplicándose en virtud del anterior Acuerdo Multifibras, esos contingentes debían suprimirse.
La integración debía completarse en tres etapas: en la primera etapa (1995-1997), productos que representaran como mínimo el 16 por ciento del volumen total de las importaciones de cada uno de los países en 1990; un 17 por ciento adicional en la segunda etapa (1998-2002); en la tercera etapa, el 1º de enero de 2002, se integró un mínimo del 18 por ciento de productos. En total, la integración de los productos en 2004 era, como mínimo, del 51 por ciento de las importaciones totales de cada Miembro en 1990. Se ha estimado que, al comienzo de la tercera etapa, los principales Miembros importadores habían liberalizado alrededor del 20 por ciento de las importaciones sujetas a restricciones contingentarias específicas. El proceso se completó el 31 de diciembre de 2004 con la integración de todos los productos restantes y la supresión completa del régimen de contingentes.

El examen general de la aplicación del ATV durante la tercera y última etapa del proceso de integración fue llevado a cabo por el Consejo del Comercio de Mercancías en el otoño de 2004, sobre la base de un informe completo distribuido en julio por el Órgano de Supervisión de los Textiles. El CCM ultimó el examen en diciembre de 2004 (documento G/L/725).

Las perspectivas relacionadas con la terminación del ATV el 31 de diciembre de 2004, así como la posible repercusión de un entorno sin contingentes en el comercio y las pautas de producción de textiles y vestido en todo el mundo en 2005, fueron dos factores que influyeron considerablemente en la labor de la OMC en esta esfera en 2004. En este contexto, los desafíos y las oportunidades de ajuste planteadas tanto a los Miembros en desarrollo exportadores como a los Miembros desarrollados importadores se examinaron cuidadosamente en el marco de actividades de cooperación técnica de la OMC relativas al ATV.

A mediados de 2004, algunos Miembros expresaron su preocupación por los problemas de ajuste que supondría la próxima eliminación, el 1º de enero de 2005, de todas las restricciones cuantitativas mantenidas hasta entonces de conformidad con el ATV.
En respuesta a su solicitud, en octubre se introdujo en el orden del día del CCM un punto referente a "Cuestiones relacionadas con el ajuste en el período posterior al ATV".
Se formularon propuestas (documentos G/C/W/496/Rev.1 y G/C/W/497) sobre las cuales, pese a la comprensión suscitada por las cuestiones planteadas, no se llegó a un consenso.

El examen de estas cuestiones no había concluido aún al final de 2004. Asimismo, varios países menos adelantados Miembros plantearon en octubre de 2004 una cuestión similar en el contexto del Subcomité de Países Menos Adelantados. Se presentó y debatió una comunicación (documento WT/COMTD/LDC/W/36) sobre el acceso a los mercados para los PMA en el sector de los textiles y el vestido tras la expiración del ATV. En vista de las discrepancias sobre este asunto, el examen de la cuestión no se ultimó en 2004.

El rgano de Supervisión de los Tex iles (OST)

El OST se encargaba de supervisar la aplicación del ATV y de examinar todas las medidas adoptadas en el marco de este Acuerdo y su conformidad con él. Estaba compuesto por un Presidente y otros 10 miembros que actuaban a título personal. Tenía carácter de órgano permanente y se reunía cuantas veces fuera necesario para desempeñar sus funciones, basándose esencialmente en las notificaciones de los Miembros y en la información facilitada por éstos de conformidad con las disposiciones pertinentes del ATV.

En diciembre de 2001, el Consejo General adoptó una decisión sobre la composición del OST para la tercera etapa del proceso de integración del ATV (2002-2004). La decisión incluyó la asignación de los 10 puestos a Miembros o grupos de Miembros de la OMC (unidades electorales) que, a su vez, nombraban a un miembro del OST, que actuaba a título personal. Los miembros del OST podían nombrar a suplentes, seleccionados entre los integrantes de la unidad electoral. La mayoría de estas unidades funcionaba aplicando el criterio de la rotación.

A principios de 2004 los siguientes Miembros de la OMC designaron a miembros (o suplentes) del OST: el Brasil (Guatemala, el Perú); el Canadá (Noruega); China (el Pakistán; Macao, China); las Comunidades Europeas; Egipto (la India); los Estados Unidos; Hong Kong, China (Corea, Bangladesh); Indonesia (Tailandia); el Japón; y Suiza (Bulgaria, Turquía).

El OST adoptaba todas sus decisiones por consenso. Sin embargo, el consenso en el OST no requería el asentimiento o acuerdo de los miembros nombrados por los Miembros de la OMC que interviniesen en un asunto no resuelto objeto de examen por el OST. El OST también tenía sus propios procedimientos de trabajo detallados.

En 2004, el OST celebró 12 reuniones formales. Los informes detallados de esas reuniones figuran en los documentos G/TMB/R/105 a 116. El OST elaboró, examinó y adoptó un informe completo al CCM acerca de la aplicación del ATV durante la tercera etapa del proceso de integración (G/L/683). Además, el OST adoptó un informe anual al CCM que abarcaba el período comprendido entre el 23 de octubre de 2003 y el 12 de octubre de 2004, y también proporcionaba una reseña de las cuestiones abordadas por el Órgano en ese período (G/L/700).

El OST examinó una serie de notificaciones y comunicaciones recibidas de los Miembros de la OMC con respecto a medidas adoptadas en el marco de las disposiciones del ATV, incluidos los programas de integración y una serie de cuestiones relativas a otras obligaciones en el marco del ATV.

Más concretamente, el OST examinó, entre otras cosas, los programas de la cuarta etapa del proceso de integración del Brasil, el Canadá, China, Colombia, las Comunidades Europeas, Corea, Costa Rica, El Salvador, los Estados Unidos, la India, el Japón, Noruega, Rumania, Sri Lanka, Suiza, el Taipei Chino y Turquía. Esencialmente, en cada una de estas notificaciones se indicaba, con formulaciones ligeramente distintas, que el 1º de enero de 2005 los Miembros que las presentaban iban a integrar en el GATT de 1994 todos los productos textiles y de vestido abarcados por el ATV que no hubieran integrado en la primera, segunda o tercera etapa del programa de integración. El OST observó, entre otras cosas, que, todos los Miembros que las habían presentado confirmaban que, el primer día del 121º mes de vigencia del Acuerdo sobre la OMC, su respectivo sector de los textiles y el vestido quedaría integrado en el GATT de 1994. El OST observó, asimismo, que, en sus respectivas notificaciones, el Canadá, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos y Turquía habían señalado específicamente que el 1º de enero de 2005 quedarían eliminadas todas las restricciones restantes aplicadas al amparo del ATV. El OST tomó nota de que sólo tres de las notificaciones contenían una lista detallada de los productos que iban a integrarse en la etapa final y observó que, en aras de la transparencia que era necesaria en la aplicación del ATV, sería útil que los Miembros en cuestión facilitaran una lista detallada de los productos que quedarían integrados el 1º de enero de 2005.

El OST prosiguió el examen, iniciado en 2003, de la aplicación de la disposición relativa al coeficiente de crecimiento aumentado prevista en el párrafo 14 del artículo 2 del ATV en lo que respecta a la ex República Yugoslava de Macedonia, y a la que se hace referencia también en los instrumentos jurídicos de adhesión de este país a la OMC. En 2003, el OST había invitado a los Estados Unidos a reconsiderar su posición y aplicar la totalidad del aumento del 27 por ciento de los respectivos coeficientes de crecimiento correspondientes a la tercera etapa también en el año 2003. El OST, tras examinar la respuesta facilitada por los Estados Unidos, expresó entre otras cosas su inquietud de que los Estados Unidos

no hubieran aplicado en 2003 la totalidad del aumento del 27 por ciento a los respectivos coeficientes de crecimiento correspondientes a la tercera etapa.

El OST examinó una comunicación presentada por varios de sus miembros, en la que se le solicitaba que examinara, de conformidad con el párrafo 21 del artículo 2, la "[i]ntroducción por la Unión Europea de restricciones contingentarias en los mercados de los 10 Estados adheridos recientemente, Miembros de la OMC". Después de examinar, entre otras cosas, una respuesta de las Comunidades Europeas a la solicitud del OST de que presentara las notificaciones correspondientes y, cuando fuera oportuno, información sobre las restricciones introducidas por las Comunidades Europeas el 1º de mayo de 2004, el OST concluyó que la medida de las Comunidades Europeas no podía justificarse al amparo de las disposiciones del ATV.

El OST examinó una notificación de los Estados Unidos, tras la adhesión de Camboya a la OMC, de las restricciones cuantitativas que aplicaba a las importaciones procedentes de Camboya de los productos abarcados por el ATV el día anterior a la adhesión de Camboya a la OMC. El OST tomó nota de la notificación y expresó su inquietud de que los Estados Unidos no hubieran aplicado en 2004 la totalidad del aumento del 27 por ciento de los respectivos coeficientes de crecimiento aplicables a las importaciones de productos procedentes de Camboya sujetos a restricciones cuantitativas. El OST reiteró también que había examinado y tomado nota de la notificación de los Estados Unidos sin perjuicio de los derechos de Camboya al amparo del ATV, incluidas las disposiciones del párrafo 2 del artículo 2.

Agricultura

El Comité de Agricultura (en reuniones ordinarias) prosiguió su examen sistemático de la aplicación de los compromisos contraídos en la OMC como resultado de la Ronda Uruguay o de la adhesión a la Organización. Ese examen se realiza sobre la base de las notificaciones presentadas por los Miembros en las esferas de la administración y utilización de contingentes arancelarios, las salvaguardias especiales, la ayuda interna y las subvenciones a la exportación, así como las restricciones a la exportación.

En el curso de las cuatro reuniones celebradas en 2004, los Miembros plantearon varias cuestiones relacionadas con la aplicación de los compromisos, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 18 del Acuerdo sobre la Agricultura (véanse los informes de las reuniones, G/AG/R/38 a 41). Una de estas cuestiones de aplicación se refería a ciertas operaciones de ayuda alimentaria de los Estados Unidos. Varios Miembros expresaron su inquietud de que la leche desnatada en polvo otorgada como ayuda alimentaria para su venta en el mercado del país receptor ("monetización") tuviera el efecto de desplazar a las importaciones comerciales. Además, varios Miembros plantearon problemas de acceso a los mercados para varios productos que entraban en Colombia, las Comunidades Europeas, Moldova, Panamá, Turquía y Venezuela. Pidieron que se abordaran las dificultades con que tropezaban los exportadores en las esferas de la administración de los contingentes arancelarios, los procedimientos para el trámite de licencias de importación o los aranceles aplicados por los Miembros importadores. Durante el tercer examen por el Comité de los compromisos de adhesión de China, efectuado de conformidad con el mecanismo de examen de transición, varios Miembros plantearon cuestiones relacionadas con la aplicación por China de los compromisos en materia de contingentes arancelarios.

Para ayudar a los Miembros a aplicar sus compromisos actuales y participar plenamente en las negociaciones en curso sobre la agricultura, la División de Agricultura y Productos Básicos realizó numerosas actividades de cooperación técnica en 2004, tanto en la sede como mediante misiones a diversos países en desarrollo.

Medidas sanitarias y fitosanitarias

El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias ("Acuerdo MSF") establece los derechos y obligaciones de los Miembros con respecto a las medidas destinadas a garantizar la inocuidad de los alimentos, proteger la salud de las personas de enfermedades propagadas por plantas o animales, o proteger la salud de los animales y preservar a los vegetales de plagas y enfermedades. Los gobiernos deben garantizar que sus medidas sanitarias y fitosanitarias están basadas en principios científicos. Se presume que las medidas basadas en normas internacionales cumplen la obligación de justificación científica. Cuando los gobiernos aplican medidas más rigurosas que las normas internacionales, estas medidas deben basarse en una evaluación de los riesgos. Los gobiernos están obligados a notificar por anticipado los proyectos de nuevos reglamentos o de modificación de los mismos, cuando difieran de las normas internacionales pertinentes.

El Comité MSF se reúne al menos tres veces al año. En 2004, el Comité examinó las preocupaciones comerciales específicas planteadas por los Miembros sobre una amplia gama de cuestiones, incluidas las medidas adoptadas en respuesta a la fiebre aftosa y la

encefalopatía espongiforme bovina (EEB), las medidas relacionadas con las enfermedades de las aves de corral, incluida la influenza aviar, las medidas que definen los requisitos de prueba en relación con los niveles máximos de tolerancia de residuos, y las medidas concernientes al comercio de carne, pescado y fruta fresca.[22] El Comité examinó también las normas de las Comunidades Europeas en materia de etiquetado y rastreabilidad de los organismos modificados genéticamente y de los alimentos y los piensos, así como la aplicación de las normas fitosanitarias internacionales sobre los embalajes de madera.

El Comité MSF inició su segundo examen del Acuerdo en su reunión de junio de 2004. El informe del próximo examen se preparará para el sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial, que tendrá lugar en diciembre de 2005. La Secretaría ha distribuido un documento de antecedentes en el que proporciona datos sobre las actividades realizadas por el Comité desde el primer examen, efectuado en 1998, así como información adicional cuya inclusión solicitaron los Miembros en el segundo examen.[23]

Al 31 de diciembre de 2004, se habían distribuido 4.163 notificaciones, sin incluir las correcciones, adiciones y revisiones. El número de notificaciones realizadas en 2004 (617) fue un 42 por ciento superior al número de notificaciones correspondientes a 1999 (432). 136 Miembros (93 por ciento) habían notificado un servicio de información y 127 (86 por ciento) habían identificado su organismo nacional encargado de la notificación.[24] En marzo de 2004, la Secretaría estableció un mecanismo para informar sobre la disponibilidad de traducciones no oficiales de los proyectos de reglamentos notificados por los Miembros.[25]

Las actividades de asistencia técnica de la OMC en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de los países en desarrollo para cumplir las normas de acceso a los mercados de los alimentos y otros productos agrícolas. En 2004, la Secretaría de la OMC organizó seis seminarios nacionales y siete talleres regionales. En los programas de estas actividades figuran exposiciones sobre las obligaciones en materia de transparencia, la solución de diferencias, los problemas de aplicación, las preocupaciones comerciales específicas y cuestiones técnicas/científicas como el análisis del riesgo y la equivalencia, así como sobre la labor realizada por las tres organizaciones de normalización a las que se hace referencia en el Acuerdo MSF (Codex, OIE y CIPF).

Hasta la fecha, se han emitido informes de grupos especiales y del Órgano de Apelación sobre cuatro asuntos relacionados con las MSF: *CE-Hormonas*, *Australia-Salmón*¸ *Japón-Pruebas por variedad*, y *Japón-Manzanas*.[26] Dos grupos especiales iniciaron sus deliberaciones en 2004. El primero está examinando la reclamación presentada por los Estados Unidos, el Canadá y la Argentina contra las medidas adoptadas por las Comunidades Europeas que afectan a la aprobación y comercialización de productos de biotecnología. El segundo se estableció para examinar la compatibilidad con los Acuerdos abarcados de las medidas adoptadas por el Japón para cumplir las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias en el asunto *Japón-Manzanas*. Además, en 2004 se estableció un grupo especial para examinar las reclamaciones de las Comunidades Europeas y las Filipinas en relación con los procedimientos de cuarentena de Australia, pero nunca llegó a constituirse formalmente.

Salvaguardias

Los Miembros de la OMC pueden adoptar medidas de "salvaguardia" con respecto a un producto si el aumento de las importaciones de ese producto causa o amenaza causar un daño grave a la rama de producción nacional que produce productos similares o directamente competidores. Antes de la Ronda Uruguay se podían adoptar medidas de salvaguardia al amparo del artículo XIX del GATT de 1947. El Acuerdo de la OMC sobre Salvaguardias establece requisitos sustantivos y de procedimiento adicionales para aplicar nuevas medidas de salvaguardia. También dispone que ningún Miembro tratará de adoptar, adoptará ni mantendrá limitaciones voluntarias de las exportaciones, acuerdos de comercialización ordenada u otras medidas similares de protección.

Durante el período objeto de examen, el Comité de Salvaguardias celebró dos reuniones ordinarias, en abril y octubre de 2004.

Notificación y examen de las leyes y reglamentos de los Miembros en materia de medidas de salvaguardia. El Comité prosiguió su examen de las notificaciones presentadas de conformidad con el párrafo 6 del artículo 12 del Acuerdo relativas a leyes y/o reglamentos nacionales en materia de salvaguardias. Los Miembros que tienen esas leyes y/o reglamentos deben notificar su texto íntegro refundido, y los que no los tienen deben informar de ello al Comité en sus notificaciones.

Al 31 de diciembre de 2004, 91 Miembros[27] habían notificado al Comité sus leyes y/o reglamentos nacionales en materia de salvaguardias o le habían dirigido comunicaciones a ese respecto (serie de documentos G/SG/N/1). Treinta y dos Miembros no habían realizado hasta esa fecha ninguna notificación de esa índole. El grado en que no se había cumplido

[22] G/SPS/R/33, G/SPS/R/34 y corrigendum, G/SPS/R/35 y corrigenda, y G/SPS/GEN/204/Rev.5.

[23] G/SPS/GEN/510/Rev.1.

[24] G/SPS/GEN/27/Rev.13.

[25] G/SPS/GEN/487.

[26] WT/DS26 y WT/DS48, WT/DS21, WT/DS76 y WT/DS245.

[27] Contando la CE y sus 25 Estados miembros como un solo Miembro. Sobre esta base, el número actual de Miembros de la OMC es de 123.

esa obligación de notificación y las consecuencias de ese incumplimiento se examinaron en las reuniones ordinarias que celebró el Comité durante el período objeto de examen.

Notificaciones de acciones relacionadas con medidas de salvaguardia. En 2004 el Comité recibió y examinó varias notificaciones de acciones relacionadas con medidas de salvaguardia. El Comité examinó 15 notificaciones relativas a la iniciación de investigaciones, 3 notificaciones de aplicación de una medida provisional, 6 notificaciones de constatación de existencia de daño grave o amenaza de daño grave a causa del aumento de las importaciones, 4 notificaciones de terminación de 1 investigación en materia de salvaguardias sin aplicación de medidas de salvaguardia, 9 notificaciones[28] de decisión de aplicar medidas de salvaguardia y 4 notificaciones de no aplicación de una medida de salvaguardia a los países en desarrollo Miembros.

Subvenciones y medidas compensatorias

El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias ("Acuerdo SMC") regula la concesión de subvenciones y la imposición de medidas compensatorias por los Miembros. El Acuerdo se aplica a las subvenciones específicas para una empresa o rama de producción o un grupo de empresas o ramas de producción en el territorio de un Miembro. Las subvenciones específicas se dividen en dos categorías: las subvenciones prohibidas, de las que trata la Parte II del Acuerdo, y las subvenciones recurribles, objeto de la Parte III del Acuerdo.[29] La Parte V del Acuerdo regula la realización por los Miembros de investigaciones en materia de derechos compensatorios y la aplicación de medidas compensatorias. Las Partes VIII y IX del Acuerdo establecen un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo Miembros y para los Miembros que se encuentran en transición a una economía de mercado, respectivamente.

Prórrogas de conformidad con el párrafo 4 del artículo 27 Los países en desarrollo Miembros sujetos al período de transición de ocho años previsto en el párrafo 2 b) del artículo 27 del Acuerdo SMC para la eliminación de subvenciones a la exportación tenían la posibilidad de solicitar, a más tardar el 31 de diciembre de 2001, una prórroga de ese período de transición. En 2002, el Comité aprobó las solicitudes de prórroga, para el año civil 2003, de 21 países en desarrollo Miembros con respecto a programas específicos, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo.[30] En su mayoría (43 programas de 19 Miembros) eran solicitudes basadas en el procedimiento enunciado en el documento G/SCM/39, que habían aprobado los Ministros en Doha en la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación; la solicitud de un Miembro con respecto a 2 programas se basaba en el texto del párrafo 10.6 de esa misma Decisión; y 8 programas se basaban únicamente en el párrafo 4 del artículo 27. En 2004, el Comité efectuó el examen prescrito, a efectos de *statu quo* y transparencia, de estos programas de subvenciones a la exportación, y aprobó la continuación, durante el año civil 2005, de algunas de las prórrogas que había concedido anteriormente para los años civiles 2003 y 2004. Las decisiones sobre la continuación de las prórrogas durante el año civil 2005 se adoptaron de conformidad con los procedimientos previstos en el documento G/SCM/39 y figuran en los documentos G/SCM/50/Add.2 a G/SCM/92/Add. 2.

Apartado b) del Anexo VII En el párrafo 10.1 de la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación, adoptada en Doha, los Ministros acordaron que el apartado b) del Anexo VII del Acuerdo incluía a los Miembros en él enumerados hasta que su PNB por habitante alcanzara la cifra de 1.000 dólares EE.UU. en dólares constantes de 1990 por tres años consecutivos. Desde el 1º de enero de 2003, se aplica, para calcular los dólares constantes de 1990, la metodología descrita en el apéndice 2 del documento G/SCM/38. La Secretaría distribuyó, en el documento G/SCM/110/Add.1, una nota en la que figuraba: i) el INB por habitante en dólares constantes de 1990 en los tres últimos años sobre los que se disponía de datos (2000-2002); y ii) el INB por habitante en dólares constantes correspondiente al año 2002. En consecuencia, el párrafo b) del Anexo VII del Acuerdo SMC incluye los siguientes Miembros, que se enumeran en él hasta que su PNB por habitante alcance 1.000 dólares EE.UU. en dólares constantes de 1990 por tres años consecutivos: Bolivia, Camerún, Congo, Côte d'Ivoire, Egipto, Filipinas, Ghana, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Kenya, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Senegal, Sri Lanka y Zimbabwe.

Notificación y examen de las subvenciones La transparencia es esencial para el funcionamiento eficaz del Acuerdo SMC. Con este fin, su artículo 25 estipula que los Miembros harán una notificación de las subvenciones específicas a más tardar el 30 de junio de cada año. En su reunión de mayo de 2003, el Comité mantuvo el entendimiento alcanzado en 2001 según el cual los Miembros darían prioridad a la presentación de notificaciones nuevas y completas cada dos años y harían menos hincapié en el examen de las notificaciones de actualización. El Comité examinará de nuevo este entendimiento en 2005. Las notificaciones nuevas y completas correspondientes a 2003 figuran en la serie de documentos G/SCM/N/95/... En el anexo A del informe del Comité al CCM correspondiente

[28] Además, hubo una notificación relativa a la prórroga de una medida de salvaguardia.

[29] Las disposiciones de la Parte IV del Acuerdo relativas a las subvenciones no recurribles expiraron el 1º de enero de 2000, ya que no se había llegado a un consenso en el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias para prorrogar estas disposiciones de conformidad con el artículo 31 del Acuerdo SMC.

[30] Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Colombia, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Fiji, Granada, Guatemala, Jamaica, Jordania, Mauricio, Panamá, Papua Nueva Guinea, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Tailandia, el Uruguay.

a 2004 se reproduce un cuadro en el que se da cuenta de la situación de las notificaciones de subvenciones hasta el 4 de noviembre de 2004 (G/L/711). El Comité siguió examinando esas notificaciones de subvenciones nuevas y completas, así como las notificaciones de actualización de años anteriores, durante sus reuniones ordinarias y extraordinarias de abril y noviembre de 2004.

Grupo Permanente de Expertos El Acuerdo prevé el establecimiento de un Grupo Permanente de Expertos ("GPE") compuesto por cinco personas independientes y con amplios conocimientos en las esferas de las subvenciones y las relaciones comerciales. Su función es prestar asistencia a los grupos especiales en la tarea de determinar si una subvención está prohibida, así como emitir opiniones consultivas a petición del Comité o de un Miembro.[31] El GPE redactó un proyecto de reglamento y lo presentó al Comité para su aprobación, pero aún no ha sido aprobado.

Notificación y examen de la legislación en materia de derechos compensatorios En virtud del párrafo 6 del artículo 32 del Acuerdo y de una decisión del Comité, los Miembros deben notificar al Comité sus leyes y/o reglamentos en materia de derechos compensatorios (o su inexistencia). En el anexo C del informe del Comité al CCM correspondiente a 2004 se reproduce un cuadro en el que se da cuenta de la situación de las notificaciones de legislación hasta el 4 de noviembre de 2004 (G/L/711). En sus reuniones de la primavera y el otoño de 2004, el Comité siguió examinando las notificaciones de legislación.

Medidas compensatorias Las medidas compensatorias adoptadas entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 se resumen en los cuadros I y II *infra*. Aunque las notificaciones están incompletas, los datos de los que se dispone indican que en el período de examen se iniciaron 15 nuevas investigaciones en materia de derechos compensatorios. Al 30 de junio de 2004, los Miembros habían comunicado 102 medidas compensatorias (incluidos los compromisos) en vigor.

Cuadro II.2

Expor adores respec o de los cuales se iniciaron inves igaciones en ma eria de derechos compensa orios, 1 de julio de 2003 – 30 de junio de 2004[a]

País afec ado	N mero de inves igaciones iniciadas	País afec ado	Número de inves igaciones iniciadas
Canadá	1	Taipei Chino	1
China	2	Tailandia	1
Comunidades Europeas	5[b]		
India	5	**To al**	**15**

[a] El cuadro se basa en la información facilitada por los Miembros que han presentado informes semestrales y está incompleto debido a que falta un número considerable de notificaciones o a que las notificaciones no facilitan la información exigida en el modelo de notificaciones adoptado por el Comité.
[b] Incluye las investigaciones iniciadas respecto de determinados Estados miembros de las CE: España, Grecia e Italia.

Cuadro II.3

Lis a recapi ula iva de las medidas en ma eria de derechos compensa orios, 1º de julio de 2003 – 30 de junio de 2004

Par e informan e	Número de inves igaciones iniciadas	Medidas provisionales	Derechos defini ivos	Compromisos	Medidas en vigor (derechos defini ivos o compromisos) al 30 de junio de 2004
Argentina	0	0	0	0	3
Australia	3	0	0	0	3
Canadá	4	1	0	0	10
Comunidades Europeas	1	1	2	0	18
Costa Rica	0	0	0	1	1
Estados Unidos	5	1	3	0	57
México	2	1	0	0	1
Nueva Zelandia	0	0	1	0	1
Perú	0	0	0	0	1
Sudáfrica	0	0	0	0	4
Venezuela	0	0	1	0	3
To al	**15**	**4**	**7**	**1**	**102**

[31] La composición actual del GPE es la siguiente: Sres. Okan Aktan, Yuji Iwasawa, Hyung-Jin Kim, Asger Petersen y Terence P. Stewart.

Prácticas antidumping

El artículo VI del GATT de 1994 autoriza a los Miembros a aplicar medidas antidumping a las importaciones de un producto cuyo precio de exportación sea inferior a su "valor normal" (generalmente el precio comparable del producto en el mercado interno del país exportador) si esas importaciones causan o amenazan causar un daño importante a una rama de producción nacional. El Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 ("Acuerdo Antidumping") establece normas detalladas para las determinaciones de la existencia de dumping, daño y relación causal, así como los procedimientos que han de seguirse para iniciar y llevar a cabo investigaciones antidumping. Además, aclara la función de los grupos especiales de solución de diferencias en los asuntos relativos a medidas antidumping adoptadas por Miembros de la OMC.

Notificación y examen de la legislación antidumping. Los Miembros de la OMC tienen en todo momento la obligación de notificar sus leyes y/o reglamentos antidumping (o su inexistencia). Los Miembros que promulguen nueva legislación o modifiquen la legislación existente deben notificar el nuevo texto o la modificación. Al 31 de diciembre de 2004, habían presentado notificaciones de su legislación y/o reglamentos antidumping 95 Miembros (contando a las CE como un solo Miembro[32]). Veintiocho Miembros no habían presentado aún ninguna notificación. El Comité de Prácticas Antidumping sigue examinando las notificaciones de legislación de los Miembros en las reuniones ordinarias, sobre la base de preguntas y respuestas formuladas por escrito.

Órganos subsidiarios. El Comité cuenta con dos órganos subsidiarios, a saber, el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación (conocido anteriormente como el Grupo *ad hoc* sobre la Aplicación) y el Grupo Informal sobre las Medidas contra la Elusión. Estos órganos celebran dos reuniones ordinarias al año, en paralelo con las reuniones ordinarias del Comité.

El Grupo de Trabajo sobre la Aplicación examina, sobre todo, cuestiones técnicas relativas al Acuerdo. En las reuniones celebradas en abril y octubre de 2004, el Grupo de Trabajo continuó las deliberaciones sobre una serie de temas que le había remitido el Comité en abril de 1999 y abril de 2003. Estos debates prosiguieron sobre la base de los documentos presentados por los Miembros, los proyectos de recomendaciones preparados por la Secretaría y la información presentada por los Miembros sobre sus propias prácticas.

En el Grupo Informal sobre las Medidas contra la Elusión, los Miembros examinan las cuestiones que los Ministros remitieron al Comité en la Decisión Ministerial sobre las medidas contra la elusión de 1994. El Grupo Informal se reunió en abril y octubre de 2004, y continuó examinando los tres temas del marco acordado para los debates, a saber, "qué constituye elusión", "qué están haciendo los Miembros que se enfrentan a lo que, a su juicio, constituye elusión" y "¿en qué medida cabe abordar la elusión en el marco de las normas pertinentes de la OMC?", "¿en qué medida no es ello posible?" y "¿qué otras opciones pueden considerarse necesarias?".

Medidas antidumping. Las medidas antidumping adoptadas durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 se resumen en los cuadros V.3 y V.4. Los cuadros están incompletos porque algunos Miembros no han presentado el informe semestral exigido para este período o no han facilitado toda la información que se solicitaba en el modelo adoptado por el Comité. La información de que se dispone indica que durante el período se iniciaron 239 investigaciones. Los Miembros más activos, en lo que respecta al número de investigaciones iniciadas, fueron los Estados Unidos (42), la India (37), China (22), Turquía (19), las Comunidades Europeas (18), Corea (17), el Canadá (13), México (11) y Sudáfrica (10). Al 30 de junio de 2004, 27 Miembros habían comunicado las medidas antidumping (incluidos los compromisos relativos a los precios) que tenían en vigor. De las 1.349 medidas en vigor comunicadas, el 22 por ciento correspondía a los Estados Unidos, el 16 por ciento a la India, el 12 por ciento a las Comunidades Europeas y el 6 por ciento en cada caso a la Argentina, el Canadá y Sudáfrica. Otros Miembros que comunicaron medidas en vigor representaban cada uno el 5 por ciento o menos del total. Los productos exportados de China eran los que habían sido objeto del mayor número de investigaciones antidumping iniciadas durante el período (59), seguidos de los productos exportados de los Estados Unidos (23), el Taipei Chino (22), las Comunidades Europeas y Corea (19 en cada caso), el Japón (15), y la India (14). Los restantes Miembros que exportaron productos sujetos a investigación fueron cada uno objeto de menos de 10 investigaciones.

[32] Tomando en consideración que Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y la República Eslovaca se adhirieron a las Comunidades Europeas al 1º de mayo de 2004, las leyes antidumping que habían notificado antes de dicha fecha ya no se cuentan por separado.

Cuadro II.4

Resumen de las medidas an idumping, 1º de julio de 2003 – 30 de junio de 2004[33]

	Inves igaciones iniciadas	Medidas provisionales	Derechos defini ivos	Compromisos rela ivos a los precios	Medidas en vigor al 30 de junio de 2004[34]
Argentina	7	0	2	0	76
Australia	9	4	12	2	51
Brasil	8	0	3	0	54
Canadá	13	14	9	0	85
China, Rep. Popular	22	13	26	1	56
Comunidades Europeas (incluidos los nuevos Estados miembros que se adhirieron el 1º de mayo de 2004)	18	12	8	2	165
Corea	17	9	5	1	23
Costa Rica	0	0	1	0	1
Egipto	0	0	2	0	17
Estados Unidos	42	22	15	0	293
Filipinas	0	0	0	0	3
India	37	12	38	2	216
Indonesia	6	0	3	0	2
Israel	0	0	1	1	5
Jamaica	1	1	1	0	4
Japón	0	0	0	0	2
Malasia	3	0	5	0	11
México	11	11	8	0	58
Nueva Zelandia	4	1	2	0	10
Pakistán	4	3	3	0	4
Perú	6	2	7	0	29
Sudáfrica	10	6	2	0	84
Tailandia	2	3	1	0	23
Taipei Chino	0	0	0	0	4
Trinidad y Tabago	0	1	0	0	4
Turquía	19	10	11	0	53
Venezuela	0	0	1	0	16
To al	**239**	**124**	**166**	**9**	**1.349**

Cuadro II.5

Expor adores respec o de los cuales se iniciaron dos[35] o más inves igaciones an idumping, 1º de julio de 2003 – 30 de junio de 2004[36]

País afec ado	To al	País afec ado	To al
China	59	Canadá	4
Estados Unidos	23	Viet Nam	4
Taipei Chino	22	Brasil	3
Comunidades Europeas y/o sus Estados miembros	19	México	3
Corea	19	Argentina	2
Japón	15	Belarús	2
India	14	Arabia Saudita	2
Tailandia	9	Singapur	2
Rusia	8	Sudáfrica	2
Indonesia	7	Turquía	2
Malasia	6	Emiratos Árabes Unidos	2
		To al	**229[37]**

[33] El período al que se refiere la información es el comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004. El cuadro se basa en la información facilitada por los Miembros que han presentado informes semestrales correspondientes a ese período y está incompleto porque faltan informes y/o porque falta información en los informes recibidos.

[34] Incluye los compromisos definitivos relativos a los precios.

[35] Los países objeto de una única investigación antidumping fueron: Australia, el Ecuador, el Irán, Nigeria, Rumania, Sri Lanka, Suiza, Ucrania, el Uruguay, y Uzbekistán.

[36] El período al que se refiere la información es el comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004. El cuadro se basa en la información facilitada por los Miembros que han presentado informes semestrales correspondientes a ese período y está incompleto porque faltan informes y/o porque falta información en los informes recibidos.

[37] No incluye los exportadores objeto de una única investigación (véase la nota 4 supra). En total se iniciaron 239 investigaciones.

Obstáculos técnicos al comercio

En 2004, el Comité celebró tres reuniones (los informes respectivos figuran en los documentos G/TBT/M/32-34 y correcciones), en las cuales examinó preocupaciones comerciales específicas señaladas a su atención por los Miembros. Gran parte de la labor del Comité en 2004 se centró en el seguimiento de las recomendaciones contenidas en el tercer examen trienal (G/TBT/13). En particular, el Comité celebró el 29 de junio de 2004 una reunión extraordinaria dedicada a los procedimientos de evaluación de la conformidad (G/TBT/M/33/Add.1). En ella los Miembros examinaron, entre otras cosas, cuestiones relacionadas con la acreditación y la declaración de conformidad del proveedor (DCP), dentro de una iniciativa encaminada a fomentar una mejor comprensión de los sistemas de evaluación de la conformidad de los Miembros y, al propio tiempo, a mejorar la aplicación de los artículos 5 a 9 del Acuerdo OTC por los Miembros. Con respecto a la transparencia, el Comité OTC celebró los días 2 y 3 de noviembre de 2004 su cuarta reunión extraordinaria sobre los procedimientos de intercambio de información, que sirvió de foro para que los Miembros comunicaran sus experiencias sobre la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo OTC desde un punto de vista técnico, en particular en relación con el funcionamiento de los procedimientos de notificación y los servicios de información (G/TBT/M/34, anexo 2). En su última reunión del año, el Comité adoptó un programa de trabajo para la preparación del cuarto examen trienal (G/TBT/M/34, anexo 1 y Corr.1).

Empresas comerciales del Estado

El Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado, establecido de conformidad con el párrafo 5 del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII del GATT de 1994, celebró su primera reunión en abril de 1995. El Grupo de Trabajo celebró una reunión formal en noviembre de 2004.

La tarea principal del Grupo de Trabajo es examinar las notificaciones y contranotificaciones presentadas por los Miembros sobre sus actividades de comercio de Estado. Las notificaciones deben presentarse con arreglo al cuestionario sobre comercio de Estado adoptado en abril de 1998 (G/STR/3) y revisado en noviembre de 2003 (G/STR/3/Rev.1). Los exámenes de las notificaciones presentadas se hacen en reuniones formales del Grupo de Trabajo. En noviembre de 2003 el Grupo de Trabajo decidió cambiar la frecuencia de las notificaciones, exigiendo a los Miembros que presentaran notificaciones nuevas y completas cada dos años y suprimiendo la prescripción de actualizar las notificaciones (G/STR/5). Este cambio comenzará a aplicarse a partir del año 2004. Todos los Miembros han de efectuar las notificaciones, independientemente de que el Miembro de que se trate mantenga o no empresas comerciales del Estado y de que las empresas de ese tipo existentes hayan realizado o no actividades comerciales durante el período objeto de examen.

Con respecto a la tarea principal del Grupo de Trabajo, es decir, el examen de las notificaciones, en su reunión de noviembre de 2004 el Grupo de Trabajo examinó 41 notificaciones: las notificaciones nuevas y completas correspondientes a 2004[38] presentadas por Armenia; Bulgaria; Croacia; Ghana; Hong Kong, China; Indonesia; el Japón; Letonia; Liechtenstein; Macao, China; Panamá; Singapur; Suiza; Suriname; Tailandia, y el Taipei Chino; las notificaciones de actualización correspondientes a 2003 presentadas por Australia; Colombia; Croacia; los Estados Unidos; Estonia; Omán; Panamá; la República Checa; la República Eslovaca; Rumania; Singapur; Tailandia, el Taipei Chino; y Zambia; las notificaciones de actualización correspondientes a 2002 presentadas por Australia; Colombia; Croacia, y los Estados Unidos; las notificaciones nuevas y completas correspondientes a 2001 presentadas por Australia; Colombia, y los Estados Unidos; las notificaciones de actualización correspondientes a 2000 presentadas por Australia y los Estados Unidos; la notificación de actualización correspondiente a 1999 presentada por los Estados Unidos y la notificación nueva y completa correspondiente a 1998 presentada por los Estados Unidos. En esa reunión, el Grupo de Trabajo adoptó también su informe anual al Consejo del Comercio de Mercancías relativos al año 2004 (G/L/716).

Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (MIC)

En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio, los Miembros de la OMC deben eliminar las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (MIC) que sean incompatibles con el artículo III o el artículo XI del GATT de 1994. Se otorgó a los Miembros un período de transición para eliminar las MIC notificadas dentro de los 90 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, a saber, un plazo de dos años en el caso de los

[38] Nueva Zelandia presentó un notificación nueva y completa correspondiente a 2004 el día anterior a la reunión. Esta notificación se examinará en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo.

países desarrollados Miembros, cinco años en el caso de los países en desarrollo Miembros y siete años en el caso de los países menos adelantados Miembros. Se efectuaron 26 notificac iones de esta índole.

Con arreglo al párrafo 3 del artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC, el Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) puede, previa petición, prorrogar el período de transición en el caso de los países en desarrollo Miembros o de los países menos adelantados Miembros que demuestren que experimentan dificultades específicas para la aplicación de las disposiciones del Acuerdo. En julio de 2001 se concedieron a ocho países en desarrollo -la Argentina, Colombia, Filipinas, Malasia, México, el Pakistán, Rumania y Tailandia- prórrogas del período de transición hasta el final de 2001, y en noviembre de 2001 el CCM otorgó a esos Miembros prórrogas adicionales por períodos que se extendían hasta el final de 2003. A finales de diciembre de 2003, el Pakistán solicitó una nueva prórroga de tres años para el mantenimiento de determinadas MIC en su industria del automóvil. El Presidente del CCM está realizando consultas sobre esta solicitud.

En 2004, el Comité de MIC celebró una reunión formal (26 de octubre). El Comité examinó la situación de las notificaciones presentadas por los Miembros conforme al párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre las MIC con respecto a las publicaciones en que figure información relativa a las MIC. De conformidad con la Decisión del Consejo General de 1º de agosto de 2004, en su reunión el Comité de MIC también examinó las propuestas sobre trato especial y diferenciado presentadas por el Grupo Africano en el documento TN/CTD/W/3/Rev.2 con respecto al artículo 4 y el párrafo 3 del artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC. Además, el Comité completó su tercer examen anual en el marco del Mecanismo de Examen de Transición previsto en el Protocolo de Adhesión de China y presentó su informe al CCM (G/L/708 y Corr.1). A raíz de la petición formulada por el Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) para recibir asistencia en su proceso de consultas a los efectos del párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha, el Presidente del Comité de MIC celebró consultas informales en noviembre de 2004 sobre las cuestiones pendientes relativas a la aplicación y al Acuerdo sobre las MIC. En 2004, el CCM prosiguió el examen del funcionamiento del Acuerdo sobre las MIC de conformidad con lo dispuesto en su artículo 9.

V. Comercio de servicios

Consejo del Comercio de Servicios

El Consejo del Comercio de Servicios celebró siete reuniones formales durante 2004. Los informes de las reuniones figuran en los documentos S/C/M/70 a 76. Los informes de las reuniones, así como el informe anual del Consejo, que figura en el documento S/C/22, han de leerse conjuntamente con el presente resumen. Durante el período al que se refiere la información contenida en el presente informe, el Consejo abordó las siguientes cuestiones:

Propuestas relativas a un examen técnico de las disposiciones del AGCS – párrafo 2 del artículo XX. En su reunión de 25 de marzo de 2004, el Consejo examinó el informe (S/C/W/237) del Presidente del Comité de Compromisos Específicos, en el que se resumían los debates técnicos mantenidos en el Comité sobre las cuestiones planteadas por la consignación en listas de los compromisos de conformidad con el párrafo 2 del artículo XX. En su reunión de 24 de junio de 2004, se acordó que el Consejo volvería a ocuparse de este asunto si se solicitaba expresamente.

Solicitud de exención de compromisos específicos en el marco del AGCS de conformidad con los párrafos 3 y 4 del artículo IX del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio. En su reunión de 1º de marzo de 2004, el Consejo aprobó la solicitud de exención de Albania y adoptó el informe (S/C/21) al Consejo General. El proyecto de decisión, adjunto al informe, se remitió al Consejo General para su adopción. El 17 de mayo de 2004 el Consejo General adoptó la decisión, que se distribuyó con la signatura WT/L/567.

Negociaciones sobre las medidas de salvaguardia urgentes de conformidad con el artículo X del AGCS – plazo para las negociaciones. En su reunión de 15 de marzo de 2004, el Consejo examinó la comunicación (S/C/W/236) del Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS, en la que se proponía prorrogar el plazo de las negociaciones sobre medidas de salvaguardia urgentes con arreglo al artículo X. El Consejo adoptó la Quinta Decisión relativa a las Negociaciones sobre las Medidas de Salvaguardia Urgentes (S/L/159), que estipula que, a reserva de lo que se concluya con arreglo al mandato establecido en el párrafo 1 del artículo X, los resultados de esas negociaciones se pondrán en efecto no más tarde de la fecha de entrada en vigor de los resultados de la actual ronda de negociaciones sobre los servicios.

Examen de transición de conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China. En su reunión celebrada el 26 de noviembre de 2004, el Consejo del Comercio de Servicios realizó y concluyó el tercer examen de transición, de conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China. El Consejo tomó nota del informe del Comité del Comercio de Servicios Financieros, contenido en el documento S/FIN/13, que forma parte integrante del informe del Consejo al Consejo General sobre este asunto (documento S/C/23).

Examen de las exenciones del trato NMF. En su reunión de 24 de junio de 2004, el Consejo se ocupó del segundo examen de las exenciones del trato NMF de conformidad con la decisión adoptada al concluir el anterior examen. En su reunión de 23 de septiembre de 2004, el Consejo acordó que el segundo examen se realizara en sesiones específicas. En la primera de estas sesiones, que se celebró el 30 de noviembre de 2004, el Consejo examinó las exenciones del trato NMF enumeradas para "todos los sectores", "servicios prestados a las empresas", "servicios de comunicaciones", "servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos" y "servicios de distribución".

Supresión del carácter reservado de los documentos. En su reunión de 23 de septiembre de 2004, el Consejo debatió en modo informal la solicitud de las Comunidades Europeas de que se mantuviera el carácter reservado de partes del informe (S/C/M/73) de la reunión del Consejo del 24 de junio de 2004. En su reunión de 26 de noviembre de 2004, el Consejo llegó a un acuerdo sobre este asunto.

Aplicación del artículo VII del AGCS. En las cuatro reuniones formales que celebró en 2004, el Consejo continuó analizando cuestiones relativas a la aplicación del artículo VII del AGCS sobre la base de una comunicación de la India.

VI. Aspec os de los derechos de propiedad in elec ual relacionados con el comercio (ADPIC)

El Consejo de los ADPIC continuó los exámenes de la legislación nacional de aplicación de determinados países en desarrollo Miembros que se habían iniciado en 2001 y 2002, tras el vencimiento, a principios de 2000 del período de transición correspondiente, e inició los exámenes relativos a dos Miembros de reciente adhesión. Al final del año, 14 exámenes estaban pendientes de conclusión. En su reunión de diciembre, el Consejo emprendió el tercer examen de transición anual de la aplicación por China de los compromisos contraídos en la OMC en la esfera de los ADPIC, de conformidad con la sección 18 de su Protocolo de Adhesión.

El Consejo prosiguió su labor de conformidad con el párrafo 11 de la "Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública" (WT/L/540). En ese párrafo se encomendaba al Consejo de los ADPIC que iniciara no más tarde del final de 2003 los trabajos de preparación de una enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC que sustituyera las disposiciones de la Decisión, con miras a su adopción en un plazo de seis meses, es decir a más tardar en junio de 2004. En su reunión de junio de 2004 el Consejo acordó continuar la labor, iniciada en su reunión de noviembre de 2003, de preparación de la enmienda a fin de que el Consejo de los ADPIC hiciera una recomendación para finales de marzo de 2005, de manera que el Consejo General concluyera su labor relacionada con la enmienda en la primera reunión que celebrara después de esa fecha. En su reunión de diciembre, el Consejo llevó a cabo el primer examen anual, de conformidad con el párrafo 8 de la Decisión, del funcionamiento del sistema expuesto en la Decisión.

De conformidad con el párrafo 19 de la Declaración Ministerial de Doha, el Consejo prosiguió sus deliberaciones relativas al examen de las disposiciones del párrafo 3 b) del artículo 27, la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore. El Consejo recibió varios documentos de los Miembros relacionados con estos asuntos.

El Consejo acordó que los países desarrollados Miembros actualizarían la información sobre sus actividades de cooperación técnica y financiera de conformidad con el artículo 67 del Acuerdo a tiempo para la reunión del Consejo de septiembre. Asimismo, el Consejo recibió información actualizada de algunas organizaciones intergubernamentales que tienen la condición de observador en el Consejo, así como de la Secretaría de la OMC. Además, en cada reunión del Consejo, las Secretarías de la OMC y la OMPI informaron sobre la aplicación de su Iniciativa Conjunta de Cooperación Técnica para los Países Menos Adelantados iniciada en junio de 2001.

A la luz de la Decisión sobre el Programa de Trabajo de Doha adoptada por el Consejo General el 1º de agosto de 2004, el Consejo debatió, en su reunión de diciembre, las propuestas sobre trato especial y diferenciado que se le habían remitido y tomó nota de una

nota informal de la Secretaría en la que se resumía la labor realizada hasta ese momento por el Consejo sobre dichas propuestas.

La labor del Consejo sobre la aplicación del párrafo 2 del artículo 66, así como sobre las reclamaciones en casos en que no existe infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación, se describe en la sección II *supra* sobre el Programa de Doha para el Desarrollo. Otras cuestiones tratadas en el Consejo de los ADPIC fueron el examen de la aplicación del Acuerdo de los ADPIC previsto en el párrafo 1 del artículo 71, el examen de la aplicación de las disposiciones de la sección relativa a las indicaciones geográficas de conformidad con el párrafo 2 del artículo 24, y una solicitud de prórroga del período de transición de conformidad con el párrafo 1 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC presentada por Maldivas. Para más información puede consultarse el Informe Anual (2004) del Consejo de los ADPIC (IP/C/32).

VII. Solución de conflic os comerciales en el marco del En endimien o sobre Solución de Diferencias de la OMC

Panorama general

El Consejo General se reúne en calidad de Órgano de Solución de Diferencias (OSD) para examinar las diferencias que se plantean en el ámbito de cualquiera de los Acuerdos comprendidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay que esté abarcado por el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD). El OSD, que en 2004 se reunió 19 veces, es el único facultado para establecer grupos especiales de solución de diferencias, adoptar los informes de los grupos especiales y del Órgano de Apelación, vigilar la aplicación de las resoluciones y recomendaciones y autorizar la suspensión de concesiones cuando no se apliquen las recomendaciones.

Actividad en la esfera de la solución de diferencias durante el año 2004

En el año 2004, el OSD recibió de los Miembros 12 notificaciones de solicitudes formales de celebración de consultas en el marco del ESD. Durante ese período, el OSD también estableció grupos especiales para examinar siete nuevos asuntos y adoptó informes de los grupos especiales y del Órgano de Apelación en 14 asuntos. Además, se notificaron soluciones mutuamente convenidas en tres casos. En la siguiente sección se describen brevemente los antecedentes de procedimiento y, si lo hay, el resultado sustantivo de los asuntos. También se describe la situación de la aplicación de los informes adoptados si se han registrado novedades en el período abarcado. Para proporcionar la información más actual disponible en el momento de la redacción del informe en relación con los asuntos en curso en 2004, se hace referencia a las novedades ocurridas entre el 1º de enero de 2004 y el 17 de febrero de 2005. No se incluyen los asuntos nuevos iniciados en 2005. Los asuntos están ordenados según su número de "DS". Se puede obtener información adicional sobre cada uno de estos asuntos en el sitio Web de la OMC (www.wto.org).

Es ados Unidos – Tra o fiscal aplicado a las empresas de ven as en el ex ranjero , reclamación presen ada por las Comunidades Europeas (WT/DS108)

(Véase el Informe Anual 2000 de la OMC, páginas 86 a 88, donde figura una descripción del informe del Grupo Especial; véase el Informe Anual 2001 de la OMC, páginas 90 y 91, donde figura una descripción del informe del Órgano de Apelación; véase el Informe Anual 2002 de la OMC, páginas 108 y 109, donde figura una descripción de los informes del Grupo Especial sobre el cumplimiento y del Órgano de Apelación; véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 57, donde figura información sobre la autorización para suspender concesiones.)

El 5 de noviembre de 2004, las CE solicitaron la celebración de consultas con los Estados Unidos de conformidad con el artículo 4 y el párrafo 5 del artículo 21 del ESD, el artículo 4 del Acuerdo SMC, el artículo 19 del Acuerdo sobre la Agricultura y el párrafo 1 del artículo XXII del GATT de 1994 en relación con la Ley para la creación de EMPLEO en los Estados Unidos de 2004 (la "Ley del EMPLEO"), promulgada por los Estados Unidos el 22 de octubre de 2004. Según las CE, la Ley del EMPLEO tenía por objeto poner en aplicación las recomendaciones y resoluciones del OSD en este asunto (etapa del cumplimiento), pero no lo hacía debidamente y era incompatible con las mismas disposiciones del Acuerdo sobre la

OMC que la legislación precedente. En particular, las Comunidades Europeas consideraban que el artículo 101 de la Ley del EMPLEO contenía disposiciones transitorias que permitirían a los exportadores estadounidenses seguir beneficiándose de la Ley de derogación de las disposiciones relativas a las EVE y exclusión de los ingresos extraterritoriales, incompatible con las normas de la OMC: a) durante los años 2005 y 2006 con respecto a todas las transacciones de exportación; y b) por un período indefinido con respecto a determinados contratos vinculantes y, por ende, no retiraba la subvención ni daba aplicación a las recomendaciones y resoluciones del OSD. El 17 de noviembre de 2004, Australia solicitó la asociación a las consultas. El 13 de enero de 2005, las CE notificaron al OSD que las consultas no habían permitido solucionar la diferencia y que solicitaban el establecimiento de un grupo especial de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD. En su reunión de 25 de enero de 2005, el OSD aplazó el establecimiento del grupo especial. En su reunión de 17 de febrero de 2005, el OSD acordó remitir la cuestión al Grupo Especial que había entendido inicialmente en el asunto.

Es ados Unidos – Ley An idumping de 1916, reclamación presen ada por las Comunidades Europeas (WT/DS136)

(Véase el Informe Anual 2001 de la OMC, páginas 92 y 93, donde figura una descripción de los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación; véanse el Informe Anual 2002 de la OMC, página 111, el Informe Anual 2003 de la OMC, páginas 109 y 110, y el Informe Anual 2004 de la OMC, páginas 57 y 58, donde figura información detallada relativa a la aplicación.)

El 19 de septiembre de 2003, las Comunidades Europeas solicitaron a los Árbitros que reactivaran el procedimiento de arbitraje en esta diferencia, puesto que no se había adoptado ninguna legislación para derogar la Ley de 1916 y poner fin a los asuntos pendientes ante los tribunales estadounidenses. De conformidad con esta solicitud, los Árbitros reanudaron el procedimiento de arbitraje el mismo día. El 24 de febrero de 2004, se distribuyó a los Miembros la decisión de los Árbitros. Dado que la anulación o menoscabo resulta de la Ley de 1916 "en sí misma", y no de casos particulares de aplicación de esa ley, los Árbitros decidieron establecer varios parámetros: i) las indemnizaciones pagadas por empresas de las CE como consecuencia de sentencias basadas en la Ley de 1916 y ii) la cuantía de cualquier transacción convenida entre una empresa de las CE y un reclamante estadounidense en el marco de una reclamación con arreglo a la Ley de 1916, que deberán cumplir las Comunidades Europeas al calcular la cuantía de las contramedidas que pretendan imponer, en lugar de establecer un valor fijo del comercio que no deberían exceder las Comunidades Europeas al suspender las obligaciones que les corresponden en el marco de la OMC contra los Estados Unidos.

Comunidades Europeas – Pro ección de las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas en el caso de los produc os agrícolas y los produc os alimen icios, reclamaciones presen adas por los Es ados Unidos y Aus ralia (WT/DS174, WT/DS290)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, páginas 58 y 59, donde figura información relativa al establecimiento de este Grupo Especial.)

El 17 de agosto de 2004, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial no podría concluir su labor en seis meses dada la complejidad del asunto, y de que el Grupo Especial preveía dar traslado de su informe definitivo a las partes antes del final del año 2004. Se esperaba que el informe fuera distribuido a los Miembros de la OMC a mediados de marzo de 2005.

Es ados Unidos – Medidas an idumping sobre de erminados produc os de acero laminado en calien e proceden es del Japón, reclamación presen ada por el Japón (WT/DS184)

(Véase el Informe Anual 2002 de la OMC, páginas 97 y 98, donde figura una descripción de los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación; véase el Informe Anual 2003 de la OMC, páginas 112 y 113, donde figura información detallada relativa a la aplicación hasta el 31 de diciembre de 2002; véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 59, donde figura información detallada relativa a la aplicación hasta el 31 de diciembre de 2004.)

El 30 de julio de 2004, los Estados Unidos notificaron a la Presidenta del OSD que proponían que se modificara el plazo prudencial para la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD de modo que expirara el 31 de julio de 2005, y que habían celebrado consultas con el Japón acerca de esta propuesta. En su reunión de 31 de agosto de 2004, el OSD aceptó la solicitud de los Estados Unidos de una prórroga del plazo prudencial para la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD.

México – Medidas que afec an a los servicios de elecomunicaciones, reclamación presen ada por los Es ados Unidos (WT/DS204)

(Véase el Informe Anual 2003 de la OMC, página 117, donde figura información detallada relativa al establecimiento del Grupo Especial.)

El Grupo Especial quedó constituido el 26 de agosto de 2002. El 2 de abril de 2004, se distribuyó a los Miembros del informe del Grupo Especial. Éste resolvió que México había incumplido los compromisos que había contraído en el marco del AGCS porque: a) México no había asegurado la interconexión a tarifas basadas en costos para el suministro transfronterizo de servicios de telecomunicaciones básicas basados en infraestructura, contrariamente a lo dispuesto en el párrafo 2 b) del artículo 2 de su Documento de Referencia; b) México no había mantenido medidas apropiadas para impedir las *prácticas anticompetitivas* de empresas que son proveedoras principales de telecomunicaciones, contrariamente a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 1 de su Documento de Referencia; y c) México no había asegurado el *acceso* razonable y no discriminatorio a las redes de telecomunicaciones y la *utilización* de las mismas en esos términos, contrariamente a lo dispuesto en los párrafos a) y b) de la sección 5 del Anexo sobre Telecomunicaciones del AGCS. Sin embargo, con respecto al suministro transfronterizo, *no basado en infraestructura* en México, de los servicios de telecomunicaciones, el Grupo Especial resolvió que México no incumplía sus obligaciones porque no había contraído compromisos en relación con estos servicios.

El 1º de junio de 2004, el OSD adoptó el informe del Grupo Especial. Ese mismo día, México y los Estados Unidos llegaron a un acuerdo sobre el cumplimiento por México de las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo Especial. Ese acuerdo establece que el plazo prudencial para cumplir dichas recomendaciones es de 13 meses.

Chile – Sis ema de bandas de precios y medidas de salvaguardia aplicados a de erminados produc os agrícolas, reclamación presen ada por la Argen ina (WT/DS207)

(Véase el Informe Anual 2003 de la OMC, páginas 101 y 102, donde figura una descripción de los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación; véase el Informe Anual 2004 de la OMC, páginas 60 y 61, donde figura información detallada relativa a la aplicación de estos informes hasta el 31 de diciembre de 2004.)

En la reunión del OSD de 23 de enero de 2004, Chile y la Argentina señalaron que habían alcanzado un acuerdo bilateral respecto de los procedimientos previstos en el párrafo 5 del artículo 21 y el artículo 22 del ESD. A este respecto, Chile observó que la cuestión de la secuencia entre el párrafo 5 del artículo 21 y el artículo 22 exigía una solución multilateral habida cuenta de que los acuerdos *ad hoc* sólo se aplicaban a diferencias específicas. La Argentina observó que, en breve, las partes celebrarían consultas respecto de las cuestiones relativas a la aplicación. El 19 de mayo de 2004, la Argentina solicitó la celebración de consultas con Chile de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD.

Es ados Unidos – Medidas compensa orias que afec an a de erminados produc os originarios de las Comunidades Europeas, reclamación presen ada por las Comunidades Europeas (WT/DS212)

(Véanse el Informe Anual 2003 de la OMC, páginas 116 y 117, y el Informe Anual 2004 de la OMC, página 61, donde figura información detallada sobre los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación.)

El 17 de marzo de 2004, las Comunidades Europeas, considerando que eran insatisfactorias las medidas adoptadas por los Estados Unidos para cumplir las obligaciones que les corresponden en el marco de la OMC, solicitaron a los Estados Unidos que entablaran consultas de conformidad con el artículo 4 y el párrafo 5 del artículo 21 del ESD y el artículo 30 del Acuerdo SMC. El 16 de septiembre de 2004, de conformidad con el artículo 6 y el párrafo 5 del artículo 21 del ESD, el artículo 30 del Acuerdo SMC y el artículo XXIII del GATT de 1994, las Comunidades Europeas solicitaron que se estableciera un grupo especial, ya que estaban en desacuerdo con los Estados Unidos en cuanto a la existencia de medidas destinadas a cumplir las recomendaciones y resoluciones del OSD o a la compatibilidad de dichas medidas con un acuerdo abarcado. En su reunión de 27 de septiembre de 2004, el OSD estableció el Grupo Especial. El Brasil, Corea y China se reservaron sus derechos en calidad de terceros. El 4 de enero de 2005, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial preveía concluir su labor en mayo de 2005.

Es ados Unidos – Derechos compensa orios sobre de erminados produc os planos de acero al carbono resis en e a la corrosión proceden es de Alemania (WT/DS213)

En la reunión del OSD de 20 de abril de 2004, los Estados Unidos informaron de que habían puesto plenamente en aplicación las recomendaciones y resoluciones del OSD el

1º de abril de 2004 mediante la revocación de las órdenes de imposición de derechos compensatorios sobre productos planos de acero al carbono resistente a la corrosión procedentes de Alemania.

Es ados Unidos – Ley de compensación por con inuación del dumping o man enimien o de las subvenciones de 2000, reclamación conjun a presen ada por Aus ralia, el t rasil, Chile, las Comunidades Europeas, Corea, la India, Indonesia, el Japón y Tailandia (WT/DS217) y por el Canadá y México (WT/DS234)

(Véase el Informe Anual 2002 de la OMC, páginas 119 a 121, donde figura información relativa al establecimiento del Grupo Especial; véase el Informe Anual 2003 de la OMC, páginas 115 y 116, donde figura una descripción del informe del Grupo Especial; véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 62, donde figura una descripción del informe del Órgano de Apelación y del arbitraje conforme al párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD.)

El 14 de enero de 2004, se informó al OSD de que los Estados Unidos habían decidido modificar el plazo prudencial de mutuo acuerdo con Tailandia, Australia e Indonesia, respectivamente, de modo que expirase el 27 de diciembre de 2004. El 15 de enero de 2004, el Brasil, el Canadá, las Comunidades Europeas, Corea, Chile, la India, el Japón y México pidieron la autorización del OSD para suspender concesiones de conformidad con el párrafo 2 del artículo 22 del ESD sosteniendo que los Estados Unidos no habían aplicado las recomendaciones y resoluciones del OSD dentro del plazo prudencial. El 23 de enero de 2004, los Estados Unidos solicitaron que, con arreglo al párrafo 6 del artículo 22 del ESD, la cuestión se sometiera a arbitraje habida cuenta de que los Estados Unidos impugnaban el nivel de la suspensión de concesiones propuesto por las partes antes mencionadas. En su reunión de 26 de enero de 2004, el OSD decidió someter la cuestión a arbitraje.

El 31 de agosto de 2004, el Árbitro distribuyó sus decisiones. a) El Árbitro rechazó la posición del Brasil, el Canadá, Chile, las Comunidades Europeas, Corea, la India, el Japón y México de que el nivel de la suspensión de concesiones u otras obligaciones debería ser equivalente a los desembolsos efectuados por los Estados Unidos en virtud de la medida en litigio, es decir, la CDSOA. El Árbitro consideró que esta interpretación no estaba apoyada por los términos del artículo XXIII del GATT de 1994 o el ESD. El Árbitro constató que era apropiado basarse en el efecto económico de la medida, como en anteriores arbitrajes de conformidad con el párrafo 6 del artículo 22. b) El Árbitro aplicó un modelo económico con la finalidad de evaluar el efecto de los desembolsos en virtud de la CDSOA sobre las exportaciones a los Estados Unidos de los Miembros mencionados *supra*, y planteó un coeficiente que, multiplicado por las cantidades desembolsadas por los Estados Unidos en virtud de la CDSOA en relación con los derechos antidumping o compensatorios percibidos por los Estados Unidos sobre las importaciones de cada uno de esos Miembros, proporcionaba una evaluación del efecto económico de la CDSOA sobre las exportaciones de cada uno de esos Miembros respecto de un período determinado. c) Las decisiones del Árbitro no proporcionan un único valor real del comercio que no ha de ser superado por los Miembros mencionados *supra* al suspender concesiones u otras obligaciones respecto de los Estados Unidos. El laudo permite a esos Miembros suspender concesiones u otras obligaciones hasta un valor máximo de comercio que habrá de calcularse multiplicando la cuantía publicada de los desembolsos en virtud de la CDSOA en un año determinado por el coeficiente calculado por el Árbitro.

El 10 de noviembre de 2004, el Brasil, las Comunidades Europeas, Corea, la India, el Japón, el Canadá y México solicitaron autorización para suspender concesiones u otras obligaciones de conformidad con el párrafo 7 del artículo 22 del ESD. En su reunión de 26 de noviembre de 2004, el OSD autorizó la suspensión de concesiones. El 6 de diciembre de 2004, Chile solicitó autorización para suspender concesiones u otras obligaciones de conformidad con el párrafo 7 del artículo 22 del ESD. En su reunión de 17 de diciembre de 2004, el OSD autorizó la suspensión de concesiones.

El 23 de diciembre de 2004, el 7 de enero de 2005 y el 11 de enero de 2005, Australia, Tailandia e Indonesia, respectivamente, llegaron a un Entendimiento con los Estados Unidos con respecto a esta diferencia. En su reunión de 25 de enero de 2005, el OSD acordó tomar nota de esos Entendimientos.

Comunidades Europeas – Derechos an idumping sobre los accesorios de ubería de fundición maleable proceden es del t rasil, reclamación presen ada por el t rasil (WT/DS219)

(Véase el Informe Anual 2003 de la OMC, página 122, donde figura información detallada sobre el establecimiento del Grupo Especial y la suspensión y reanudación de los trabajos del Grupo Especial; véase el Informe Anual 2004 de la OMC, páginas 62 y 63, donde figura información detallada relativa a los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación.)

El 17 de marzo de 2004, las Comunidades Europeas informaron al OSD de que habían revisado sus constataciones relacionadas con la medida objeto de litigio teniendo plenamente en cuenta las constataciones y conclusiones que figuran en los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación, como se expone en el Reglamento (CE) N° 436/2004 del Consejo, de 8 de marzo de 2004, y, por consiguiente, habían cumplido plenamente y dentro del plazo acordado entre las partes en la diferencia las resoluciones y recomendaciones del OSD en esta diferencia. En la reunión del OSD de 20 de abril de 2004, el Brasil cuestionó esta aseveración. El Brasil declaró que, si bien era cierto que las CE habían vuelto a calcular el margen de dumping sin utilizar la metodología de la "reducción a cero", no habían aplicado plenamente las constataciones del Órgano de Apelación relativas a los requisitos de las debidas garantías procesales contenidos en el Acuerdo Antidumping. Las Comunidades Europeas pusieron en entredicho la alegación del Brasil.

México – Medidas que afec an a las impor aciones de fósforos, reclamación presen ada por Chile (WT/DS232)

El 2 de febrero de 2004, Chile informó al OSD de que deseaba formalmente retirar la solicitud de celebración de consultas y poner término a este asunto, puesto que sus reclamos habían sido debidamente atendidos como resultado de las negociaciones mantenidas con México.

Argen ina – Medida de salvaguardia defini iva sobre las impor aciones de duraznos en conserva, reclamación presen ada por Chile (WT/DS238)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, páginas 63 y 64, donde figura información detallada sobre el establecimiento del Grupo Especial y el informe de éste.)

En la reunión del OSD de 23 de enero de 2004, la Argentina anunció que la medida de salvaguardia objeto de la diferencia se había retirado el 31 de diciembre de 2003 de conformidad con el acuerdo alcanzado entre la Argentina y Chile, y que, por consiguiente, había aplicado las recomendaciones del OSD. Chile acogió con satisfacción que la Argentina retirase la medida.

Es ados Unidos – Examen por ex ición de los derechos an idumping sobre los produc os planos de acero al carbono resis en es a la corrosión proceden es del Japón, reclamación presen ada por el Japón (WT/DS244)

(Para más información sobre la solicitud de establecimiento de un grupo especial, véase el Informe Anual 2003 de la OMC, página 119; véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 65, donde figura información detallada relativa a los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación.)

El 9 de enero de 2004, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación.

Japón – Medidas que afec an a la impor ación de manzanas, reclamación presen ada por los Es ados Unidos (WT/DS245)

(Para más información sobre la solicitud de establecimiento de un grupo especial, véase el Informe Anual 2003 de la OMC, página 119; véase el Informe Anual 2004 de la OMC, páginas 65 y 66, donde figura información sobre los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación.)

El 10 de febrero de 2004, el Japón y los Estados Unidos informaron al OSD de que habían acordado que el plazo prudencial para el cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones del OSD fuera del 10 de diciembre de 2003 al 30 de junio de 2004. El 30 de junio de 2004, las partes informaron al OSD acerca de un Entendimiento con respecto a los procedimientos previstos en los artículos 21 y 22 del ESD. El 19 de julio de 2004, los Estados Unidos solicitaron al OSD que estableciera un grupo especial de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD y que autorizara la suspensión de concesiones u otras obligaciones con respecto al Japón de conformidad con el párrafo 2 del artículo 22 del ESD. En respuesta a la solicitud del Japón, esta última cuestión se sometió a arbitraje en la reunión del OSD de 30 de julio de 2004. El 4 de agosto de 2004, las dos partes solicitaron al Árbitro que suspendiera el procedimiento de arbitraje hasta que el OSD adoptara sus recomendaciones y resoluciones correspondientes al procedimiento anterior, es decir, el procedimiento del Grupo Especial establecido de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD. Con respecto a este procedimiento, en su reunión de 30 de julio de 2004, el OSD decidió remitir al Grupo Especial que había entendido inicialmente en el asunto la cuestión planteada por los Estados Unidos. Australia, el Brasil, China, las Comunidades Europeas, Nueva Zelandia y el Taipei Chino se reservaron sus derechos como terceros. El 29 de octubre de 2004, el Grupo Especial informó al OSD de que, debido en particular a la necesidad de consultar a los expertos científicos, no podía emitir su informe dentro del plazo de 90 días, y de que preveía distribuir su informe definitivo a los Miembros en la segunda mitad del mes de mayo de 2005.

Comunidades Europeas – Condiciones para la concesión de preferencias arancelarias a los países en desarrollo, reclamación presen ada por la India (WT/DS246)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 66, donde figura una descripción del informe del Grupo Especial.)

El 8 de enero de 2004, las Comunidades Europeas notificaron al OSD su decisión de apelar con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y a determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial, y presentaron un anuncio de apelación al Órgano de Apelación. El 7 de abril de 2004, se distribuyó a los Miembros el informe del Órgano de Apelación. Éste confirmó la constatación del Grupo Especial de que la Cláusula de Habilitación funciona como una "excepción" al párrafo 1 del artículo I del GATT de 1994 y, por lo tanto, que las Comunidades Europeas, como parte demandada, estaban obligadas a demostrar que su "régimen especial de apoyo a la lucha contra la producción y el tráfico de drogas" satisface las condiciones previstas en la Cláusula de Habilitación. No obstante, a diferencia del Grupo Especial, el Órgano de Apelación constató que la parte reclamante está obligada a señalar cuáles son las disposiciones pertinentes de la Cláusula de Habilitación al formular su alegación. El Órgano de Apelación constató que la India había planteado en medida suficiente el párrafo 2 a) de la Cláusula de Habilitación ante el Grupo Especial. El Órgano de Apelación revocó la constatación del Grupo Especial de que la expresión "sin discriminación" de la nota 3 del párrafo 2 a) de la Cláusula de Habilitación exige que se otorguen preferencias arancelarias idénticas a todos los países en desarrollo sin diferenciación, excepto en lo relativo a la aplicación de limitaciones *a priori* a las importaciones procedentes de determinados países en desarrollo. No obstante, el Órgano de Apelación confirmó, por distintas razones, la conclusión del Grupo Especial de que las Comunidades Europeas no habían demostrado que su medida impugnada estaba justificada en virtud del párrafo 2 a) de la Cláusula de Habilitación.

En su reunión de 20 de abril de 2004, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación.

En la reunión del OSD de 19 de mayo de 2004, las Comunidades Europeas reafirmaron su propósito de aplicar plenamente las recomendaciones y resoluciones del OSD en una forma que respetase las obligaciones que les corresponden en el marco de la OMC, y declararon que necesitarían un plazo prudencial para aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD y que estaban dispuestas a debatir esta cuestión con la India de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD. El 16 de julio de 2004, la India solicitó que el plazo prudencial se determinara mediante arbitraje vinculante de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD debido a que no se había llegado a un acuerdo con las Comunidades Europeas sobre este asunto. El 4 de agosto de 2004, en respuesta a la solicitud presentada por la India el 26 de julio de 2004, el Director General designó un árbitro de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD. El 20 de septiembre de 2004, el Árbitro decidió que el plazo prudencial para la aplicación expiraría el 1º de julio de 2005.

Es ados Unidos – Impues o especial de equiparación aplicado por Florida a los produc os de naranja y pomelo elaborados, reclamación presen ada por el t rasil (WT/DS250)

(Véase el Informe Anual 2003 de la OMC, página 120, donde figura información relativa al establecimiento de este Grupo Especial.)

El 28 de mayo de 2004, los Estados Unidos y el Brasil informaron al OSD de que habían llegado a una solución mutuamente convenida de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD.

Es ados Unidos – De erminación defini iva en ma eria de derechos compensa orios con respec o a de erminada madera blanda proceden e del Canadá, reclamación presen ada por el Canadá (WT/DS257)

(Para más información sobre la solicitud de establecimiento de un grupo especial, véase el Informe Anual 2003 de la OMC, página 120; véase el Informe Anual 2004 de la OMC, páginas 67 y 68, donde figura información sobre el informe del Grupo Especial y la notificación al OSD de la decisión de los Estados Unidos de apelar contra ese informe.)

El Órgano de Apelación distribuyó su informe a los Miembros el 19 de enero de 2004. El Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que los Estados Unidos habían determinado correctamente que los derechos de extracción otorgados por los gobiernos provinciales del Canadá respecto de la madera en pie constituían suministro de bienes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo SMC. El Órgano de Apelación revocó la interpretación hecha por el Grupo Especial del apartado d) del artículo 14 del Acuerdo SMC y, por lo tanto, también revocó la constatación del Grupo Especial de

que los Estados Unidos habían determinado inadecuadamente la existencia y la cuantía del "beneficio" resultante de la contribución financiera proporcionada. El Órgano de Apelación examinó esta cuestión a la luz de su propia interpretación del apartado d) del artículo 14, pero constató que no le era posible completar el análisis jurídico de si los Estados Unidos habían determinado de forma correcta el beneficio en esta investigación, debido a que no existían suficientes constataciones de hecho del Grupo Especial ni hechos no controvertidos en su expediente. El Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que los Estados Unidos habían actuado en forma incompatible con disposiciones del Acuerdo SMC y el GATT de 1994 al no analizar si en las ventas de *trozas* los madereros que poseen aserraderos transferían subvenciones a productores de madera aserrada blanda con los que no están vinculados. No obstante, el Órgano de Apelación revocó las constataciones del Grupo Especial de que los Estados Unidos habían actuado en forma incompatible con sus obligaciones en el marco de la OMC al no examinar si en las ventas de *madera aserrada* los aserraderos transferían subvenciones a reelaboradores de madera aserrada con los que no están vinculados.

El 17 de febrero de 2004, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación.

El 28 de abril de 2004, el Canadá y los Estados Unidos informaron al OSD de que habían acordado que el período prudencial fuera de 10 meses, es decir, del 17 de febrero de 2004 al 17 de diciembre de 2004. El 30 de diciembre de 2004, el Canadá, considerando que las medidas supuestamente adoptadas por los Estados Unidos para cumplir las recomendaciones y resoluciones del OSD eran incompatibles con las obligaciones que corresponden a los Estados Unidos en virtud de los Acuerdos pertinentes de la OMC, solicitó el establecimiento de un grupo especial de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD, así como autorización para suspender concesiones u otras obligaciones con respecto a los Estados Unidos de conformidad con el párrafo 2 del artículo 22 del ESD. El 13 de enero de 2005, en relación con el procedimiento previsto en el artículo 22, los Estados Unidos solicitaron que la cuestión se sometiera a arbitraje de conformidad con el párrafo 6 del artículo 22 del ESD. Así lo acordó el OSD en su reunión de 14 de enero de 2005. Con respecto al procedimiento previsto en el párrafo 5 del artículo 21, en esa misma reunión el OSD decidió remitir al Grupo Especial que había entendido inicialmente en el asunto la cuestión planteada por el Canadá. China y las Comunidades Europeas se reservaron sus derechos como terceros. De conformidad con un acuerdo bilateral alcanzado entre el Canadá y los Estados Unidos, el procedimiento de arbitraje previsto en el párrafo 6 del artículo 22 quedó suspendido hasta que concluyera el procedimiento previsto en el párrafo 5 del artículo 21.

Uruguay – Régimen fiscal aplicado a de erminados produc os, reclamación presen ada por Chile (WT/DS261)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, páginas 68 y 69, donde figura información relativa al establecimiento de este Grupo Especial.)

El 8 de enero de 2004, Chile y el Uruguay informaron al OSD de que habían llegado a una solución mutuamente convenida de conformidad con los párrafos 5 y 6 del artículo 3 del ESD.

Es ados Unidos – De erminación defini iva de la exis encia de dumping respec o de la madera blanda proceden e del Canadá, reclamación presen ada por el Canadá (WT/DS264)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 69, donde figura información relativa al establecimiento del Grupo Especial.)

El 13 de abril de 2004, se distribuyó a los Miembros el informe del Grupo Especial. Éste constató que, en su determinación definitiva de la existencia de dumping, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos no había cumplido las prescripciones del párrafo 4.2 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping porque no había tenido en cuenta todas las transacciones de exportación al aplicar la metodología de la "reducción a cero" al calcular el margen de dumping. (Uno de los Miembros del Grupo Especial expresó una opinión disidente acerca de la constatación relativa a la "reducción a cero"). El Grupo Especial desestimó todas las demás alegaciones presentadas por el Canadá.

El 13 de mayo de 2004, los Estados Unidos notificaron su decisión de apelar con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y a determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial. El 11 de agosto de 2004, se distribuyó a los Miembros el informe del Órgano de Apelación. Éste confirmó la constatación del Grupo Especial de que los Estados Unidos habían actuado de manera incompatible con el párrafo 4.2 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping al determinar la existencia de márgenes de dumping sobre la base de una metodología que incorporaba la práctica de la "reducción a cero". El Órgano de Apelación revocó, además, la constatación

del Grupo Especial de que los Estados Unidos no habían actuado de manera incompatible con los párrafos 2, 2.1, 2.1.1 y 4 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping en el cálculo de la cantidad por concepto de gastos financieros correspondientes a la madera blanda en el caso de Abitibi Company – una de las empresas canadienses investigadas- pero no formuló constataciones sobre si los Estados Unidos habían actuado de manera compatible o incompatible con esas disposiciones. El Órgano de Apelación también confirmó las constataciones del Grupo Especial de que los Estados Unidos no habían actuado de manera incompatible con los párrafos 2, 2.1, 2.1.1 y 4 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping en el cálculo de la cantidad por ingresos derivados de subproductos obtenidos en la venta de madera en plaquitas, imputables a la compensación de gastos, en el caso de Tembec Company, otra de las empresas canadienses investigadas.

En su reunión de 31 de agosto de 2004, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación.

El 18 de octubre de 2004, el Canadá solicitó que el plazo prudencial se determinara mediante arbitraje vinculante de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD. El 6 de diciembre de 2004, el Canadá y los Estados Unidos informaron al OSD de que, con arreglo al párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD, habían decidido de común acuerdo que el plazo prudencial para la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD sería de siete meses y medio, es decir, del 31 de agosto de 2004 al 15 de abril de 2005. Además, informaron de que, en vista del acuerdo, el procedimiento al amparo del párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD debía concluirse. El 13 de diciembre de 2004, se distribuyó el informe del Árbitro, en el que éste señalaba que, a la luz del mencionado acuerdo entre las partes, no sería necesario que dictara un laudo.

Es ados Unidos – Subvenciones al algodón americano (Upland), reclamación presen ada por el t rasil (WT/DS267)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, páginas 69 y 70, donde figura una descripción del establecimiento del Grupo Especial.)

El 8 de septiembre de 2004, se distribuyó a los Miembros el informe del Grupo Especial. Éste constató que: a) las garantías de créditos a la exportación de productos agropecuarios estaban sujetas a las disciplinas de la OMC en materia de subvenciones a la exportación y tres de los programas de garantías de créditos a la exportación de los Estados Unidos eran subvenciones a la exportación prohibidas que no gozaban de la protección de la Cláusula de Paz e infringían esas disciplinas; b) los Estados Unidos también otorgaban otras subvenciones prohibidas al algodón; y c) los programas estadounidenses de ayuda interna para el algodón no estaban protegidos por la Cláusula de Paz, y algunos de esos programas tenían como consecuencia un perjuicio grave a los intereses del Brasil en forma de contención de la subida de los precios en el mercado mundial.

El 18 de octubre de 2004, los Estados Unidos notificaron al OSD su decisión de apelar con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y a determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial. El 16 de diciembre de 2004, el Presidente del Órgano de Apelación notificó a la Presidenta del OSD que, debido a las numerosas y complejas cuestiones planteadas en la diferencia, el período de vacaciones que se avecinaba en la OMC y las otras apelaciones previstas para el mismo período, el Órgano de Apelación no podría emitir su informe dentro del plazo de 60 días establecido en el párrafo 5 del artículo 17 del ESD. El Brasil y los Estados Unidos confirmaron que considerarían el informe del Órgano de Apelación en este procedimiento, emitido no más tarde del 3 de marzo de 2005, como un informe del Órgano de Apelación distribuido de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del ESD.

Es ados Unidos – Exámenes por ex inción de las medidas an idumping impues as a los ar ículos ubulares para campos pe rolíferos proceden es de la Argen ina, reclamación presen ada por la Argen ina (WT/DS268)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 70, donde figura una descripción del establecimiento del Grupo Especial.)

El 16 de julio de 2004, se distribuyó a los Miembros el informe del Grupo Especial. Éste constató que: a) determinadas disposiciones de la legislación de los Estados Unidos con respecto a las renuncias en los exámenes por extinción y determinadas disposiciones del *Sunset Policy Bulletin* referentes a la obligación del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC) de determinar la probabilidad de continuación o repetición del dumping en los exámenes por extinción eran incompatibles con las obligaciones que corresponden a los Estados Unidos de conformidad con determinadas disposiciones del Acuerdo Antidumping. En relación con las determinaciones de probabilidad formuladas por el USDOC en el examen por extinción relativo a los artículos tubulares para campos petrolíferos (OCTG), el Grupo Especial constató que el USDOC había actuado de forma incompatible con determinadas disposiciones del Acuerdo Antidumping, pero no con otras

disposiciones de dicho Acuerdo; y b) el criterio de la legislación estadounidense sobre las determinaciones de probabilidad de continuación o repetición del daño en los exámenes por extinción y las determinaciones de la USITC en el examen por extinción relativo a los OCTG no eran incompatibles con los artículos pertinentes del Acuerdo Antidumping.

Es ados Unidos – Exámenes por ex inción de las medidas an idumping impues as a los ar ículos ubulares para campos pe rolíferos proceden es de la Argen ina, reclamación presen ada por la Argen ina (WT/DS268)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 70, donde figura una descripción del establecimiento del Grupo Especial.)

El 16 de julio de 2004, se distribuyó a los Miembros el informe del Grupo Especial. Éste constató que: a) determinadas disposiciones de la legislación de los Estados Unidos con respecto a las renuncias en los exámenes por extinción y determinadas disposiciones del *Sunset Policy Bulletin* referentes a la obligación del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC) de determinar la probabilidad de continuación o repetición del dumping en los exámenes por extinción eran incompatibles con las obligaciones que corresponden a los Estados Unidos de conformidad con determinadas disposiciones del Acuerdo Antidumping. En relación con las determinaciones de probabilidad formuladas por el USDOC en el examen por extinción relativo a los artículos tubulares para campos petrolíferos (OCTG), el Grupo Especial constató que el USDOC había actuado de forma incompatible con determinadas disposiciones del Acuerdo Antidumping, pero no con otras disposiciones de dicho Acuerdo; y b) el criterio de la legislación estadounidense sobre las determinaciones de probabilidad de continuación o repetición del daño en los exámenes por extinción y las determinaciones de la USITC en el examen por extinción relativo a los OCTG no eran incompatibles con los artículos pertinentes del Acuerdo Antidumping.

El 31 de agosto de 2004, los Estados Unidos notificaron su intención de apelar con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y a determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial. El informe del Órgano de Apelación se distribuyó el 29 de noviembre de 2004. El Órgano de Apelación revocó la constatación del Grupo Especial de que una disposición del *Sunset Policy Bulletin* era incompatible, en sí misma, con el párrafo 3 del artículo 11 del Acuerdo Antidumping. El Órgano de Apelación constató también que, en el análisis que condujo a esta constatación, el Grupo Especial no había cumplido la obligación que le impone el artículo 11 del ESD de "hacer una evaluación objetiva del asunto que se le haya sometido". Por consiguiente, el Órgano de Apelación no pudo llegar a su propia conclusión, sobre la base de los hechos que se le habían sometido, en cuanto a la compatibilidad del *Sunset Policy Bulletin* con las normas de la OMC. El Órgano de Apelación confirmó todas las demás constataciones del Grupo Especial que fueron objeto de apelación, incluidas las constataciones del Grupo Especial de que una disposición legislativa y un reglamento administrativo de los Estados Unidos son incompatibles, en sí mismos, con el párrafo 3 del artículo 11 del Acuerdo Antidumping, y de que el mismo reglamento administrativo es también incompatible con los párrafos 1 y 2 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping. El Órgano de Apelación confirmó todas las demás constataciones del Grupo Especial que fueron objeto de apelación con respecto a los aspectos relacionados con el daño de la determinación en el examen por extinción en cuestión.

El 17 de diciembre de 2004, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación.

Comunidades Europeas – Clasificación aduanera de los rozos de pollo deshuesados congelados, reclamaciones presen adas por el t rasil (WT/DS269) y Tailandia (WT/DS286)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, páginas 70 y 71, donde figura información relativa al establecimiento de este Grupo Especial.)

El 17 de junio de 2004, el Brasil y Tailandia solicitaron al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial. El 28 de junio de 2004, el Director General estableció la composición del Grupo Especial. El 14 de julio de 2004, Chile informó al Grupo Especial de que no deseaba participar como tercero en las actuaciones del Grupo Especial. El 14 de septiembre de 2004, Colombia informó al Grupo Especial de que no deseaba participar como tercero en las actuaciones del Grupo Especial. El 19 de noviembre de 2004, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial no podría terminar su labor en el plazo de seis meses dada la complejidad del asunto y la sensibilidad de las cuestiones de hecho y de derecho que se habían planteado, y de que el Grupo Especial esperaba terminar su labor para fines de marzo de 2005.

Corea – Medidas que afec an al comercio de embarcaciones comerciales, reclamación presen ada por las Comunidades Europeas (WT/DS273)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 71, donde figura una descripción del establecimiento de este Grupo Especial.)

El 11 de mayo de 2004, a raíz del fallecimiento el 11 de abril de 2004 del Presidente del Grupo Especial, y atendiendo a una solicitud conjunta de las partes de 6 de mayo de 2004, el Director General designó un nuevo Presidente del Grupo Especial.

Canadá – Medidas rela ivas a las expor aciones de rigo y al ra o del grano impor ado, reclamación presen ada por los Es ados Unidos (WT/DS276)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, páginas 71 y 72, donde figura información detallada relativa al establecimiento del Grupo Especial.)

El 6 de abril de 2004, se distribuyó a los Miembros el informe del Grupo Especial. Éste constató que: a) los Estados Unidos no habían demostrado su alegación de que el Canadá había incumplido las obligaciones que le corresponden en virtud del párrafo 1 del artículo XVII del GATT de 1994 en relación con la Junta Canadiense del Trigo; b) el artículo 57(c) de la Ley de Granos Canadiense y el artículo 56(1) del Reglamento sobre Granos Canadiense eran incompatibles con el párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994 y no estaban justificados al amparo del apartado d) del artículo XX del GATT de 1994; c) los artículos 150(1) y (2) de la Ley de Transporte del Canadá eran incompatibles con el párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994; y d) los Estados Unidos no habían demostrado su alegación de que el artículo 87 de la Ley de Granos Canadiense era incompatible con el párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994 y el artículo 2 del Acuerdo sobre las MIC.

El 1º de junio de 2004, los Estados Unidos notificaron su decisión de apelar con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y a determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial. El 30 de agosto de 2004, se distribuyó a los Miembros el informe del Órgano de Apelación. Éste constató que los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo XVII del GATT de 1994 ("Empresas comerciales del Estado") están relacionados necesariamente entre sí: el apartado a) constituye la disposición general y principal, y el apartado b) explica esa disposición identificando los tipos de trato diferenciado en las transacciones comerciales que tienen más probabilidades de darse en la práctica. Por consiguiente, en la mayoría de los casos, si no en todos, los grupos especiales no estarán en condiciones de hacer ninguna constatación de que se ha infringido el párrafo 1 del artículo XVII hasta que hayan interpretado y aplicado correctamente los apartados a) y b) de dicho artículo. En la presente diferencia, a pesar de que el Grupo Especial había dado por supuesto que la incompatibilidad con el apartado b) basta para demostrar una infracción del párrafo 1 del artículo XVII, su enfoque analítico era, no obstante, coherente con la interpretación que hizo el Órgano de Apelación de la relación entre los apartados a) y b). El Órgano de Apelación constató que la alegación de los Estados Unidos relativa a la expresión "ateniéndose exclusivamente a consideraciones de carácter comercial" de la primera cláusula del apartado b) del párrafo 1 del artículo XVII se basaba en una caracterización errónea de una declaración formulada por el Grupo Especial y, por consiguiente, desestimó este motivo de apelación. Al examinar un argumento adicional presentado por los Estados Unidos, el Órgano de Apelación convino con el Grupo Especial en que, aunque las empresas comerciales del Estado ("ECE") deben actuar de acuerdo con consideraciones "de carácter comercial", esto no equivale a prohibirles completamente que utilicen sus privilegios cada vez que esa utilización pueda "ir en detrimento" de las empresas privadas. El Órgano de Apelación confirmó la interpretación que había dado el Grupo Especial al término "empresas" de la segunda cláusula del apartado b) del párrafo 1 del artículo XVII. Además, el Órgano de Apelación rechazó las alegaciones de los Estados Unidos de que el Grupo Especial no había examinado en su totalidad la medida impugnada por los Estados Unidos ni había cumplido sus obligaciones en virtud del artículo 11 del ESD. Por último, el Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que, en las circunstancias particulares de este caso, la objeción preliminar del Canadá en cuanto a la idoneidad de la solicitud de establecimiento de un grupo especial de los Estados Unidos en virtud del párrafo 2 del artículo 6 del ESD no era inoportuna sólo porque no se planteó en las reuniones del OSD en que se examinó la solicitud de establecimiento de un grupo especial.

En su reunión de 27 de septiembre de 2004, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación.

El 15 de noviembre de 2004, el Canadá y los Estados Unidos informaron al OSD de que habían acordado que el plazo prudencial fuera de 10 meses y 5 días, es decir, del 27 de septiembre de 2004 al 1° de agosto de 2005.

Es ados Unidos – Inves igación de la Comisión de Comercio In ernacional respec o de la madera blanda proceden e del Canadá, reclamación presen ada por el Canadá (WT/DS277)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 72, donde figura una descripción del establecimiento del Grupo Especial.)

El 22 de marzo de 2004, se distribuyó a los Miembros el informe del Grupo Especial. Éste constató que, en su determinación definitiva de la existencia de una amenaza de daño, la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos (USITC) no había cumplido lo prescrito en los párrafos 5 y 7 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping y los párrafos 5 y 7 del artículo 15 del Acuerdo SMC, al constatar que era probable un aumento sustancial inminente de las importaciones y que existía una relación causal entre las importaciones y la amenaza de daño a la rama de producción nacional de madera blanda estadounidense. El Grupo Especial concluyó que la constatación de la USITC de la probabilidad de que aumentaran sustancialmente las importaciones no era compatible con lo prescrito en los Acuerdos, y que la conclusión sobre la causalidad se basaba en esta constatación incompatible. Por consiguiente, el Grupo Especial constató que las medidas antidumping y compensatorias impuestas por los Estados Unidos a las importaciones de madera blanda procedentes del Canadá eran incompatibles con las obligaciones que corresponden a los Estados Unidos en virtud de las disposiciones mencionadas, y recomendó que esas medidas se pusieran en conformidad con las obligaciones de los Estados Unidos.

En su reunión de 26 de abril de 2004, el OSD adoptó el informe del Grupo Especial. El 1º de octubre de 2004, las dos partes informaron conjuntamente al OSD de que habían decidido de común acuerdo que el plazo prudencial para la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD sería de nueve meses, es decir, del 26 de abril de 2004 al 26 de enero de 2005. En la reunión del OSD de 25 de enero de 2005, los Estados Unidos declararon que habían aplicado las recomendaciones y resoluciones del OSD mediante la modificación de las órdenes de imposición de derechos compensatorios y antidumping en cuestión, y el Canadá señaló que estaba examinando los resultados de la aplicación por los Estados Unidos.

Es ados Unidos – Medidas an idumping rela ivas al cemen o proceden e de México, reclamación presen ada por México (WT/DS281)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 73, donde figura una descripción del establecimiento del Grupo Especial.)

El 24 de agosto de 2004, México solicitó al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial. El 3 de septiembre de 2004, el Director General estableció la composición del Grupo Especial.

Es ados Unidos – Medidas an idumping rela ivas a las uberías para perforación pe rolera proceden es de México, reclamación presen ada por México (WT/DS282)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 73, donde figura información relativa al establecimiento del Grupo Especial.)

El 16 de agosto de 2004, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial no podría terminar su labor en el plazo de seis meses, y preveía terminar su labor en marzo de 2005.

México – De erminadas medidas que impiden la impor ación de frijoles negros proceden es de Nicaragua, reclamación presen ada por Nicaragua (WT/DS284)

El 8 de marzo de 2004, Nicaragua informó al OSD de que deseaba retirar formalmente la solicitud de celebración de consultas, puesto que sus reclamos habían sido debidamente atendidos como consecuencia de las negociaciones celebradas con México.

Es ados Unidos – Medidas que afec an al suminis ro ransfron erizo de servicios de juegos de azar y apues as, reclamación presen ada por An igua y t arbuda (WT/DS285)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 73, donde figura una descripción del establecimiento del Grupo Especial.)

El 29 de enero de 2004, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial no podría terminar su labor en el plazo de seis meses, y notificó que el Grupo Especial esperaba terminar su labor para fines de abril de 2004. En el marco de las negociaciones encaminadas a llegar a una solución mutuamente convenida de la diferencia, las partes solicitaron al Grupo Especial que suspendiera sus actuaciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo 12 del artículo 12 del ESD, hasta el 23 de agosto de 2004. El 25 de junio de 2005, el Grupo Especial aceptó esta solicitud. Las partes solicitaron

posteriormente que la suspensión continuara hasta el 4 de octubre de 2004, y el Grupo Especial aceptó esta solicitud el 18 de agosto de 2004.

Las partes no lograron finalmente llegar a una solución mutuamente convenida y, el 10 de noviembre de 2004, se distribuyó a los Miembros de la OMC el informe del Grupo Especial. Éste constató que: a) se había interpretado que la Lista de los Estados Unidos en el marco del AGCS incluía compromisos específicos sobre los servicios de juegos de azar y apuestas en el subsector titulado "Otros servicios de esparcimiento (excepto los deportivos)"; b) tres leyes federales de los Estados Unidos y cuatro leyes de cuatro de sus Estados prohibían, por sus propios términos, uno, varios o todos los medios de prestación incluidos en el modo 1 del AGCS (es decir, el suministro transfronterizo), en contra de los compromisos específicos de los Estados Unidos en materia de acceso a los mercados para los servicios de juegos de azar y apuestas con respecto al modo 1. Por consiguiente, los Estados Unidos no habían otorgado a los servicios y proveedores de servicios de Antigua un trato no menos favorable que el previsto según los términos, limitaciones y condiciones convenidos y especificados en la Lista de los Estados Unidos, contrariamente a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo XVI del AGCS (es decir, con respecto al acceso a los mercados); c) Antigua no había demostrado que las medidas en cuestión fueran incompatibles con lo dispuesto en los párrafos 1 y 3 del artículo VI del AGCS (es decir, con respecto a la reglamentación nacional); d) los Estados Unidos no habían podido acogerse con éxito a las disposiciones del AGCS en materia de excepciones. En este sentido, los Estados Unidos no habían podido demostrar que las leyes pertinentes fueran "necesarias" de conformidad con los apartados a) y c) del artículo XIV del AGCS (es decir, las disposiciones en materia de excepciones, inclusive para proteger la moral pública) y que fueran compatibles con las prescripciones del preámbulo del artículo XIV del AGCS.

El 7 de enero de 2005, los Estados Unidos notificaron su decisión de apelar con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y a determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial. El 19 de enero de 2005, Antigua y Barbuda notificó al OSD su decisión de apelar con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y a determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial. El informe del Órgano de Apelación se distribuirá a más tardar el 7 de abril de 2005.

Comunidades Europeas – Subvenciones a la expor ación de azúcar, reclamaciones presen adas por Aus ralia (WT/DS265), el t rasil (WT/DS266) y Tailandia (WT/DS283)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 69, donde figura una descripción del establecimiento del Grupo Especial.)

El 15 de octubre de 2004, se distribuyó a los Miembros el informe del Grupo Especial. Éste constató, entre otras cosas, que: a) los niveles de compromiso en materia de cantidades y desembolsos presupuestarios anuales de las Comunidades Europeas para las exportaciones de azúcar subvencionadas se determinaban por referencia a las anotaciones especificadas en la Sección II de la Parte IV de su Lista, y que el contenido de la Nota 1, en relación con esas anotaciones, no tenía efectos jurídicos y no ampliaba o modificaba de otro modo los niveles de compromiso especificados por las Comunidades Europeas; b) los productores/exportadores de "azúcar equivalente al de los países ACP/India" que sobrepasaban los niveles de los compromisos de reducción de las Comunidades Europeas recibían subvenciones en el sentido del párrafo 1 a) del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura; c) los productores/exportadores de azúcar C que sobrepasaban los niveles de los compromisos de reducción de las Comunidades Europeas recibían pagos a la exportación en virtud de medidas gubernamentales, en el sentido del párrafo 1 c) del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura: i) mediante las ventas de remolacha C a los productores de azúcar C a precios inferiores a su costo total de producción; y ii) en forma de transferencias de recursos financieros, mediante subvenciones cruzadas resultantes de la aplicación del régimen del azúcar de las CE.

El 2 de diciembre de 2004, Australia, el Brasil, Tailandia y las Comunidades Europeas notificaron al OSD un acuerdo de procedimiento en relación con el plazo previsto en el párrafo 4 del artículo 16 del ESD, y solicitaron que se aplazara la consideración de los informes del Grupo Especial encargado del asunto y que se prorrogara hasta el 31 de enero de 2005 el plazo correspondiente, establecido en el párrafo 4 del artículo 16 del ESD.

El 13 enero de 2005, las Comunidades Europeas notificaron su decisión de apelar con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y a determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial. El 25 de enero de 2005, Australia, el Brasil y Tailandia notificaron su decisión de apelar con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y a determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial. El 24 de enero de 2005, el Presidente del Órgano de Apelación notificó a la Presidenta del OSD que, habida

cuenta de los impedimentos que habían expresado determinados participantes con respecto a la fecha de la audiencia, de los asuntos examinados simultáneamente por el Órgano de Apelación, y también de las prescripciones en materia de traducción, el Órgano de Apelación no podría distribuir su informe dentro del plazo de 60 días previsto en el párrafo 5 del artículo 17 del ESD. Las Comunidades Europeas, Australia, el Brasil y Tailandia confirmaron que el informe del Órgano de Apelación en este procedimiento, emitido no más tarde del 28 de abril de 2005, sería un informe del Órgano de Apelación distribuido de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del ESD.

Comunidades Europeas – Medidas que afec an a la aprobación y comercialización de produc os bio ecnológicos, reclamaciones presen adas por los Es ados Unidos (WT/DS291), el Canadá (WT/DS292) y la Argen ina (WT/DS293)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 74, donde figura información relativa al establecimiento de este Grupo Especial.)

El 23 de febrero de 2004, los Estados Unidos, el Canadá y la Argentina solicitaron al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial. El 4 de marzo de 2004, el Director General estableció la composición del Grupo Especial. La Argentina (con respecto a las solicitudes de los Estados Unidos y el Canadá), Australia, el Brasil, el Canadá (con respecto a las solicitudes de los Estados Unidos y la Argentina), Chile, China, Colombia, El Salvador, los Estados Unidos, Honduras, México, Nueva Zelandia, Noruega, el Paraguay, el Perú, el Taipei Chino, Tailandia y el Uruguay (con respecto a las solicitudes del Canadá y la Argentina) se reservaron sus derechos como terceros.

El 12 de julio de 2004, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que, debido a, entre otras cosas, la petición común de las partes de más tiempo para preparar sus réplicas, el Grupo Especial no podría terminar su labor en el plazo de seis meses. El 18 de agosto de 2004, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial estimaba que daría traslado de su informe definitivo a las partes no más tarde del final de marzo de 2005, y de que el retraso se debía a la petición común de las partes de más tiempo para preparar sus réplicas, así como a la decisión del Grupo Especial de recabar asesoramiento científico y técnico de expertos de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el artículo 13 del ESD.

Es ados Unidos – Leyes, reglamen os y me odología para el cálculo de los márgenes de dumping ("reducción a cero"), reclamación presen ada por las Comunidades Europeas (WT/DS294)

El 12 de junio de 2003, las Comunidades Europeas solicitaron la celebración de consultas con los Estados Unidos en relación con una metodología, denominada "reducción a cero", utilizada por los Estados Unidos a efectos, entre otros, de calcular los márgenes de dumping. En términos generales, la metodología de la "reducción a cero" implica considerar las comparaciones de precios específicos que no muestran el dumping como valor cero en el cálculo de un promedio ponderado del margen de dumping. La solicitud se refería a disposiciones específicas de la Ley Arancelaria de 1930 de los Estados Unidos y del reglamento de aplicación del Departamento de Comercio, así como a la metodología aplicada por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos y sus determinaciones en casos concretos relativos a productos importados de las Comunidades Europeas. Éstas consideraban que la Ley, el reglamento, la metodología y varias determinaciones concretas parecían ser incompatibles con las obligaciones de los Estados Unidos en virtud de diversas disposiciones del Acuerdo Antidumping, el GATT de 1994 y el Acuerdo sobre la OMC. El 5 de febrero de 2004, las CE solicitaron el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 19 de marzo de 2004, el OSD estableció el Grupo Especial. La Argentina, el Brasil, China, Corea, la India, el Japón, México, Noruega y el Taipei Chino se reservaron sus derechos en calidad de terceros. El 23 de marzo de 2004, Hong Kong, China se reservó sus derechos en calidad de tercero. El 30 de marzo de 2004, Turquía se reservó sus derechos en calidad de tercero. El Grupo Especial quedó constituido el 27 de octubre de 2004.

México – Medidas an idumping defini ivas sobre la carne de bovino y el arroz, reclamación presen ada por los Es ados Unidos (WT/DS295)

El 4 de febrero de 2004, los Estados Unidos solicitaron al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial. El 13 de febrero de 2004, el Director General estableció la composición del Grupo Especial. El 11 de agosto de 2004, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que, a causa de la complejidad del asunto, el Grupo Especial no podría ultimar su labor en el lapso de seis meses, y preveía dar traslado de su informe definitivo a las partes en noviembre de 2004. El 26 de noviembre de 2004, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial preveía concluir su labor en marzo de 2005.

Es ados Unidos – Inves igación en ma eria de derechos compensa orios sobre los semiconduc ores para memorias dinámicas de acceso alea orio (DRAM) proceden es de Corea, reclamación presen ada por Corea (WT/DS296)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, páginas 74 y 75, donde figura información relativa al establecimiento de este Grupo Especial.)

En respuesta a una segunda solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por Corea, el OSD estableció el Grupo Especial en su reunión de 23 de enero de 2004. Las CE, China, el Japón y el Taipei Chino se reservaron sus derechos como terceros. El 23 de febrero de 2004, Corea solicitó al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial. El 5 de marzo de 2004, el Director General estableció la composición del Grupo Especial. El 16 de agosto de 2004, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial no podría terminar su labor en el plazo de seis meses, y preveía terminarla en diciembre de 2004.

Comunidades Europeas – Medidas compensa orias sobre las microplaque as para memorias dinámicas de acceso alea orio proceden es de Corea, reclamación presen ada por Corea (WT/DS299)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 75, donde figura información relativa al establecimiento de este Grupo Especial.)

En respuesta a una segunda solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por Corea, el OSD estableció el Grupo Especial en su reunión de 23 de enero de 2004. China, los Estados Unidos, el Japón y el Taipei Chino se reservaron sus derechos como terceros.

El Grupo Especial quedó constituido el 24 de marzo de 2004. A raíz de la dimisión de la Presidenta el 22 de junio de 2004, se designó un nuevo Presidente del Grupo Especial el 27 de julio de 2004.

Comunidades Europeas – Medidas que afec an al comercio de embarcaciones comerciales, reclamación presen ada por Corea (WT/DS301)

El 3 de septiembre de 2003, Corea solicitó la celebración de consultas con las Comunidades Europeas con respecto a determinadas medidas de las CE y sus Estados miembros en favor de su industria de la construcción naval que, según Corea, eran incompatibles con las obligaciones de las CE en el marco de la OMC. El 12 de septiembre de 2003, China solicitó que se la asociara a las consultas. En respuesta a una segunda solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por Corea, el OSD estableció el Grupo Especial en su reunión de 19 de marzo de 2004. China, los Estados Unidos y el Japón se reservaron sus derechos en calidad de terceros. El Grupo Especial quedó constituido el 13 de mayo de 2004. El 5 de noviembre de 2004, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial no podría concluir su labor en el plazo de seis meses, y esperaba concluir su labor para fines de febrero de 2005.

República Dominicana – Medidas que afec an a la impor ación y ven a in erna de cigarrillos, reclamación presen ada por Honduras (WT/DS302)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 75, donde figura una descripción del establecimiento del Grupo Especial.)

Después del establecimiento del Grupo Especial en la reunión del OSD de 9 de enero de 2004, el Grupo Especial quedó constituido el 17 de febrero de 2004.

El 26 de noviembre de 2004, se distribuyó a los Miembros el informe del Grupo Especial. Las principales constataciones de éste fueron las siguientes: a) el recargo transitorio y la comisión cambiaria impuestos por la República Dominicana eran incompatibles con el párrafo 1 b) del artículo II del GATT de 1994, y la comisión cambiaria no estaba justificada en virtud del párrafo 9 a) del artículo XV del GATT de 1994; b) el requisito de estampillado impuesto por la República Dominicana a los cigarrillos era incompatible con el párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994; c) Honduras no había demostrado que el requisito de fianza impuesto por la República Dominicana a los importadores de cigarrillos infringiera el párrafo 1 del artículo X o el párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994; y d) antes de que se modificara la legislación en enero de 2004, la República Dominicana había aplicado a los cigarrillos importados su Impuesto Selectivo al Consumo de manera incompatible con el párrafo 2 del artículo III y el artículo X del GATT de 1994. El 24 de enero de 2005, la República Dominicana notificó su decisión de apelar con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y a determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial. El 7 de febrero de 2005, Honduras notificó al OSD su decisión de apelar con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y a determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial. El informe del Órgano de Apelación se distribuirá a más tardar el 25 de abril de 2005.

México – Medidas fiscales sobre los refrescos y o ras bebidas, reclamación presen ada por los Es ados Unidos (WT/DS308)

El 16 de marzo de 2004, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con México en relación con determinadas medidas fiscales impuestas por México a los refrescos y otras bebidas para los que se utiliza cualquier edulcorante distinto del azúcar de caña. Las medidas fiscales en cuestión incluyen: i) un impuesto del 20 por ciento sobre los refrescos y otras bebidas para los que se utiliza cualquier edulcorante distinto del azúcar de caña ("impuesto sobre las bebidas"), impuesto que no se aplica a las bebidas para las que se utiliza azúcar de caña; y ii) un impuesto del 20 por ciento sobre la comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución de refrescos y otras bebidas para los que se utiliza cualquier edulcorante distinto del azúcar de caña ("impuesto sobre la distribución"). Los Estados Unidos consideraban que esos impuestos eran incompatibles con el artículo III del GATT de 1994, en particular, con la primera y la segunda frases del párrafo 2, y con el párrafo 4 de dicho artículo. El Canadá, China, las Comunidades Europeas, Guatemala, el Japón y el Pakistán se reservaron sus derechos en calidad de terceros. El 20 de agosto de 2004, el Pakistán informó al OSD de que no deseaba participar como tercero en las actuaciones del Grupo Especial. Éste quedó constituido el 18 de agosto de 2004.

China – Impues o sobre el valor a adido aplicable a los circui os in egrados, reclamación presen ada por los Es ados Unidos (WT/DS309)

El 18 de marzo de 2004, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con China en relación con el impuesto preferencial chino sobre el valor añadido ("IVA") correspondiente a los circuitos integrados de producción o diseño nacional.

Los Estados Unidos alegaron que, aunque China preveía un IVA del 17 por ciento sobre los circuitos integrados, en China las empresas tenían derecho a un reembolso parcial del IVA sobre los circuitos integrados producidos por ellas, lo que daba como resultado un tipo del IVA inferior sobre sus productos. Por consiguiente, en opinión de los Estados Unidos, China parecía gravar los circuitos integrados importados con impuestos más elevados que los aplicados a los circuitos integrados de producción nacional y otorgar un trato menos favorable a los circuitos integrados importados. Además, los Estados Unidos alegaron que China permitía un reembolso parcial del IVA en el caso de los circuitos integrados de diseño nacional que, debido a limitaciones tecnológicas, se fabricaban fuera de China. En consecuencia, a juicio de los Estados Unidos, China parecía conceder un trato más favorable a las importaciones de un Miembro que a las procedentes de otros, y discriminar asimismo contra los servicios y proveedores de servicios de otros Miembros. Los Estados Unidos consideraban que esas medidas eran incompatibles con las obligaciones que corresponden a China en virtud de los artículos I y III del GATT de 1994, el Protocolo de Adhesión de la República Popular China (WT/L/432) y el artículo XVII del AGCS.

El 26 de marzo de 2004, las Comunidades Europeas solicitaron que se las asociara a las consultas. El 31 de marzo de 2004, el Japón solicitó que se le asociara a las consultas. El 1º de abril de 2004, México y el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu solicitaron que se les asociara a las consultas. El 28 de abril de 2004, China informó al OSD de que había aceptado las solicitudes de asociación a las consultas presentadas por las Comunidades Europeas, el Japón y México.

El 14 de julio de 2004, China y los Estados Unidos notificaron al OSD que habían llegado a un acuerdo con respecto al asunto planteado por los Estados Unidos en su solicitud de celebración de consultas.

Corea – Derechos an idumping sobre las impor aciones de de erminado papel proceden es de Indonesia, reclamación presen ada por Indonesia (WT/DS312)

El 4 de junio de 2004, Indonesia solicitó la celebración de consultas con Corea con respecto a la imposición por Corea de derechos antidumping definitivos a las importaciones de papel para información comercial ("business information paper") y papel para imprimir de pasta química no revestido procedentes de Indonesia y a determinados aspectos de la investigación que había dado lugar a la imposición de esos derechos.

De acuerdo con la solicitud de celebración de consultas presentada por Indonesia, Corea incumple varias de las obligaciones que le corresponden en el marco de la OMC en virtud del GATT de 1994 y del Acuerdo Antidumping. El 16 de agosto de 2004, Indonesia solicitó el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 31 de agosto de 2004, el OSD aplazó el establecimiento del grupo especial. En respuesta a una segunda solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por Indonesia, el OSD estableció el Grupo Especial en su reunión de 27 de septiembre de 2004. El Canadá, China, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos y el Japón se reservaron sus derechos en calidad de terceros. El 18 de octubre de 2004, Indonesia solicitó al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial. El 25 de octubre de 2004, el Director General estableció la composición del Grupo Especial.

Comunidades Europeas – Derechos an idumping sobre de erminados produc os laminados planos de hierro o de acero sin alear proceden es de la India, reclamación presen ada por la India (WT/DS313)

El 5 de julio de 2004, la India solicitó la celebración de consultas con las Comunidades Europeas en relación con la imposición de medidas antidumping definitivas a las importaciones de determinados productos laminados planos de hierro o de acero sin alear procedentes de la India. De acuerdo con la solicitud presentada por la India, las Comunidades Europeas infringían el párrafo 2 del artículo 9 del Acuerdo Antidumping, que prescribe que un derecho antidumping con respecto a un producto se percibirá sin discriminación sobre las importaciones de ese producto, cualquiera que sea su procedencia, declaradas objeto de dumping y causantes de daño. La India alegó que, mientras que había en vigor medidas antidumping contra las importaciones en la Comunidad de productos procedentes de la India, no había en vigor medidas contra las importaciones de los mismos productos en cuestión procedentes de Egipto, Eslovaquia y Turquía, pese a que la Comisión había constatado que los productos importados de estos tres últimos países también eran objeto de dumping y causaban daño a la rama de producción de la Comunidad.

El 22 de octubre de 2004, la India y las Comunidades Europeas notificaron al OSD que habían llegado a un acuerdo con respecto al asunto planteado por la India en su solicitud de celebración de consultas.

Cuadro II.6

Solici udes de celebración de consul as[39]

Diferencia	Reclaman e	Fecha de la solici ud
India – Baterías (WT/DS306)	Bangladesh	28.1.2004
CE – Embarcaciones comerciales (WT/DS307)	Corea	13.3.2004
Estados Unidos – Trigo duro "Red Spring" (WT/DS310)	Canadá	8.4.2004
Estados Unidos – Madera blanda VII (WT/DS311)	Canadá	14.4.2004
México – Medidas compensatorias provisionales sobre el aceite de oliva procedente de las CE (WT/DS314)	Comunidades Europeas	18.8.2004
Comunidades Europeas – Determinadas cuestiones aduaneras (WT/DS315)	Estados Unidos	21.9.2004
Comunidades Europeas y determinados Estados Miembros – Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles (WT/DS316)	Estados Unidos	6.10.2004
Estados Unidos – Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles (WT/DS317)	Comunidades Europeas	6.10.2004
India – Medidas antidumping sobre determinados productos procedentes del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu (WT/DS318)	Taipei Chino	28.10.2004
Estados Unidos – Artículo 776 de la Ley Arancelaria de 1930 (WT/DS319)	Comunidades Europeas	5.11.2004
Estados Unidos – Mantenimiento de la suspensión de obligaciones en la diferencia CE – Hormonas (WT/DS320)	Comunidades Europeas	8.11.2004
Canadá – Mantenimiento de la suspensión de obligaciones en la diferencia CE – Hormonas (WT/DS321)	Comunidades Europeas	8.11.2004
Estados Unidos – Reducción a cero y exámenes por extinción (WT/DS322)	Japón	24.11.2004
Japón – Contingentes de importación de algas secas y algas sazonadas (WT/DS323)	Corea	1.12.2004
Estados Unidos – Medidas antidumping provisionales sobre los camarones procedentes de Tailandia (WT/DS324)	Tailandia	9.12.2004

Nombramiento y renovación del nombramiento de miembros del Órgano de Apelación

El 1º de junio de 2004, los Sres. Georges Abi-Saab y A. V. Ganesan comenzaron un nuevo mandato, al haber sido nombrados por el OSD el 7 de noviembre de 2003 para un segundo mandato de cuatro años que expirará el 31 de mayo de 2008. El Sr. Yasuhei Taniguchi también fue nombrado el 7 de noviembre de 2003 para un segundo mandato de

[39] Las solicitudes se enumeran siguiendo el orden de las fechas de presentación. Para más información sobre estas solicitudes puede consultarse el sitio Web de la OMC. Esta lista no incluye las diferencias en las que se estableció un grupo especial o se solicitó su establecimiento.

cuatro años. Su segundo mandato comenzó el 11 de diciembre de 2003 y expirará el 10 de diciembre de 2007. El 17 de diciembre de 2004, el Sr. Taniguchi fue elegido por sus colegas Presidente del Órgano de Apelación para 2005. La Regla 5 de los Procedimientos de trabajo para el examen en apelación establece que el Presidente del Órgano de Apelación, que es elegido por los Miembros de éste, tendrá a su cargo la dirección general de los asuntos del Órgano de Apelación.

Esos nombramientos se hicieron de conformidad con el párrafo 3 del artículo 17 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), que establece que el Órgano de Apelación "estará integrado por personas de prestigio reconocido, con competencia técnica acreditada en derecho, en comercio internacional y en la temática de los acuerdos abarcados en general". Ese párrafo también requiere que los integrantes del Órgano de Apelación sean "representativos en términos generales" de la composición de la OMC. Los nombramientos se hicieron tras celebrarse consultas con los Miembros de la OMC y sobre la base de una propuesta de un Comité de Selección integrado por el Director General y los Presidentes del Consejo General, el OSD, el Consejo del Comercio de Mercancías, el Consejo del Comercio de Servicios y el Consejo de los ADPIC.

Negociaciones sobre el ESD

Inicialmente estaba previsto que las negociaciones sobre "mejoras y aclaraciones" del ESD concluyeran en mayo de 2003, pero en julio de 2003 se había prorrogado un año más el plazo para la finalización de los trabajos, hasta mayo de 2004.[40]

En marzo de 2004, el Embajador de Australia, David Spencer, fue nombrado Presidente del OSD en Sesión Extraordinaria. En los primeros meses de 2004, el OSD en Sesión Extraordinaria realizó algunos progresos adicionales sobre la base de la labor llevada a cabo hasta entonces. Algunas delegaciones hicieron durante ese período nuevas contribuciones escritas, que fueron bien recibidas por los participantes. Sin embargo, los trabajos se habían reanudado con lentitud en el período inmediatamente posterior a la Conferencia Ministerial de Cancún y, en mayo de 2004, existía consenso entre los Miembros en cuanto a que se necesitaba más tiempo para concluir las negociaciones sobre solución de diferencias y que debería continuar la labor encaminada a lograr aclaraciones y mejoras del ESD.[41] El 1º de agosto, como parte del Paquete de Julio, el Consejo General adoptó una recomendación del CNC en el sentido de que la labor siguiera realizándose sobre la base expuesta en el informe del Presidente al CNC.[42]

En 2004 se celebraron dos nuevas reuniones del OSD en Sesión Extraordinaria, el 22 de octubre y los días 25 y 26 de noviembre. Ambas reuniones se dedicaron fundamentalmente al examen de una contribución informal conjunta de la Argentina, el Brasil, el Canadá, la India, Noruega y Nueva Zelandia. Esta contribución, que se había presentado a finales de mayo, se centraba en tres cuestiones que habían sido objeto de debate en las reuniones del OSD en Sesión Extraordinaria: el reenvío, la secuencia y las cuestiones posteriores a la retorsión.[43]

VIII. Mecanismo de Examen de las Polí icas Comerciales

Los objetivos del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (MEPC), establecido en el Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech, son coadyuvar a una mayor adhesión de todos los Miembros de la OMC a las normas y disciplinas de la Organización y a los compromisos contraídos en su marco, y a un mejor funcionamiento del sistema multilateral de comercio. Los exámenes tienen por objeto conseguir una mayor transparencia en las políticas y prácticas comerciales de los Miembros y una mejor comprensión de las mismas.
El Mecanismo permite hacer regularmente una apreciación y evaluación colectiva de toda la gama de políticas y prácticas comerciales de los distintos Miembros en todas las esferas comprendidas en el ámbito de los Acuerdos de la OMC, así como de su repercusión en el funcionamiento del sistema multilateral de comercio. Los exámenes se realizan en el contexto de las necesidades, políticas y objetivos más amplios en materia económica y de desarrollo del Miembro de que se trate, así como de su entorno comercial externo. No tienen por finalidad servir de base ni para hacer cumplir obligaciones, ni para los procedimientos de solución de diferencias, ni para imponer nuevos compromisos en materia de políticas.

Realiza los exámenes el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC), un órgano en el que participan todos los Miembros y que tiene el mismo rango que el Consejo General y el Órgano de Solución de Diferencias. En 2003, el OEPC estuvo presidido por la Embajadora Mary Whelan (Irlanda).

Con arreglo al MEPC, las cuatro primeras entidades comerciantes del mundo (en la actualidad la Unión Europea (UE), los Estados Unidos, el Japón y China) son objeto de examen cada dos años, las dieciséis siguientes cada cuatro años y los demás Miembros

[40] Véase el Informe Anual 2003, página 29

[41] Véase el informe del Presidente al CNC, documento TN/DS/10.

[42] Véase el documento WT/L/579, de 2 de agosto de 2004.

[43] Véase el informe del Presidente al CNC, documento TN/DS/11.

de la OMC cada seis años, pudiendo fijarse un intervalo más largo para los países menos adelantados. Se ha acordado que, en caso necesario, esos intervalos podrán aplicarse con una flexibilidad de hasta seis meses.

A finales de 2004 se habían realizado 197 exámenes en total, correspondientes a 114 Miembros de la OMC; el Canadá, la Unión Europea y los Estados Unidos han sido objeto de examen en siete ocasiones, y el Japón en seis; nueve Miembros (Australia; el Brasil; Hong Kong, China; Indonesia; Noruega; la República de Corea; Singapur; Suiza; y Tailandia) han sido objeto de examen en cuatro ocasiones; cuatro Miembros (Chile, la India, Malasia y México) lo han sido en tres; y 39 Miembros en dos ocasiones. En 2004, el OEPC realizó el examen de 16 Miembros, a saber, por orden cronológico, los Estados Unidos, Gambia, Sri Lanka, Singapur, Benin, Burkina Faso, Malí, Belice, Suriname, la República de Corea, Rwanda, Noruega, la Unión Europea, el Brasil, Liechtenstein y Suiza. Las observaciones formuladas por la Presidenta a modo de conclusión en esos exámenes figuran en el anexo I. Para el año 2005 está previsto realizar 18 exámenes, entre ellos el correspondiente al Japón (séptimo examen).

En los últimos años se ha prestado mayor atención a los exámenes de los países menos adelantados, según lo recomendado en la Reunión de Alto Nivel sobre Iniciativas Integradas para el Fomento del Comercio de los Países Menos Adelantados celebrada en noviembre de 1997. Para finales de 2004 se había realizado el examen de 22 de los 32 PMA que son Miembros de la OMC.

Con arreglo a lo prescrito en el Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece el Mecanismo, el OEPC realizó en 1999 una evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales. En general, los Miembros consideraron que el MEPC funcionaba eficazmente y que su misión y objetivos seguían revistiendo importancia. Los resultados de la evaluación se presentaron en la Tercera Conferencia Ministerial de Seattle.

También corresponde al OEPC realizar una revista general anual de los factores presentes en el entorno comercial internacional que inciden en el sistema multilateral de comercio, sobre la base de un informe anual del Director General.

Se han seguido logrando progresos sustanciales en la tarea de dar a conocer el MEPC. Los documentos distribuidos para los exámenes están al alcance de todas las delegaciones de los Miembros de la OMC en formato electrónico, a través del Sistema de Gestión de Documentos de la Secretaría. La Presidencia o el Director de la División de Examen de las Políticas Comerciales y en algunos casos el Miembro objeto de examen convocan regularmente conferencias de prensa. Las observaciones recapitulativas del informe de la Secretaría, el comunicado de prensa de la OMC, las observaciones de la Presidencia a modo de conclusión y los informes de los EPC pueden consultarse de inmediato en el sitio Web de la OMC. La editorial *Bernan Associates* se encarga de la publicación de los informes de los EPC en nombre de la OMC. Este acuerdo comercial tiene por objeto garantizar una distribución amplia y eficiente de los informes.

IX. Comi é de Res ricciones por t alanza de Pagos

En 2004, el Comité de Restricciones por Balanza de Pagos, presidido por el Sr. Giulio Tonini (Italia), se reunió para celebrar consultas con Bangladesh y aprobó el mantenimiento de sus restricciones a la importación de conformidad con la sección B del artículo XVIII. La celebración de las siguientes consultas, en las que se espera que Bangladesh presente un calendario para la eliminación gradual de sus restricciones, está prevista para la primavera de 2007. Bangladesh es el único Miembro que mantiene restricciones por motivos de balanza de pagos.

Asimismo, el Comité finalizó el tercer examen anual con arreglo al Mecanismo de Examen de Transición del Protocolo de Adhesión de China.

X. Comi é de Acuerdos Comerciales Regionales

Los acuerdos comerciales regionales (ACR) constituyen un rasgo sobresaliente del sistema multilateral de comercio y para muchos Miembros de la OMC se han convertido en un objetivo central del desarrollo de sus políticas comerciales. Tanto el número de ACR como el porcentaje del comercio mundial sujeto a ellos han aumentado constantemente en los últimos 10 años; 2004 no ha sido una excepción a esta tendencia. Por el contrario, el interés por la conclusión de ACR se ha ido intensificando paralelamente al lento progreso registrado en las negociaciones comerciales multilaterales en el marco del Programa de Doha para el

Desarrollo. A lo largo del año se notificaron 33 ACR, lo que hace de 2004 el período más prolífico de la historia del GATT/OMC en cuanto a los ACR se refiere.[44] El abultado número de proyectos de nuevos ACR, sumado a los acuerdos que ya se encuentran en fase de negociación, indica que las actividades relacionadas con los ACR no van a disminuir en el futuro inmediato.

La evolución de los ACR a nivel mundial en 2004 pone de relieve algunas de las principales tendencias: de forma creciente, y en todo el mundo, los países, incluso los que tradicionalmente eran reticentes a la liberalización multilateral del comercio, están haciendo de los ACR un eje de sus políticas comerciales. En segundo lugar, los ACR son cada vez más complejos: en muchos casos establecen regímenes reguladores del comercio que superan el ámbito de las normas comerciales acordadas multilateralmente. En tercer lugar, el número de acuerdos preferenciales recíprocos entre países desarrollados y países en desarrollo va en aumento, lo que indica una dependencia cada vez menor de algunos países en desarrollo de los sistemas de preferencias no recíprocos. En cuarto lugar, a pesar de las idiosincrasias regionales, la dinámica de los ACR muestra una pauta general de expansión y refundición: por una parte, se está produciendo una proliferación de ACR interregionales, que representan una amplia proporción del aumento total de ACR; por otra, se están formando bloques comerciales regionales a escala continental.

Europa registra la mayor concentración de ACR, siendo la Unión Europea (UE) y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) los principales núcleos continentales. La adhesión a la UE de diez nuevos miembros el 1º de mayo amplió el mercado interno europeo a 28 países[45], que comprenden 450 millones de ciudadanos y representan cerca del 18 por ciento del comercio mundial. La ampliación de la UE llevó también consigo una refundición de la extensa red de ACR entre países europeos creada en el curso de los años, al reducir considerablemente el número de acuerdos en vigor.[46] Este proceso de ampliación y refundición proseguirá en los próximos años a medida que se añadan nuevos países a la lista de candidatos a la adhesión a la UE.[47] El proceso de Estabilización y Asociación en Europa Sudoriental ha venido a engrosar el número de ACR en Europa, con el establecimiento de una red de acuerdos bilaterales de libre comercio entre los ocho países partes en el Pacto de Estabilidad[48], y mediante la concertación de acuerdos bilaterales entre la UE y esos países.[49] Se ha iniciado un proceso similar entre la UE y países del África Septentrional y del Oriente Medio, con el objetivo de establecer una zona euromediterránea de libre comercio para 2010.[50] En las demás zonas, la UE está negociando acuerdos de libre comercio (ALC) con los miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) y el MERCOSUR, y Acuerdos de Asociación Económica (AAE)[51] con el grupo de países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP).[52] Los Estados miembros de la AELC participan en negociaciones con el Canadá y con la Unión Aduanera del África Meridional (SACU), están estudiando la posibilidad de negociar ALC con Tailandia y han iniciado recientemente negociaciones con Corea.

En el hemisferio occidental, en 2004 los Estados Unidos han firmado ALC con Australia y Marruecos, así como con Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y la República Dominicana como parte del Acuerdo de Libre Comercio entre éste último país y América Central; han concluido negociaciones con Bahrein y están estudiando la posibilidad de concertar acuerdos similares con Omán y los Emiratos Árabes Unidos[53]; han avanzado en sus negociaciones con la SACU; han iniciado negociaciones con tres miembros de la Comunidad Andina (Colombia, el Ecuador y el Perú) y con Panamá; y han anunciado su intención de entablar negociaciones sobre un ALC con Tailandia. En América Latina se están intensificando los esfuerzos para reorganizar y ampliar la red de ACR entre países de América del Sur y América Central. Los miembros del MERCOSUR persiguen el objetivo de llegar a una unión aduanera plena[54] y han concluido un acuerdo marco con tres miembros de la Comunidad Andina con miras al establecimiento gradual de un ALC[55], mientras que México ha indicado recientemente su intención de solicitar la condición de miembro asociado del MERCOSUR. En otras regiones, México ha concluido sus negociaciones con el Japón, y Chile las suyas con Corea; Panamá está negociando con Singapur y el MERCOSUR con la India; y se está estudiando un ALC entre el MERCOSUR y China. Por lo que respecta al Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), en 2004 no se ha avanzado mucho en las difíciles negociaciones.

El interés por los ACR en Asia y el Pacífico se ha avivado aún más en 2004. Singapur ha firmado un ALC con Jordania, ha entablado negociaciones con Corea, Kuwait, Qatar, Panamá y el Perú y está estudiando la posibilidad de negociar con Bahrein, Egipto y Sri Lanka.[56] El Japón, que ha concluido un ALC con México, está estudiando actualmente la posibilidad de concertar otro con Chile y ha iniciado negociaciones con Corea, Malasia, Filipinas y Tailandia para reforzar sus relaciones con los países de la ASEAN. El comienzo de las negociaciones con esta última como grupo está previsto en 2005. En cuanto a Corea, además de concluir negociaciones con el Japón y Singapur y un acuerdo con Chile, ha mantenido conversaciones con la ASEAN acerca de un estudio conjunto sobre un posible

[44] Esta cifra engloba las notificaciones hechas de conformidad con el artículo XXIV del GATT, el artículo V del AGCS y la Cláusula de Habilitación, así como la adhesión a los ACR vigentes; se puede consultar la lista completa de los ACR notificados al GATT/OMC en http://www.wto.org/spanish/tratop_s/region_s/region_s.htm.

[45] La UE 25 más tres Estados miembros de la AELC.

[46] La adhesión de Chipre, Estonia, Eslovenia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y la República Eslovaca puso fin a los acuerdos bilaterales entre los nuevos miembros y las CE, al tiempo que derogó los aspectos relacionados con el comercio de todos los acuerdos vigentes entre los nuevos miembros, así como de los acuerdos entre éstos y terceros con los que las CE tenían ya acuerdos preferenciales. Como consecuencia de esta ampliación, el 1º de mayo de 2004 se derogaron 65 ACR notificados.

[47] Croacia adquirió la condición de candidato en junio de 2004, sumándose de ese modo a Bulgaria, Rumania y Turquía.

[48] El Pacto de Estabilidad comprende a Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania, y Serbia y Montenegro. La red de acuerdos de libre comercio se está ampliando en la actualidad a Moldova y la UNMIK (Kosovo).

[49] Hasta la fecha se han concluido esos Acuerdos con Rumania, Bulgaria, la ex República Yugoslava de Macedonia, Croacia y Albania. Los Estados miembros del AELC y Turquía están celebrando negociaciones similares.

[50] Los participantes mediterráneos son Argelia, la Autoridad Palestina, Egipto, Israel, Jordania, el Líbano, Marruecos, Siria, Túnez y Turquía. Chipre y Malta participaban en el proceso antes de su adhesión a las CE el 1º de mayo de 2004. El Acuerdo de Asociación entre las CE y Egipto entró en vigor el 1º de junio de 2004, mientras que las negociaciones con Siria se han concluido recientemente, con lo se ha completado la red de ACR bilaterales. Como en el caso de otras negociaciones sobre redes de ACR entre países europeos, los Estados miembros del AELC y Turquía están celebrando actualmente con esos mismos países negociaciones conducentes a ACR.

[51] Los AAE son ALC recíprocos concebidos para sustituir al vigente Acuerdo de Cotonou entre la UE y los 77 países ACP.

[52] Las negociaciones sobre un AAE con África Central (CEMAC) y África Occidental (CEDEAO) comenzaron en octubre de 2003. Las negociaciones con África Oriental y Meridional, el Foro del Caribe de los Países ACP (CARIFORUM), la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADC) y los Estados ACP del Pacífico se iniciaron en 2004.

[53] El ALC con Bahrein y Marruecos está comprendido en la Iniciativa de Libre Comercio con Oriente Medio, propuesta por el Presidente G. W. Bush en mayo de 2003, que prevé medidas graduales para ampliar y estrechar las relaciones económicas entre los Estados Unidos y los países de Oriente Medio mediante acuerdos marco sobre comercio e inversiones, tratados bilaterales sobre inversiones y acuerdos amplios de libre comercio. El ALC con Bahrein y los que están en proyecto con Omán y la UEA plantea también interrogantes acerca de su impacto en el funcionamiento de la Unión Aduanera del CCG, de la forman parte esos tres países.

[54] El MERCOSUR está prestando especial atención a la eliminación de las excepciones al arancel externo común, la entrada en vigor del Protocolo de Montevideo sobre el comercio de servicios y la entrada en vigor del Protocolo de Olivos sobre solución de diferencias.

[55] Estos países son Colombia, el Ecuador y Venezuela. El libre comercio con Bolivia y el Perú está regulado por sendos acuerdos entre el MERCOSUR y estos dos países.

[56] Singapur ha iniciado negociaciones con el Canadá, la India y México, y sobre el P3 (acuerdo trilateral de libre comercio en el que participan Chile y Nueva Zelandia).

ALC. Tailandia ha iniciado negociaciones con Nueva Zelandia, ha firmado un ALC con Australia y está estudiando la posibilidad de concluir sendos ALC con los Estados de la AELC y con los Estados Unidos. En cuanto a China, continúan las negociaciones sobre el ALC con la ASEAN[57], al tiempo que se están realizando estudios de viabilidad sobre ALC con Australia, Nueva Zelandia y Chile. Además, en julio se firmó un acuerdo marco que prevé posibles negociaciones sobre ALC con los países del CCG. A escala regional, la ASEAN, China, el Japón y Corea tienen en estudio planes para establecer una Comunidad del Asia Oriental como nuevo marco para la cooperación regional. Con respecto a Australia y Nueva Zelandia, está previsto que a comienzos de 2005 se inicien las negociaciones de un ALC entre estos países y los países de la ASEAN.

Este breve panorama de la dinámica de los ACR perfila un paisaje comercial cada vez más complejo, caracterizado por la coexistencia de regímenes comerciales NMF junto a una multiplicación de estratos de preferencias comerciales. Esta situación suscita preocupaciones relacionadas con la integridad del sistema multilateral de comercio. En particular, el desarrollo de redes comerciales no sujetas a un régimen NMF, sino cada una a su propio régimen reglamentario, plantea problemas sistémicos al sistema multilateral de comercio, al reducir la transparencia y la previsibilidad de las relaciones comerciales, lo que, en última instancia, podría alterar la estructura del comercio mundial debido entre otras cosas a la desviación del comercio y de las inversiones.

A pesar de estos riesgos, el número de ACR va en aumento. En diciembre de 2004 el total de ACR en vigor notificados ascendía a 160. Los Miembros de la OMC tienen autorizada la participación en iniciativas regionales, aunque con sujeción a ciertos criterios y procedimientos.[58] El Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR), órgano encargado de verificar la compatibilidad de los ACR con las disposiciones pertinentes de la OMC, se reunió en tres ocasiones en 2004 para llevar a cabo el examen de los ACR, que se acumulan cada vez más.[59] Empero, el CACR no hizo más progresos en su mandato de evaluar la compatibilidad, debido a problemas institucionales, políticos y jurídicos de larga data. Desde el establecimiento de la OMC, los Miembros no han logrado llegar a un consenso sobre el formato ni sobre el fondo de los informes de ninguno de los exámenes encomendados al CACR. La falta de un mecanismo de vigilancia efectivo agrava los problemas sistémicos que los ACR pueden plantear al sistema multilateral de comercio.

Las negociaciones sobre los ACR en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo, que se llevan a cabo bajo los auspicios del Grupo de Negociación sobre las Normas, están encaminadas a abordar esos problemas, aclarando y mejorando las disciplinas y procedimientos pertinentes previstos en las disposiciones vigentes de la OMC. Esas negociaciones habían avanzado de forma significativa en lo relativo a cuestiones de transparencia hasta la celebración de la Conferencia Ministerial de Cancún. Desde comienzos de 2004, se han desarrollado los trabajos relativos a esas cuestiones con el fin de sacar al CACR del punto muerto en que se encuentra y ejercer un mayor control sobre la dinámica de los ACR. Al final de 2004, se amplió el ámbito de las negociaciones para incluir cuestiones sistémicas, lo que lo que tal vez indique una creciente preocupación de los Miembros con respecto a los posibles efectos de los ALC en el comercio con terceros y en el conjunto del sistema multilateral de comercio.[60]

XI. Comi é de Comercio y Desarrollo

El Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Ordinaria (CCD) celebró cuatro reuniones formales en 2004 (de la cuadragésima octava a la quincuagésima primera). Los informes detallados de estas reuniones figuran en los documentos WT/COMTD/M/48-51. En 2004 también se celebró una reunión informal. El informe anual (2004) del Comité, contenido en el documento WT/COMTD/50, describe con detalle todas las actividades realizadas por el CCD en 2004. Aparte de recibir notificaciones relativas al acceso a los mercados para los países en desarrollo y los países menos adelantados, el Comité examinó los temas siguientes: deterioro de la relación de intercambio de los productos primarios y su repercusión en el comercio y el desarrollo de los países exportadores de productos primarios; párrafo 51 de la Declaración de Doha, relativo a la identificación y el debate de los aspectos de las negociaciones relacionados con el desarrollo y el medio ambiente, a fin de contribuir al logro del objetivo de hacer que en las negociaciones se refleje de manera adecuada el desarrollo sostenible; dimensión de desarrollo del comercio electrónico; y exclusión de Maldivas de la lista de países menos adelantados.

Las actividades de asistencia técnica y formación de la OMC se debatieron a lo largo de todo el año. En su cuadragésima octava reunión, el Comité adoptó el plan de cursos regionales de política comercial, y en la cuadragésima novena, el informe anual sobre las actividades de formación y cooperación técnica, el cuarto informe trimestral sobre

[57] El Acuerdo Marco sobre Cooperación Económica Global entre la ASEAN y la República Popular de China, incluido su Programa de Resultados Iniciales, fue notificado a la OMC en diciembre de 2004.

[58] Establecidos en el artículo XXIV del GATT, para los acuerdos que abarcan el comercio de mercancías, y en el artículo V del AGCS, para los acuerdos en la esfera del comercio de servicios. La Decisión de 1979 del Consejo del GATT sobre trato diferenciado y más favorable (Cláusula de Habilitación) rige la conclusión de acuerdos preferenciales entre países en desarrollo (únicamente en la esfera del comercio de mercancías).

[59] En diciembre de 2004, el CACR tenía 114 acuerdos en total en curso de examen.

[60] Véase la sección I del presente informe dedicada al Programa de Doha para el Desarrollo.

la ejecución del Plan para 2003 y el informe sobre 2003 de auditoría de la cooperación técnica. En la quincuagésima reunión, los Miembros discutieron el proyecto de Plan de Asistencia Técnica para 2005 y en la quincuagésima primera solicitaron dos revisiones antes de convenir en adoptar el Plan para 2005, que figura en el documento WT/COMTD/W/133/Rev.2. En esa misma reunión, el Comité oyó una exposición de la Organización Internacional de Derecho del Desarrollo (IDLO) sobre sus diversas actividades de formación en países en desarrollo.

Como órgano de la OMC que examina las notificaciones efectuadas conforme a la Cláusula de Habilitación con respecto al trato preferencial no recíproco a los países en desarrollo y los PMA, el Comité recibió en 2004 notificaciones sobre el aumento del acceso a los mercados para los PMA de los Gobiernos de Australia[61], el Canadá[62], Islandia[63], el Japón[64] y Suiza[65]. Estas notificaciones, en la medida en que se refieren a los PMA, se remitieron al Subcomité de Países Menos Adelantados para que las examinase y para que presentara el correspondiente informe. El Gobierno del Japón también notificó al Comité algunas modificaciones introducidas en su esquema del Sistema Generalizado de Preferencias.[66] El Comité examinó también una notificación de China referente a su adhesión al Acuerdo de Bangkok, en 2001, y su aplicación de concesiones con arreglo a ese Acuerdo desde el 1º de enero de 2002.[67] El CCD también examina los informes del Grupo Consultivo Mixto (GCM) del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC. El informe de la trigésima séptima reunión del GCM,[68] celebrada del 26 al 30 de abril de 2004, fue presentado por el Presidente de este órgano en la cuadragésima novena reunión del CCD.

En la cuadragésima octava reunión prosiguieron los debates sobre la cuestión del "Deterioro de la relación de intercambio para los productos primarios y su repercusión en el comercio y el desarrollo de los países exportadores de productos primarios" con el examen de propuestas presentadas por las delegaciones de Kenya, Uganda y Tanzanía, que figuran en el documento WT/COMTD/W/113, y un inventario de los documentos relativos a la cuestión de los productos básicos, que figura en el documento WT/COMTD/W/121. En su cuadragésima novena reunión, el Comité tuvo ante sí dos nuevas comunicaciones: una de la delegación de Suiza (WT/COMTD/W/129) y la otra de las delegaciones de Kenya, Uganda y Tanzanía (WT/COMTD/W/130). Ambas comunicaciones contenían propuestas sobre posibles formas de avanzar en la cuestión de los productos básicos. En la quincuagésima reunión del Comité, el Fondo Común para los Productos Básicos realizó una exposición.
En la quincuagésima primera reunión, la UNCTAD hizo una exposición acerca de sus trabajos recientes en materia de productos básicos.

En el punto permanente del orden del día titulado "Párrafo 51 de la Declaración Ministerial de Doha, relativo a la identificación y el debate de los aspectos de las negociaciones relacionados con el desarrollo y el medio ambiente, a fin de contribuir al logro del objetivo de hacer que en las negociaciones se refleje de manera adecuada el desarrollo sostenible" se hicieron exposiciones sobre los aspectos de las negociaciones sobre solución de diferencias y normas relacionados con el desarrollo. En relación con el tema del comercio electrónico, que es otro punto permanente de su orden del día, el Comité discutió algunas de las vinculaciones entre el comercio electrónico y las cuestiones relativas al desarrollo y consideró la posibilidad de invitar a otras organizaciones intergubernamentales con experiencia en la materia a que contribuyeran a las deliberaciones del Comité. En la quincuagésima reunión se acordó invitar en una futura reunión a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a realizar una exposición sobre sus preparativos para la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se celebrará en Túnez en 2005, así como los aspectos del comercio electrónico relacionados con el comercio de los países en desarrollo.

En la cuadragésima novena reunión, Maldivas presentó una comunicación (WT/COMTD/W/128) relativa a su posible exclusión de la lista de países menos adelantados. El documento se centra en el llamamiento hecho por Maldivas a los Miembros para que se establezca un mecanismo adecuado que garantice que los países que sean excluidos de la lista de PMA puedan llevar a cabo una transición gradual a la categoría de países en desarrollo. Varios Miembros destacaron la necesidad de coherencia entre las Naciones Unidas y la OMC en lo tocante al paso de la categoría de PMA a la categoría de país en desarrollo, y el Presidente anunció que celebraría consultas. Se distribuyeron a los Miembros dos documentos de la Secretaría. El primero contenía una lista de las disposiciones de la OMC sobre trato especial y diferenciado para los PMA (WT/COMTD/W/135); el segundo era una nota informal de antecedentes relativa al paso de una a otra categoría en las Naciones Unidas.

Subcomité de Países Menos Adelantados

En 2004 el Subcomité celebró tres reuniones formales, todas ellas presididas por el Embajador Ian de Jong (Países Bajos). La labor del Subcomité se centra en la aplicación

[61] WT/COMTD/N/18.
[62] WT/COMTD/N/15/Add.2.
[63] WT/COMTD/N/17 y Corr.1.
[64] WT/COMTD/N/2/Add.12.
[65] WT/COMTD/N/7/Add.2.
[66] WT/COMTD/N/2/Add.13.
[67] WT/COMTD/N/19.
[68] Documento ITC/AG(XXXVII)/200 del CCI.

del Programa de Trabajo de la OMC para los PMA (WT/COMTD/LDC/11). Este Programa, acordado por los Miembros el 12 de febrero de 2002, se centra en las siguientes cuestiones: acceso a los mercados para los PMA; iniciativas de asistencia técnica y creación de capacidad relacionadas con el comercio para los PMA; apoyo, según proceda, para los organismos que contribuyen a la diversificación de la base de producción y exportación de los PMA; incorporación, según proceda, en los trabajos de la OMC de los elementos del Programa de Acción de la Conferencia PMA-III relacionados con el comercio; participación de los PMA en el sistema multilateral de comercio; adhesión de los PMA a la OMC; y seguimiento de las Declaraciones y Decisiones Ministeriales de la OMC.

En 2004, el Subcomité examinó el punto relativo a la adhesión de los PMA en sus reuniones trigésima sexta y trigésima séptima. En la primera de ellas se distribuyó, para facilitar los debates, un documento de la Secretaría sobre la situación de los procesos de adhesión de los PMA.[69] Se hizo hincapié en la necesidad de continuar aplicando las directrices sobre la adhesión de los PMA y en la importancia de la asistencia técnica y la creación de capacidad en todas las etapas del proceso de adhesión. En esa reunión se pidió que la Secretaría preparase una nota sobre el tipo de asistencia técnica prestada a los PMA en proceso de adhesión. En la trigésima séptima reunión del Subcomité se discutió la nota de la Secretaría sobre asistencia técnica para los PMA en proceso de adhesión.[70] Los Miembros recibieron con beneplácito el documento, que presentaba un panorama general de la asistencia técnica que necesitan los PMA para facilitar su proceso de adhesión. También contenía un resumen no exhaustivo de la asistencia prestada por la Secretaría y por Miembros de la OMC, así como la ofrecida por otras organizaciones internacionales. Se destacó la importancia de que se siguiera prestando asistencia a los PMA que ya hubieran completado su proceso de adhesión pero aún tropezaran con dificultades para el cumplimiento de sus compromisos. En la trigésima octava reunión, los Miembros dieron la bienvenida a Camboya como nuevo Miembro de la OMC, segundo PMA, después de Nepal, adherido en 2004, lo que elevaba a 32 el número de PMA.

El acceso a los mercados para los PMA fue tratado en todas las reuniones del Subcomité celebradas en 2004. En la trigésima octava reunión, la Secretaría presentó una nota sobre el examen anual del acceso a los mercados para los productos originarios de PMA (WT/COMTD/LDC/W/35, distribuida también con la signatura TN/MA/S/12). En la nota de la Secretaría se presentaban informaciones sobre el perfil de las exportaciones de los PMA, las medidas arancelarias, las iniciativas y mejoras del acceso a los mercados para los PMA, así como el empleo de preferencias como tema especial. De acuerdo con los procedimientos de presentación de informes sobre el acceso a los mercados para los PMA, el Subcomité examinó tres notificaciones que le había remitido el CCD. Las notificaciones eran de Australia, el Canadá y Suiza.[71] Los Miembros recibieron con beneplácito las iniciativas adoptadas para mejorar el acceso a los mercados para los PMA. En su trigésima octava reunión, el Subcomité examinó una comunicación de los PMA (WT/COMTD/LDC/W/36) sobre el acceso a los mercados en el sector de los textiles y el vestido tras la expiración del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV). Los PMA pedían que la OMC realizara un estudio sobre los problemas relacionados con la expiración del ATV. El Subcomité acordó que el Presidente realizara consultas sobre cómo proceder para atender la petición de los PMA.[72]

En las reuniones trigésima sexta, trigésima séptima y trigésima octava del Subcomité, los Miembros examinaron iniciativas de asistencia técnica y creación de capacidad relacionadas con el comercio para los PMA. En la trigésima sexta reunión, el Presidente del Comité Directivo del Marco Integrado (CDMI) informó de las novedades registradas en la aplicación del Marco Integrado (MI), entre ellas la adopción de un programa de trabajo (WT/IFSC/7). El tema relativo a la asistencia para abordar las limitaciones relacionadas con la oferta se trató en las reuniones trigésima séptima y trigésima octava del Subcomité. En ambas reuniones, las deliberaciones se basaron en una nota preparada por la Secretaría (WT/COMTD/LDC/W/33). Los Miembros hicieron hincapié en la necesidad de seguir afianzando la colaboración de la OMC con otras organizaciones para abordar mejor las limitaciones de los PMA relacionadas con la oferta. En la trigésima séptima reunión, los representantes de la ONUDI, el Banco Mundial y el CCI informaron al Subcomité de las formas en que prestaban asistencia a los PMA para hacer frene a las limitaciones relacionadas con la oferta. El Subcomité, en su trigésima octava reunión, pidió a la Secretaría que proporcionase un resumen de la situación con respecto a la aplicación de las medidas identificadas en las Matrices de Acción del estudio de diagnóstico sobre la integración comercial (EDIC), en la medida en que estas medidas se refieren al fortalecimiento de la capacidad relacionada con la oferta y la identificación de los factores que dificultan los progresos en su aplicación.[73]

El punto relativo al apoyo a los organismos que contribuyen a la diversificación de la base de producción y exportación de los PMA se examinó en la trigésima sexta reunión del Subcomité. Un representante de la UNCTAD informó al Subcomité de los trabajos de la UNCTAD en apoyo de la base de producción y exportación de los PMA. Los Miembros

[69] JOB(04)/3.

[70] WT/COMTD/LDC/W/32.

[71] WT/COMTD/N/18, WT/COMTD/N/15/Add.2, WT/COMTD/N/7/Add.2.

[72] En su trigésima novena reunión, celebrada los días 19 y 20 de enero de 2005, el Subcomité de PMA encomendó a la Secretaría que preparara un documento en el que se examinaran las opciones para mejorar la competitividad de los PMA en el sector de los textiles y el vestido.

[73] Distribuido posteriormente con la signatura WT/COMTD/LDC/W/33/Add.1.

manifestaron su satisfacción por la labor cumplida por la UNCTAD y expresaron interés en que se invitara a otras organizaciones a informar al Subcomité en reuniones futuras.

El Marco Integrado para los países menos adelantados[74]

En el Programa de Doha para el Desarrollo, los Ministros respaldaron el Marco Integrado para los países menos adelantados (MI) como modelo viable para el desarrollo del comercio de los PMA. En 2004, el MI entró en una etapa decisiva de su aplicación y se produjo un aumento espectacular del número de beneficiarios. Desde su creación en 1997 y su reestructuración en 2001, el MI ha cobrado un relieve considerable en los países menos adelantados y también en la comunidad internacional del desarrollo.
En 2004, dos Declaraciones Ministeriales, una de los Ministros de Comercio de los PMA, reunidos en Dakar, y otra de los Ministros de Comercio de la Unión Africana, reunidos en Kigali, incluyeron referencias positivas al MI. Los textos de ambas Declaraciones figuran, respectivamente, en los documentos WT/L/566 (Declaración de Dakar) y WT/L/572 (Declaración de Kigali). Además, el MI ocupó un lugar destacado en varias reuniones de alto nivel sobre el comercio internacional y el desarrollo.

Sobre la base del resultado de la segunda evaluación completa del MI, realizada en 2003, el Comité Directivo del Marco Integrado (CDMI), que es el órgano que supervisa la labor del MI, aprobó un programa de trabajo en torno a las medidas de seguimiento para aplicar las recomendaciones de la evaluación. En este programa, que figura en el documento WT/IFSC/7, se propone una serie de medidas que se deben poner en marcha para el 31 de diciembre de 2005. Al final de 2004, 35 países menos adelantados se encontraban en distintas etapas del proceso del Marco Integrado. A lo largo del año se celebraron talleres nacionales de validación -el paso en el proceso del MI mediante el cual el país valida las políticas comerciales prioritarias y las necesidades en materia de asistencia- en 14 PMA, a saber, Burundi, Camboya, Djibouti, Etiopía, Guinea, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mozambique, Nepal, el Senegal y el Yemen. En 2004, los siete países siguientes comenzaron el estudio de diagnóstico sobre la integración comercial (EDIC), otro paso en el proceso del MI: Benin, el Chad, la República Democrática Popular Lao, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Tanzanía y Zambia. Además, el Grupo de Trabajo del Marco Integrado (GTMI), órgano responsable de la gestión general del proceso del MI, convino en iniciar el proceso del EDIC en los siete PMA siguientes: Angola, Burkina Faso, Uganda, el Níger, Maldivas, Gambia y Sierra Leona. Se están examinando las solicitudes de incorporación al MI presentadas por la República Centroafricana, las Comoras, la República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Liberia, el Sudán y Haití.

El Marco Integrado reestructurado tiene su propio Fondo Fiduciario del MI, que se compone de dos ventanillas: la Ventanilla I para la preparación de los EDIC y la Ventanilla II para la financiación de pequeños proyectos prioritarios concretos de creación de capacidad. Durante el año 2004 las promesas de contribuciones a ambas Ventanillas del Fondo Fiduciario del MI han avanzado a la par que las transferencias. En 2004 se desplegaron esfuerzos para alentar promesas de contribuciones adicionales a fin de garantizar la viabilidad del Fondo Fiduciario del MI. Paralelamente, los PMA realizaron progresos en lo tocante a la integración de los elementos de su EDIC en los procesos relativos a su documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) y a las reuniones de Grupos Consultivos y las Mesas Redondas.

Durante 2004, el GTMI intensificó los esfuerzos encaminados a promover el conocimiento del MI. En octubre, los colectivos interesados en el MI participaron en un taller sobre apoyo en la etapa previa a los EDIC celebrado en Kigali (Rwanda), que tenía por objeto crear una mayor conciencia sobre el MI. El taller sirvió de foro para que los representantes de los PMA que habían completado los EDIC y los de los que emprendían el proceso del MI comunicaran conocimientos y experiencias. Asimismo, el taller acogió con satisfacción la iniciativa de la UNCTAD de elaborar un manual sobre el MI, que estará listo en 2005. En 2004, el MI también incrementó la cooperación con otros programas, como el JITAP y el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio (SENFC). Los tres organismos que colaboran con el JITAP y con el MI (el CCI, la UNCTAD y la OMC) iniciaron un intercambio regular de información sobre los documentos importantes y las misiones planificadas en el marco de cualquiera de las dos iniciativas destinadas a los 10 PMA que forman parte del MI y del JITAP. Para cada uno de esos países, la Secretaría del MI y la unidad de coordinación del JITAP velaron igualmente por que los documentos existentes pertinentes, como los EDIC en el caso del MI, se tuvieran debidamente en cuenta al elaborar los documentos de países del JITAP y viceversa. De manera análoga, se está desarrollando la coordinación entre el MI y el SENFC, mediante la asignación de fondos procedentes de este último para financiar las necesidades de asistencia en la esfera de las normas expresadas en los EDIC preparados en el contexto del MI.

[74] Para obtener información más detallada sobre el MI véase su sitio Web (www.integratedframework.org).

Recuadro II.1: An eceden es del Marco In egrado

En el Programa de Doha para el Desarrollo, los Ministros de la OMC respaldaron el Marco Integrado para la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio en apoyo de los países menos adelantados (MI) como modelo viable para el desarrollo del comercio de los PMA.

El Marco Integrado (MI) es un proceso que se estableció para ayudar a los gobiernos de los PMA en la creación de capacidad comercial y la integración de las cuestiones comerciales en las estrategias nacionales globales de desarrollo. Es una iniciativa internacional mediante la cual el Banco Mundial, el CCI, el FMI, la OMC, el PNUD y la UNCTAD unen sus esfuerzos a los de los países menos adelantados y los donantes para responder a las necesidades de los PMA en materia de fomento del comercio. Este enfoque integrado se inició en octubre de 1997 en la Reunión de Alto Nivel sobre Iniciativas Integradas para el Fomento del Comercio de los Países Menos Adelantados, organizada por la OMC por reconocer las limitaciones con que se enfrentaban los PMA por el lado de la oferta.

El MI fue reestructurado tras su primera evaluación prevista en 2000. El MI reestructurado es un proceso para lograr, utilizando los conductos existentes, que se incluyan las necesidades de asistencia relacionada con el comercio de cada país en el diálogo entre los gobiernos y sus asociados para el desarrollo sobre la política general de desarrollo que ha de aplicarse en cada país. Sus objetivos son los siguientes: i) incorporar la política comercial en la parte central de los planes nacionales de desarrollo de los PMA, incluidos los elementos encaminados a reducir la pobreza en el país; y ii) contribuir a la coordinación de la asistencia relacionada con el comercio prestada por cada uno de los organismos participantes en sus respectivas esferas de competencia y por otros asociados para el desarrollo. Principalmente a través de instrumentos como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP), u otros planes nacionales de desarrollo, el MI trata de asegurar la identificación y la colaboración de los países y la coordinación entre ellos en el proceso de integración del comercio en los planes nacionales de desarrollo.

La aplicación del MI incluye tres pasos amplios. En primer lugar, la preparación de un estudio de diagnóstico sobre la integración comercial (EDIC). En el EDIC se evalúa la competitividad de la economía y se identifican los obstáculos para su integración efectiva en el sistema multilateral de comercio y en la economía mundial. En segundo lugar, basándose en las constataciones del estudio, se prepara una Matriz de Acción, en consulta con todos los interlocutores nacionales interesados -tales como Ministros y funcionarios de los gobiernos, miembros del sector privado y de la sociedad civil y la comunidad académica- en un taller nacional de validación. En la Matriz de Acción se enumera una serie de recomendaciones sobre políticas y necesidades prioritarias de asistencia técnica para superar los problemas identificados en el estudio. Por último, las prioridades de política comercial se incorporan en los planes nacionales de desarrollo como los DELP, y las necesidades prioritarias de asistencia técnica se dan a conocer en los foros de financiación de los donantes, como las reuniones de Grupos Consultivos del Banco Mundial y las Mesas Redondas del PNUD. A menudo, antes de esta última etapa, se celebra un taller sobre la aplicación con la comunidad de donantes del país a nivel nacional, taller en el que los asociados para el desarrollo pueden expresar su interés en apoyar partes de la Matriz de Acción.

Sobre la base del resultado de la segunda evaluación completa del MI, realizada en 2003, el Comité Directivo del Marco Integrado (CDMI) aprobó un programa de trabajo en torno a las medidas de seguimiento para aplicar las recomendaciones de la evaluación. En el programa de trabajo, que figura en el documento WT/IFSC/7, se propone una serie de medidas que se deben poner en marcha para el 31 de diciembre de 2005.

La estructura de gestión del MI comprende el Comité Directivo del Marco Integrado (CDMI) y el Grupo de Trabajo del Marco Integrado (GTMI). El Comité Directivo del MI supervisa la labor del GTMI e imparte directrices en materia de política, evalúa los progresos y se asegura de la total transparencia del proceso del MI. Es un órgano tripartito con representación de los organismos, los donantes y los PMA. Todos los Miembros y observadores de la OMC pueden participar en el CDMI. Sus reuniones se celebran en la OMC. El Grupo de Trabajo del Marco Integrado (GTMI) se encarga de la gestión cotidiana general del MI, con inclusión de la vigilancia y la evaluación de los recursos sobre el terreno y la supervisión del Fondo Fiduciario del MI. El GTMI está presidido por la OMC y cuenta con representantes de los organismos y sendos representantes de los PMA y la comunidad de donantes, seleccionados de manera rotatoria: en 2004, Suiza y la Comisión Europea (primer semestre) y los Estados Unidos (finales de 2004) representaron a los donantes, y Bangladesh y Tanzanía a los PMA. La OCDE tiene la condición de observador. La OMC, que es la sede de la Secretaría del MI en la Dependencia de los PMA, perteneciente a la División de Desarrollo, presta servicios tanto en las reuniones del GTMI como en las del CDMI. Por último, el PNUD, en nombre de los seis organismos, gestiona el Fondo Fiduciario del MI.

Como parte de la reestructuración del MI, se estableció el Fondo Fiduciario del Marco Integrado (FFMI) mediante contribuciones voluntarias de donantes bilaterales y multilaterales. El Fondo tiene dos ventanillas: la Ventanilla I financia la preparación de los EDIC y un proyecto destinado a fortalecer los centros de coordinación del MI en los Ministerios de Comercio, y la Ventanilla II asigna fondos transitorios para financiar pequeños proyectos prioritarios concretos de creación de capacidad emanantes de la matriz de acción del EDIC, en la etapa comprendida entre la finalización del EDIC y el acceso a los fondos obtenidos mediante grupos consultivos o mesas redondas en el marco de los procesos relativos a los DELP (WT/IFSC/4/Rev.1).

Al final de 2004, 35 países menos adelantados se encontraban en distintas etapas del proceso del MI. Esta cifra incluye las solicitudes de adhesión al MI de siete PMA objeto de examen.

Al final del año, y contando a partir de la reestructuración del MI, se habían concluido los talleres nacionales de validación en 14 PMA, a saber, Burundi, Camboya, Djibouti, Etiopía, Guinea, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mozambique, Nepal, el Senegal y el Yemen.

En 2004, los siete países siguientes iniciaron el estudio de diagnóstico sobre la integración comercial (EDIC): Benin, el Chad, la República Democrática Popular Lao, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Tanzanía y Zambia. Además, el GTMI acordó iniciar el proceso del EDIC en los siete PMA siguientes: Angola, Burkina Faso, Uganda, el Níger, Maldivas, Gambia y Sierra Leona. Se están examinando las solicitudes de adhesión al MI presentadas por la República Centroafricana, las Comoras, la República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Liberia, el Sudán y Haití.

Transcurridos los primeros años de aplicación del MI, se puede observar un aumento del número de proyectos de desarrollo con componentes comerciales en un número creciente de países.

XII. Comi é de Comercio y Medio Ambien e

Para las actividades del CCMA en 2004, véase la sección relativa al Programa de Doha para el Desarrollo en la parte I *supra* (p. 24).

XIII. Comi é de Asun os Presupues arios, Financieros y Adminis ra ivos

En 2004, en el marco de sus responsabilidades actuales, el Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos siguió vigilando la situación financiera y presupuestaria de la Organización. Formuló recomendaciones al Consejo General sobre el señalamiento de contribuciones al presupuesto y anticipos al Fondo de Operaciones. Asimismo consideró diversos elementos relacionados con la gestión del personal y oyó informes sobre la situación del Plan de Pensiones de la OMC y sobre otras cuestiones.

Principales esferas de actividad

En el curso de 2004, el Comité examinó el nuevo cálculo de las prestaciones por familiares a cargo utilizando el método aplicable a los sueldos adoptado por el Consejo General el 15 de mayo de 2003 (WT/GC/M/80). A tal efecto, el Comité formuló una recomendación al Consejo General, que la adoptó el 17 de mayo de 2004 (WT/GC/M/86).

El Comité examinó las directrices sobre contribuciones voluntarias de donantes no gubernamentales según lo previsto y formuló una recomendación a tal efecto al Consejo General (WT/BFA/73), que la adoptó el 27 de agosto de 2004 (WT/GC/M/87).

El Comité hizo presente la necesidad expresada por los Miembros en 2003 de supervisar y controlar la utilización de personal supernumerario en la OMC. El Comité examinó la cuestión en el curso de 2004 y se formularon directrices que fueron aprobadas por el Comité.

Se creó en el marco del Comité un Grupo de Trabajo sobre cuestiones relativas a la seguridad, que se reunió en varias ocasiones para debatir estas cuestiones.

El Comité examinó los gastos del Fondo de Funcionamiento del Órgano de Apelación (FFOA) y acordó financiar su déficit en 2003.

El Comité debatió en profundidad una amplia gama de cuestiones, entre ellas un programa para mejorar la seguridad y la vigilancia en la OMC, tras lo cual formuló una recomendación al Consejo General relativa al presupuesto revisado para 2005 y a los medios y arbitrios para sufragarlo.

El Comité también procedió al examen y/o fue informado de los siguientes puntos durante las diversas reuniones: i) proyecto de presupuesto revisado para 2005 del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, ii) situación de las contribuciones para el Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo (FFGPDD), y iii) carta del Presidente del Órgano de Apelación.

Los informes de las reuniones figuran en los documentos WT/BFA/72, WT/BFA/73 y WT/BFA/75.

XIV. Acuerdos plurila erales

Acuerdo sobre Contratación Pública

Son Partes en el Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública de 1994 los siguientes Miembros de la OMC: el Canadá; las Comunidades Europeas respecto de sus 15 Estados miembros anteriores y, desde el 1º de mayo de 2004, de sus diez nuevos Estados miembros; los Estados Unidos; Hong Kong, China; Islandia; Israel; el Japón; Liechtenstein; Noruega; el Reino de los Países Bajos respecto de Aruba; Corea; Singapur; y Suiza. Albania, Bulgaria, Georgia, Jordania, Moldova, Panamá, la República Kirguisa y el Taipei Chino se encuentran en distintas etapas de la negociación de su adhesión al Acuerdo.

Durante 2004, el Comité prosiguió sus negociaciones con arreglo al párrafo 7 del artículo XXIV del Acuerdo. Esas negociaciones abarcan los siguientes elementos: simplificación y mejora del Acuerdo, con inclusión, cuando proceda, de la adaptación a los adelantos en el sector de la tecnología de la información; ampliación del ámbito de aplicación del Acuerdo; y eliminación de las medidas y prácticas discriminatorias restantes que distorsionen la contratación abierta. Uno de los objetivos de las negociaciones es hacer que el Acuerdo

sea más accesible para los países que no son partes, facilitando con ello la ampliación del número de participantes en el mismo.

Para facilitar el proceso de negociación, en julio de 2004 el Comité adoptó un conjunto de modalidades para las negociaciones sobre la ampliación del ámbito de aplicación y la eliminación de las medidas discriminatorias (GPA/79). Esas modalidades requieren que las negociaciones se concluyan a comienzos de 2006 a más tardar. De acuerdo con ellas, en otoño de 2004 las Partes en el Acuerdo entablaron negociaciones sobre los aspectos horizontales del ámbito de aplicación del Acuerdo. Además, se iniciaron las negociaciones bilaterales sobre el ámbito de aplicación con la presentación por las Partes de las peticiones iniciales.

En diciembre de 2004, el Comité adoptó una decisión por la que permitió a Israel modificar su Apéndice I a fin de prorrogar por un año (o sea, hasta el final de 2005) el plazo para reducir sus compensaciones previstas en el Acuerdo del 30 al 20 por ciento del valor de las compras cubiertas en cuestión. Otras cuestiones examinadas por el Comité durante el período de que se trata son las siguientes: modificaciones de los Apéndices del Acuerdo, comunicación de estadísticas y notificación de los valores de umbral en la respectiva moneda nacional.

Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles

Este Acuerdo entró en vigor el 1º de enero de 1980. El Acuerdo tiene 30 Signatarios: Alemania; Austria; Bélgica; Bulgaria; el Canadá; las Comunidades Europeas; Dinamarca; Egipto; España; los Estados Unidos; Estonia; Francia; Georgia; Grecia; Irlanda; Italia; el Japón; Letonia; Lituania; Luxemburgo; Macao, China; Malta; Noruega; los Países Bajos; Portugal; Reino Unido; Rumania; Suecia; Suiza; y el Taipei Chino. Los Miembros de la OMC que tienen la condición de observador en el Comité son: la Argentina; Australia; Bangladesh; el Brasil; el Camerún; China; Colombia; Finlandia; Gabón; Ghana; Hungría; la India; Indonesia; Israel; Mauricio; Nigeria; Omán; Polonia; la República Checa; la República de Corea; la República Eslovaca; Singapur; Sri Lanka; Trinidad y Tabago; Túnez; y Turquía. También tienen la condición de observador en el Comité, Arabia Saudita y la Federación de Rusia, así como el FMI y la UNCTAD.

El Acuerdo suprime todos los derechos de aduana y demás cargas que se perciban sobre la importación de productos destinados a ser utilizados en una aeronave civil y sobre las reparaciones de las aeronaves civiles, los consolida a nivel cero y obliga a los Signatarios a aceptar un sistema de administración aduanera basado en el uso final o adaptar en ese sentido su sistema aduanero. El Acuerdo prohíbe a los Signatarios obligar a los compradores a adquirir las aeronaves civiles de una fuente determinada o ejercer sobre ellos presiones a tal efecto, y estipula que los compradores de aeronaves civiles deberán poder elegir libremente a los proveedores sobre la base de factores comerciales y tecnológicos únicamente. El Acuerdo regula la participación de los Signatarios en programas relativos a las aeronaves civiles y la concesión por ellos de apoyo a esos programas, y además les prohíbe exigir o estimular a las entidades regionales o locales y a las instituciones no gubernamentales a que adopten medidas que sean incompatibles con las disposiciones del Acuerdo.

En 2004, el Comité volvió a examinar la situación del Acuerdo en el marco de la OMC. No obstante, los Signatarios siguieron sin poder adoptar el proyecto de Protocolo (1999) por el que se rectifica el Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles propuesto por el Presidente en abril de 1999. Por consiguiente, aunque el Acuerdo forma parte del Acuerdo sobre la OMC, sigue estando fuera del marco de la OMC. El Comité examinó asimismo, entre otras cuestiones, el sistema de administración aduanera basado en el "uso final", con inclusión de la propuesta revisada de un Signatario de establecer si una aeronave es "civil" o "militar" basándose en la certificación inicial; y cuestiones relativas a la mejora de la aplicación del artículo 4, en lo que respecta a los incentivos. Se propuso que el Comité identificara factores que pudieran facilitar la operatividad de este artículo, entre ellos un mejor mecanismo de comunicación entre los Signatarios. Por último, el Comité examinó el tema de la ampliación de las Comunidades Europeas y su relación con el artículo 9 del Acuerdo y se formularon preguntas al respecto a las Comunidades Europeas.

PARTE II

I. Cooperación con o ras organizaciones in ernacionales y relaciones con la sociedad civil

Relaciones con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil

Las relaciones de la OMC con la sociedad civil siguieron evolucionando con la organización de numerosas actividades e intercambios basados en aspectos específicos relacionados con el Programa de Doha para el Desarrollo y con las negociaciones. Las relaciones con las organizaciones no gubernamentales (ONG) están previstas en el párrafo 2 del artículo V del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC y se desarrollan con mayor detalle en un conjunto de directrices (WT/L/162) adoptadas por el Consejo General en julio de 1996. Estas directrices "reconocen la función que pueden desempeñar las ONG para acrecentar la conciencia pública de las actividades de la OMC".

Si bien los miembros de la sociedad civil y los representantes de las ONG están en contacto diario con la Secretaría de la OMC y con los Miembros de esta Organización, también asisten a las Conferencias Ministeriales de la OMC y participan en simposios sobre temas específicos. Se organizan también regularmente sesiones para informar a los representantes en Ginebra de los resultados de las reuniones de los Consejos y Comités de la OMC. La Secretaría de la OMC recibe un elevado y creciente número de solicitudes de reuniones de ONG de todo el mundo y el Director General de la OMC y los funcionarios de la Secretaría se reúnen de manera regular con representantes de las ONG. Los funcionarios de la Secretaría de la OMC participan con la mayor frecuencia posible en importantes reuniones en las que se debaten cuestiones de interés para la sociedad civil.

Desde la adopción de las directrices de 1996, la Secretaría de la OMC ha reforzado su diálogo con la sociedad civil. En los preparativos para la Conferencia Ministerial de Doha de 2001, los Miembros propusieron y acordaron varias actividades nuevas relativas a las ONG (WT/INF/30). Entre otras cosas, actualmente se puede invitar a las ONG a la OMC para que presenten directa e informalmente a los Miembros su reciente investigación y análisis político. En 2002 la Secretaría de la OMC aumentó el número de sesiones de información para las ONG sobre las reuniones importantes de la OMC, y comenzó a publicar en su sitio Web los horarios de estas sesiones de información. En 2003 y 2004 las sesiones de información se basaron principalmente en los preparativos de la Conferencia Ministerial celebrada en Cancún (México) y en su seguimiento, en particular la adopción por los Miembros de la OMC del "Paquete de Julio" de 2004.

Cada mes se distribuye, para información de los Miembros, una lista de los documentos de posición de las ONG recibidos por la Secretaría. Desde 2003, el boletín mensual electrónico de noticias para las ONG ha sido sustituido por una actualización quincenal de la OMC, que facilita aún más el acceso a la información de la OMC. Las solicitudes de suscripción pueden enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: ngobulletin@wto.org.

Conferencias Minis eriales

La asistencia de las ONG a las Conferencias Ministeriales de la OMC se basa en un conjunto básico de procedimientos de inscripción, decididos por el Consejo General, con arreglo a los cuales: i) las ONG pueden asistir a las sesiones plenarias de la Conferencia y ii) los formularios de inscripción de las ONG son aceptados por la Secretaría de la OMC sobre la base del párrafo 2 del artículo V, esto es, las ONG tienen que demostrar que sus actividades tratan "de cuestiones afines a las de la OMC". En el sitio Web de la OMC se da información sobre esos procedimientos.

En el cuadro que figura a continuación aparecen las cifras correspondientes a las ONG que asistieron a las cinco Conferencias Ministeriales de la OMC celebradas hasta ahora. La Quinta Conferencia Ministerial acogió al mayor número de representantes de la sociedad civil en la de historia de la OMC.

Cuadro II.7

Asis encia de las ONG a las Conferencias Minis eriales

Conferencia Minis erial	ONG con derecho a asis ir	ONG que asis ieron	Nº de par icipan es
Singapur 1996	159	108	235
Ginebra 1998	153	128	362
Seattle 1999	776	686	aprox. 1.500
Doha 2001	651	370	370
Cancún 2003	961	795	1.578

Simposios

Desde 1999, el simposio anual de la OMC abierto al público ha permitido a la sociedad civil relacionarse con funcionarios de los gobiernos, personalidades del mundo universitario y otros representantes de la sociedad civil. Los cinco simposios celebrados hasta ahora han demostrado que los gobiernos y la sociedad civil pueden mantener diálogos abiertos y constructivos sobre cuestiones en las que hay diferencias, pero para las que se pueden identificar y debatir también posibles soluciones. En 2004 se celebró en la OMC un simposio de tres días de duración en el que participaron aproximadamente 800 personas. El simposio, titulado "El multilateralismo en una encrucijada", incluyó sesiones de trabajo organizadas por la OMC, así como 25 sesiones organizadas por las ONG sobre temas de su elección. Entre los temas abordados figuraban las oportunidades de desarrollo, el funcionamiento de la OMC y la agricultura. Está previsto otro simposio para los días 20 a 22 de abril de 2005, el cual reviste una importancia especial, ya que coincide con el 10º aniversario de la OMC. Los participantes tendrán la oportunidad de debatir sobre el tema: "La OMC 10 años después: Problemas mundiales y soluciones multilaterales".

Cooperación con otras organizaciones internacionales

La OMC colabora estrechamente con otras organizaciones internacionales intergubernamentales y especialmente con aquellas que se ocupan de aspectos relacionados con el comercio. La OMC trabaja en coordinación y cooperación con las Naciones Unidas y con muchos de sus organismos, con las instituciones de Bretton Woods y con otras organizaciones internacionales y organismos regionales.

En sus esfuerzos por promover la dimensión de desarrollo presente en el comercio, la OMC colabora estrechamente con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Un aspecto importante de la labor conjunta es la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo y los países menos adelantados. La UNCTAD es uno de los participantes más importantes del Marco Integrado para la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio en apoyo de los países menos adelantados (MI) y el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (JITAP). Se organizan también numerosas reuniones interregionales y actividades de formación para que los representantes de los países en desarrollo mejoren su conocimiento de las cuestiones comerciales y las negociaciones de la OMC. Esas actividades son patrocinadas por la OMC o la UNCTAD, o ambas, y en ellas participan funcionarios de ambas organizaciones. Otras organizaciones internacionales intergubernamentales que cooperan con la OMC en la dimensión de desarrollo, particularmente en el MI y el JITAP, son el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Centro de Comercio Internacional, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

La OMC sigue participando en las distintas actividades organizadas por las Naciones Unidas, sus organismos y otras organizaciones internacionales intergubernamentales. El Director General asiste periódicamente a las reuniones de la Junta de Jefes Ejecutivos de las Naciones Unidas; funcionarios de la Secretaría de la OMC participan igualmente en los órganos subsidiarios de la Junta. Además, la Secretaría de la OMC está representada en un comité de coordinación de alto nivel de las Naciones Unidas que supervisa el progreso hacia el logro de los Objetivos de las Naciones Unidas del Milenio. La OMC también participa en los mecanismos de seguimiento relacionados con la Conferencia Internacional sobre la Financiación del Desarrollo.

Actividades de divulgación para los parlamentarios y la sociedad civil

En 2004 la OMC amplió su programa de actividades de divulgación para los parlamentarios y la sociedad civil. En noviembre tuvo lugar en el Senegal un primer taller para representantes de la sociedad civil de los países africanos de lengua francesa. También se celebraron talleres regionales en Nueva Zelandia (para parlamentarios de los países del Pacífico), Marruecos (para parlamentarios de los países africanos de lengua francesa) y Singapur (para parlamentarios de varios países asiáticos). El objetivo de los talleres es ayudar a los legisladores y representantes de la sociedad civil a comprender mejor la OMC y las disposiciones de la Declaración Ministerial de Doha. Estos talleres se suman a los talleres nacionales para parlamentarios realizados como parte de las actividades habituales de asistencia técnica de la OMC.

Una consecuencia sumamente positiva del programa de actividades de divulgación de 2004 fue la mejora de las estrechas relaciones de trabajo mantenidas con numerosas organizaciones parlamentarias y de la sociedad civil, relaciones que se intensificaron merced a la asistencia de la OMC a reuniones importantes, como la sesión de Bruselas de la Conferencia Parlamentaria sobre la OMC, organizada conjuntamente por la Unión Interparlamentaria y el Parlamento Europeo en noviembre.

Cooperación con el FMI y el Banco Mundial (Coherencia)

La cooperación de la OMC con el FMI y el Banco Mundial se basa en la Declaración de Marrakech sobre la contribución de la Organización Mundial del Comercio al logro de una mayor coherencia en la formulación de la política económica a escala mundial y en los acuerdos formales de cooperación entre la OMC y el FMI y el Banco Mundial. La cooperación a nivel de funcionarios abarca múltiples esferas de la OMC, e incluye temas de investigación, intercambio de datos estadísticos e información sobre políticas comerciales y asistencia técnica y capacitación. Puede obtenerse información más detallada en el Informe Anual del Director General sobre la Coherencia.

El Consejo General celebró su segunda reunión formal sobre la coherencia el 22 de octubre de 2004. Por segundo año consecutivo, el Director Gerente del FMI y el Presidente del Banco Mundial participaron en la reunión, hecho que subraya la importancia que ambos organismos conceden a las negociaciones en curso en el proceso de Doha y a la intensificación de la cooperación con la OMC. El tema principal de la reunión fue el establecimiento de una coherencia a largo plazo entre las políticas comerciales, financieras y de desarrollo de los gobiernos, a nivel nacional y multilateral, con apoyo de las tres organizaciones en el suministro de análisis políticos de alta calidad, asistencia técnica y creación de capacidad, y asistencia para el ajuste. Entre las cuestiones que los Miembros consideraron que merecían atención en este contexto figuraban los efectos del fin de los contingentes textiles en virtud del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido, la erosión de los márgenes de preferencia como consecuencia de la liberalización unilateral o multilateral, los efectos fiscales de la liberalización arancelaria, y el calendario y la secuencia de las reformas de las políticas comerciales y otras políticas económicas.

El FMI y el Banco Mundial continúan ampliando sus programas relacionados con el comercio y el apoyo al Programa de Doha para el Desarrollo. El FMI ha aumentado su capacidad para prestar asistencia técnica, en particular en relación con la administración de aduanas y la política arancelaria; ha incrementado el aspecto comercial de sus consultas en el marco del artículo IV; y ha reiterado su disposición a ayudar, mediante su Servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza, a los Miembros que se enfrentan a los efectos macroeconómicos de las perturbaciones causadas por los precios, o por otros factores. Además, en 2004 comenzó a funcionar el nuevo Mecanismo de Integración Comercial (MIC) del FMI -destinado a conceder ayuda financiera a los Miembros que tengan que hacer frente a un impacto negativo en sus balanzas de pagos como consecuencia de la aplicación de compromisos comerciales multilaterales- y Bangladesh fue el primer país que obtuvo fondos en virtud de este dispositivos. El Banco Mundial también ha seguido ampliando la importante ayuda que ya proporciona a los Miembros, en particular en el contexto del Marco Integrado (MI) para la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio, el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio, y su labor sobre facilitación del comercio, llevada a cabo bajo los auspicios de la nueva "Iniciativa de Doha para el Desarrollo" del Banco.

Por otra parte, en la Decisión adoptada en la reunión de julio del Consejo General se identifican nuevas esferas en las que debería ampliarse la cooperación de la OMC con el FMI y el Banco Mundial. Los Miembros han convenido en realizar una labor multilateral con las instituciones financieras internacionales en torno a los aspectos de la iniciativa sectorial sobre el algodón referentes al desarrollo. A ese respecto, se encomienda al Director General

la realización de consultas con el FMI y el Banco Mundial, entre otras entidades, para orientar eficazmente los programas existentes y cualesquiera recursos adicionales hacia el desarrollo de las economías en las que el algodón tiene una importancia vital.
En la Decisión del Consejo General también se pide que se potencie la asistencia técnica y la creación de capacidad para los países en desarrollo y los países en transición de bajos ingresos, y en particular los menos adelantados, para aumentar su participación efectiva en las negociaciones, facilitar la aplicación por ellos de las normas de la OMC, y permitirles ajustar y diversificar sus economías. Los Miembros han exhortado además a mejorar la coordinación con otros organismos en el Marco Integrado para los PMA y en el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (JITAP) y en otros ámbitos. Además, los Miembros de la OMC han invitado al FMI y el Banco Mundial a realizar un esfuerzo de colaboración con otros organismos internacionales pertinentes para que la asistencia técnica y la creación de capacidad sean más eficaces y operativas a fin de prestar apoyo a las negociaciones sobre facilitación del comercio.

Surgieron oportunidades para realizar consultas al nivel de dirigentes de organismos en la reunión del Consejo General sobre coherencia celebrada en octubre, en las reuniones del Comité Monetario y Financiero Internacional y el Comité para el Desarrollo, y en las reuniones del Consejo Económico y Social y de otras organizaciones intergubernamentales. En estas consultas la atención se centró en las medidas que se pueden tomar para ayudar a llevar adelante las negociaciones comerciales y el Programa de Trabajo de Doha, incluso mediante la movilización del apoyo activo de los Ministros de Hacienda y de Desarrollo.

Cuadro II.8

Organizaciones in ernacionales in ergubernamen ales – Condición de observador en la OMC (al 2 de julio de 2004)

Las directrices relativas a la condición de observador de las organizaciones internacionales intergubernamentales (WT/L/161, anexo 3) disponen que no se examinarán las solicitudes de la condición de observador que se reciban de tales organizaciones para asistir a las reuniones del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos, o del Órgano de Solución de Diferencias; por consiguiente, no se han incluido en el cuadro esos órganos. Tampoco se han incluido el Órgano de Supervisión de los Textiles, en el que no participan organizaciones internacionales intergubernamentales con la condición de observador, y los grupos de trabajo sobre adhesión.

El Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, como órgano subsidiario común de la OMC y de la UNCTAD, no tiene la obligación de presentar oficialmente una solicitud de la condición de observador en los órganos de la OMC, y se le invita, cuando procede, a que asista a las reuniones de esos órganos de la OMC a las que desee asistir (WT/GC/M/25, punto 1). Por lo tanto, el CCI no se ha incluido en este cuadro.

El Banco Mundial y el FMI tienen la condición de observador en diversos órganos de la OMC conforme a lo estipulado en sus respectivos Acuerdos con la OMC (WT/L/195), y por eso no se han incluido en este cuadro.

Las organizaciones internacionales intergubernamentales con representación universal figuran en cursiva. La letra "X" indica que la organización tiene la condición de observador; la letra "P" indica que está pendiente el examen de la solicitud de la condición de observador.

Cuadro II.9: No a explica iva

Los órganos mencionados en este cuadro son, respectivamente, los siguientes: el Consejo General (CG); el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC); el Consejo del Comercio de Mercancías (CCM); el Consejo del Comercio de Servicios (CCS); el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC); el Comité de Prácticas Antidumping (PAD); el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC); el Comité de Salvaguardias (SG); el Comité de Agricultura (AG); el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF); el Comité de Restricciones por Balanza de Pagos (BP); el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR); el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD); el Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA); el Comité de Acceso a los Mercados (CAM); el Comité de Licencias de Importación (CLI); el Comité de Normas de Origen (NO); el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC); el Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC) y el Comité de Valoración en Aduana (VAL). En las tres últimas columnas se facilita información adicional acerca de la condición de observador de las organizaciones mencionadas en el cuadro en las reuniones de las PARTES CONTRATANTES (PC GATT), del Consejo de Representantes (CONS GATT) y del Comité de Comercio y Desarrollo (CCD GATT) del GATT.

Cuadro II.10: No a explica iva

En este cuadro se ofrece información acerca de la condición de observador de los cuatro órganos que dependen del Consejo del Comercio de Servicios, a saber, el Comité del Comercio de Servicios Financieros, el Comité de Compromisos Específicos y los Grupos de Trabajo sobre las Normas del AGCS y sobre la Reglamentación Nacional, así como de los Grupos de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública; sobre la Relación entre Comercio e Inversiones; sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia; sobre Comercio, Deuda y Finanzas; y sobre Comercio y Transferencia de Tecnología.

Cuadro II.11: No a explica iva

En el cuadro 1 C) se ofrece información sobre los Comités establecidos en virtud de los Acuerdos Comerciales Plurilaterales, a saber, el Comité de Contratación Pública (ACP), el Comité del Comercio de Aeronaves Civiles (CAC) y el Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información (ATI).

Cuadro II.9

Organizaciones in ernacionales in ergubernamen ales – Condición de observador en la OMC

(Véase la nota explicativa)

		CG	OEPC	CCM	CCS	ADPIC	PAD	SMC	SG	AG	MSF	t P	CACR	CCD	CCMA	CAM	CLI	NO	OTC	MIC	VAL	PC GATT	CONS GATT	CCD GATT
Órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados:																								
Naciones Unidas	*Naciones Unidas*	X		X	X	X								X	X					X		X	X	X
CDB	*Convenio sobre la Diversidad Biológica*					P				P	P				X				P					
CITES	*Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres*														X									
CIPF	*Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO*										X													
Codex	*Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius*										X								X					
FAO	*Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación*	X	X	X		X		X		X	X		X	X	X	X			X			X	X	X
UITi	*Unión Internacional de Telecomunicaciones*	P			X																			
ONUSIDA	*Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA*					[ii]																		
	Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono														P									
CDS	*Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible*														X									
UNCTAD	*Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PNUD	*Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*	P												X	X									
CEPA	*Comisión Económica de las Naciones Unidas para África*													X								X	X	X
CEPE	*Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa*			P										X					X			X	X	X
CEPAL	*Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe*													X								X	X	X
CESPAP	*Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico*													X								X	X	X
UNESCO	*Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*				P																			
PNUMA	*Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente*	P				P								[iii]	X									
CMCCNU	*Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*														X									

Cuadro II.9 *(continuación)*

Organizaciones in ernacionales in ergubernamen ales – Condición de observador en la OMC

(Véase la nota explicativa)

		CG	OEPC	CCM	CCS	ADPIC	PAD	SMC	SG	AG	MSF	t P	CACR	CCD	CCMA	CAM	CLI	NO	OTC	MIC	VAL	PC GATT	CONS GATT	CCD GATT
ONUDI	*Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial*	P												X	X				iv			X		
PMA	*Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas*									X														
OMS	*Organización Mundial de la Salud*	P			v	vi					X				P				X					
OMPI	*Organización Mundial de la Propiedad Intelectual*	X				X								iii	X							X	X	
O ras organizaciones:																								
ACP	Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico	P		P	P		vii	vii	vii	P	iil	X		X	X	X	P	X	viii	P	X	X	X	
OAPI	Organización Africana de la Propiedad Intelectual					P																		
ARIPO	Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial					P																		
UA	Unión Africana	P		P									P	iii										
	Comunidad Andina													X								X	X	X
AAAID	Organismo Árabe para el Desarrollo y las Inversiones Agrícolas									P														
UMA	Unión del Magreb Árabe	P		P	P								P	iii										
FMA	Fondo Monetario Árabe	P		P	P																	X	X	
PAFCO	Programa Árabe de Financiación Comercial	P		P	P																			
CNFAP	Comunidad del Coco para Asia y el Pacífico									P	P													
OIMP	*Oficina Internacional de Pesas y Medidas*																		P					
CARICOM	Secretaría de la Comunidad del Caribe													X								X	X	X
CEMAC	Comunidad Económica y Monetaria del África Central													X								X		X
CFC	*Fondo Común para los Productos Básicos*			P										ix										X
COMESA	Mercado Común del África Oriental y Meridional	P		P	P		P	P	P	P			P			P		P		P	P			
	Secretaría del Commonwealth													X								X		X
CMA/AOC	Conferencia de Ministros de Agricultura del África Occidental y Central					P																		
CCG	Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo	P	P	P		P				P				X	P							X	X	X
CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados del África Occidental													iii										

Cuadro II.9 *(continuación)*

Organizaciones in ernacionales in ergubernamen ales – Condición de observador en la OMC

(Véase la nota explicativa)

		CG	OEPC	CCM	CCS	ADPIC	PAD	SMC	SG	AG	MSF	t P	CACR	CCD	CCMA	CAM	CLI	NO	OTC	MIC	VAL	PC GATT	CONS GATT	CCD GATT
OCE	Organización de Cooperación Económica	P											P	iii										
BERD	Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo	P	X	P	P							X	P									X	X	
AELC	Asociación Europea de Libre Comercio	P	X	P	P	P					iii	X	X	X	X			X	viii			X	X	X
GOIC	Organización de Consultoría Industrial del Golfo			P	P		P	P					P	P	P	P		P	P	P				
BID	Banco Interamericano de Desarrollo		P							P			P	X		X		X		P	X	X	X	X
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura									P	iii													
CIGI	Corporación Interárabe de Garantía de las Inversiones													iii						P				
OACI	*Organización de Aviación Civil Internacional*				v																			
CICAA	Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico														X									
CEI	Comisión Electrotécnica Internacional																		X					
CIC	Consejo Internacional de Cereales			P						X				X										X
OIE	*Oficina Internacional de Epizootias*										X								X					
OIML	*Organización Internacional de Metrología Legal*																		viii					
ISO	*Organización Internacional de Normalización*										X				X				X					
IPGRI	Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos					P									X									
OITP	Oficina Internacional de los Textiles y las Prendas de Vestir	P		X												X		X						
OIMT	Organización Internacional de las Maderas Tropicales														P									
UPOV	Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales					X																		
IIV	Instituto Internacional de Vacunas					P																		
OIV	Oficina Internacional de la Viña y del Vino	P				P					P								P					
BISD	Banco Islámico de Desarrollo	P		P	P	P								iii	x					P				
SELA	Sistema Económico Latinoamericano	P		P	P	P				P	iii		P	X	X	P				P		X	X	X
ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración												iii	X					viii			X	X	X
LEA	Liga de los Estados Árabes	P		P	P								P	P	P							X		
OECO	Organización de Estados del Caribe Oriental									P				P	P									
OIF	Organisation Internationale de la Francophonie													P										

Cuadro II.9 *(continuación)*

Organizaciones in ernacionales in ergubernamen ales – Condición de observador en la OMC

(Véase la nota explicativa)

		CG	OEPC	CCM	CCS	ADPIC	PAD	SMC	SG	AG	MSF	t P	CACR	CCD	CCMA	CAM	CLI	NO	OTC	MIC	VAL	PC GATT	CONS GATT	CCD GATT
OEA	Organización de los Estados Americanos	P		P	P	P							X	X								X	X	X
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos	X	X	X	P[xi]	X	[xii]	[xii]	[xii]	X	[iii]	X	P	X	X			X	X	X		X	X	X
OCI	Organización de la Conferencia Islámica	P	P	P	P	P							P	[iii]	P							X		
OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo													P	P									
OIRSA	Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria										[iii]													
	Foro de las Islas del Pacífico	P								P				[iii]	X									
SIECA	Secretaría de Integración Económica Centro-americana	P		P	P	P								X								X	X	X
	South Centre	P		P	P	P				P				[iii]										
SEAFDEC	Centro para el Desarrollo de la Pesca del Asia Sudoriental														[x]									
SADC	Comunidad de Desarrollo del África Meridional			P	P								P	X										
UPU	*Unión Postal Universal*				P																			
UEMAO	Unión Económica y Monetaria del África Occidental	P											P	[iii]		P								
OMA	*Organización Mundial de Aduanas*	P		X		X									X	X		X			X	X		
OMT	*Organización Mundial del Turismo*				[v]																			

CUADRO II.10

Organizaciones in ernacionales in ergubernamen ales – Condición de observador en los Comi és es ablecidos en vir ud de los Acuerdos Comerciales Plurila erales

(Véase la nota explicativa)

		Servicios financieros	Normas del AGCS	Reglamen ación nacional	Compromisos específicos	Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Con ra ación Pública	Grupo de Trabajo sobre la Relación en re Comercio e Inversiones	Grupo de Trabajo sobre la In eracción en re Comercio y Polí ica de Compe encia	Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas	Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología
Órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados:										
Naciones Unidas	*Naciones Unidas*	X	X	X	X	[xiii]			X	
FAO	*Organización para la Agricultura y la Alimentación*								X	
CNUDMI	*Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional*					X				

Cuadro II.10 *(continuación)*

Organizaciones in ernacionales in ergubernamen ales – Condición de observador en los Comi és es ablecidos en vir ud de los Acuerdos Comerciales Plurila erales

(Véase la nota explicativa)

		Servicios financieros	Normas del AGCS	Reglamen ación nacional	Compromisos específicos	Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Con ra ación Pública	Grupo de Trabajo sobre la Relación en re Comercio e Inversiones	Grupo de Trabajo sobre la In eracción en re Comercio y Polí ica de Compe encia	Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas	Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología
UNCTAD	*Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CEPAL	*Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe*							P		
ONUDI	*Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial*						[xiv]			X
OMPI	*Organización Mundial de la Propiedad Intelectual*								X	
O ras organizaciones:										
ACP	*Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico*	X		X						
UA	*Unión Africana*						P			
	Conferencia de la Carta de la Energía						P			
GOIC	Organización de Consultoría Industrial del Golfo						P			
IAIS	Asociación Internacional de Supervisores de Seguros	P		P						
SELA	Sistema Económico Latinoamericano					P[xv]	P	P[xvi]		
OEA	Organización de los Estados Americanos						P			
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos	X	X	X	X	P[xv]	[xiv]	X	X	
OCI	Organización de la Conferencia Islámica					P	P	P		
	South Centre						P	P		
UPU	*Unión Postal Universal*				P					

Cuadro II.11

Organizaciones in ernacionales in ergubernamen ales – Condición de observador en los Comi és es ablecidos en vir ud de los Acuerdos Comerciales Plurila erales

(Véase la nota explicativa)

		ACP	CAC	ATI
Órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados:				
UNCTAD	*Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*	X	X	
O ras organizaciones:				
ACP	Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico		P	
ICAP	Instituto Centroamericano de Administración Pública	P		
COMESA	Mercado Común del África Oriental y Meridional	P		
AELC	Asociación Europea de Libre Comercio	P		
BID	Banco Interamericano de Desarrollo	P		
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos	X		X
OMA	*Organización Mundial de Aduanas*			*X*[xvii]

[i] Se invitará [también] a la secretaría de la UIT a participar en calidad de observador en las reuniones de los órganos de la OMC pertinentes distintos del Consejo del Comercio de Servicios y la Conferencia Ministerial (con exclusión del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos, el Órgano de Solución de Diferencias, el Órgano de Apelación y los grupos especiales de solución de diferencias) cuando el órgano en cuestión considere que se debatirán en él cuestiones de interés común para ambas organizaciones.

[ii] El Consejo aceptó la solicitud presentada por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) para que se le reconociera la condición de observador durante los debates del Consejo relativos al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública.

[iii] El Comité acordó conceder la condición de observador ad hoc reunión por reunión.

[iv] El Comité acordó conceder la condición de observador ad hoc a la espera de un acuerdo definitivo sobre la aplicación de las directrices relativas a la condición de observador para las organizaciones internacionales intergubernamentales en la OMC.

[v] El Consejo acordó conceder la condición de observador ad hoc.

[vi] El Consejo acordó conceder la condición de observador ad hoc, en el entendimiento de que recíprocamente se daría a la OMC la posibilidad de asistir en calidad de observador a las reuniones de todos los órganos funcionales de la OMS, incluidos los de nivel regional, salvo cuando tales reuniones se limiten únicamente a los gobiernos miembros.

[vii] El Comité acordó conceder la condición de observador ad hoc a la espera del resultado del proceso horizontal.

[viii] El Comité acordó conceder la condición de observador ad hoc a la espera de decisiones ulteriores.

[ix] El Comité acordó conceder al CFC la condición de observador ad hoc reunión por reunión, cuando figurase en el orden del día un punto relativo a los productos básicos.

[x] El Comité acordó conceder la condición de observador ad hoc.

[xi] El Consejo había acordado conceder la condición de observador a la OCDE para la Reunión Extraordinaria sobre los Servicios de Telecomunicaciones, celebrada el 25 de junio de 1999.

[xii] El Comité acordó conceder la condición de observador ad hoc con acceso a los documentos de carácter reservado, sin perjuicio de que en determinados casos un Miembro pueda objetar tal acceso.

[xiii] La CNUDMI, mencionada infra, representa a las Naciones Unidas.

[xiv] El Grupo de Trabajo acordó conceder la condición de observador ad hoc.

[xv] El Grupo de Trabajo había acordado conceder la condición de observador ad hoc únicamente para sus reuniones de los días 3 y 4 de noviembre de 1997 y 19 y 20 de febrero de 1998.

[xvi] El Grupo de Trabajo había acordado conceder la condición de observador ad hoc únicamente para sus reuniones de los días 27 y 28 de noviembre de 1997 y 11 a 13 de marzo de 1998.

[xvii] El Comité acordó invitar a la OMA en calidad de observador siempre que en el orden del día figuraran las cuestiones de clasificación del SA y sus modificaciones.

II. Ac ividades de información pública

El cambio positivo en la percepción pública de la OMC, que coincidió con el lanzamiento del Programa de Doha para el Desarrollo, continuó a medida que las negociaciones avanzaban. El acuerdo alcanzado sobre el "Paquete de Julio", aprobado por los Miembros de la OMC el 1° de agosto de 2004, fue especialmente importante para sensibilizar a la opinión pública y hacer que aumentara el apoyo a la organización. El sistema de solución de diferencias de la OMC siguió siendo un medio muy apreciado y efectivo para abordar las diferencias comerciales, especialmente porque quedó demostrado que también los países en desarrollo estaban utilizando el sistema de manera satisfactoria.

El debate público sobre la OMC ha pasado en gran medida de la condena a un análisis del valor de las distintas posiciones de negociación en el marco del Programa de Doha, y de las propuestas encaminadas a mejorar y reformar el sistema de la OMC.

Este cambio significativo en el foco del debate sobre las cuestiones relacionadas con la OMC se debe en gran medida a una mejor comprensión por parte del público en general y de los periodistas del papel y la labor de la Organización.

Contactos periódicos con los medios de comunicación y el público

En 2004, varios esfuerzos específicos contribuyeron a este nuevo entorno para el debate público sobre la OMC, entre ellos:

- Un nivel sostenido de contactos con el público, a través de 142 sesiones informativas en la OMC en las que participaron aproximadamente 4.000 personas.

- Contactos periódicos con los periodistas en Ginebra a través de 102 reuniones informativas, conferencias de prensa y oportunidades fotográficas, así como contactos regulares con los 1.000 periodistas de todo el mundo que se han registrado para utilizar nuestra página de noticias en Internet. La mayor parte de ellos reciben circulares semanales por correo electrónico sobre los acontecimientos en la OMC.
- Más de 70.000 personas se han inscrito en nuestra base de datos de contactos para recibir por correo electrónico boletines periódicos sobre los acontecimientos de la OMC. Esta lista está integrada principalmente por académicos, consultores, funcionarios públicos y estudiantes con interés especial en cuestiones comerciales.
- A lo largo del año la OMC recibió por correo electrónico más de 55.000 consultas y observaciones del público.
- La OMC distribuyó gratuitamente casi 40.000 libros y folletos de información en español, francés e inglés al público y a los Miembros de la OMC durante 2004.

El si io Web de la OMC en .w o.org

El número de visitantes del sitio Web de la OMC sigue creciendo a un ritmo del 15-20% por mes. En 2003 hubo 7,5 millones de visitas al sitio Web (aproximadamente 650.000 por mes de unos 170 países) y más de 270 millones de registros (lo que indica un alto nivel de navegación a través del sitio). Los usuarios del sitio descargaron millones de páginas de publicaciones y documentos de la OMC, entre ellos más de 120.000 ejemplares del Informe Anual de la OMC, aproximadamente 110.000 ejemplares del Informe sobre el Comercio Mundial y alrededor de 130.000 ejemplares de las Estadísticas del comercio internacional.

Publicaciones de la OMC

En 2004, se publicaron 155 libros y folletos en español, francés e inglés. La lista completa de las publicaciones actuales de la OMC figura como anexo II al final de esta publicación.

Anexo I – Órgano de Examen de las Polí icas Comerciales – Observaciones de la Presidencia del Órgano de Examen de las Polí icas Comerciales a modo de conclusión

Observaciones a modo de conclusión:

Estados Unidos

El presente séptimo Examen de las Políticas Comerciales de los Estados Unidos ha proporcionado un diálogo fructífero entre ese país y sus interlocutores comerciales. El elevado nivel de participación en el examen de los Miembros pone de relieve el papel clave desempeñado por los Estados Unidos en el comercio mundial. Quisiera destacar que los Miembros reconocieron que la economía estadounidense ha seguido siendo un motor del crecimiento mundial y que, en parte gracias a su carácter generalmente abierto, ha demostrado una fuerte resistencia ante las distintas conmociones a las que ha hecho frente desde 2001. Sin embargo, aunque las políticas macroeconómicas anticíclicas hayan fomentado el crecimiento, muchos Miembros plantearon la cuestión de la sostenibilidad del doble déficit.

Los Miembros reconocieron la situación única de los Estados Unidos en el sistema multilateral de comercio, y valoraron muy favorablemente el liderazgo de los Estados Unidos en la OMC y su compromiso con la liberalización del comercio y con la conclusión con éxito del Programa de Doha para el Desarrollo. En este contexto, muchos Miembros manifestaron su agradecimiento por la reciente carta del Embajador Zoellick sobre la forma de hacer avanzar el Programa de Doha para el Desarrollo.

Varios Miembros criticaron el grado desigual de cumplimiento de los Estados Unidos con las resoluciones de la OMC, señalando que ello podría menoscabar la credibilidad del ESD. Los Miembros observaron la creciente participación de los Estados Unidos en acuerdos comerciales regionales, iniciativas que en opinión de muchos de ellos apoyan los esfuerzos multilaterales, mientras que otros cuestionaron su posible repercusión en terceros países y en el sistema multilateral de comercio. Varios países en desarrollo elogiaron las preferencias unilaterales de los Estados Unidos y la contribución del país a la creación de capacidad comercial.

Los Miembros estuvieron de acuerdo en que el régimen comercial estadounidense es abierto y transparente, pero muchos señalaron que existen obstáculos al acceso a los mercados en ciertos sectores escasos pero importantes. Varios Miembros manifestaron su inquietud por las crestas arancelarias, los derechos no *ad valorem*, la progresividad

arancelaria y el sistema de contingentes arancelarios de los Estados Unidos, en particular en sectores como los textiles y el vestido, de interés para los países en desarrollo. Diversos Miembros hicieron referencia a determinadas MSF y medioambientales como obstáculos injustificados al comercio. Se formularon preguntas sobre otras medidas, por ejemplo los derechos de aduana, las normas de origen, las prescripciones en materia de etiquetado y las restricciones al comercio. Las nuevas medidas estadounidenses en materia de seguridad constituyeron un importante tema de debate. A este respecto, se expresaron preocupaciones respecto de los costos de observancia, y los Miembros instaron a los Estados Unidos a aplicar medidas de seguridad en la forma que menos restrinja el comercio.

El constante uso activo de medidas comerciales especiales por los Estados Unidos fue fuente de inquietud, y se pidió a los Estados Unidos que procediesen con mesura al iniciar investigaciones. Se manifestó satisfacción por el reciente desmantelamiento de las salvaguardias sobre los productos de acero, a raíz de una resolución de la OMC, pero se expresó inquietud respecto de la ausencia de progresos en la derogación de otras leyes que se habían considerado incompatibles con la OMC.

Otra cuestión planteada fue la asistencia al sector agropecuario. Los Miembros señalaron que la Ley de Agricultura de 2002 todavía no se había notificado. Les preocupaban distintos aspectos de esta Ley, en particular su potencial en cuanto al incremento de la ayuda con efectos de distorsión del comercio. Los Miembros también cuestionaron la compatibilidad de la Ley con los objetivos del Programa de Doha para el Desarrollo, así como el efecto de los planes de garantía de los créditos a la exportación.

Los debates sobre el acceso a los mercados de servicios se centraron principalmente en los servicios de telecomunicaciones, marítimos, financieros y profesionales y en el movimiento de personas físicas. Los Miembros alentaron a los Estados Unidos a revisar la Ley Jones y a considerar la posibilidad de presentar una oferta sobre transporte marítimo. Se formularon preguntas acerca del efecto que puedan tener las prescripciones en materia de visados y de reconocimiento de títulos de aptitud en el acceso a los mercados para los trabajadores extranjeros.

Por último deseo agradecer a la delegación de los Estados Unidos las numerosas respuestas y explicaciones, orales y escritas, que ha facilitado durante la reunión; esperamos con interés recibir las respuestas a las preguntas pendientes. Espero que nuestros debates en este examen contribuyan a nuestros esfuerzos de liberalización en curso, en beneficio de los Estados Unidos y de la comunidad de la OMC en general. Por último, agradezco a los Estados Unidos el papel de motor que ha continuado desempeñando en la economía mundial.

Gambia

Este primer Examen de las Políticas Comerciales de Gambia ha sido fructífero y exhaustivo, y nos ha permitido conocer las políticas y prácticas comerciales del país. Nuestro debate se ha visto facilitado por la informativa contribución del Excmo. Sr. Edward Singhatey, Secretario de Estado de Comercio, Industria y Empleo, y de su delegación, así como por las incisivas observaciones de nuestro ponente, el Sr. Neil McMillan.

Los Miembros han acogido con satisfacción las reformas unilaterales introducidas por Gambia desde finales del decenio de 1990, que le han permitido liberalizar sustancialmente su economía y registrar unas tasas de crecimiento del PIB real superiores al 5 por ciento en promedio entre 1998 y 2001. En vista de los recientes desfases en las políticas, que han acentuado la vulnerabilidad de la economía, los Miembros han alentado a Gambia a consolidar las reformas macroeconómicas con miras a fomentar la inversión privada y diversificar la producción y las exportaciones, a fin de lograr su objetivo de ser un país de ingresos medios para el año 2020.

Los Miembros han subrayado que Gambia no aplica preferencias arancelarias y que se ha apoyado plenamente en el sistema multilateral de comercio para promover su comercio. Comparten el deseo de Gambia de ver progresos en las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo. Algunos Miembros han señalado que la introducción de nuevas reformas arancelarias, en particular la reducción de las diferencias entre los tipos consolidados y los aplicados, así como el aumento de la proporción de aranceles consolidados, ayudaría a aumentar la previsibilidad del régimen arancelario. Los Miembros han instado a Gambia a que aplique el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC y a que garantice que las formalidades aduaneras no generan costos adicionales para los importadores.

Los Miembros han observado que los objetivos de la política agrícola de Gambia son aumentar los ingresos rurales y garantizar la seguridad alimentaria, y han solicitado aclaraciones acerca de la codificación de la tenencia de la tierra y los esfuerzos por incrementar el valor añadido en el sector. Han acogido con satisfacción el plan de Gambia para desarrollar su sector manufacturero con miras a reducir la pobreza y diversificar su

economía. Algunos Miembros han mencionado la participación de Gambia en el comercio internacional de diamantes y han instado al país a que considere la posibilidad de participar en el Proceso de Kimberley. Los Miembros han elogiado a Gambia por haber contraído compromisos sustanciales en algunos subsectores de servicios, pero han alentado al país a aplicar reformas para que sus políticas y prácticas reflejen mejor sus compromisos.

Los Miembros también han formulado preguntas sobre otras cuestiones, entre ellas el futuro programa de reforma económica, la fiscalización interna, las normas y las MSF, la contratación pública, las zonas francas, los incentivos a la inversión, la privatización y la protección de los derechos de propiedad intelectual.

Los Miembros han valorado positivamente las respuestas facilitadas por la delegación de Gambia y aguardan con interés las respuestas por escrito a las preguntas pendientes.

En conclusión, considero que este Examen de las Políticas Comerciales ha puesto de manifiesto el compromiso de las autoridades de Gambia por seguir liberalizando su economía. Me complace que muchos Miembros hayan identificado las formas en las que están proporcionando a Gambia asistencia técnica relacionada con el comercio y su compromiso para seguir proporcionándola. Sin embargo, considero importante llamar la atención con respecto a las limitaciones de la oferta de Gambia, cuestión que todavía necesita ser resuelta. Una mayor asistencia de la comunidad internacional ayudará a Gambia a integrarse plenamente en el sistema multilateral de comercio, por lo que ruego tanto a los Miembros como a la Secretaría de la OMC que se muestren receptivos ante esta necesidad.

Sri Lanka

Este segundo Examen de las Políticas Comerciales de Sri Lanka ha permitido un intercambio de opiniones constructivo entre Sri Lanka y sus interlocutores comerciales, en el que se han aclarado numerosos aspectos del régimen de política comercial de este país. El debate resultante se ha visto enormemente facilitado por las valiosas contribuciones del Secretario Wickremasinghe, junto con los restantes miembros de su delegación, y de nuestro ponente, el Embajador Muhammad Noor Yacob.

Los Miembros han encomiado los esfuerzos del Gobierno por seguir adelante con el programa de reconstrucción y rehabilitación esbozado en el documento de política "Regaining Sri Lanka", y han alentado a las autoridades a proseguir las reformas comerciales y otras reformas económicas, que junto con una paz duradera serían esenciales para lograr el crecimiento económico sostenido y la reducción de la pobreza. Los Miembros han reiterado su apoyo al proceso de paz y de reforma de Sri Lanka y han expresado su disposición a contribuir en él. Han elogiado la iniciativa de privatización de Sri Lanka y las medidas tomadas para desreglamentar los sectores del petróleo y de la energía. Se han expresado inquietudes en relación con la acusada dependencia de Sri Lanka de unos cuantos mercados y productos de exportación, como los textiles y el vestido.

Los Miembros han acogido con satisfacción la participación constructiva de Sri Lanka en la OMC e instado a las autoridades a seguir participando activamente en las actuales negociaciones sobre agricultura, productos industriales y servicios. Han señalado el viraje de Sri Lanka hacia los acuerdos regionales. En su respuesta, las autoridades han reiterado el firme compromiso del país con la primacía del sistema multilateral de comercio y han recalcado que sus acuerdos regionales serían complemento del multilateralismo.

Varios Miembros han expresado su preocupación por la falta de previsibilidad y transparencia del régimen arancelario. Asimismo han señalado, *inter alia*: el elevado nivel de los aranceles NMF aplicados, en especial en el caso de los productos agropecuarios; el bajo porcentaje de los tipos consolidados; la gran brecha entre los tipos consolidados y los aplicados; la alta progresividad arancelaria y en consecuencia la elevada protección efectiva. Los Miembros han aludido también a otras cargas a la importación (fundamentalmente al recargo a la importación y al gravamen para el desarrollo de puertos y aeropuertos) y han alentado a Sri Lanka a revisar sus exenciones de derechos. Los Miembros se han referido al régimen especial de licencias de importación y han pedido que se aclare cuáles son las mercancías que están sujetas a licencias por "motivos económicos". Asimismo, se han planteado preguntas relativas a las restricciones a la importación de productos cárnicos, las prohibiciones de importación de productos modificados genéticamente, las normas y las medidas comerciales especiales.

Los Miembros han expresado su satisfacción por la simplificación de las formalidades aduaneras, en especial por la adopción de sistemas informatizados para el despacho de aduanas, y han alentado a que continúe esta modernización. En lo que respecta a la contratación pública, los Miembros han aludido, entre otras cosas, a la existencia de preferencias de precios para los productos de fabricación nacional y los contratos de trabajo locales, así como a la opacidad del procedimiento de licitación. Se ha alentado a Sri Lanka a reformar el sistema de contratación y los Miembros han acogido con beneplácito el anuncio de que Sri Lanka tiene la intención de solicitar la condición de observador en el Acuerdo

sobre Contratación Pública. Los Miembros han saludado la adopción de nueva legislación en materia de propiedad intelectual y recalcado la necesidad de que ésta vaya seguida de una aplicación y observancia efectivas.

En lo que respecta a los servicios, los Miembros han expresado su satisfacción por las medidas tomadas por las autoridades para reducir la participación estatal y suprimir las restricciones a la aportación de capital extranjero en los servicios financieros. Han encomiado los esfuerzos en pro de la liberalización del mercado de las telecomunicaciones y han alentado a Sri Lanka a continuar este proceso.

Los Miembros han agradecido asimismo las respuestas orales y escritas facilitadas por la delegación de Sri Lanka; quedan a la espera de recibir respuestas a las preguntas pendientes.

Por último, este Examen ha permitido a los Miembros adquirir un buen conocimiento de las políticas comerciales y relacionadas con el comercio de Sri Lanka. Ha ayudado a identificar las esferas en las que a través de nuevas reformas podrían sentarse las bases de un crecimiento económico sostenido, y así de una paz y prosperidad duraderas. Los Miembros han alentado a Sri Lanka a continuar liberalizando su régimen comercial y a seguir participando activamente en las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo.

Singapur

Hemos mantenido un debate muy informativo y constructivo sobre las políticas y las prácticas comerciales de Singapur. El debate se ha beneficiado en gran medida de las valiosas contribuciones del Secretario Permanente Heng Swee Keat y su delegación, de nuestro ponente, el Embajador Eirik Glenne, encargado de dirigir el debate de hoy, y de los miembros del OEPC. Varios Miembros también han agradecido a Singapur sus esfuerzos por facilitar los debates sobre el comercio multilateral, en especial en las esferas de los ADPIC y la agricultura.

Este cuarto Examen de las Políticas Comerciales de Singapur ha demostrado que su economía sigue siendo una de las más abiertas al comercio internacional y a las inversiones. Esta apertura ha ayudado en gran medida a Singapur a hacer frente a las recientes conmociones económicas, como la crisis financiera asiática y más recientemente la desaceleración económica mundial, agravada por la crisis del SARS y los acontecimientos ocurridos en Oriente Medio. Los Miembros alabaron las continuas reformas de Singapur encaminadas a promover una economía competitiva, globalizada, empresarial y diversificada ante estas conmociones. Algunos Miembros solicitaron más detalles sobre la naturaleza de estas reformas, en especial sobre los esfuerzos para mejorar la flexibilidad salarial, el empleo y la formación, y para abordar el problema de una aparente caída de la productividad total de los factores registrada recientemente, aunque he tomado nota de las observaciones de Singapur a este respecto.

Los Miembros observaron que, siendo su comercio internacional aproximadamente tres veces su PIB, Singapur seguía adherida a un sistema multilateral de comercio basado en normas. No obstante, varios Miembros señalaron el número de acuerdos bilaterales de libre comercio que Singapur había firmado desde el anterior Examen y preguntaron cómo conciliaba esta tendencia con su participación en el sistema multilateral de comercio. Los Miembros instaron a Singapur a seguir participando en las negociaciones actuales de la OMC. El representante de Singapur subrayó la adhesión de su país al sistema multilateral de comercio y respondió que sus acuerdos bilaterales de libre comercio tenían mayor alcance que los de la OMC y podían contribuir a una mayor liberalización del comercio multilateral. Singapur también estaba participando activamente en las actuales negociaciones de la OMC y haría todo lo posible para garantizar su éxito.

Los Miembros formularon preguntas sobre determinados aspectos de la política comercial de Singapur, en particular: las formalidades aduaneras y la facilitación del comercio; la diferencia entre tipos arancelarios consolidados y aplicados; el uso de los derechos específicos; las políticas de concesión de licencias, especialmente en lo que respecta al arroz; las normas; y la política relativamente rigurosa de Singapur en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias. También se formularon preguntas acerca de los procedimientos de contratación pública de Singapur y la aplicación de los derechos de propiedad intelectual. Se observó que Singapur hacía un uso relativamente limitado de medidas excepcionales.

Habida cuenta de que existen relativamente pocas restricciones al comercio internacional, los Miembros se interesaron sobre todo por las reformas internas recientes y en curso en Singapur. Varios Miembros acogieron con satisfacción el anuncio de que Singapur iba a poner en práctica a lo largo de los próximos años una política de competencia aplicable a toda la economía. Si bien tomaron nota de que se habían llevado a cabo algunas reformas en relación con las empresas vinculadas a la administración (EVA) propiedad de Temasek, sociedad de cartera perteneciente al Estado, los Miembros solicitaron más detalles sobre, entre otras cosas, la "desmitificación de Temasek", las EVA y su posterior privatización,

las medidas para garantizar una competencia leal entre éstas y otras empresas del sector privado, así como los esfuerzos realizados para reducir la participación del Estado en la economía. También se formularon preguntas acerca de los incentivos fiscales y no fiscales y los sectores en los que se concentran actualmente.

En cuanto a los servicios, los Miembros observaron reformas importantes, en especial en los servicios de telecomunicaciones, banca y seguros. Señalaron que la liberalización de los servicios de telecomunicaciones, en particular, había resultado beneficiosa para los consumidores, y alentaron a Singapur a seguir realizando reformas también en otros sectores. Se solicitaron más detalles sobre los servicios de banca y seguros, transporte, audiovisuales, profesionales y turísticos. Algunos Miembros también solicitaron información sobre la Lista de Singapur anexa al AGCS.

Para finalizar, me gustaría agradecer a la delegación de Singapur las respuestas orales y escritas que ha facilitado durante la reunión y felicitar una vez más a Singapur por ser un Miembro ejemplar de la OMC y por sus esfuerzos para ayudarnos a comprender mejor sus políticas relacionadas con el comercio. Nuestros debates nos han ayudado asimismo a apreciar los importantes desafíos a los que se enfrenta Singapur hoy en día y las medidas del Gobierno para abordarlos.

Benin, Burkina Faso y Malí

Este segundo Examen de las Políticas Comerciales de Benin, Burkina Faso y Malí ha contribuido a que todos nosotros comprendamos mucho mejor la evolución reciente de la política comercial y las políticas conexas de estos países, así como los retos a los que se enfrentan. Hemos mantenido un debate sustantivo, estimulado por la plena y abierta participación de las delegaciones, con representantes de alto nivel, por las inteligentes observaciones del ponente y por las múltiples intervenciones de los Miembros.

Los Miembros han encomiado a Benin, Burkina Faso y Malí por sus esfuerzos concertados para lograr la estabilización macroeconómica y por las reformas estructurales que han emprendido durante el período objeto de examen. Han señalado que el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza siguen siendo un reto, al igual que los elementos del buen gobierno y ciertas desventajas estructurales. En este sentido, se alentó a Benin, Burkina Faso y Malí a seguir avanzando en sus programas de reforma, que incluyen la privatización y la diversificación de los mercados y los productos.

Los Miembros han valorado los esfuerzos realizados por Benin, Burkina Faso y Malí para simplificar sus estructuras arancelarias con la aplicación del Arancel Exterior Común (AEC) de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMAO), que ha supuesto la reducción unilateral del nivel medio de los aranceles NMF de dos de los tres Miembros objeto de examen. Benin, Burkina Faso y Malí han confirmado su compromiso con el sistema multilateral y con la OMC. Algunos Miembros han sugerido que los países objeto de examen deberían procurar reducir la diferencia entre los tipos aplicados y los consolidados. Los Miembros también han tomado nota de la utilización de gravámenes y cargas adicionales en la frontera, así como del uso por parte de Burkina Faso y Malí de precios administrados a efectos de valoración en aduana acordados en el marco de la UEMAO, y del progreso realizado recientemente con respecto a esta cuestión.

Los Miembros han subrayado que el comercio es un instrumento para el desarrollo y han destacado la importancia del Marco Integrado y de otras iniciativas de cooperación. Benin, Burkina Faso y Malí no se benefician plenamente de su condición de Miembros de la OMC, porque sus limitaciones en materia de recursos no siempre les permiten identificar y/o aprovechar las oportunidades. Varios Miembros han indicado que, a pesar de que han contribuido directa o indirectamente a la prestación de asistencia técnica a Benin, Burkina Faso y Malí y al fomento del comercio con esos países, los progresos para integrarse en el sistema multilateral de comercio han sido lentos. Muchos Miembros han subrayado su compromiso de continuar prestando asistencia técnica relacionada con el comercio a Benin, Burkina Faso y Malí.

Los Miembros han tomado nota de la dependencia de Benin, Burkina Faso y Malí respecto del algodón y de otros productos agrícolas. Han formulado varias preguntas a este respecto recordando lo sucedido recientemente en relación con el algodón en el marco de la OMC; algunos han dicho que eran favorables a la eliminación progresiva de las prácticas de ayuda al algodón de ciertos países desarrollados.

Los Miembros han pedido más aclaraciones sobre lo siguiente:

1. incentivos a la inversión;
2. proceso de integración interregional;
3. renegociación de las consolidaciones arancelarias;
4. reglamentación antidumping y política de competencia;
5. obstáculos técnicos al comercio;
6. empresas comerciales del Estado;

7. prácticas y perspectivas de la contratación pública;
8. derechos de propiedad intelectual;
9. cuestiones en materia de servicios financieros, de telecomunicaciones, de energía, de transporte y de turismo.

Los Miembros han agradecido las respuestas proporcionadas por las delegaciones de Benin, Burkina Faso y Malí, y han dicho que esperan con interés recibir las demás respuestas y aclaraciones.

En conclusión, la Presidenta cree que este Examen ha permitido que los Miembros aprecien mejor los progresos hechos por Benin, Burkina Faso y Malí desde que se realizó su primer examen, así como los desafíos que les planta el desarrollo. La impresionante participación de las delegaciones en esta reunión, el número de preguntas formuladas y el dinamismo del debate indican la importancia que los Miembros atribuyen a este Examen de las Políticas Comerciales. La oradora alienta a Benin, Burkina Faso y Malí a proseguir la aplicación de sus programas de reforma, con miras a aumentar la transparencia, la previsibilidad y la credibilidad de sus regímenes comerciales, y a mantener su adhesión a los principios de la OMC. Pero sostiene que hay que situar estas observaciones en su contexto. Benin, Burkina Faso y Malí tienen verdaderas limitaciones en materia de recursos: necesitan asistencia técnica de la OMC y de otras organizaciones pertinentes; los informes de la Secretaría han identificado bien sus necesidades y debemos procurar atenderlas. Además, los interlocutores comerciales pueden ayudar velando por que sus mercados estén abiertos a los productos procedentes de Benin, Burkina Faso y Malí y estudiando nuevas formas de ayudar a estos países a cumplir sus objetivos de desarrollo.

Belice y Suriname

Los primeros Exámenes de las Políticas Comerciales de Belice y Suriname han esclarecido considerablemente las políticas y prácticas de ambos países en materia de comercio e inversión. Ello ha sido posible gracias a la documentación preparada para la reunión, las valiosas contribuciones de las delegaciones de Belice y Suriname, las observaciones de nuestro ponente y la participación de varios miembros del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC). Me complace enormemente el hecho de que, pese a sus apretadas agendas, los Ministros Courtenay y Jong Tjien Fa hayan decidido asistir a esta reunión y considerarla un testimonio del deseo de sus Gobiernos de demostrar de manera práctica su adhesión al sistema multilateral de comercio.

Los Miembros han elogiado a Belice y Suriname por sus actividades de reforma económica e institucional, de las que forman parte ciertas iniciativas autónomas y regionales para liberalizar el comercio y la inversión. Los progresos alcanzados en estos frentes son considerables. Los Miembros han apreciado los esfuerzos desplegados por ambos países pese a su limitada capacidad institucional y a no tener una representación permanente en Ginebra. No obstante, han instado a Belice y Suriname a que cumplan sus obligaciones de notificación aún pendientes en el marco de la OMC, en caso necesario con ayuda de la Secretaría de la OMC.

Algunos Miembros han señalado la importancia de la participación de Belice y Suriname en la CARICOM como paso hacia una mayor integración en la economía mundial y como motor de crecimiento. También han solicitado algunas aclaraciones sobre la futura evolución de la CARICOM y otros acuerdos preferenciales en que participan Belice y Suriname.

Tras tomar nota de las diferencias de resultados entre la economía de Belice y la de Suriname, algunos Miembros han subrayado la necesidad de aumentar la adopción de medidas macroeconómicas coherentes en ambos países para alcanzar un desarrollo sostenible. Se ha alentado a Belice y Suriname a que continúen diversificando sus bases de exportación, tanto por lo que respecta a los mercados como a los productos. A este respecto, algunos Miembros se han referido a los buenos resultados obtenidos por Belice en el desarrollo de su sector turístico como un paso en la dirección adecuada.

Los Miembros han acogido con satisfacción la disminución del promedio del arancel NMF aplicado en Belice y Suriname en los últimos años. Sin embargo, han preocupado los niveles relativamente altos de protección arancelaria de que goza el sector agropecuario de ambos países. Se ha invitado a Belice y Suriname a que reduzcan sus consolidaciones arancelarias a tipos más próximos a los tipos aplicados con el fin de mejorar la previsibilidad de sus regímenes comerciales. Los Miembros han observado con preocupación que determinados tipos arancelarios aplicados exceden sus niveles consolidados.

Los Miembros también han formulado a Belice y Suriname preguntas relativas a las aduanas, los reglamentos técnicos, las medidas sanitarias y fitosanitarias, los planes de incentivos, la contratación pública, las empresas estatales y la protección de los derechos de propiedad intelectual.

En cuanto a las políticas sectoriales, los Miembros han valorado positivamente los esfuerzos desplegados por Belice y Suriname para liberalizar el comercio de servicios,

pero han destacado la necesidad de fortalecer el marco de reglamentación, mejorar la infraestructura y promover la competencia. Los Miembros han solicitado información complementaria sobre las políticas sectoriales y las condiciones de acceso a los mercados en los sectores de la electricidad, las telecomunicaciones, la banca, el turismo y los servicios comerciales de distribución. Tras observar que los compromisos contraídos por Belice y Suriname en el marco del AGCS son por el momento limitados, los Miembros han invitado a ambos países a ampliarlos en el contexto del Programa de Doha para el Desarrollo.

Con respecto a cuestiones específicas planteadas en relación con las políticas comerciales de Belice, algunos Miembros han cuestionado la aplicación de determinados impuestos internos sólo a las importaciones. Varios Miembros han expresado también su preocupación por las posibles distorsiones imputables al régimen de licencias no automáticas de Belice y han alentado a este país a que armonice dicho régimen con las disciplinas de la OMC. Belice ha reiterado su compromiso de cumplir las obligaciones contraídas en el marco de la OMC pertinentes y ha señalado su intención de proceder a una revisión de su régimen de licencias.

En cuanto a Suriname, algunos Miembros han considerado engorrosos los procedimientos de aprobación de las inversiones y han subrayado la necesidad de acelerar las reformas del sector público y reducir el grado de intervención gubernamental en la economía. A este respecto, la reciente creación de un servicio de ventanilla única para la concesión de licencias a las empresas se ha considerado un paso que podría ser importante. En relación con las consolidaciones arancelarias, se ha solicitado detalles sobre la situación de la renegociación de Suriname de conformidad con el artículo XXVIII del GATT. Se ha felicitado a Suriname por haber eliminado el régimen de licencias adoptado previamente para proteger a los productores nacionales.

Valoramos positivamente las respuestas y las explicaciones presentadas oralmente y por escrito por las delegaciones de Belice y Suriname.

En conclusión, creo que este Examen ha cumplido ampliamente el objetivo de aumentar nuestro conocimiento de los regímenes comerciales de Belice y Suriname y del contexto en que se formulan y aplican. A este respecto, hemos tomado conciencia de las grandes dificultades a que se enfrentan Belice y Suriname para participar en el sistema multilateral. Es importante superarlas puesto que la OMC sigue siendo el mejor foro para desarrollar un sistema de comercio basado en normas. Si tenemos en cuenta las opiniones formuladas por los Miembros durante esta reunión, en la actualidad Belice y Suriname están en mejores condiciones para diseñar futuros ajustes de política que beneficiarán tanto al sistema multilateral de comercio como a las necesidades de desarrollo propias de cada uno de estos dos países.

República de Corea

El cuarto Examen de las Políticas Comerciales de la República de Corea ha contribuido significativamente a una mejor comprensión, basada en la información aportada, de la evolución reciente de las políticas coreanas comerciales y relacionadas con el comercio. El debate se ha beneficiado en gran medida con el amplio compromiso asumido por la delegación coreana, encabezada por el Embajador Choi Hyuck, las perspicaces observaciones formuladas por el ponente, el Embajador Muhammad Noor Yacob, y numerosas intervenciones atinadas de los Miembros.

Los Miembros han tomado nota de los notables resultados económicos de Corea, sustentados en una política generalmente prudente de estabilización macroeconómica, así como en la liberalización del comercio y la reestructuración del sector empresarial y financiero en curso. Se ha alentado a Corea a que prosiga esas reformas orientadas al mercado. Un desafío importante es asegurar la continuidad de las mejoras económicas, dado que la economía depende de las exportaciones a fin de compensar la escasa demanda interna, causa potencial de vulnerabilidad

Los Miembros han acogido con satisfacción la activa participación de Corea en el sistema multilateral de comercio, incluido el Programa de Doha para el Desarrollo.
Es importante que la creciente participación de Corea en los acuerdos comerciales bilaterales/regionales sea compatible con el sistema multilateral, y que dichos acuerdos sean lo suficientemente amplios para liberalizar el régimen comercial de Corea en sectores difíciles, como el agropecuario, el más protegido. Si bien algunos Miembros han observado que la considerable protección otorgada a la agricultura es imputable a preocupaciones de seguridad alimentaria y otras preocupaciones de carácter multifuncional, otros Miembros han instado a Corea a que modifique sus políticas agropecuarias, y han señalado que el mantenimiento de elevados niveles de sostenimiento de los precios, así como altos aranceles y otras formas de protección, socava la eficiencia económica y penaliza a los consumidores coreanos. También se ha destacado el contraste entre los bajos aranceles aplicables a los productos industriales y los elevados aranceles aplicados a los productos agrícolas.

Numerosos Miembros han opinado que la multiplicidad de las bandas de fluctuación de los tipos arancelarios contribuye a una cierta complejidad de la estructura arancelaria de Corea y han instado a su simplificación. Un motivo de especial preocupación son los contingentes arancelarios en el sector agropecuario, incluidos los posibles efectos restrictivos de su administración en las importaciones. Se ha exhortado a Corea a que reduzca los elevados aranceles sobre algunos productos industriales, aumente la cobertura de las consolidaciones arancelarias y disminuya la diferencia entre los niveles consolidados y los aplicados.

Numerosos Miembros han observado que Corea ha hecho esfuerzos considerables para liberalizar aún más su régimen de inversiones extranjeras; una política importante en un período en que han disminuido las entradas de IED. Algunos Miembros han preguntado cuál es el alcance de los incentivos fiscales y de otra índole, cuyo objeto es atraer la inversión, incluida la utilización de diversos tipos de "zonas".

Los Miembros han apreciado las iniciativas adoptadas por Corea para armonizar las normas y otros obstáculos técnicos al comercio con las normas internacionales, aunque también la han instado a que se esfuerce más a ese respecto, especialmente en las esferas de las normas alimentarias, las disposiciones sobre etiquetado, y la duplicación de prescripciones en materia de pruebas y de inspecciones, incluidas las relativas a los medicamentos. Algunos Miembros han expresado preocupaciones por los posibles efectos restrictivos en el comercio de algunas medidas sanitarias y fitosanitarias de Corea, instándola a que proceda a su revisión.

Los Miembros se han congratulado de los esfuerzos de Corea para mejorar la transparencia en el ámbito de la contratación pública y para fortalecer la gestión empresarial y la legislación en materia de competencia y observancia, inclusive con respecto al funcionamiento de los "chaebols". Han reconocido y encomiado las medidas destinadas a reforzar las normas de propiedad intelectual y su observancia, incluida la reciente adhesión de Corea al Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, así como la simplificación de las solicitudes de patentes. Han valorado positivamente la liberalización de los servicios, especialmente en los sectores financiero y de las telecomunicaciones, si bien algunos Miembros han observado que subsisten ciertas deficiencias en el régimen reglamentario de las telecomunicaciones.

Los Miembros han solicitado aclaraciones sobre una serie de cuestiones, con inclusión de las siguientes: la reforma reglamentaria, en particular de los procedimientos aduaneros; las medidas especiales, el comercio de Estado, las subvenciones, la privatización, la liberalización de los servicios, las reformas futuras del sector agropecuario, los acuerdos comerciales sobre el arroz, las normas de origen, las reformas en el sector de la pesca y los mercados laborales.

Los Miembros han agradecido las respuestas orales y escritas facilitadas por la delegación de Corea y han manifestado interés en recibir las respuestas a las preguntas pendientes.

Se ha concluido así satisfactoriamente el Examen de las Políticas Comerciales de Corea. El amplio interés demostrado por los Miembros, que han formulado muchas preguntas por anticipado, las intervenciones y la nutrida asistencia, reflejan el importante papel que Corea desempeña en el sistema multilateral de comercio. La comprensión de sus políticas y medidas relacionadas con el comercio es ahora mucho más amplia y actualizada. Apreciamos asimismo las dificultades que enfrenta Corea así como los esfuerzos desplegados para abordarlas de una manera compatible con el sistema multilateral de comercio.

Rwanda

Este examen ha permitido que los Miembros lleguen a entender mejor la situación económica de Rwanda, los esfuerzos de reconstrucción que ha desplegado desde el genocidio de 1994, los enormes desafíos que sigue afrontando y su programa de reformas, para lo cual ha sido muy valiosa la ayuda de la delegación de Rwanda, dirigida por el Profesor Paul Manasseh Nshuti, Ministro de Comercio, Industria, Fomento de las Inversiones, Turismo y Cooperativas, y del ponente, Sr. Neil McMillan.

Los Miembros han elogiado los esfuerzos de reforma macroeconómica realizados por Rwanda, que en los últimos 10 años se han traducido en crecimiento económico. Han observado la dependencia de Rwanda del té y el café, y han señalado que es necesario abordar el problema de los elevados costos de producción de este país, debidos a la deficiencia de sus infraestructuras, a la escasez de energía y a los altos costos de transporte derivados de su situación de país sin litoral, para mejorar su capacidad de oferta y diversificar su economía. A tal fin, los Miembros han acogido con satisfacción el programa económico del Gobierno "Rwanda Vision 2020". También deberían contribuir al logro de este objetivo el alivio de la deuda en el marco de la Iniciativa para los PPME y el aumento de las inversiones extranjeras directas.

Los Miembros han encomiado a Rwanda por su contribución al avance del Programa de Doha para el Desarrollo, y han apoyado su intención de establecer un comité nacional sobre

asuntos relativos a la OMC. Los Miembros han felicitado a Rwanda por su participación en la zona de libre comercio del COMESA y han celebrado el aumento de sus intercambios comerciales con los demás Miembros. No obstante, los Miembros han advertido que la participación activa en varios regímenes comerciales parcialmente coincidentes plantea desafíos y dificultades. También han mencionado los beneficios que Rwanda podría obtener de la mejora del acceso a los mercados que se derivaría de la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo, especialmente en la esfera de la agricultura. Sin embargo, se han expresado algunas inquietudes respecto de las dificultades que tiene Rwanda para cumplir sus obligaciones.

Los Miembros han hecho hincapié en que la continuación de las reformas macroeconómicas y estructurales permitiría a Rwanda sacar mayor provecho del sistema multilateral de comercio, y han invitado a Rwanda a seguir mejorando la transparencia y la previsibilidad de su régimen comercial. Los Miembros se han felicitado de que Rwanda esté participando en el Marco Integrado (MI) y han respaldado el llamamiento del Gobierno para que se ultime lo antes posible el estudio de diagnóstico sobre la integración comercial (EDIC). Han considerado que el MI puede contribuir a atender las necesidades prioritarias de asistencia técnica, y a integrar las reformas comerciales en la estrategia global de lucha contra la pobreza de Rwanda.

Se han pedido algunas aclaraciones respecto de lo siguiente: el sector informal; la promulgación de la nueva ley de contratación pública; la legislación vigente sobre los derechos de propiedad intelectual; el marco institucional; la reforma judicial; el régimen de inversiones; la estrategia de promoción de las exportaciones; el proceso de privatización; la política de competencia; los servicios; las medidas sanitarias y fitosanitarias; los demás derechos y cargas; y los controles de precios.

Los Miembros han apreciado las respuestas facilitadas por la delegación de Rwanda.

Estimo que esta reunión ha permitido reflexionar profundamente sobre la asistencia que necesita Rwanda para la reconstrucción de su economía. En ella se ha hecho hincapié en la determinación de Rwanda de continuar con sus reformas económicas, y en las esferas en las que se podrían potenciar más las reformas de las políticas. Confío en que los principales aspectos de este Examen se incluyan en el proceso del Marco Integrado a fin de reforzar los vínculos entre la política comercial y la estrategia de lucha contra la pobreza. Insto a todos los Miembros a apoyar a Rwanda en sus esfuerzos por hacer frente a los desafíos que tiene ante sí, y a que estén atentos a las peticiones de asistencia técnica de este país.

Noruega

Hemos efectuado este cuarto Examen de las Políticas Comerciales de Noruega en un clima amistoso y muy documentado, y nuestro diálogo ha sido muy constructivo. Han sido muy valiosas y fructíferas las aportaciones de la delegación noruega -presidida por el Sr. Harald Neple, Director General del Ministerio de Asuntos Exteriores-, las agudas observaciones del ponente, Sr. Alexander Gross, y, asimismo, la activa participación de un gran número de Miembros.

Para empezar, permítanme destacar el considerable apoyo de los Miembros a los sólidos resultados macroeconómicos de Noruega desde el último examen, en el año 2000, con tasas de inflación y desempleo bajas, régimen de inversiones en general abierto y un crecimiento bastante superior al de otros países industrializados. Los Miembros han reconocido también que el petróleo y el gas han contribuido de forma notable a la prosperidad de Noruega. Los Miembros han acogido con satisfacción el firme compromiso de Noruega con el sistema multilateral de comercio y su activa participación en el mismo, sin excluir el Programa de Doha para el Desarrollo. Los Miembros han tomado nota de que Noruega actúa también en foros regionales y bilaterales. Han expresado su aprobación por la considerable ayuda directa que Noruega presta a los países en desarrollo, por su participación en los programas de asistencia técnica de la OMC, en particular, y por su amplio SGP para países menos adelantados.

Los Miembros han elogiado el régimen comercial altamente liberalizado que Noruega aplica a los productos no agrícolas, así como la completa aplicación del Acuerdo de la OMC sobre los Textiles y el Vestido con bastante antelación respecto del plazo que se había convenido. Sin embargo, se han expuesto puntos de vista divergentes sobre su política agrícola. De hecho, algunos Miembros han compartido una posición común sobre el concepto de las preocupaciones no comerciales, base de la justificación de la política agrícola noruega. En cambio, otros Miembros han manifestado su inquietud por esta cuestión y por el alto nivel de protección que Noruega aplica a los productos agrícolas mediante un sistema fiscal complejo y amplias ayudas, y han instado a Noruega a que modifique su política. Para estos Miembros, tal protección debilita la eficiencia económica y penaliza tanto a los contribuyentes como a los consumidores noruegos.

Algunos Miembros han compartido la inquietud de Noruega ante la tendencia generalizada a recurrir a medidas comerciales correctivas y han elogiado que Noruega haya renunciado a aplicar tales medidas en los últimos años. Se han planteado preguntas sobre empresas públicas y algunos Miembros han instado a Noruega a continuar reduciendo el nivel de propiedad pública en su economía. Los Miembros han expresado su preocupación acerca de la gestión de los contingentes arancelarios, las medidas sanitarias y fitosanitarias y las reglamentaciones técnicas, y han solicitado información sobre estas cuestiones. También se han pedido aclaraciones sobre el régimen de las inversiones extranjeras, los programas de incentivos, la legislación sobre la competencia, la contratación pública, la protección de los derechos de propiedad intelectual y otras actividades específicas como la pesca, el transporte marítimo y los servicios financieros.

Los Miembros han agradecido las respuestas proporcionadas por la delegación de Noruega y han quedado a la espera de las que se redacten por escrito.

Para concluir, tengo la impresión de que el amplio interés que han mostrado los Miembros, reflejado en las muchas preguntas planteadas previamente por escrito, las numerosas intervenciones y la nutrida asistencia, es indicativo del importante papel que tiene Noruega en el sistema multilateral de comercio. Disponemos ahora de mejores y más actualizados datos para comprender las prácticas y las políticas que aplica Noruega en cuestiones relacionadas con el comercio y tenemos mayor conciencia de los retos a los que se enfrenta y de su esfuerzo por abordarlos en el marco del sistema multilateral de comercio. Una mayor liberalización del sector agrícola noruego apoyaría las acciones ampliamente reconocidas que Noruega realiza en favor de los países en desarrollo, especialmente en el caso de aquéllos con un interés vital en la agricultura.

Unión Europea

Este séptimo Examen de las Políticas Comerciales de las Comunidades Europeas (CE) se ha llevado a cabo con todo detalle y en un clima amistoso; el diálogo que hemos mantenido ha sido muy constructivo. Nos hemos beneficiado en alto grado de la dedicación de la delegación de las CE, presidida por el Sr. Pierre Defraigne, Director General Adjunto de la Dirección General de Comercio, de las perspicaces observaciones formuladas por el ponente, Embajador Don Stephenson, y de la activa participación de un nutrido número de Miembros.

Los Miembros han felicitado a las CE por sus constantes esfuerzos en pos de un régimen comercial liberal y por su disciplina monetaria. Esos esfuerzos han contribuido a una mayor reducción de su ya baja inflación y al superávit de la balanza de pagos por cuenta corriente de los últimos años. Los Miembros han acogido con satisfacción la recuperación en curso de la economía de las CE tras la desaceleración registrada desde 2001; han expresado la esperanza de que se mantenga la recuperación, teniendo en cuenta el efecto positivo que ello podría tener en el desempleo y los déficit fiscales dentro de las CE, y en la economía mundial en general. Los Miembros han celebrado el firme compromiso de las CE con el sistema multilateral de comercio y su activa participación en el mismo, incluido el firme liderazgo que demostraron para llegar a un acuerdo sobre el paquete de julio. Han expresado asimismo su aprobación por la notable contribución de las CE al Fondo Fiduciario Mundial para la Cooperación Técnica de la OMC y por las preferencias no recíprocas que conceden a los países en desarrollo en el marco de su SGP y del Acuerdo de Cotonou, y a los PMA dentro de la iniciativa "Todo menos armas". No obstante, varios Miembros han manifestado inquietudes acerca de las reformas previstas del SGP y han expresado la esperanza de que el nuevo sistema sea objetivo y compatible con las normas y principios de la OMC. Los Miembros también han tomado nota de que el régimen comercial NMF de las CE sólo se aplica a nueve Miembros de la OMC, como consecuencia de la participación activa de las CE en diversos acuerdos comerciales preferenciales.

Los Miembros han elogiado el régimen comercial liberal que las CE aplican a los productos no agrícolas. Algunos Miembros han compartido las razones no comerciales expuestas por las CE para justificar su Política Agrícola Común (PAC). Otros, sin embargo, han señalado que, pese a la reforma de que está siendo objeto la PAC, centrada en la desvinculación de los pagos de la producción, la agricultura sigue estando protegida mediante tipos arancelarios elevados, una compleja estructura arancelaria y altos niveles de ayuda interna y subvenciones a la exportación. Aduciendo que esta protección socava la eficiencia económica y perjudica tanto a los contribuyentes como a los consumidores de las CE, los Miembros han instado a las CE a que liberalicen aún más su PAC. Además, varios Miembros han pedido a las CE que faciliten información sobre aspectos específicos de su política agrícola, como las reformas de los regímenes del azúcar y del banano.

Los Miembros han tomado nota de las nuevas oportunidades que ofrece la ampliación de las CE. Se han expresado preocupaciones sobre la incidencia de la ampliación a 25 miembros en la compatibilidad de las CE con las normas y disciplinas de la OMC y en los compromisos contraídos en el marco de esta Organización, y en particular sobre la necesidad

de facilitar información y compensaciones adecuadas a los Miembros. Varios Miembros han planteado preocupaciones en relación con la constante aplicación de medidas comerciales correctivas excepcionales por las CE y han expresado su temor de que esa tendencia se agudice con la eliminación de los contingentes de textiles y prendas de vestir al final del presente año. También se han manifestado inquietudes acerca de la falta de armonización, dentro de las CE, en ámbitos tales como el de los tipos impositivos internos y determinados servicios. Se ha considerado que los obstáculos técnicos al comercio y las medidas sanitarias y fitosanitarias de las CE, inclusive el nuevo sistema REACH para los productos químicos, son restrictivos y gravosos. Los Miembros han solicitado más aclaraciones sobre las cuestiones siguientes: Política Pesquera Común de las CE; régimen de los OMG y los productos de biotecnología; procedimientos aduaneros; normas de origen; administración de los contingentes arancelarios; contratación pública; programas de ayudas y subvenciones estatales; protección de los derechos de propiedad intelectual, incluidas las indicaciones geográficas; reglamentación comercial y política de competencia; y actividades específicas en sectores tales como la energía, el acero, los servicios financieros, las telecomunicaciones y el transporte.

Los Miembros han agradecido las respuestas dadas por la delegación de las CE y han quedado a la espera de recibir por escrito las respuestas a las cuestiones pendientes.

Para finalizar, me gustaría agradecer a la delegación de las CE las respuestas orales y escritas que han facilitado durante la reunión. Este Examen nos ha permitido obtener un conocimiento mucho más profundo y actualizado de las prácticas y las políticas que aplican las CE, y llegar a una apreciación colectiva de los desafíos a los que se enfrentan y de sus esfuerzos por abordarlos de forma compatible con las normas de la OMC. El amplio interés que han mostrado los Miembros, reflejado en las muchas preguntas planteadas previamente por escrito, las numerosas intervenciones y la nutrida asistencia, es muestra de la vital importancia de las CE en el sistema multilateral de comercio. Parece que los principales ámbitos en los que muchos Miembros desean obtener una respuesta positiva y rápida son las cuestiones relativas a la ampliación y a la aplicación de las reformas de los reglamentos técnicos y agrícolas en la medida en que afectan a la OMC. Esto fortalecería el apoyo de las CE al sistema multilateral de comercio, así como las acciones ampliamente apreciadas que realizan en favor de los países en desarrollo, sobre todo de aquellos que tienen un interés decisivo en la agricultura.

La Presidenta dice que el informe anual (WT/TPRW/32) ha sido distribuido y propone su adopción. Se adopta el informe.

Los representantes de Australia y de Chile convienen en que hay mucho margen para mejorar la forma en que se conducen las reuniones del MEPC. Los Miembros han de reflexionar seriamente no solo sobre el ciclo de examen, sino también sobre si el formato adoptado garantiza el debate y el análisis más abiertos de sus políticas respectivas.

La Presidenta señala que esa reflexión forma parte del proceso de evaluación, y pide a la Secretaría que tome la palabra.

El Director de la División de Examen de las Políticas Comerciales (C. Boonekamp) observa que la evaluación del funcionamiento del MEPC debe realizarse como preparación de la Reunión Ministerial de Hong Kong, China. Se está redactando una nota informal para iniciar ese proceso. Los debates en el MEPC en relación con la evaluación constituirán una buena oportunidad para analizar todo el proceso de examen, incluidos las reuniones y el contenido del informe de la Secretaría. Ya se está gestando un cambio de procedimiento, pues en la próxima reunión del MEPC (que habrá de celebrarse en diciembre) sobre el examen de la evolución del entorno comercial internacional, se invitará a dos ponentes a que examinen el informe preparado por el Director General para la reunión; se espera promover así en el MEPC un debate activo, centrado en los aspectos económicos de las cuestiones.

El representante de Australia pide al embajador de la Comisión Europea que recoja en su comunicado de prensa los resultados de este examen de las políticas comerciales.

Brasil

El cuarto Examen de las Políticas Comerciales del Brasil ha brindado la oportunidad de entablar un diálogo fructífero entre el Brasil y otros Miembros de la OMC. Han sido sumamente valiosas para todos tanto la amplia dedicación asumida por la delegación brasileña, que presidió el Embajador Tarragô, como las perspicaces observaciones formuladas por el ponente, el Embajador Spencer. Tras observar que el Brasil había sufrido las consecuencias de los adversos acontecimientos internos y externos durante el período objeto de examen, los Miembros reconocieron y elogiaron las reformas que seguía aplicando el Brasil. Éstas se habían traducido en excedentes fiscales primarios, un descenso de la inflación y una mejor resistencia a las situaciones de crisis. Los Miembros señalaron que se había reactivado el crecimiento, impulsado en gran parte por el aumento y la diversificación de las exportaciones a mercados no tradicionales.

Los Miembros valoraron sobremanera la activa participación del Brasil en la OMC, su compromiso con la liberalización del comercio y su contribución al avance del Programa de Doha para el Desarrollo. Sin embargo, varios Miembros observaron que el Brasil no había participado en las negociaciones relativas al ATI y que hasta la fecha no había ratificado los Protocolos Cuarto y Quinto anexos al AGCS. Se señalaron la activa participación del Brasil en el procedimiento de solución de diferencias de la OMC, y sus esfuerzos encaminados a reforzar la cooperación Sur-Sur. Varios Miembros se refirieron también al creciente número de acuerdos comerciales preferenciales recientemente negociados o en curso de negociación por el Brasil, y manifestaron la esperanza de que tales iniciativas apoyaran los esfuerzos realizados a nivel multilateral. Se formularon preguntas acerca del calendario previsto para la conclusión del proceso de integración del MERCOSUR.

Los Miembros destacaron la importancia que revestían las inversiones, en particular las inversiones extranjeras directas, para las perspectivas de crecimiento futuro del Brasil, pero expresaron cierta inquietud con respecto a las restricciones que aún subsistían a la participación extranjera. Los Miembros formularon preguntas en relación con la decisión del Ejecutivo de retirar todos los acuerdos bilaterales de inversión que debía examinar el Congreso con miras a su ratificación.

Los Miembros estuvieron de acuerdo en que el régimen comercial del Brasil se había hecho más abierto y transparente durante el período considerado, pero muchos observaron que seguía habiendo obstáculos al acceso a los mercados en unas pocas, aunque importantes, esferas. Los aranceles aplicados por el Brasil habían experimentado una reducción desde el último Examen realizado en 2000, pero continuaba la progresividad arancelaria y persistían algunas crestas; los Miembros observaron asimismo que si se redujera la todavía amplia disparidad entre los tipos aplicados y los tipos consolidados, mejoraría la previsibilidad del régimen comercial del Brasil. Se expresó preocupación en torno a la variedad y la complejidad de las cargas no arancelarias impuestas a la importación, a nivel tanto de los Estados como federal. Los Miembros observaron que el régimen del Brasil para el trámite de licencias de importación se había simplificado, pero subrayaron que persistía un número elevado de productos sujetos a licencias no automáticas. El recurso activo y continuado a medidas especiales por parte del Brasil era motivo de preocupación para algunos Miembros, y se instó al Brasil a actuar con moderación al aplicar esas medidas. Se plantearon preguntas en relación con otras medidas, como los procedimientos aduaneros, los reglamentos técnicos, y las medidas sanitarias y fitosanitarias.

Los Miembros pidieron aclaraciones sobre las razones que justificaban el mantenimiento de un régimen para la importación por correspondencia y de los impuestos a la exportación, y manifestaron su preocupación respecto de las prescripciones en materia de contenido nacional y otras prescripciones para acceder a los múltiples programas de ayuda del Brasil. Los Miembros señalaron asimismo que varias industrias manufactureras del Brasil habían llegado a ser competitivas a nivel internacional, pero cuestionaron el hecho de que algunas industrias recurrieran a la progresividad arancelaria y a otros tipos de ayudas. Se instó al Brasil a hacer una contribución significativa en las negociaciones en curso sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas.

Las deliberaciones relativas a los servicios se centraron principalmente en las telecomunicaciones, el transporte marítimo, y los servicios financieros y profesionales. Los Miembros se interrogaron sobre las disposiciones jurídicas que dan al poder ejecutivo la facultad de decidir sobre la participación extranjera en los servicios financieros y de telecomunicaciones. También se instó al Brasil a que mejorara sus compromisos en el marco del AGCS e hiciera una contribución sustancial en las negociaciones sobre servicios.

Para concluir, este Examen ha confirmado los progresos realizados por el Brasil en materia de transparencia y liberalización de su régimen de comercio e inversiones. La recuperación basada en las exportaciones que se ha registrado en el último año es una prueba concreta de los beneficios que supone la mayor integración del Brasil en la economía mundial. No obstante, para lograr la continuidad de los beneficios ya alcanzados, y para que éstos se traduzcan en una mejora del nivel de vida, se necesitan nuevas reformas encaminadas a reducir los obstáculos al acceso a los mercados y las deficiencias internas que todavía crean incertidumbre para los comerciantes y los inversores, aumentan los costos de producción y reducen el bienestar de los consumidores. También me alienta saber que el Brasil procura integrarse más plenamente en el comercio mundial, y que seguirá desempeñando un papel activo en la OMC. Contribuiría ampliamente al logro de ambos objetivos el aumento del nivel de los compromisos contraídos por el Brasil en el marco de la OMC, en consonancia con el importante papel que desempeña en el sistema multilateral y con su ambicioso programa de negociación en esferas tales como la agricultura.

Clausuro la presente reunión manifestando nuevamente mi agradecimiento al Brasil por el compromiso constructivo asumido en este Examen y por las numerosas respuestas aportadas a las preguntas formuladas por los Miembros. Los Miembros esperan con interés recibir respuestas por escrito a las preguntas pendientes. También doy las gracias al ponente

y a los numerosos Miembros que han contribuido con su participación al éxito de este ejercicio.

Suiza y Liechtenstein

El segundo examen conjunto de Suiza y Liechtenstein ha sido informativo, abierto y ha inducido a la reflexión. Las dos delegaciones, presididas por los Embajadores Wasescha y Frick, han participado con un alto nivel de cooperación. Las agudas observaciones del ponente, el Embajador Ujal Singh Bhatia, y la participación activa de muchos Miembros han sido de gran provecho.

Los Miembros han elogiado a Suiza y Liechtenstein por sus reformas, adoptadas a través de iniciativas unilaterales y regionales, manteniendo al mismo tiempo a la OMC como la piedra angular de sus políticas de comercio exterior. Los Miembros también han reconocido los esfuerzos de cooperación técnica de Suiza en favor de los países en desarrollo y los que están en proceso de adhesión. Las dos economías han experimentado pautas de crecimiento diferentes desde el último Examen de las Políticas Comerciales. El empleo en Liechtenstein ha crecido con rapidez y Suiza se recupera lentamente de un período prolongado de estancamiento económico. Liechtenstein se ha beneficiado mucho de su integración en el Espacio Económico Europeo. También Suiza ha estado tomando medidas para continuar integrando muchas esferas de política con las Comunidades Europeas. A este respecto, los Miembros han preguntado por los progresos en las dos series de acuerdos bilaterales entre Suiza y las CE, particularmente en lo que se refiere a la armonización de sus normas sobre mercancías, servicios y circulación de personas. Se han expresado preocupaciones con respecto a los aspectos potencialmente discriminatorios de dicha integración regional para otros Miembros de la OMC.

Los Miembros han observado que la estructura arancelaria de Suiza y Liechtenstein es compleja. Su arancel común consiste totalmente en derechos específicos. Los Miembros han formulado preguntas acerca de los planes para basarse en derechos *ad valorem* y reducir los aranceles unilateralmente, así como sobre la valoración de las mercancías con fines de tributación interior. Los Miembros los han elogiado por mantener un nivel de protección bajo en general para los productos no agrícolas. Si bien algunos Miembros comparten la visión de política agrícola de esos países, otros han destacado el contraste entre su apertura en el comercio no agrícola y su alto nivel de protección para muchos productos agrícolas y alimenticios. Se han expresado preocupaciones en relación con las perspectivas generales de la política agrícola y las medidas específicas, incluidas las subvenciones a la exportación, los pagos directos y los contingentes arancelarios y su administración mediante, entre otros, el sistema de *prise en charge*. Varios Miembros esperan con interés los progresos de la reforma agrícola de Suiza. Algunas delegaciones también han preguntado cuándo presentará Suiza sus notificaciones sobre ayuda interna y subvenciones a la exportación que están pendientes desde hace tiempo.

Se han formulado varias preguntas sobre los reglamentos técnicos y sanitarios y fitosanitarios de Suiza, incluidos los sistemas de etiquetado, los reglamentos sobre los organismos modificados genéticamente y las medidas ambientales; y sobre la legislación en materia de propiedad intelectual, en particular sobre las indicaciones geográficas.
Los Miembros han elogiado a ambos países por no haber emprendido acciones comerciales correctivas. Los Miembros han visto con agrado los esfuerzos en curso para aumentar la competencia interna, incluido el considerable reforzamiento de la Ley sobre cárteles de Suiza y han pedido una mayor competencia en esferas sujetas aún a régimen de monopolio. Se ha señalado la importancia de los servicios para las dos economías y se han formulado preguntas sobre la evolución de las políticas de telecomunicaciones, turismo, electricidad y gas, construcción y servicios financieros, incluidos los temas del secreto bancario y la lucha contra el blanqueo de dinero y contra la evasión fiscal.

Los Miembros agradecen las respuestas de las dos delegaciones y esperan con interés las respuestas escritas a las preguntas pendientes.

El presente examen ha dado a los Miembros la oportunidad de conocer mucho más a fondo la evolución de las políticas de Liechtenstein y Suiza desde 2000. El amplio interés demostrado por los Miembros se refleja en la profundidad de las intervenciones, las numerosas preguntas escritas por anticipado y las exhaustivas respuestas por escrito. Se ha destacado en varias ocasiones la importancia de continuar las reformas en las dos economías sobre una base NMF tanto externa como internamente y de una mayor liberalización especialmente en la agricultura. La Presidenta expresa su agradecimiento a las dos delegaciones por su buena disposición a cooperar en esta reunión y a los Miembros por su participación activa.

Anexo II – Lis a de publicaciones

A continuación figura una lista de las publicaciones que pueden adquirirse directamente en la Organización Mundial del Comercio. Puede obtenerse la versión más actualizada de la lista en la librería en línea del sitio Web de la OMC, www.wto.org.

Publicaciones jurídicas

Los resul ados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Mul ila erales: los ex os jurídicos

Esta obra contiene los textos jurídicos de los acuerdos negociados en la Ronda Uruguay, que son actualmente el marco normativo de la Organización Mundial del Comercio. Los acuerdos, que regularán el comercio mundial hasta muy avanzado el siglo XXI, abarcan:

Mercancías: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) actualizado, que comprende nuevas normas sobre la agricultura, los textiles, los derechos antidumping, las subvenciones y medidas compensatorias, las licencias de importación, las normas de origen, las normas técnicas, y la inspección previa a la expedición. (El texto original del GATT también está contenido en este volumen.)

Servicios: Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)

Propiedad intelectual: Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).

Diferencias: el nuevo mecanismo de solución de diferencias

Publicado en asociación con Cambridge University Press (datos en la página 110)
ISBN: 92-870-3121-5 Rústica
Precio: 70 CHF
Edición encuadernada en piel con marca páginas
Precio: 200 CHF

Ins rumen os t ásicos y Documen os Diversos de la OMC

Es la colección oficial de documentos jurídicos, protocolos e informes adoptados por la Organización Mundial del Comercio. Contiene los Protocolos de Adhesión de los nuevos Miembros de la OMC, así como otros intrumentos jurídicos.

Publicado en asociación con Bernan Press (datos en la página 110)
Volumen I (1995) – Febrero de 2003 ISBN: 92-870-3226-6
Volumen II (1996) – Febrero de 2005 ISBN: 92-870-3304-8
Tapa dura
Precio: 110 CHF

Ins rumen os t ásicos y Documen os Diversos del GATT – Vol. 1- 42

Este conjunto completo contiene los 42 volúmenes de la serie IBDD del GATT. En esta serie anual figuran las decisiones, recomendaciones e informes principales adoptados cada año por las Partes Contratantes del GATT. Entre 1953 y 1994 se publicó un volumen por año

Publicado en asociación con William S. Hein (datos en la página 110)
Edición en tapa dura
Precio: 1.835 CHF

***WTO Analy ical Index Guide o WTO Law and Prac ice* (Índice Analí ico de la OMC — Guía del derecho y la prác ica de la OMC)**

Primera edición (2 volúmenes) El Índice Analítico de la OMC constituye la guía autorizada en lo que respecta a la interpretación y la aplicación de las conclusiones y decisiones de los grupos especiales, del Órgano de Apelación, y de otros órganos de la OMC. La documentación se presenta por capítulos separados correspondientes a cada Acuerdo de la OMC. Por lo general, esos capítulos presentan el texto del artículo o acuerdo específicos, los extractos por orden cronológico de la jurisprudencia y las decisiones pertinentes, un análisis de la relación con otros artículos y Acuerdos de la OMC, y remisiones al Índice Analítico del GATT cuando son pertinentes.

Por el momento, disponible solamente en inglés.

Publicado en asociación con Bernan Press (datos en la página 110)
ISBN: 08-9059-603-4
Tapa dura
Precio: 203 CHF

Índice Analí ico del GATT: uía de las normas y usos del GATT (1995)

Se trata del manual del GATT en el que se analiza artículo por artículo el Acuerdo General. En la guía se exponen los trabajos preparatorios, así como la interpretación y aplicación de las normas, sobre la base de los documentos publicados por el GATT.

En la sexta edición se hace la exposición más completa y actualizada de las normas del GATT desde 1945 hasta finales de 1994, esto es, hasta el establecimiento de la Organización Mundial del Comercio. Incluye las decisiones de los órganos del GATT, las numerosas interpretaciones de las normas del GATT efectuadas por grupos especiales de solución de diferencias y un nuevo capítulo sobre asuntos institucionales y de procedimiento.

Objeto de una profunda investigación, en cada capítulo el análisis comprende el examen de los precedentes y la práctica y la presentación de la información pertinente en la versión original con remisiones completas a los documentos correspondientes.

ISBN: 92 870 3143 6
Publicado en asociación con Bernan Press (datos en la página 110)
Precio: 150 CHF

OMC – Si uación de los ins rumen os jurídicos

Esta publicación, que se presenta en forma de hojas amovibles, contiene información actualizada sobre los instrumentos jurídicos; ofrece una lista completa de los Acuerdos y los Protocolos vigentes y describe la situación en lo que respecta a su ratificación y entrada en vigor.

Suplemento Nº 4 – ISBN: 92-870-3324-2
Suplemento Nº 3 – ISBN: 92-870-3237-7
Suplemento Nº 2 – ISBN: 92-870-3236-9
Suplemento Nº 1 – ISBN: 92-870-3164-1
Precio: Carpeta + Suplemento N° 1, 50 CHF
Cada suplemento posterior, 20 CHF

Serie de Acuerdos de la OMC

***Agreemen Es ablishing he WTO* (Acuerdo por el que se es ablece la OMC)**

Los Acuerdos de la OMC son el fundamento jurídico del sistema internacional de comercio del que forman parte la mayoría de las naciones comerciantes del mundo. Esta serie ofrece una serie de folletos de referencia práctica sobre determinados acuerdos. Cada volumen contiene el texto de un acuerdo y una explicación destinada a ayudar al usuario a comprender el texto y, en algunos casos, material suplementario.

Disponible solamente en inglés.

ISBN: 92-870-1168-0
Precio: 30 CHF

***GATT 1994 and 1947* (GATT de 1994 y 1947)**

Los Acuerdos de la OMC son el fundamento jurídico del sistema internacional de comercio del que forman parte la mayoría de las naciones comerciantes del mundo. Esta serie ofrece una serie de folletos de referencia práctica sobre determinados acuerdos. Cada volumen contiene el texto de un acuerdo y una explicación destinada a ayudar al usuario a comprender el texto y, en algunos casos, material suplementario.

Disponible solamente en inglés.

ISBN: 92-870-1165-6
Precio: 30 CHF

Agricul ura

Los Acuerdos de la OMC son el fundamento jurídico del sistema internacional de comercio del que forman parte la mayoría de las naciones comerciantes del mundo. Esta serie ofrece una serie de folletos de referencia práctica sobre determinados acuerdos. Cada volumen contiene el texto de un acuerdo y una explicación destinada a ayudar al usuario a comprender el texto y, en algunos casos, material suplementario.

ISBN: 92-870-3131-1
Precio: 30 CHF

Medidas Sani arias y Fi osani arias

Los Acuerdos de la OMC son el fundamento jurídico del sistema internacional de comercio del que forman parte la mayoría de las naciones comerciantes del mundo. Esta serie ofrece una serie de folletos de referencia práctica sobre determinados acuerdos. Cada volumen contiene el texto de un acuerdo y una explicación destinada a ayudar al usuario a comprender el texto y, en algunos casos, material suplementario.

ISBN: 92-870-3208-8
Precio: 30 CHF

***Technical t arriers o Trade* (Obs áculos Técnicos al Comercio)**

Los Acuerdos de la OMC son el fundamento jurídico del sistema internacional de comercio del que forman parte la mayoría de las naciones comerciantes del mundo. Esta serie ofrece una serie de folletos de referencia práctica sobre determinados acuerdos. Cada volumen contiene el texto de un acuerdo y una explicación destinada a ayudar al usuario a comprender el texto y, en algunos casos, material suplementario.

Disponible solamente en inglés.

Noviembre de 2004
ISBN: 92-870-1245-8
Precio: 30 CHF

Los ins rumen os jurídicos en que se incorporan los resul ados de la Ronda Uruguay – Vol. 1-34

Los instrumentos jurídicos en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, adoptados en Marrakech el 15 de abril de 1994, se han publicado en una colección de 34 volúmenes. En la colección completa figuran los textos jurídicos, las Decisiones Ministeriales y la Declaración de Marrakech, los países signatarios, así como cada uno de los acuerdos, las Listas de compromisos específicos en materia de servicios, las listas arancelarias relativas al comercio de mercancías y los acuerdos plurilaterales.

Las Listas están disponibles solamente en el idioma original.

Disponible en William S. Hein Inc. (datos en la página 110)

Edición en tapa dura
Precio: 3.900 CHF

Publicaciones anuales

Informe Anual de la OMC

El Informe Anual de la OMC se centra en las actividades ordinarias de la Organización y en detalles de su actual estructura, personal y presupuesto. El Informe Anual se publica en el primer semestre de cada año.

Informe Anual de la OMC 2005 – ISBN: 92-870-3309-9
Informe Anual de la OMC 2004 – ISBN: 92-870-3239-8
Informe Anual de la OMC 2003 – ISBN: 92-870-3233-9

Precio: 50 CHF

Informe sobre el Comercio Mundial

El Informe sobre el Comercio Mundial es una publicación anual de la OMC que se centra en las tendencias del comercio internacional y en las cuestiones de la política comercial. La edición de 2004 examina la evolución reciente del comercio internacional y analiza, entre otros temas, la coherencia de las políticas comerciales y macroeconómicas, las indicaciones geográficas y la liberalización del comercio de servicios mediante el movimiento temporal de personas físicas.

Informe sobre el Comercio Mundial 2005 – ISBN: 92-870-3312-9
Informe sobre el Comercio Mundial 2004 – ISBN: 92-870-3240-1
Informe sobre el Comercio Mundial 2003 – ISBN: 92-870-3230-9

Precio: 60 CHF

Es adís icas del comercio in ernacional

Las cifras, recopiladas y analizadas por economistas y estadísticos de la OMC, presentan estadísticas globales, comparables y actualizadas sobre el comercio de mercancías y de servicios comerciales para una evaluación de las corrientes del comercio mundial por país, por región y por principales grupos de productos o categorías de servicios. Unos 240 cuadros y gráficos muestran desde varias perspectivas la evolución del comercio y presentan como información adicional un conjunto de series temporales a largo plazo.

Estadísticas del comercio internacional 2005 – ISBN: 92-870-3315-3 – Noviembre de 2005
Estadísticas del comercio internacional 2004 – ISBN: 92-870-3241-6 – Noviembre de 2004
Estadísticas del comercio internacional 2003 – ISBN: 92-870-3235-5 – Noviembre de 2003

Precio: 50 CHF

***A Handbook on he GATS Agreemen* (Manual sobre el AGCS)**

Este manual tiene por objeto contribuir a una mejor comprensión del AGCS y de los desafíos y oportunidades que entrañan las negociaciones en curso. A los usuarios que estén familiarizados con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), se les señalan, cuando procede, las semejanzas y diferencias. Asimismo, a quienes estén familiarizados con la definición de "comercio" basada en la balanza de pagos se les explican las discrepancias con respecto a la cobertura del Acuerdo. Para seguir estimulando la reflexión sobre los conceptos fundamentales y las repercusiones del Acuerdo, se han incluido varios recuadros que proporcionan materia de reflexión. Al final de cada capítulo se ha añadido un cuestionario para recapitular el contenido básico y comprobar su comprensión.

Disponible solamente en inglés.

Mayo de 2005

Publicado en asociación con Cambridge University Press (datos en la página 110)

ISBN: 05-218-5071-1 Tapa dura
Precio: 100 CHF
ISBN: 05-216-1567-4 Rústica
Precio: 45 CHF

Manual sobre el sis ema de solución de diferencias de la OMC

La Secretaría de la OMC ha elaborado esta guía para explicar las prácticas que han surgido en el funcionamiento del sistema de solución de diferencias de la OMC desde su entrada en vigor el 1º de enero de 1995. Su contenido detallado resultará útil tanto para los expertos profesionales como para quienes deseen obtener una comprensión básica del sistema de solución de diferencias.

Diciembre de 2004

Publicado en asociación con Cambridge University Press (datos en la página 110)

ISBN: 2-89451-769-6 – Rústica
Precio: 75 CHF
ISBN: 0-521-84192-5 – Tapa dura (Disponible solamente en inglés)
Precio: 160 CHF

***A Handbook on An i-Dumping Inves iga ions* (Manual de inves igaciones an idumping)**

Este manual único preparado por especialistas de la Secretaría de la OMC abarca las principales esferas de las investigaciones antidumping, contempladas en las disposiciones pertinentes de la OMC, y contiene explicaciones para comprender la complejidad de los procedimientos antidumping. Este libro interesa a todos los que se dedican al antidumping y a las cuestiones relacionadas con el mismo en el comercio internacional.

Disponible solamente en inglés.

También se puede solicitar a Cambridge University Press (datos en la página 110)

ISBN: 05-218-3042-7
Precio: 144 CHF

***Dic ionary of Trade Policy Terms* (Diccionario de érminos de polí ica comercial) Wal er Goode**

Se trata de una guía coeditada por la OMC y Cambridge University Press sobre el vocabulario utilizado en las negociaciones comerciales. Sus casi 2000 entradas abarcan en un lenguaje sencillo los conceptos y las expresiones tradicionales del GATT y de la OMC utilizados en las actividades relacionadas con el comercio.

Disponible solamente en inglés.

Publicado en asociación con Cambridge University Press (datos en la página 110)

ISBN: 05-215-3825-4
Precio: 48 CHF

***Tariff Nego ia ions and Renego ia ions under he GATT and he WTO – Procedures and Prac ices* (Negociaciones y renegociaciones arancelarias en el GATT y la OMC – Procedimien os y prác icas)**

Los procedimientos y prácticas seguidos para aplicar las disposiciones relativas a las negociaciones y renegociaciones arancelarias han evolucionado considerablemente desde el establecimiento del GATT en 1947. Las propias disposiciones han experimentado algunos cambios en los 54 años transcurridos desde entonces. El Profesor Hoda examina la evolución de esas disposiciones y de los procedimientos adoptados y las prácticas seguidas por las Partes Contratantes del GATT de 1947 y los Miembros de la OMC. Presenta algunas conclusiones y recomendaciones. Este nuevo libro reviste un interés especial para los

negociadores, con inclusión de las delegaciones con sede en Ginebra, los miembros de los Ministerios de Comercio de los gobiernos, los economistas y todas las personalidades del mundo académico especializadas en política comercial.

Disponible solamente en inglés.

Octubre de 2001

Publicado en asociación con Cambridge University Press (datos en la página 110)

ISBN: 05-218-0449-3

Tapa dura

Precio: 110 CHF

***The In erna ionaliza ion of Financial Services – Issues and Lessons for Developing Coun ries* (La in ernacionalización de los servicios financieros – Cues iones y lecciones para los países en desarrollo)**

La internacionalización de los servicios financieros es una cuestión importante a los efectos del fortalecimiento y la liberalización de los sistemas financieros de los países en desarrollo. Según una opinión bastante difundida, la internacionalización puede contribuir a establecer en los países sistemas financieros más estables y eficaces por cuanto introduce normas y prácticas internacionales. Al mismo tiempo hay preocupación por los riesgos que puede implicar para algunos países, particularmente en ausencia de estructuras normativas adecuadas. En los capítulos de este libro se examinan diferentes aspectos del presente debate, los beneficios y los costos relativos de la internacionalización. En su conjunto, arrojan luz sobre la diversidad y la significación de los efectos de la internacionalización en los sistemas financieros nacionales.

Disponible solamente en inglés.

Noviembre de 2001

Publicado en asociación con Kluwer Law International

ISBN: 90-411-9817-2

Precio: 75 CHF

***Guide o he GATS* (Guía al AGCS)**

Esta obra reúne en un volumen los documentos de antecedentes sobre los principales sectores de servicios que ha elaborado la Secretaría de la OMC para el Consejo del Comercio de Servicios, como preparación para la nueva ronda de negociaciones iniciada en enero de 2000, e incluye las cuestiones que los Miembros de la OMC tienen que examinar cuando formulan sus posiciones y objetivos de negociación para la nueva ronda y preparan sus industrias para un entorno comercial más abierto.

Disponible solamente en inglés.

Publicado en asociación con Kluwer Law International (datos en la página 110)

ISBN: 90-411-9775-3

Precio: 60 CHF

***Trade, Developmen and he Environmen* (Comercio, desarrollo y medio ambien e)**

En los últimos años las relaciones entre el comercio y el medio ambiente, y el comercio y el desarrollo, se han hecho cada vez más complejas. La necesidad de conciliar las exigencias contradictorias de crecimiento económico, desarrollo económico y protección ambiental se ha convertido en un elemento esencial del programa multilateral de comercio. En este volumen varios comentaristas estudian la función que desempeñan la Organización Mundial del Comercio y otras instituciones en el tratamiento de estos problemas. El libro está basado en los textos presentados en dos Simposios de Alto Nivel, organizados por la Organización Mundial del Comercio en marzo de 1999, sobre Comercio y Medio Ambiente y sobre Comercio y Desarrollo.

Disponible solamente en inglés.

Publicado en asociación con Kluwer Law International (datos en la página 110)

ISBN: 90-411-9804-0

Precio: 52 CHF

***Guide o he Uruguay Round Agreemen s* (Guía de los Acuerdos de la Ronda Uruguay)**

Esta publicación contiene la única explicación oficial completa de los instrumentos de la Ronda Uruguay realizada por la OMC. Ayuda a los lectores a navegar entre las complejidades de más de 20.000 páginas de decisiones, acuerdos y compromisos resultantes de las negociaciones.

Disponible solamente en inglés.

Publicado en asociación con Kluwer Law International (datos en la página 110)

ISBN: 90-411-1125-5

Precio: 30 CHF

***Reshaping he World Trading Sys em* (La remodelación del sis ema mundial de comercio) – Segunda edición**

Considere 120 gobiernos y territorios, cada uno empeñado afanosamente en promover su interés propio. Pídales que se pongan de acuerdo sobre nuevas normas para abrir más el acceso a los mercados, no sólo de las mercancías, sino también de los servicios y la propiedad intelectual. Impóngales un plazo: cuatro años. Parece una tarea imposible y casi lo fue. Este libro expone con un estilo directo y vivo, y de forma sencilla, cómo y por qué tuvo lugar la Ronda Uruguay y qué querían los países participantes; describe las peripecias y los éxitos de cada etapa y en cada sector de las negociaciones ... y cómo, después de siete años, el resultado final superó en muchos casos las metas previstas inicialmente.

Disponible solamente en inglés.

Publicado en asociación con Kluwer Law International (datos en la página 110)
ISBN: 90-411-1126-3
Tapa dura
Precio: 150 CHF

Publicaciones sobre solución de diferencias

***WTO Appella e t ody Reper ory of Repor s and Awards 1995–2004* (Reper orio del Órgano de Apelación de la OMC: Informes y laudos 1995–2004)**

El "Repertorio del Órgano de Apelación de la OMC: Informes y laudos" constituye un instrumento de investigación fundamental para los profesionales interesados en el derecho mercantil internacional. Concebido inicialmente como un instrumento interno de investigación del que pudiera valerse la Secretaría del Órgano de Apelación para cumplir su obligación de prestar asistencia jurídica a los Miembros del Órgano de Apelación, el Repertorio se pone a disposición del público con la esperanza de que llegue a ser un instrumento de utilidad práctica para los funcionarios de los Miembros de la OMC y para los universitarios, estudiantes y profesionales que se dediquen al tema del derecho mercantil internacional y la solución de diferencias.

La versión en inglés está disponible desde marzo de 2005.

Las versiones en español y francés están previstas para el verano de 2005.

Publicado en asociación con Cambridge University Press (datos en la página 110)
ISBN: 05-218-5072-X Tapa dura
Precio: 160 CHF

Manual sobre el sis ema de solución de diferencias de la OMC

La Secretaría de la OMC ha elaborado esta guía para explicar las prácticas que han surgido en el funcionamiento del sistema de solución de diferencias de la OMC desde su entrada en vigor el 1º de enero de 1995. Su contenido detallado resultará útil tanto para los expertos profesionales como para quienes deseen obtener una comprensión básica del sistema de solución de diferencias.

Diciembre de 2004

Publicado en asociación con Cambridge University Press (datos en la página 110)
ISBN: 2-89451-769-6 – Rústica
Precio: 75 CHF
ISBN: 0-521-84192-5 – Tapa dura (Disponible solamente en inglés)
Precio: 160 CHF

Los Procedimien os de solución de diferencias de la OMC – Segunda edición

Esta segunda edición, publicada conjuntamente con Cambridge, tiene en cuenta las decisiones jurídicas y otros instrumentos jurídicos adoptados desde 1995. Se ha añadido material nuevo, incluidos los "Procedimientos de trabajo para el examen en apelación", y las "Normas de conducta para la aplicación del ESD". En la segunda edición, se reúnen ahora las disposiciones sobre la celebración de consultas y sobre solución de diferencias incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales Multilaterales abarcados por el ESD. Se ha eliminado el material más antiguo y menos importante. También se ha modificado en cierta medida el diseño interno del texto y se han ampliado las referencias cruzadas entre los textos. Se ha aumentado la cantidad de palabras clave que figuran en el índice para reflejar la ampliación de su alcance. Esta es la biblia de procedimientos para profesionales, académicos, estudiantes y todos quienes tengan necesidad de relacionarse con los procedimientos de solución de diferencias de los Grupos Especiales y el Órgano de Apelación de la OMC.

Publicado en asociación con Cambridge University Press (datos en la página 110)
ISBN: 2-89451-767-X Rústica
Precio: 50 CHF

***Guide o Dispu e Se lemen* (Guía para la solución de diferencias)**

Al ser una guía fácil para presentar una reclamación ante la OMC, o responder a un asunto ya iniciado, este manual de uso práctico constituye un instrumento idóneo para abogados, empresarios o funcionarios que deben hacer frente a cuestiones que puedan ser objeto de una diferencia. Es idónea para toda persona interesada en el comercio internacional, cualquiera sea su país o región.

Disponible solamente en inglés.

Publicado en asociación con Kluwer Law International (datos en la página 110)

ISBN: 90-411-9886-5

Precio: 50 CHF

Análisis e informes especiales

Todas las publicaciones que aparecen en esta categoría se pueden descargar gratuitamente del sitio Web de la OMC.

***Dispu e Se lemen s Repor s* (Informes de solución de diferencias)**

La colección *Dispute Settlement Reports* de la OMC incluye los informes de grupos especiales y del Órgano de Apelación, así como los laudos arbitrales, emitidos en diferencias concernientes a los derechos y obligaciones que corresponden a los Miembros de la OMC en virtud de las disposiciones del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.

Dispute Settlement Reports, colección completa (43 volúmenes de tapa dura)

Volúmenes 1996-2001

Precio de la colección completa: 3.500 libras esterlinas

Precio del volumen (a partir de 1996 – 2002: 90 libras esterlinas

Disponible solamente en inglés.

Los Acuerdos de la OMC y la salud pública

Este estudio conjunto de la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio examina los vínculos existentes entre las normas comerciales y la salud pública. En el estudio de 195 páginas *Los Acuerdos de la OMC y la salud pública* se explica la relación que los Acuerdos de la OMC guardan con diferentes aspectos de las políticas sanitarias. La finalidad del informe es proporcionar a quienes se encargan de formular, comunicar o debatir cuestiones de política relacionadas con el comercio y la salud una visión más completa de las cuestiones clave. El estudio abarca esferas como los medicamentos y los derechos de propiedad intelectual, la inocuidad de los alimentos, el tabaco y muchas otras cuestiones que han sido objeto de un apasionado debate. Con este esfuerzo común, el primero en su género, la OMS y la Secretaría de la OMC han tratado de ofrecer una exposición de los hechos pertinentes.

ISBN: 92-870-3223-1

Precio: 30 CHF

***Special s udy* Nº 7: *Adjus ing o Trade Liberaliza ion; The Role of Policy, Ins i u ions and WTO Disciplines* (El ajus e a la liberalización del comercio; papel de las polí icas, las ins i uciones y las disciplinas de la OMC)**

Este estudio tiene por finalidad identificar los instrumentos al alcance de los gobiernos para facilitar el ajuste, reducir todo lo posible sus costos para la economía y aliviar la carga de los que más sufren.

Disponible solamente en inglés.

ISBN: 92-870-1232-6

Precio: 30 CHF

Es udios especiales Nº 6: Acceso a los mercados: Tareas inacabadas – t alance y cues iones pos eriores a la Ronda Uruguay

El estudio de la Secretaría de la OMC analiza las condiciones de acceso a los mercados posteriores a la Ronda Uruguay, en tres esferas: los aranceles industriales, la agricultura y los servicios; en estos dos últimos sectores se han iniciado ya las negociaciones. Este estudio detallado tiene por objeto facilitar una información completa a los negociadores y al público interesado.

ISBN: 92-870-3217-7

Precio: 30 CHF

***Special s udy* Nº 5: *Trade, Income Dispari y and Pover y* (Comercio, disparidad de ingresos y pobreza)**

Este estudio de la OMC, que se basa en dos informes de expertos encargados por la Secretaría de la OMC, tiene por objeto aclarar la interacción entre el comercio, la disparidad de los ingresos a nivel mundial y la pobreza. El Profesor Dan Ben-David de la Universidad de Tel Aviv examina en profundidad las relaciones existentes entre el comercio, el crecimiento económico y la disparidad de ingresos entre los países. El Profesor L. Alan Winters de la Universidad de Sussex examina los diversos conductos por los que el comercio puede afectar a las oportunidades de obtención de ingresos de los pobres. La publicación también incluye una reseña no técnica de los informes de los dos expertos.

Disponible solamente en inglés.

ISBN: 92-870-1215-6
Precio: 30 CHF

Es udios especiales Nº 4: Comercio y Medio Ambien e

Estudio de la OMC que aborda varias cuestiones clave relacionadas con el medio ambiente. El estudio muestra que el comercio podría desempeñar un papel positivo en la difusión en todo el mundo de tecnologías inocuas para el medio ambiente y se apoya para ello en cinco estudios sobre los siguientes temas: la agricultura con uso intensivo de productos químicos, la deforestación, el calentamiento de la Tierra, la lluvia ácida y la pesca excesiva.

ISBN: 92-870-1211-7
Precio: 30 CHF

Es udios especiales Nº 3: Comercio, finanzas y crisis financieras

Este estudio de la OMC explica los vínculos básicos entre el comercio y el sector financiero y la interrelación entre las crisis financieras y el comercio.

El estudio incluye asimismo estudios monográficos sobre las crisis financieras ocurridas en el pasado.

ISBN: 92-870-3210-X
Precio: 30 CHF

Es udios especiales Nº 2: Comercio elec rónico y el papel de la OMC

Este segundo estudio de la popular serie analiza los beneficios que la utilización creciente de Internet para fines comerciales puede suponer para el comercio en general. El estudio ha sido redactado para facilitar información general a los 132 Miembros de la OMC que en la actualidad elaboran respuestas políticas a esta nueva modalidad de comercio. El estudio, obra de un equipo de economistas de la Secretaría de la OMC, expone los elementos complejos y los posibles beneficios del comercio por conducto de Internet y describe el extraordinario aumento de las posibilidades que ofrece el comercio electrónico, entre otros a los países en desarrollo.

La versión impresa está agotada. Se puede descargar gratuitamente en el sitio Web de la OMC.

Es udios especiales Nº 1: Mercados abier os de servicios financieros: la función del AGCS

Este primer número de una nueva serie de estudios especiales examina algunas cuestiones relacionadas con las negociaciones sobre servicios financieros, analiza lo que está en juego y evalúa los logros ya conseguidos por los Miembros de la OMC en negociaciones anteriores. Este estudio de 60 páginas contiene cuadros, gráficos y recuadros detallados para ayudar al lector a comprender algunas de las características del sector de los servicios financieros, así como a valorar todas las ventajas derivadas de la liberalización del comercio en ese sector.

La versión impresa está agotada. Se puede descargar gratuitamente en el sitio Web de la OMC.

Documentos de debate

***Discussion paper* N 7 – *Selec ed Issues Concerning he Mul ila eral Trading Sys em* (De erminadas cues iones rela ivas al sis ema mul ila eral de comercio)**

En este documento se estudian determinadas cuestiones que constituyeron un escollo en la Conferencia Ministerial de Cancún, entre ellas el comercio y las inversiones internacionales y el acceso a los mercados de los países en desarrollo en el ámbito de los textiles y el vestido.

Disponible solamente en inglés.

Diciembre de 2004

ISBN: 92-870-3301-3
Precio: 20 CHF

***Discussion paper* N° 6 – *The Trade, Deb and Finance Nexus: a he Cross-roads of Micro and Macroeconomics* (El nexo en re comercio, deuda y finanzas: en la encrucijada de la micro y la macroeconomía)**

Este documento procura aclarar la forma en que la OMC participa en los esfuerzos nacionales e internacionales destinados a hacer frente a algunos de los retos planteados por estas relaciones. El documento examina algunos de los vínculos teóricos y la literatura existente sobre la materia, y analiza las medidas prácticas y las prioridades que se tratan directamente en el Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas de la OMC recientemente establecido.

Disponible solamente en inglés.

Noviembre de 2004

ISBN: 92-870-3300-5

Precio: 20 CHF

***Discussion paper* N° 5 -*The Global Tex ile and Clo hing Indus ry pos he Agreemen on Tex iles and Clo hing* (La indus ria mundial de los ex iles y el ves ido en el período pos erior al Acuerdo sobre los Tex iles y el Ves ido)**

Este documento, redactado bajo la responsabilidad exclusiva de un miembro de la Secretaría de la OMC a título personal, evalúa algunas de las posibilidades respecto de la repercusión que podría tener la liberalización del comercio en el sector de los textiles y el vestido con la finalización de los contingentes el 1° de enero de 2005.

Disponible solamente en inglés.

ISBN: 92-870-1244-X

Precio: 20 CHF

***Discussion paper* N° 4 -*The Role of Expor Taxes in he Field of Primary Commodi ies* (La función de los impues os a la expor ación en la esfera de los produc os básicos)**

En este documento se examinan los efectos económicos de un impuesto a la exportación en los precios de los productos básicos y el volumen de las exportaciones. Se examina la forma en que los beneficios resultantes de un impuesto a la exportación se redistribuyen entre los consumidores extranjeros y nacionales, los productores y el gobierno, y los efectos de un impuesto a la exportación utilizado como instrumento de la política comercial para mejorar la relación de intercambio de los países en desarrollo, favorecer la diversificación económica y ayudar a los pobres.

Disponible solamente en inglés.

ISBN: 92-870-1243-1

Precio: 20 CHF

***Discussion paper* N° 3 -*Income Vola ili y in Small and Developing Economies: Expor Concen ra ion Ma ers* (Vola ilidad del ingreso en las economías en desarrollo pequeñas y medianas: la cues ión de la concen ración de las expor aciones)**

Este documento examina el efecto de la concentración de las exportaciones en la volatilidad de los ingresos de las pequeñas economías y llega a la conclusión de que la volatilidad se reduce si las pequeñas economías diversifican sus exportaciones.

Disponible solamente en inglés.

ISBN: 92-870-1242-2

Precio: 20 CHF

***Discussion paper* N° 2: *Improving he Availabili y of Trade Finance during Financial Crises* (Mejora de la disponibilidad de financiación para el comercio duran e las crisis financieras)**

Este documento estudia las razones por las que los mercados privados y otras instituciones no satisfacen la demanda de financiación del comercio transfronterizo e interior a corto plazo durante crisis financieras como la que afectó a las economías emergentes en la década de los noventa.

Disponible solamente en inglés.

ISBN: 92-870-1238-5

Precio: 20 CHF

***Discussion paper* N° 1: *Indus rial Tariffs and he Doha Developmen Agenda* (Aranceles indus riales y el Programa de Doha para el Desarrollo)**

Este documento, que contiene numerosos cuadros y gráficos, se centra en el mandato básico dado a los negociadores en Doha y examina cuestiones específicas a las que se enfrentan los países desarrollados, en desarrollo y menos adelantados.

Disponible solamente en inglés.
ISBN: 92-870-1231-8
La versión impresa está agotada. Se puede descargar del sitio Web de la OMC

Exámenes de las Políticas Comerciales

La vigilancia de las políticas comerciales nacionales constituye una actividad de importancia fundamental en la labor de la OMC. El núcleo de esta labor es el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (MEPC). Todos los Miembros de la OMC son objeto de examen, si bien la frecuencia con que se realiza el examen de cada país depende de su nivel de participación en el comercio mundial.

Hay más información al respecto en el sitio Web de la OMC: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/tpr_s.htm.

Exámenes de las Políticas Comerciales publicados en asociación con Bernan Press (datos en la página 110)

Cada volumen cuesta 105 CHF

En 2005 se realizarán los siguientes Exámenes de las Políticas Comerciales:

Jamaica
Japón
Sierra Leona
Qatar
Mongolia
Paraguay
Nigeria
Ecuador
Filipinas
Egipto
Trinidad y Tabago
Túnez
Guinea y Togo
Bolivia
Djibouti
Rumania
Malasia

Para consultar los Exámenes de las Políticas Comerciales de años anteriores, visítese el sitio Web de la OMC.

Publicaciones electrónicas

Formación asistida por ordenador

Solución de diferencias

Este módulo de formación está destinado a toda persona que necesite tener una comprensión básica del sistema de solución de diferencias. Fue elaborado por especialistas de la OMC en solución de diferencias e incluye tests interactivos que permiten medir los progresos realizados en el aprendizaje del contenido. Además del material del curso propiamente dicho, figuran en la publicación enlaces a documentos de referencia, como textos jurídicos y otros documentos oficiales de la OMC. Hay también un glosario desplegable de términos conexos.

Febrero de 2005

Versión triling e

ISBN: 92-870-0229-0
Precio: 30 CHF

Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios

Este CD es un curso de formación sobre el AGCS, que utiliza texto y métodos interactivos para permitir a los usuarios obtener un conocimiento pormenorizado de este Acuerdo. Incluye una biblioteca de documentos sobre el AGCS, con inclusión del Acuerdo básico.

Versión triling e

ISBN: 92-870-0227-4
Precio: 75 CHF

Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sani arias y Fi osani arias

Esta es la segunda de una serie de guías interactivas de fácil utilización sobre los Acuerdos de la OMC en CD-ROM. Cada uno de los módulos en CD-ROM está diseñado para

guiar paso a paso al usuario a través de los complejos Acuerdos de la OMC de una manera sencilla. Este módulo, que abarca el Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, incluye material de texto, vídeo y audio, y se complementa con una prueba de respuestas múltiples para permitir a los usuarios comprobar sus progresos individuales. También se incluye el texto completo del Acuerdo.

Versión triling e

ISBN: 92 870 0222 3

Precio: 75 CHF

Los Acuerdos de la OMC en CD-ROM: Los ex os jurídicos y las Lis as: Servicios

Este CD-ROM, publicado en colaboración con Cambridge University Press, contiene las Listas actualizadas de los compromisos en materia de servicios y/o exenciones de trato NMF de los países Miembros hasta el año 2000 en inglés, así como las versiones española, francesa e inglesa de los textos jurídicos de la OMC.

Publicado en asociación con Cambridge University Press (datos en la página 110)

ISBN: 05-217-9645-8

Precio: 800 CHF

CD-ROM: *WTO Analy ical Index – Guide o WTO Law & Prac ice*
(Índice Analí ico de la OMC – Guía del derecho y la prác ica de la OMC)

Los investigadores pueden utilizar este CD-ROM como guía a la interpretación y aplicación de las conclusiones y decisiones de los grupos especiales, el Órgano de Apelación y otros órganos de la OMC. El CD-ROM incluye el texto de los artículos o acuerdos concretos; extractos ordenados cronológicamente de la jurisprudencia y las decisiones pertinentes; análisis de la relación con otros artículos y Acuerdos de la OMC; y referencias cruzadas al Índice Analítico del GATT, cuando procede.

Disponible solamente en inglés.

Marzo de 2004

Publicado en asociación con Bernan Press (datos en la página 110)

ISBN: 08-905-9863-0

Precio: 210 CHF

CD-ROM: *GATT Analy ical Index – Guide o GATT Law and Prac ice*
(Indice analí ico del GATT- Guía de las normas y usos del GATT)

Se trata del manual del GATT en el que se analiza artículo por artículo el Acuerdo General. En la guía se exponen los trabajos preparatorios, así como la interpretación y aplicación de las normas, sobre la base de los documentos publicados por el GATT. En la sexta edición se hace la exposición más completa y actualizada de las normas del GATT desde 1945 hasta finales de 1994, esto es, hasta el establecimiento de la Organización Mundial del Comercio. Incluye las decisiones de los órganos del GATT, las numerosas interpretaciones de las normas del GATT efectuadas por grupos especiales de solución de diferencias y un nuevo capítulo sobre asuntos institucionales y de procedimiento. Objeto de una profunda investigación, en cada capítulo el análisis comprende el examen de los precedentes y la práctica, y la presentación de la información pertinente en la versión original con remisiones completas a los documentos correspondientes.

Disponible solamente en inglés.

Precio: 200 CHF

CD-ROM: Es adís icas del comercio in ernacional

Las cifras han sido recopiladas y analizadas por economistas y estadísticos de la OMC. La versión electrónica ofrece al usuario la posibilidad de examinar las cifras del comercio internacional por países, regiones y sectores económicos. Pueden hacerse búsquedas y gráficos, lo que permite a los investigadores examinar los datos en forma de diagramas, gráficos y cuadros e incluso hacer sus propios análisis a partir de la base de datos.

Marzo de 2004

Publicado en asociación con Bernan Press (datos en la página 110)

2004 ISBN: 1-886222-42-8

Precio: 100 CHF

2003 ISBN: 08-905-9872-X

Precio: 100 CHF

2002 ISBN: 92-870-1181-8-1

Precio: 120 CHF

CD-ROM: Examen de las Polí icas Comerciales 1999 – 2002

Este CD-ROM es un instrumento eficaz para localizar, comparar y contrastar los exámenes de las políticas y prácticas comerciales de 28 países Miembros realizados por la Organización

Mundial del Comercio (OMC) entre 1999 y 2002. El CD-ROM incluye el texto en inglés de los informes de 2001 y 2002, y el texto en español y francés de los informes de 1999, 2000 y 2001.

Marzo de 2004

Publicado en asociación con Bernan Press (datos en la página 110)

ISBN: 08-905-9873-8

Precio: 165 CHF

Resul ados comple os de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Mul ila erales

Este CD-ROM excepcional contiene todos los textos jurídicos y los compromisos de apertura del mercado contraídos por los 125 países que participaron en la Ronda Uruguay de 1986 a 1994. Permite organizar la información por países específicos o por grupos de países. Comprende 30.000 páginas de textos jurídicos que abarcan las mercancías, los servicios, los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, la solución de diferencias y las Listas de los compromisos de los diversos países relativas a las mercancías y los servicios.

Versión triling e

ISBN: 92-870-0145-6

Licencia de red para un único usuario

Precio: 1.000 CHF

Licencia de red para varios usuarios

Precio: 2.000 CHF

CD-ROM: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio: Ins rumen os t ásicos y Documen os Diversos

La serie completa de Instrumentos Básicos y Documentos Diversos del GATT (IBDD) -los 42 volúmenes en español, francés e inglés- en un solo CD-ROM. En este disco, realizado conjuntamente por Bernan Associates y la OMC, se utiliza una tecnología que transforma la gran biblioteca de documentos en un instrumento muy accesible y de gran utilidad para efectuar búsquedas. Su aparición coincide con la publicación de la versión inglesa del último suplemento de los IBDD del GATT. Si se tiene una licencia para varios usuarios, los datos pueden ser consultados por varias personas en una red informática.

Publicado en asociación con Bernan Associates (datos en la página 110)

Licencia de red para un único usuario

Precio: 700 CHF

Licencia de red para varios usuarios

Precio: 835 CHF

CD-ROM: Es adís icas del comercio in ernacional 2004

Las cifras han sido recopiladas y analizadas por economistas y estadísticos de la OMC. La versión electrónica ofrece al usuario la posibilidad de examinar las cifras del comercio internacional por países, regiones y sectores económicos. Contiene posibilidades gráficas y de búsqueda, lo que permite a los investigadores examinar los datos en forma de diagramas, gráficos y cuadros e incluso hacer sus propios análisis a partir de la base de datos.

Marzo de 2005

Precio: 120 CHF

El pedido también puede hacerse a Bernan Press (datos en la página 110).

Vídeos

Viaje al corazón de la OMC

Este vídeo explica la OMC desde la perspectiva de los gobiernos Miembros. Su finalidad es explicar el funcionamiento de la OMC exponiendo la experiencia y las motivaciones de dos países muy diferentes: el Brasil, un gran país en desarrollo, y Noruega, un país pequeño pero económicamente adelantado.

Duración: 23 minutos
Precio: 25 CHF

Solución de las diferencias comerciales

Este vídeo explica cómo se resuelven las diferencias comerciales entre los Miembros de la OMC mediante el sistema de solución de diferencias. En la primera parte del vídeo se explica la creación del sistema de solución de diferencias por los Miembros de la OMC durante la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales celebrada entre 1986 y 1994 y el funcionamiento de ese sistema. En la segunda parte del vídeo se utilizan casos específicos para ilustrar de forma clara el proceso de solución de diferencias.
Precio: 30 CHF

Publicaciones gratuitas

Todas las publicaciones gratuitas pueden descargarse del sitio Web de la OMC. Si se necesita una versión impresa, se ruega enviar un correo electrónico a free@wto.org.

El fu uro de la OMC

"El futuro de la OMC" es un informe del Consejo Consultivo del Director General sobre el futuro del sistema multilateral de comercio, que incluye recomendaciones sobre las reformas.

Disponible en español, francés e inglés. Enero de 2005.

El comercio y el medio ambien e en la OMC

Este documento, elaborado para ayudar al público en general a comprender el debate sobre comercio y medio ambiente en la OMC, presenta brevemente la historia de ese debate y se centra en las cuestiones relacionadas con el comercio y el medio ambiente en el contexto del mandato de Doha, los efectos de la liberalización del comercio en el medio ambiente y la relación entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y la OMC, así como en un examen de las diferencias comerciales relacionadas con cuestiones medioambientales.

Mayo de 2004

En ender la OMC

Se trata de un cursillo sobre la OMC: su razón de ser, en qué consiste, cómo funciona, cuáles son sus actividades. Se puede consultar la versión html en el sitio Web de la OMC.

Declaraciones de Doha

Este folleto contiene los textos completos de las Declaraciones y Decisiones adoptadas por los Miembros de la OMC en la Conferencia Ministerial de Doha. También incluye los documentos pertinentes del Consejo General de la OMC relativos a la aplicación del Programa de Doha para el Desarrollo.

La OMC en pocas palabras

Un primer espacio para acceder a la información básica sobre la OMC. Se puede consultar la versión html en el sitio Web de la OMC.

Diez ven ajas del sis ema de comercio de la OMC

Desde el dinero de nuestro bolsillo, pasando por las mercancías y los servicios que utilizamos, hasta un mundo más pacífico, la OMC y el sistema de comercio ofrecen una serie de ventajas, algunas muy conocidas, otras menos evidentes. Se puede consultar la versión html en el sitio Web de la OMC.

Diez malen endidos frecuen es sobre la OMC

¿Es la OMC un instrumento dictatorial de los ricos y poderosos? ¿Destruye empleos? ¿Pasa por alto las preocupaciones relacionadas con la salud, el medio ambiente y el desarrollo? Decididamente, no. Las críticas a la OMC se basan a menudo en malentendidos básicos sobre su funcionamiento. Se puede consultar la versión html en el sitio Web de la OMC.

Datos de los socios editoriales

t ernan Press
4611-F Assembly Drive
Lanham, MD 20706-4391
Estados Unidos
Teléfono: (800)274-447
www.bernan.com
query@bernan.com
Cambridge University Press (Europa)
The Edinburgh Building
Shaftesbury Road
Cambridge CB2 2RU
Teléfono: + 44 1223 325892
Fax: + 44 1223 325891
Correo electrónico: uksales@cambridge.org
http://uk.cambridge.org

Cambridge Universi y Press (Oficina de América del Nor e)
40 West 20th Street
New York
NY 10011-4211,
Estados Unidos
Teléfono: + 1 212 924 3900
Fax: + 1 212 691 3239
Correo electrónico: information@cup.org
http://us.cambridge.org

Kluwer Law In erna ional
P.O. Box 85889
2508 La Haya
Países Bajos
Tel: +31 70 3081501
Fax: +31 70 3081515
www.kluwerlaw.com
sales@kli.wkap.nl

William S. Hein & Co. Inc
1285 Main Street
Buffalo, New York 14209-1987
Teléfono: 1-800-828 7571
Fax: +1716 883 8100
www.wshein.com
mail@wshein.com

Capítulo tercero

La Organización, la Secretaría y el presupuesto

La Organización, la Secre aría y el presupues o

La Organización

La Organización Mundial del Comercio nació en 1995 y es la sucesora del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), establecido poco después de la segunda guerra mundial (en 1947). El principal objetivo de la OMC es el establecimiento de normas para la política comercial de sus Miembros, lo que contribuye a la expansión del comercio internacional y, por ende, a elevar los niveles de vida. Estas normas fomentan la no discriminación, la transparencia y la previsibilidad en el desarrollo de las políticas comerciales. Para lograr este objetivo, la OMC:

- administra acuerdos comerciales,
- sirve de foro para las negociaciones comerciales,
- resuelve diferencias comerciales,
- examina las políticas comerciales nacionales,
- ayuda a los países en desarrollo en las cuestiones de política comercial, prestándoles asistencia técnica y organizando programas de formación,
- coopera con otras organizaciones internacionales.

La OMC tiene 148 Miembros, que representan el 90 por ciento del comercio mundial (véase la lista completa de Miembros en la contracubierta). Los Miembros son gobiernos en su mayoría, pero también pueden ser territorios aduaneros. Cerca de 30 gobiernos están negociando su adhesión a la OMC. En la OMC, las decisiones son adoptadas por el conjunto de los Miembros, normalmente por consenso.

El órgano superior de adopción de decisiones de la OMC es la Conferencia Ministerial, que se reúne al menos una vez cada dos años. Durante los intervalos entre los períodos de sesiones de la Conferencia Ministerial, el órgano superior de adopción de decisiones es el Consejo General, en el que los Miembros suelen estar representados por embajadores o jefes de delegación. El Consejo General también se reúne como Órgano de Examen de las Políticas Comerciales y como Órgano de Solución de Diferencias. En el siguiente nivel están el Consejo del Comercio de Mercancías, el Consejo del Comercio de Servicios y el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Consejo de los ADPIC), que rinden informe al Consejo General.

La OMC cuenta igualmente con un importante número de comités y grupos de trabajo especializados que se encargan de los distintos acuerdos y de otras esferas importantes, tales como medio ambiente, desarrollo, solicitudes de adhesión a la Organización, acuerdos comerciales regionales, comercio e inversiones, comercio y política de competencia y transparencia de la contratación pública.

El Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) fue creado en virtud de la Declaración de Doha en la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en 2001. La Declaración establece el mandato para las negociaciones en el CNC y en sus órganos subsidiarios sobre una serie de temas. El CNC actúa bajo la autoridad del Consejo General.

Estructura de la OMC

Todos los Miembros de la OMC pueden participar en todos los consejos, comités, etc. excepto en el Órgano de Apelación, los grupos especiales de solución de diferencias, y los consejos y comités de los Acuerdos plurilaterales.

Es ruc ura de la OMC

Todos los Miembros de la OMC pueden participar en todos los consejos, comités, etc. excepto en el Órgano de Apelación, los grupos especiales de solución de diferencias, y los consejos y comités de los Acuerdos plurilaterales.

Explicación

- Rinden informe al Consejo General (o a un órgano subsidiario)
- Rinden informe al Órgano de Solución de Diferencias
- Los comités de los Acuerdos plurilaterales rinden informe de sus actividades al Consejo General o al Consejo del Comercio de Mercancías, aunque no todos los Miembros de la OMC han firmado estos acuerdos
- El Comité de Negociaciones Comerciales rinde informe al Consejo General

El Consejo General se reúne también en su calidad de Órgano de Examen de las Políticas Comerciales y Órgano de Solución de Diferencias.

La Secre aría

La Secretaría de la OMC, que sólo tiene oficinas en Ginebra, cuenta con una plantilla de 630 funcionarios, encabezada por un Director General. Dado que únicamente los Miembros toman las decisiones, la Secretaría no tiene facultades normativas. Los principales cometidos de la Secretaría son ofrecer apoyo técnico y profesional a los distintos consejos y comités, prestar asistencia técnica a los países en desarrollo, vigilar y analizar la evolución del comercio mundial, facilitar información al público y a los medios de comunicación y organizar las conferencias ministeriales. Además, la Secretaría presta algunas formas de asistencia jurídica en los procedimientos de solución de diferencias y asesora a los gobiernos que desean pasar a ser Miembros de la OMC.

Entre los 630 funcionarios de la Secretaría hay representadas unas 70 nacionalidades. El personal profesional está integrado en su mayor parte por economistas, juristas y otros profesionales especializados en cuestiones de política comercial internacional. También cuenta la Secretaría con un número sustancial de funcionarios que trabajan en los servicios de apoyo, con inclusión de servicios informáticos, finanzas, recursos humanos y servicios ling ísticos. El personal está constituido por un número casi igual de hombres y mujeres. Los idiomas de trabajo de la OMC son el español, el francés y el inglés.

El Órgano de Apelación ha sido establecido por el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias y se encarga de examinar las apelaciones contra decisiones de los grupos especiales de solución de diferencias. El Órgano de Apelación tiene su propia secretaría. Los siete miembros del Órgano de Apelación son personalidades de competencia reconocida en el ámbito del derecho y el comercio internacional. Son nombrados por un período de cuatro años, que puede ser prorrogado una sola vez.

Secre aria de la OMC
Organigrama – Marzo 2005

Cuadro III.1

Cuadro del personal de plan illa, por nacionalidad

País	M	H	To al
Alemania	5	12	17
Argentina	2	5	7
Australia	4	7	11
Austria	2	3	5
Bangladesh		1	1
Bélgica	4	2	6
Benin		1	1
Bolivia	2	1	3
Brasil	3	3	6
Bulgaria		1	1
Canadá	9	18	27
Chile	3	3	6
China	5	2	7
Colombia	1	6	7
Congo, la República Democrática del		1	1
Corea, República de	1	1	2
Costa Rica	1	1	2
Cote d'Ivoire		1	1
Cuba	1	1	2
Dinamarca	1	1	2
Ecuador		1	1
Egipto	2	3	5
Eslovenia	1		1
España	27	20	47
Estados Unidos	19	8	27
Estonia	1		1
Fiji	1		1
Filipinas	3	5	8
Finlandia	1	3	4
Francia	83	81	164
Ghana		3	3
Grecia	2	2	4
Guatemala	1		1
Honduras	1		1
Hong Kong, China	1		1
Hungría		1	1
India	5	7	12
Irlanda	10	2	12
Italia	6	6	12
Japón	1	3	4
Kenya		1	1
Lao, Rep. Dem. Pop.		1	1
Líbano		1	1
Malasia	1	1	2
Malawi		1	1
Marruecos	1	1	2
Mauricio		2	2
México	1	5	6
Nigeria		1	1
Noruega		2	2
Nueva Zelandia	1	4	5
Países Bajos	2	5	7
Paraguay	1		1
Perú	3	4	7
Polonia	2	3	5
Portugal		2	2
Reino Unido	62	20	82
Rumania	2		2
Rwanda		1	1
Senegal		1	1
Sri Lanka	2	2	4
Sudáfrica		1	1
Suecia	3	2	5
Suiza	21	14	35
Tailandia	1	4	5
Túnez	2	3	5

Cuadro III.1 *(continuación)*

Cuadro del personal de plan illa, por nacionalidad

Turquía	2	1	3
Uganda	1		1
Uruguay	2	7	9
Venezuela	1	3	4
Zimbabwe	1		1
To al general	**321**	**309**	**630**

Cuadro III.2

Dis ribución de pues os en las dis in as Divisiones de la OMC

División	**Personal**	**Direc ores**	**Dirección**	**To al general**
Dirección			5,0	5,0
Gabinete del Director General	8,0	1,0		9,0
Gabinetes de los Directores Generales Adjuntos	7,5			7,5
División de Adhesiones	7,4	1,0		8,4
División de Administración y Servicios Generales	83,0	1,0		84,0
División de Agricultura y Productos Básicos	15,0	1,0		16,0
División del Consejo y del CNC	11,5	1,0		12,5
División de Desarrollo	9,5	1,0		10,5
División de Estudios Económicos y Estadística	50,0	1,0		51,0
División de Relaciones Exteriores	9,0	1,0		10,0
División de Recursos Humanos	14,1	1,0		15,1
División de Informática	32,0	1,0		33,0
División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación	21,0	1,0		22,0
Instituto de Formación y Cooperación Técnica	26,0	1,0		27,0
División de Propiedad Intelectual	13,5	1,0		14,5
División de Servicios Ling ísticos y Documentación	146,0	1,0		147,0
División de Asuntos Jurídicos	16,0	1,0		17,0
División de Acceso a los Mercados	12,0	1,0		13,0
División de Normas	17,0	1,0		18,0
Auditoría de la Cooperación Técnica	1,0			1,0
División de Comercio y Medio Ambiente	9,0	1,0		10,0
División de Comercio y Finanzas y de Facilitación del Comercio	8,0	1,0		9,0
División de Comercio de Servicios	15,0	1,0		16,0
División de Examen de las Políticas Comerciales	34,0	1,0		35,0
Órgano de Apelación	14,0	1,0		15,0
Puestos pendientes de redistribución	6,0	3,0		9,0
To al general	**585,5**	**25,0**	**5,0**	**615,5***

* El número total de puestos de plantilla es de 630, mientras que el número del personal realmente empleado es de 615,5.

Secre aría de la OMC: Divisiones

La Secretaría de la OMC está organizada en divisiones sustantivas, divisiones de información y enlace y divisiones de apoyo. Normalmente, las divisiones están encabezadas por un Director, que rinde informe a un Director General Adjunto o directamente al Director General.

Divisiones sustantivas

División de Adhesiones

El trabajo de esta División consiste en facilitar las negociaciones entre los Miembros de la OMC y los Estados y entidades que solicitan su adhesión a la OMC, alentando a estos últimos a integrarse en el sistema multilateral de comercio mediante la liberalización efectiva

de sus regímenes de comercio de bienes y servicios; y actuar como centro de coordinación para ampliar el alcance y la cobertura geográfica de la OMC. Actualmente desarrollan sus actividades 30 Grupos de Trabajo encargados de examinar solicitudes de adhesión.

División de Agricul ura y Produc os t ásicos

La División se encarga de todos los asuntos relacionados con las negociaciones en curso sobre la agricultura. Además, presta apoyo para la aplicación de las normas establecidas y los compromisos contraídos en el marco de la OMC en la esfera de la agricultura, garantizando en particular que el proceso de examen multilateral de dichos compromisos se organice y lleve a cabo de forma eficiente. La División se encarga, entre otras cosas, de facilitar la aplicación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, en particular prestando servicios al Comité MSF. También se encarga de prestar apoyo para la aplicación de la Decisión Ministerial sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios; tratar cuestiones relacionadas con el comercio de productos de la pesca y de la silvicultura y productos obtenidos de la explotación de recursos naturales; prestar servicios para la solución de diferencias en la esfera de la agricultura y las MSF; prestar asistencia técnica en todas las esferas de su competencia; y cooperar con otras organizaciones internacionales y con el sector privado.

División del Consejo y del Comi é de Negociaciones Comerciales

Esta División presta apoyo a los períodos de sesiones de la Conferencia Ministerial y en la labor del Consejo General, del Órgano de Solución de Diferencias y del Comité de Negociaciones Comerciales. Se encarga de la preparación y los servicios de secretaría de las reuniones y consultas pertinentes entre períodos de sesiones de la Conferencia Ministerial, de la preparación de los suplementos de la colección IBDD (Instrumentos Básicos y Documentos Diversos) y de la supresión del carácter reservado de los documentos.

División de Desarrollo

La División de Desarrollo es el centro de coordinación de todas las cuestiones relacionadas con las políticas de desarrollo y presta ayuda al personal directivo superior, y a la Secretaría en su conjunto, en las cuestiones relativas a la participación de los países en desarrollo, incluidos los menos adelantados, en el sistema multilateral de comercio. La División presta servicios de secretaría al Comité de Comercio y Desarrollo en sus actividades ordinarias, así como en sus sesiones específicas sobre las pequeñas economías y en sus reuniones en Sesión Extraordinaria sobre el trato especial y diferenciado, al igual que al recientemente establecido Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología. Presta servicios de secretaría al Subcomité de Países Menos Adelantados; también se encarga del Marco Integrado (MI), desempeña las funciones de secretaría del mismo y es responsable de su estructura de gestión, que incluye el Grupo de Trabajo del Marco Integrado (GTMI) y el Comité Directivo del Marco Integrado (CDMI).

División de Funciones Especiales del Programa de Doha para el Desarrollo

La División de Funciones Especiales del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD) se encarga de los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo. Se encarga también de otras cuestiones sustantivas comprendidas en el PDD y relativas al desarrollo que le encomiende el Director General, con miras a ayudar a que se realicen progresos sustantivos en el período previo a la Conferencia Ministerial de Hong Kong (diciembre de 2005). La División lleva a cabo las labores que le encomiende el Director General relativas a determinadas cuestiones relacionadas con agrupaciones de Miembros, tales como el G90 y el Grupo Africano. La División trabaja en estrecha cooperación con los Directores Generales Adjuntos y los Directores competentes de las Divisiones operativas existentes sobre diversas cuestiones y tareas específicas orientadas al desarrollo. El objetivo es abordar con mayor insistencia y precisión las diversas cuestiones específicas relativas al desarrollo mediante "una intervención más directa del Gabinete del Director General", del que depende directamente la División.

División de Es udios Económicos y Es adís ica

La División realiza análisis y estudios económicos en apoyo de las actividades operativas de la OMC, con inclusión de la vigilancia de la situación actual y de la evolución de la economía y la presentación de informes al respecto. Realiza estudios económicos sobre temas de política general relacionados con el programa de trabajo de la OMC, así como sobre otras cuestiones relacionadas con la OMC y de interés para las delegaciones que se planteen a consecuencia del proceso continuo de integración de la economía mundial, la difusión de las reformas orientadas al mercado y la creciente importancia de los aspectos económicos en las relaciones entre países. La División contribuye a la preparación de

las publicaciones de periodicidad anual, incluido el Informe sobre el Comercio Mundial. Entre otras actividades importantes figuran las relacionadas con la cooperación con otras organizaciones internacionales y con los círculos universitarios, por medio de conferencias, seminarios y cursos; la preparación de proyectos especiales de investigación sobre temas de política en el ámbito del comercio internacional; y la preparación de notas informativas para la Dirección.

En materia estadística, la División facilita a los Miembros y a la Secretaría de la OMC información cuantitativa sobre cuestiones de política económica y comercial. La División es la principal fuente de estadísticas comerciales de la OMC con su informe anual "Estadísticas del comercio internacional" y la información facilitada en los sitios de Intranet e Internet. La División se encarga del mantenimiento y el desarrollo de la Base Integrada de Datos, que contribuye a cubrir las necesidades de información sobre aranceles del Comité de Acceso a los Mercados. Los estadísticos de la División también prestan a los Miembros asistencia técnica en relación con la Base Integrada de Datos. Por último, la División contribuye activamente a fortalecer la cooperación y la colaboración entre las organizaciones internacionales en el ámbito de las estadísticas del comercio de mercancías y servicios, y a garantizar que se cumplan los requisitos de la OMC en lo que respecta a los conceptos y normas en los que se sustenta el sistema estadístico internacional.

La Biblioteca de la OMC brinda apoyo a las actividades y a los trabajos de investigación de la OMC mediante su colección de documentos impresos y en formato electrónico; su catálogo en línea de acceso público; sus servicios de referencia bibliográfica, incluidas las búsquedas en Internet; los préstamos entre bibliotecas; la función de depositario de las estadísticas nacionales de los países Miembros y no miembros, así como de las estadísticas sobre productos específicos, y la de depositario de los documentos y publicaciones del GATT/OMC y los archivos impresos de la OMC.

Ins i u o de Formación y Cooperación Técnica

El Instituto tiene por misión contribuir a la plena participación de los países beneficiarios en el sistema multilateral de comercio mediante el perfeccionamiento de los recursos humanos, la creación de capacidad institucional y una mayor sensibilización del público con respecto al sistema multilateral de comercio. El Instituto proporciona cooperación técnica y formación mediante actividades que incluyen misiones consultivas; seminarios y talleres nacionales o regionales y/o notas técnicas sobre cuestiones de interés destinadas a los países beneficiarios; formación de instructores; actividades de divulgación con universidades, y actividades de formación por medio de Internet. El objetivo es contribuir a una mejor comprensión de los derechos y obligaciones resultantes de la OMC, a la adaptación de la legislación nacional y a una mayor participación de esos países en el proceso multilateral de adopción de decisiones. También se presta asesoramiento jurídico, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 27 del ESD. Entre las actividades conexas figuran el establecimiento de Centros de Referencia de la OMC y la prestación de apoyo a esos Centros facilitándoles la conexión a Internet e impartiéndoles formación sobre cómo localizar las fuentes de información relacionada con el comercio en Internet, en particular en el sitio Web de la OMC, y sobre cómo utilizar los instrumentos de la tecnología de la información para cumplir las prescripciones de notificación. El Instituto gestiona los fondos fiduciarios aportados por diferentes países donantes con destino a la formación y la cooperación técnica.

Propiedad In elec ual

Esta División presta servicios al Consejo de los ADPIC y a los grupos especiales de solución de diferencias, así como en las negociaciones que puedan iniciarse sobre cuestiones relativas a la propiedad intelectual; ofrece asistencia a los Miembros de la OMC prestando cooperación técnica, en particular en colaboración con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), y facilitando información y asesoramiento general; mantiene y amplía las líneas de comunicación con las demás organizaciones intergubernamentales, las ONG, las personas que desarrollen actividades relacionadas con la propiedad intelectual y los círculos universitarios, a fin de que conozcan de forma adecuada el Acuerdo sobre los ADPIC y los procesos de la OMC. En la esfera de la política de competencia, presta servicios en relación con la labor que se lleva a cabo en la OMC sobre la interacción entre comercio y política de competencia; presta cooperación técnica, en colaboración con la UNCTAD y otras organizaciones intergubernamentales, y proporciona en general información y asesoramiento a los Miembros de la OMC. En la esfera de la contratación pública, la División presta servicios en relación con la labor que se lleva a cabo en la OMC sobre la transparencia de la contratación pública; ofrece servicios al Comité establecido en virtud del Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública y a los grupos especiales de solución de diferencias que puedan establecerse; presta cooperación técnica y proporciona en general información y asesoramiento a los Miembros de la OMC.

División de Asun os Jurídicos

La principal misión de la División de Asuntos Jurídicos es asesorar jurídicamente y facilitar información a los grupos especiales de solución de diferencias, los demás órganos de la OMC, los Miembros de la OMC y la Secretaría de la OMC. Entre las responsabilidades de la División se incluyen las siguientes: prestar oportunamente servicios de secretaría y apoyo técnico y asistencia a los grupos especiales de solución de diferencias de la OMC en relación con los aspectos jurídicos, los antecedentes y los procedimientos de las diferencias; prestar regularmente asesoramiento jurídico a la Secretaría, y especialmente al Órgano de Solución de Diferencias y a su Presidente, en relación con la interpretación del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD), los Acuerdos de la OMC y otras cuestiones jurídicas; facilitar información jurídica a los Miembros de la OMC sobre el ESD y los Acuerdos de la OMC; prestar apoyo jurídico en relación con las adhesiones; impartir formación sobre los procedimientos de solución de diferencias y cuestiones jurídicas relacionadas con la OMC en cursos especiales sobre solución de diferencias, en los cursos ordinarios de formación de la OMC y en las misiones de cooperación técnica de la OMC; y asistir a reuniones de otras organizaciones cuyas actividades estén relacionadas con las de la OMC (por ejemplo, el FMI, la OCDE, la Carta de la Energía).

División de Acceso a los Mercados

Esta División trabaja con los siguientes órganos de la OMC:

Consejo del Comercio de Mercancías: Supervisa los acuerdos comerciales multilaterales y las decisiones ministeriales relativos al sector de las mercancías y toma disposiciones sobre las cuestiones planteadas por los distintos comités que dependen de él. Entre los servicios que presta la División se incluye la organización de las reuniones formales del Consejo. La División organiza también reuniones y consultas informales previas a las reuniones formales.

Comité de Acceso a los Mercados: Supervisa la aplicación de las concesiones relativas a los aranceles y las medidas no arancelarias; sirve de foro para la celebración de consultas sobre asuntos relacionados con los aranceles y las medidas no arancelarias; supervisa la aplicación de los procedimientos de modificación o retiro de las concesiones arancelarias; se asegura de que las Listas anexas al Acuerdo sobre la OMC se mantengan al día y de que se recojan sus modificaciones, incluidas las resultantes de cambios en la nomenclatura arancelaria; lleva a cabo la actualización y análisis de la documentación relativa a las restricciones cuantitativas y otras medidas no arancelarias, de conformidad con el calendario y los procedimientos acordados por las PARTES CONTRATANTES en 1984 y 1985 (IBDD S31/251-252 y S32/97-99); supervisa el contenido y el funcionamiento de la Base Integrada de Datos y el acceso a la misma y lo hará también respecto de la futura Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas.

Comité de Valoración en Aduana: Vigila y examina anualmente la aplicación del Acuerdo sobre Valoración en Aduana; presta servicios al Comité de Valoración en Aduana; organiza y administra el programa de la OMC de asistencia técnica sobre valoración en aduana en favor de los países en desarrollo que se hayan acogido a las disposiciones que permiten retrasar cinco años la aplicación del Acuerdo; coopera con la secretaría de la Organización Mundial de Aduanas en la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo que hayan solicitado que se retrase cinco años la aplicación del Acuerdo.

Comité de Normas de Origen: Lleva a cabo el programa de trabajo de armonización de las normas de origen no preferenciales; presta servicios al Comité de Normas de Origen; proporciona información y presta asesoramiento a las delegaciones, a los particulares y a las demás Divisiones de la Secretaría sobre cuestiones relativas a las normas de origen.

Comité de Licencias de Importación: Vigila y examina la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación; proporciona información y presta asesoramiento a los países en proceso de adhesión, las delegaciones, los particulares y las demás Divisiones de la Secretaría sobre cuestiones relativas a las licencias de importación.

Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información: Proporciona asistencia técnica e información a los participantes en el proceso de adhesión; examina la aplicación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI); continúa los trabajos técnicos y de otra índole con respecto a los obstáculos no arancelarios y a las cuestiones relativas a la clasificación; en relación con el examen de los productos comprendidos (ATI II), presta apoyo continuo a las negociaciones y a su seguimiento, en caso necesario.

División de Normas

La función de esta División es garantizar el funcionamiento eficaz de todos los órganos de la OMC a los que presta servicios. En el desempeño de dicha función, facilita las negociaciones y las consultas nuevas y en curso, vigila la aplicación de los Acuerdos de la OMC en la esfera de las medidas antidumping, las subvenciones y las medidas

compensatorias, las salvaguardias, el comercio de Estado y las aeronaves civiles, y ayuda activamente en esa aplicación; presta a los Miembros toda la ayuda, orientación y asesoramiento especializado necesarios para la aplicación de los Acuerdos mencionados; facilita secretarios y juristas a los grupos especiales de solución de diferencias de la OMC que entiendan en asuntos relacionados con los Acuerdos de la esfera de las normas; y participa activamente en el programa de asistencia técnica de la OMC.

Los órganos a los que presta servicios la División de Normas son los siguientes: el Comité de Prácticas Antidumping, el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias, el Comité de Salvaguardias, el Comité del Comercio de Aeronaves Civiles, el Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado, el Grupo Informal de Expertos sobre el cálculo de subvenciones establecido en el marco del párrafo 1 del artículo 6 del Acuerdo sobre Subvenciones, el Grupo Permanente de Expertos, el Grupo Informal sobre las Medidas contra la Elusión, el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación del Acuerdo Antidumping y el Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia (secretaría compartida).

División de Audi oría de la Cooperación Técnica

La División se encarga de la vigilancia y evaluación continuas de todas las formas de asistencia técnica que presta la OMC.

División de Comercio y Medio Ambien e

Esta División presta servicios y facilita apoyo a los comités de la OMC que se ocupan de la relación entre comercio y medio ambiente y de los obstáculos técnicos al comercio. En el área de comercio y medio ambiente, ayuda en la labor del Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) proporcionando asistencia técnica a los Miembros de la OMC; informa al personal directivo y a los Miembros de la OMC de los debates que tienen lugar en las demás organizaciones intergubernamentales, con inclusión de la negociación y aplicación de las medidas relacionadas con el comercio previstas en acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. La División mantiene contactos y diálogos con las ONG y el sector privado sobre cuestiones de interés mutuo en la esfera del comercio y el medio ambiente.

Por lo que se refiere al ámbito de los obstáculos técnicos al comercio (OTC), presta servicios al Grupo de Trabajo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, si el Comité OTC así lo decide; proporciona asistencia técnica a los Miembros de la OMC; y presta servicios de secretaría a los grupos especiales de solución de diferencias y a los grupos de trabajo sobre adhesiones que examinen aspectos del Acuerdo OTC. La División se encarga del seguimiento de las cuestiones relacionadas con el Acuerdo OTC y de la presentación de informes al respecto, y mantiene contactos con el sector privado sobre cuestiones de interés mutuo en esta esfera.

División de Comercio y Finanzas y de Facili ación del Comercio

El principal objetivo de la División es responder a las necesidades de los Miembros de la OMC y su personal directivo apoyando la labor de los Comités de Restricciones por Balanza de Pagos y de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio, del Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio, de los Grupos de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas y sobre la Relación entre Comercio e Inversiones, y del Consejo General en las reuniones informales sobre la Coherencia en la formulación de la política económica a escala mundial. La División se encarga de la vigilancia de los acuerdos de cooperación entre la OMC y las instituciones de Bretton Woods (el FMI y el Banco Mundial). Contribuye a los trabajos de los grupos especiales de solución de diferencias que abordan cuestiones incluidas en el ámbito de las responsabilidades de la División y ofrece asistencia técnica y asesoramiento especializado a los Miembros, en Ginebra y en las capitales.

División de Comercio de Servicios

Esta División presta apoyo a la nueva ronda de negociaciones sobre servicios que se inició en 2000 y sigue facilitando apoyo al Consejo del Comercio de Servicios y a los demás órganos establecidos en el marco del AGCS, con inclusión del Comité del Comercio de Servicios Financieros; el Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional; las disciplinas del párrafo 4 del artículo VI del AGCS; el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS, con respecto a las disciplinas relativas a salvaguardias, subvenciones y contratación pública; el Comité de Compromisos Específicos; otros órganos que establezca el Consejo; y los grupos especiales de solución de diferencias que se ocupen de cuestiones relacionadas con los servicios.

La División también presta apoyo al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales en su labor relativa al artículo V del AGCS y a los grupos de trabajo sobre la adhesión de nuevos miembros en lo concerniente a los servicios; facilita la aplicación de los resultados de las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas, servicios financieros y servicios

profesionales; participa activamente en actividades de cooperación técnica y otros tipos de actividades de difusión pública del AGCS y presta de forma permanente servicios de asesoramiento y asistencia a las delegaciones en Ginebra; y supervisa la aplicación del AGCS en lo que respecta a las notificaciones y al cumplimiento de los compromisos asumidos y de los nuevos compromisos que se contraigan.

División de Examen de las Polí icas Comerciales

La tarea principal de la División de Examen de las Políticas Comerciales es, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 3 del Acuerdo sobre la OMC, preparar informes para las reuniones del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC) en las que se realizan los exámenes de los Miembros y prestar servicios de secretaría durante las mismas. La División prepara también la revista general anual de la evolución del entorno comercial internacional, del Director General. La División también presta apoyo a la labor del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales.

Divisiones de información y enlace

División de Relaciones Ex eriores

La División es el centro de coordinación de las relaciones de la OMC con las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacionales intergubernamentales, los parlamentos y los parlamentarios. También se encarga del protocolo y del mantenimiento del Registro de documentos de la OMC. Sus principales actividades consisten en organizar y desarrollar el diálogo con la sociedad civil y sus diversos componentes; mantener el enlace con el sistema de las Naciones Unidas, y en particular con su Sede en Nueva York y con la UNCTAD y el CCI. La División mantiene el enlace con la OCDE, especialmente con la Dirección de Comercio Exterior, en relación con cuestiones sustantivas. Actúa en la Secretaría como centro de coordinación de la asistencia a reuniones importantes y sus funcionarios asisten a éstas en representación de la OMC y pronuncian conferencias y discursos. También se encarga de las relaciones oficiales con los Miembros, incluidas las cuestiones de protocolo y las relacionadas con el país anfitrión de las reuniones, en estrecho contacto con el Gabinete del Director General, y mantiene actualizado el Directorio de la OMC.

División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación

De conformidad con el mandato impartido por los gobiernos de los Miembros, el principal cometido de la División es la utilización de todos los medios a su alcance para informar mejor al público sobre la Organización Mundial del Comercio. La División ofrece al público información clara y concisa mediante contactos periódicos y frecuentes con la prensa, una amplia variedad de publicaciones pertinentes y un amplio servicio de Internet. También se encarga de facilitar las publicaciones que las delegaciones y el público en general consideren necesarias para la comprensión del comercio y de la OMC.

Internet es un medio importante para la difusión de la información de la OMC. Periodistas de todo el mundo tienen acceso a la sección "Sala de prensa" del sitio Web de la OMC (www.wto.org) y un promedio de 750.000 usuarios acceden cada mes al sitio principal desde más de 170 países. El servicio de transmisiones por la Web sirve para que el público pueda tener mayor acceso a acontecimientos especiales tales como Conferencias Ministeriales y simposios.

Divisiones de apoyo

División de Adminis ración y Servicios Generales

Su labor se centra en garantizar el funcionamiento eficaz de los servicios en lo que respecta a: a) todas las cuestiones financieras, con inclusión de la preparación y el control del presupuesto, la contabilidad y las nóminas, b) las cuestiones logísticas relacionadas con las estructuras físicas, y c) la organización de las misiones y otros viajes. Ello incluye vigilar el presupuesto descentralizado y los fondos extrapresupuestarios e informar oportunamente a las Divisiones; velar por el buen funcionamiento administrativo del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos; administrar las disposiciones específicas de la OMC sobre pensiones; suministrar información a la Dirección; y prestar asistencia al país anfitrión en la preparación de las Conferencias Ministeriales de la OMC.

División de Recursos Humanos

La División se encarga de la gestión de los recursos humanos de la Secretaría de la Organización, con sede en Ginebra, que cuenta con más de 700 funcionarios (de plantilla y supernumerarios). Sus responsabilidades guardan relación con la reestructuración de las divisiones, la gestión de la actuación profesional, en particular el desarrollo y la formación,

la planificación, la contratación y la selección del personal, así como la gestión de la carrera profesional (movilidad interna, transiciones y cese en el servicio). Se ocupa asimismo de la administración de las prestaciones de que disfruta el personal. Su objetivo es responder a la evolución de las necesidades de la OMC propiciando la adaptación de su fuerza de trabajo, y prestar servicios de asesoramiento estratégico a los funcionarios y a los Miembros de la OMC.

División de Informá ica

La División vela por el funcionamiento eficiente de la infraestructura de tecnología de la información (TI) y presta el apoyo necesario para satisfacer las necesidades de los Miembros y la Secretaría a ese respecto, y en ese marco aplica la política de seguridad en materia de tecnología de la información. La División se ocupa de mejorar constantemente los servicios y procedimientos de la TI para facilitar la difusión de información a los Miembros y al público, a través de Internet y de bases de datos especializadas.

La División apoya a un complejo entorno de ordenadores y de red que abarca a funcionarios, personal supernumerario y pasantes y a una multitud de servicios (automatización de la oficina, correo electrónico, Intranet, Internet, computador principal, sistemas cliente/servidor, etc.). En relación con la creación de Centros de Referencias de la OMC en las capitales de los países menos adelantados y países en desarrollo, la División proporciona conocimientos de TI y participa en misiones de cooperación técnica.

División de Servicios Ling ís icos y Documen ación

La División presta a los Miembros y a la Secretaría toda una serie de servicios ling ísticos y de documentación, entre los que figuran la traducción, la documentación, la impresión y otros servicios conexos. La aparición de Internet ha ofrecido a la Secretaría la posibilidad de utilizar este poderoso vehículo para difundir su documentación. La gran mayoría de las personas que consultan la página de la OMC visitan los servicios de documentación de la División. Las consultas están creciendo a un ritmo del 15 por ciento mensual. La División se ocupa de que los documentos, las publicaciones y el material electrónico de la OMC estén a disposición del público y de los Miembros en los tres idiomas de trabajo de la OMC (español, francés e inglés).

Órgano de Apelación de la OMC y su secretaría

El Órgano de Apelación de la OMC

El Órgano de Apelación fue creado en cumplimiento del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("*ESD*"), recogido en el Anexo 2 del *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*. La función del Órgano de Apelación es entender en las apelaciones contra los informes de los grupos especiales de conformidad con el artículo 17 del ESD. El Órgano de Apelación está integrado por siete miembros, reconocidos como autoridades en derecho, en comercio internacional y en los Acuerdos de la OMC en general, que residen en distintas partes del mundo y a los que se exige que estén disponibles en todo momento y en breve plazo para conocer de las apelaciones. A veces se pide a miembros concretos del Órgano de Apelación que actúen como árbitro, en conformidad con el artículo 21 del ESD.

Presupues o de la OMC para 2005

La OMC obtiene la mayoría de los ingresos para su presupuesto anual de las contribuciones señaladas a sus 148 Miembros. Estas contribuciones se establecen con arreglo a una fórmula basada en su participación en el comercio internacional. La lista de las contribuciones señaladas a los Miembros para el año 2005 figura en el cuadro 3.5. El resto del presupuesto se financia con ingresos diversos.

Los ingresos diversos se obtienen del alquiler a terceros y de la venta de publicaciones impresas y electrónicas. El presupuesto total de la OMC para el año 2005 es el siguiente:

- Presupuesto de 2005 para la Secretaría de la OMC: 164.131.000 francos suizos (cuadro 3.3);
- Presupuesto de 2005 para el Órgano de Apelación y su secretaría: 4.572.400 francos suizos (cuadro 3.4);
- Presupuesto total de la OMC para el año 2005: 168.703.400 francos suizos

Cuadro III.3

Presupues o de la Secre aría de la OMC para el año 2005

Par e	Sección	De alle	2005 (CHF)
A	Secc. 1 Años de trabajo	a) Sueldos	74.749.500
		b) Pensiones	14.896.200
		c) Gastos comunes de personal	15.073.000
	Secc. 2 Personal supernumerario		15.763.150
t	Secc. 3 Comunicaciones	a) Telecomunicaciones 758.000	
		b) Gastos de correo	1.305.000
	Secc. 4 Edificios e instalaciones	a) Alquiler	362.400
		b) Agua, electricidad y calefacción	1.619.500
		c) Mantenimiento y seguros	1.166.000
	Secc. 5 Material y equipo permanente		3.219.850
	Secc. 6 Material y equipo fungible		1.359.000
	Secc. 7 Servicios por contratación	a) Reproducción	1.380.000
		b) Ofimática	2.227.200
		c) Otros	332.000
		d) Contratación exterior de la seguridad	2.125.100
C	Secc. 8 Gastos generales de personal	a) Formación	490.000
		b) Seguros	1.973.700
		c) Servicios comunes	177.600
		d) Gastos diversos	46.500
	Secc. 9 Misiones	a) Oficiales	1.181.100
		b) De cooperación técnica	1.383.200
	Secc. 10 Cursos de formación en política comercial		3.671.000
	Secc. 11 Gastos varios	a) Representación y atenciones sociales	283.000
		b) Grupos especiales de solución de diferencias	1.217.000
		e) Biblioteca	578.900
		f) Publicaciones	425.000
		g) Actividades de información al público	210.000
		h) Auditores externos	40.000
		i) Fondo de Funcionamiento de la Conferencia Ministerial	600.000
		j) ISO	57.000
		k) Otros	90.000
		m) Programa de mejora de la seguridad	1.119.000
	Secc. 12 Gastos imprevistos		100.000
D	Secc. 13 Centro de Comercio Internacional (CCI)		16.280.250
	To al general		**164.131.000**

Cuadro III.4

Presupues o del Órgano de Apelación y su secre aría para el año 2005

Par e	Sección	De alle	2005 (CHF)
A	Secc. 1 Años de trabajo	a) Sueldos	1.855.500
		b) Pensiones	368.200
		c) Gastos comunes de personal	345.700
	Secc. 2 Personal supernumerario		36.000
B	Secc. 3 Comunicaciones	a) Telecomunicaciones	6.500
	Secc. 4 Edificios e instalaciones	b) Agua, electricidad y calefacción	13.000
		c) Mantenimiento y seguros	5.000
	Secc. 5 Material y equipo permanente		23.000
	Secc. 6 Material y equipo fungible		20.000
	Secc. 7 Servicios por contratación	a) Reproducción	15.000
C	Secc. 8 Gastos generales de personal	a) Formación	25.000
		b) Seguros	9.000
		d) Gastos diversos	2.000
	Secc. 9 Misiones	a) Oficiales	10.000
	Secc. 11 Gastos varios	a) Representación y atenciones sociales	1.000
		d) Miembros del Órgano de Apelación	688.100
		e) Biblioteca	8.000
		l) Fondo de Funcionamiento del Órgano de Apelación	1.141.400
	To al general		**4.572.400**

Cuadro III.5

Con ribuciones de los Miembros al presupues o de la OMC y al presupues o del Órgano de Apelación correspondien es al 2005
(Contribución mínima del 0,015 per ciento)

Miembros	Con ribución para 2005	
	%	CHF
Albania	0,015	25.110
Alemania	8,872	14.851.728
Angola	0,077	128.898
Antigua y Barbuda	0,015	25.110
Argentina	0,409	684.666
Armenia	0,015	25.110
Australia	1,126	1.884.924
Austria	1,377	2.305.098
Bahrein	0,075	125.550
Bangladesh	0,106	177.444
Barbados	0,019	31.806
Bélgica	2,648	4.432.752
Belice	0,015	25.110
Benin	0,015	25.110
Bolivia	0,024	40.176
Botswana	0,035	58.590
Brasil	0,913	1.528.362
Brunei Darussalam	0,039	65.286
Bulgaria	0,101	169.074
Burkina Faso	0,015	25.110
Burundi	0,015	25.110
Camboya	0,027	45.198
Camerún	0,034	56.916
Canadá	3,921	6.563.754
Chad	0,015	25.110
Chile	0,300	502.200
China, República Popular	3,599	6.024.726
Chipre	0,063	105.462
Colombia	0,207	346.518
Comunidades Europeas	0,000	0
Congo	0,025	41.850
Corea, República de	2,387	3.995.838
Costa Rica	0,102	170.748
Côte d'Ivoire	0,062	103.788
Croacia	0,139	232.686
Cuba	0,065	108.810
Dinamarca	0,966	1.617.084
Djibouti	0,015	25.110
Dominica	0,015	25.110
Ecuador	0,081	135.594
Egipto	0,250	418.500
El Salvador	0,061	102.114
Emiratos Árabes Unidos	0,602	1.007.748
Eslovenia	0,160	267.840
España	2,460	4.118.040
Estados Unidos de América	15,798	26.445.852
Estonia	0,067	112.158
Ex República Yugoslava de Macedonia	0,024	40.176
Fiji	0,015	25.110
Filipinas	0,532	890.568
Finlandia	0,622	1.041.228
Francia	5,152	8.624.448
Gabón	0,034	56.916
Gambia	0,015	25.110
Georgia	0,015	25.110
Ghana	0,037	61.938
Granada	0,015	25.110

Cuadro III.5 *(continuación)*

Con ribuciones de los Miembros al presupues o de la OMC y al presupues o del Órgano de Apelación correspondien es al 2005
(Contribución mínima del 0,015 per ciento)

Miembros	Con ribución para 2005	
	%	CHF
Grecia	0,438	733.212
Guatemala	0,065	108.810
Guinea	0,015	25.110
Guinea-Bissau	0,015	25.110
Guyana	0,015	25.110
Haití	0,015	25.110
Honduras	0,039	65.286
Hong Kong, China	3,122	5.226.228
Hungría	0,501	838.674
India	0,922	1.543.428
Indonesia	0,773	1.294.002
Irlanda	1,246	2.085.804
Islandia	0,044	73.656
Islas Salomón	0,015	25.110
Israel	0,563	942.462
Italia	4,087	6.841.638
Jamaica	0,054	90.396
Japón	6,125	10.253.250
Jordania	0,064	107.136
Kenya	0,044	73.656
Kuwait	0,193	323.082
Lesotho	0,015	25.110
Letonia	0,051	85.374
Liechtenstein	0,025	41.850
Lituania	0,084	140.616
Luxemburgo	0,355	594.270
Macao, China	0,065	108.810
Madagascar	0,015	25.110
Malasia	1,277	2.137.698
Malawi	0,015	25.110
Maldivas	0,015	25.110
Malí	0,015	25.110
Malta	0,047	78.678
Marruecos	0,157	262.818
Mauricio	0,038	63.612
Mauritania	0,015	25.110
México	2,317	3.878.658
Moldova	0,015	25.110
Mongolia	0,015	25.110
Mozambique	0,015	25.110
Myanmar, Unión de	0,032	53.568
Namibia	0,022	36.828
Nepal	0,019	31.806
Nicaragua	0,019	31.806
Níger	0,015	25.110
Nigeria	0,187	313.038
Noruega	0,844	1.412.856
Nueva Zelandia	0,244	408.456
Omán	0,107	179.118
Pakistán	0,153	256.122
Panamá	0,110	184.140
Papua Nueva Guinea	0,029	48.546
Paraguay	0,044	73.656
Perú	0,125	209.250
Polonia	0,725	1.213.650
Portugal	0,558	934.092
Qatar	0,091	152.334

Cuadro III.5 *(continuación)*

Con ribuciones de los Miembros al presupues o de la OMC y al presupues o del Órgano de Apelación correspondien es al 2005
(Contribución mínima del 0,015 per ciento)

Miembros	Con ribución para 2005	
	%	CHF
Reino de los Países Bajos	3,388	5.671.512
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,704	9.548.496
República Centroafricana	0,015	25.110
República Checa	0,536	897.264
República Democrática del Congo	0,015	25.110
República Dominicana	0,126	210.924
República Eslovaca	0,184	308.016
República Kirguisa	0,015	25.110
Rumania	0,188	314.712
Rwanda	0,015	25.110
Saint Kitts y Nevis	0,015	25.110
San Vicente y las Granadinas	0,015	25.110
Santa Lucía	0,015	25.110
Senegal	0,021	35.154
Sierra Leona	0,015	25.110
Singapur	1,995	3.339.630
Sri Lanka	0,091	152.334
Sudáfrica	0,469	785.106
Suecia	1,363	2.281.662
Suiza	1,452	2.430.648
Suriname	0,015	25.110
Swazilandia	0,016	26.784
Tailandia	0,972	1.627.128
Taipei Chino	1,947	3.259.278
Tanzanía	0,024	40.176
Togo	0,015	25.110
Trinidad y Tabago	0,050	83.700
Túnez	0,129	215.946
Turquía	0,718	1.201.932
Uganda	0,016	26.784
Uruguay	0,050	83.700
Venezuela	0,325	544.050
Zambia	0,016	26.784
Zimbabwe	0,032	53.568
TOTAL	**100,000**	**167.400.000**

Es imaciones revisadas de ingresos diversos para 2005

	2005 CHF
Venta de publicaciones	180.000
Economías en la liquidación de obligaciones pendientes del año anterior	153.000
Alquiler a terceros de salas de reunión, despachos y plazas de estacionamiento del Centro William Rappard	130.000
Contribuciones de los países observadores	680.000
Otros ingresos:	0
- Intereses de la cuenta corriente	40.000
- Varios	120.400
TOTAL	**1.303.400**

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

D cimo aniversario
1995-2005

Décimo aniversario de la OMC – Principales acon ecimien os de los primeros 10 años

Este año marca el décimo aniversario de la creación, el 1º de enero de 1995, de la Organización Mundial del Comercio como parte de la entrada en vigor de los Acuerdos formalizados en la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales y firmados por los Ministros en Marrakech el 15 de abril de 1994.

El papel central de la OMC en el sistema de comercio mundial, y su éxito en el logro de los objetivos fijados por los Miembros, han hecho que se convierta muy rápidamente en una de las organizaciones más visibles e influyentes. En esta sección especial del Informe Anual 2005 de la OMC se presentan algunos de los aspectos destacados de la labor cumplida en los últimos 10 años. Un aspecto importante de esta sección del Informe Anual es que se basa en las opiniones de especialistas de la Secretaría de la OMC que con sus conocimientos y su energía han dado apoyo a la labor realizada por los Miembros de la OMC para plasmar la primera década de la OMC.

Conferencias minis eriales

En el Acuerdo sobre la OMC se prevé que se realicen conferencias ministeriales por lo menos una vez cada dos años con el fin de asegurar la participación directa y formal de los dirigentes políticos en la labor de la OMC de manera regular. No se preveía una participación ministerial de este tipo en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), la entidad predecesora de la OMC.

Las conferencias ministeriales examinan los trabajos en marcha, proporcionan orientación y dirección política a esos trabajos y elaboran el programa de trabajo futuro según resulta necesario. Ha habido cinco conferencias ministeriales desde la creación de la OMC en 1995. La Sexta Conferencia Ministerial se celebrará este año en Hong Kong del 13 al 18 de diciembre.

El principal logro de las conferencias ministeriales ha sido su contribución al lanzamiento del Programa de Doha para el Desarrollo en la Conferencia Ministerial de Doha (Qatar) de 2001. Los esfuerzos realizados luego en la Conferencia Ministerial de Cancún y posteriormente han contribuido a llevar adelante las negociaciones del Programa de Doha, incluido el acuerdo alcanzado por los Miembros de la OMC el 1º de agosto de 2004 sobre lo que se ha llamado el "Paquete de Julio". El texto de ese "Paquete" incluye "marcos" en esferas clave como la agricultura y el acceso a los mercados para los productos industriales.

El Director General de la OMC, Supachai Panitchpakdi, identificó del modo siguiente los "logros" del "Paquete de Julio":

> "Por primera vez, los gobiernos de los Miembros han acordado eliminar todas las formas de subvenciones a la exportación de productos agrícolas para una fecha determinada. Han acordado reducciones sustanciales de la ayuda interna causante de distorsión del comercio en el sector agrícola.
>
> Como parte de este acuerdo, en lo relativo al comercio del algodón hemos logrado un avance significativo que ofrece una gran oportunidad para los productores de algodón del África Occidental y de todos los países en desarrollo. Los gobiernos han acordado entablar negociaciones para establecer nuevas normas que simplifiquen los procedimientos comerciales y aduaneros. Nos hemos asignado directrices ambiciosas para la apertura del comercio de productos manufacturados y nos hemos fijado un programa claro destinado a mejorar normas que resultan altamente beneficiosas para los países en desarrollo.
>
> Igualmente importante es el hecho de que los gobiernos Miembros de la OMC han afinado el enfoque de la Ronda de Doha y han establecido una base que permitirá a los negociadores continuar esas conversaciones a partir de un nivel considerablemente superior, dando así un gran impulso a nuestras posibilidades de llevar a buen puerto esas importantes negociaciones."

El Dr. Supachai pronosticó que los progresos realizados en la agricultura, el acceso a los mercados para los productos no agrícolas, las cuestiones relativas al desarrollo y la facilitación del comercio darían un impulso sustancial a la labor de los Miembros de la OMC en otras esferas importantes como las normas, los servicios, el medio ambiente, la reforma de los procedimientos de solución de diferencias y la protección de la propiedad intelectual.

Singapur, 9 a 13 de diciembre de 1996

En la Primera Conferencia Ministerial celebrada por la OMC los Ministros examinaron cuestiones relacionadas con la labor realizada en los primeros dos años de la OMC y con la aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay y adoptaron una Declaración en la que se establecía una dirección política firme para la labor de la OMC en los años venideros.

Los Ministros aprobaron también un Plan de Acción para los Países Menos Adelantados (PMA), que contenía un enfoque amplio e incluía medidas relacionadas con la aplicación de la Decisión adoptada anteriormente relativa a medidas en favor de los países menos adelantados, así como en materia de la creación de capacidad y de acceso a los mercados desde la perspectiva de la OMC. Además, los Ministros de varios países adoptaron una Declaración plurilateral sobre la expansión del comercio mundial en productos de tecnología de la información.

Ginebra, 18 a 20 de mayo de 1998

La Segunda Conferencia Ministerial se celebró de manera que coincidiera con la conmemoración del cincuentenario del sistema multilateral de comercio. En su Declaración, los Ministros lanzaron un programa de trabajo destinado a asegurar la plena y fiel aplicación de los Acuerdos existentes de la OMC y realizar preparativos para la Tercera Conferencia Ministerial. En una Declaración separada, los Ministros pidieron al Consejo General que preparara un programa de trabajo amplio para examinar todas las cuestiones relacionadas con el comercio que afectan al comercio electrónico mundial teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y los trabajos realizados en otras organizaciones internacionales.

Sea le, 30 de noviembre a 3 de diciembre de 1999

Se esperaba que en la Tercera Conferencia Ministerial se iniciara un amplio programa de trabajo consistente en negociaciones sobre liberalización del comercio y otros elementos, entre ellos la aplicación de los acuerdos existentes. Sin embargo, en la Conferencia no resultó finalmente posible lograr el consenso necesario.

La imposibilidad de la Conferencia Ministerial de Seattle de iniciar una nueva ronda de negociaciones comerciales sacó a la luz diferencias importantes en materia de políticas entre los gobiernos Miembros y deficiencias en la manera en que se habían llevado a cabo en la OMC los preparativos para la Conferencia. Después de Seattle, los Miembros iniciaron un proceso de reflexión colectiva encaminado a aprender de la experiencia de Seattle, restablecer la confianza perdida y asegurar que la OMC siguiera avanzando en beneficio de todos sus Miembros.

Se señalaron varios puntos como prioridades inmediatas, entre ellos la adopción de las medidas de procedimiento necesarias para iniciar las negociaciones sobre la agricultura y los servicios ya previstas en el Acuerdo sobre la OMC; la formalización de un acuerdo sobre un conjunto de medidas para los PMA que abarcara tanto el acceso a los mercados como la creación de capacidad, que había estado cerca de alcanzarse en los preparativos para Seattle; la adopción de un enfoque centrado de las cuestiones relacionadas con la aplicación de los acuerdos existentes, planteadas en particular por varios países en desarrollo en los preparativos para Seattle; el examen de los procedimientos consultivos y de adopción de decisiones de la OMC; y, posteriormente, la reactivación de los elementos del programa de trabajo de la OMC incorporados en los Acuerdos de la OMC. En el curso de los esfuerzos encaminados a restablecer la confianza, y de la consiguiente reforma del funcionamiento de la OMC, así como de otros trabajos en marcha, los gobiernos empezaron a comprender que tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo era importante iniciar nuevas negociaciones comerciales, y que esas negociaciones podían promover el comercio y el desarrollo y fortalecer el apoyo del público al sistema de comercio. Se iniciaron así los preparativos para la Conferencia Ministerial de Doha.

Doha, 9 a 13 de noviembre de 2001

El éxito de la Conferencia Ministerial de Doha reflejó la determinación de los gobiernos de superar sus diferencias y trabajar juntos para hacer del comercio un instrumento para el desarrollo mundial y para el logro de la paz y la seguridad en un momento de considerable incertidumbre económica y política. El liderazgo, la dirección y la solidaridad demostrados por los gobiernos Miembros contribuyeron enormemente a aumentar la confianza de los inversores, los productores, los comerciantes y los consumidores de todo el mundo para hacer frente a las sombrías perspectivas a corto plazo de la economía mundial. Los métodos de trabajo mejorados de la OMC que se

establecieron en los años siguientes a Seattle contribuyeron también decididamente a reforzar el espíritu positivo de la reunión y al logro de sus resultados.

Los Ministros lanzaron un programa de trabajo amplio y ambicioso para la OMC en los años venideros a fin de hacer frente a los desafíos que enfrentaba el sistema de comercio y atender las necesidades e intereses de los diferentes Miembros de la OMC. El programa de trabajo (el "Programa de Doha para el Desarrollo") incorpora un conjunto amplio de negociaciones comerciales multilaterales y otras actividades encaminadas a hacer frente a esos desafíos y necesidades.

En particular, el Programa de Doha para el Desarrollo refleja el deseo compartido de asegurar que el sistema comercial sea pertinente y se adecue a las necesidades de los países en desarrollo, al hacer de las cuestiones relacionadas con el desarrollo el elemento central de la Declaración de Doha. Se reconoce la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a mejorar su capacidad de participar más plenamente en el comercio internacional y en las deliberaciones y de hacer que se escuchen sus opiniones. Se esboza un programa de trabajo para la realización de esos objetivos, se reafirma el papel del trato especial y diferenciado en el fomento del desarrollo y se adopta un nuevo enfoque para una creación de capacidad y una asistencia técnica eficaces mediante el suministro de apoyo conjuntamente con otros organismos y gobiernos. Se delinean también las dimensiones de desarrollo del acceso a los mercados y las cuestiones relacionadas con las normas y la solución de diferencias, y se inician actividades en esferas particulares importantes para los países en desarrollo, entre ellas el comercio y la transferencia de tecnología: el comercio, la deuda y las finanzas, y las pequeñas economías. Otros trabajos relacionados con el desarrollo incluyen el examen en marcha de las propuestas de modificación de las disposiciones y procedimientos de la OMC formuladas en el contexto de los debates sobre la aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay.

Los Ministros aprobaron además la importante Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en respuesta a las preocupaciones expresadas sobre las posibles consecuencias del Acuerdo sobre los ADPIC para el acceso a los medicamentos. En Doha tuvieron también lugar las históricas adhesiones de China y el Taipei Chino.

Cancún, 10 a 14 de sep iembre de 2003

En los ocho primeros meses de 2003 se realizó una labor intensa en todas las esferas de las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo, en preparación de la Quinta Conferencia Ministerial de la OMC, que tuvo lugar en Cancún (México) del 10 al 14 de septiembre de 2003. Se realizaron importantes progresos en la labor de acercamiento de las posiciones de los Miembros en todas las esferas.

En el curso de más de cinco días de intensos trabajos consultivos, los Ministros realizaron progresos considerables hacia el cumplimiento de los mandatos impartidos en Doha. No obstante, no pudieron llegar en este breve período a un acuerdo sobre un texto convenido que sirviera de marco para orientar las negociaciones hacia su conclusión en el plazo establecido del 1º de enero de 2005. En lugar de ello, se acordó que prosiguieran las consultas bajo los auspicios del Consejo General, con el objetivo de adoptar para mediados de diciembre las medidas necesarias para que los Miembros pudieran seguir adelante. Aunque en la reunión del Consejo celebrada en diciembre no se logró un avance importante, se aclararon las cuestiones fundamentales y se hicieron progresos para poner nuevamente en marcha el Programa de Doha para el Desarrollo.

Los trabajos se intensificaron en el primer semestre de 2004, y a fines de julio se llegó a un acuerdo en el Consejo General sobre un conjunto de acuerdos marco. Estos marcos pactados eran una señal importante de que los gobiernos podían ponerse de acuerdo para formalizar acuerdos mutuamente beneficiosos, fomentar así la confianza en la economía mundial y fortalecer los cimientos del sistema multilateral de comercio.

Con esta decisión marco, se ha vuelto a poner en marcha el Programa de Doha para el Desarrollo. Existen ahora acuerdos marco para las negociaciones sobre la agricultura -incluido el algodón- y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas, y los Miembros han acordado un paquete de medidas sobre el desarrollo y han adoptado la decisión de iniciar negociaciones sobre la facilitación del comercio. Han puesto así finalmente término a la decepción de Cancún y han demostrado su empeño en cumplir los mandatos de Doha. La decisión indica el camino hacia el logro de ese objetivo compartido y abre posibilidades de avanzar con renovados bríos y con determinación hacia la conclusión exitosa de la Ronda.

Consejo General

El Consejo General es el órgano superior encargado de adoptar decisiones en los intervalos entre reuniones de la conferencia ministerial. Desempeña las funciones de la OMC,

así como las tareas concretas que le asigna el Acuerdo sobre la OMC, y adopta las medidas necesarias para ese fin. La contribución del Consejo General y de sus sucesivos presidentes al buen funcionamiento de la OMC y de sus acuerdos es un logro en sí mismo. En particular, en los últimos 10 años, el Consejo ha debido asumir funciones cada vez más importantes en los trabajos preparatorios de las conferencias ministeriales y el seguimiento de esas conferencias.

El Consejo General desempeñó un papel fundamental en varios de los principales logros de la OMC en este período, tales como las medidas adoptadas para restablecer la confianza después de la Conferencia Ministerial de Seattle, en particular mediante procedimientos consultivos mejorados y una participación más efectiva de todos los Miembros en la adopción de decisiones, la Decisión relativa a los ADPIC y la Salud Pública de agosto de 2003 y la decisión de julio de 2004 de llevar adelante el programa de trabajo y las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo.

Entre otros logros específicos del Consejo General cabe citar decisiones encaminadas a mejorar la transparencia del funcionamiento de la OMC mediante un mejor acceso del público a la documentación de la OMC y directrices para mejorar la comunicación con los representantes de la sociedad civil, y un aumento de la cooperación y la coordinación – en la adopción de políticas económicas, la cooperación técnica y la creación de capacidad – entre el FMI, el Banco Mundial, la OMC y otras organizaciones internacionales.

Comité de Negociaciones Comerciales

El Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) funciona bajo la autoridad del Consejo General y fue establecido por la Declaración de Doha, que le asignó también la tarea de crear órganos de negociación subsidiarios para ocuparse de aspectos particulares de las negociaciones. El CNC estableció los órganos de negociación el 1º de febrero de 2002 y designó sus presidentes. Bajo la dirección del Director General, el CNC desempeña un papel fundamental en la Ronda de Doha supervisando las negociaciones y velando por el equilibrio general de las negociaciones con arreglo al todo único.

La contribución del CNC a las negociaciones puede juzgarse por el gran número de funcionarios de nivel superior basados en las capitales que asisten a sus reuniones. Para muchas delegaciones, el CNC proporciona un vínculo entre la labor de los negociadores en Ginebra y los gobiernos que ellas representan. Esta tarea de incluir un insumo político en los trabajos de Ginebra será aún más crucial a medida que la Ronda entra en su etapa final y se celebran negociaciones sobre modalidades en esferas clave.

Órgano de Solución de Diferencias

La solución de diferencias es el pilar central del sistema multilateral de comercio y la contribución especial de la OMC a la estabilidad de la economía mundial. Sin un medio de solucionar las diferencias, el sistema basado en normas sería menos eficaz porque no sería posible hacer cumplir las normas. El procedimiento de la OMC realza el imperio de la ley y hace que el sistema comercial sea más seguro y previsible. El sistema está basado en normas claramente definidas, con plazos para resolver cada asunto. Las decisiones son adoptadas por un grupo especial y puede apelarse contra ellas ante el Órgano de Apelación, que puede confirmar, modificar o revocar las constataciones y conclusiones jurídicas de los grupos especiales. Las decisiones y recomendaciones del grupo especial y del Órgano de Apelación pueden ser refrendadas o rechazadas por la totalidad de los Miembros de la OMC en el Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

El Consejo General se reúne como Órgano de Solución de Diferencias para ocuparse de las diferencias resultantes de cualquiera de los Acuerdos contenidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay. En los últimos 10 años se han examinado más de 320 casos de solución de diferencias en alrededor de 180 reuniones -más que durante los 50 años de existencia del GATT-. El buen funcionamiento del OSD en este período ha contribuido enormemente a las relaciones comerciales entre los Miembros.

(La labor de la OMC en la solución de diferencias se explica con mayor detalle más adelante.)

Adhesiones a la OMC: 1995 – 2005

Más de 45 gobiernos han solicitado su adhesión a la OMC desde que entró en vigor el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC el 1º de enero de 1995. De éstos, 20 han completado los procedimiento de adhesión y han pasado a ser Miembros de la OMC.[1]

Esto constituye un avance importante hacia el objetivo de la OMC de lograr la universalidad. El aumento constante del número de Miembros en los primeros 10 años de la OMC ha incluido nuevos Miembros de distintas regiones del mundo, diferentes en su tamaño, su participación

[1] Adhesiones efectuadas (en el orden en que pasaron a ser Miembros de la OMC): Ecuador, Bulgaria, Mongolia, Panamá, República Kirguisa, Letonia, Estonia, Jordania, Georgia, Albania, Omán, Croacia, Lituania, Moldova, China, Taipei Chino, ex República Yugoslava de Macedonia, Nepal y Camboya.

en el comercio y su nivel de desarrollo económico. Esto contribuye a la diversidad de la organización y es un buen augurio para el futuro del sistema multilateral del comercio.

Corresponde actualmente a los 148 Miembros de la OMC más del 90 por ciento del comercio mundial. La participación de los Miembros en el comercio mundial deberá aumentar aún más a medida que los gobiernos que están actualmente tramitando su adhesión a la OMC completen sus negociaciones para el ingreso.[2] Entre los que se prevé que concluyan sus negociaciones de adhesión en el futuro próximo están Cabo Verde, Samoa, Arabia Saudita, la Federación de Rusia, Tonga, Ucrania y Viet Nam.

Es igualmente significativo el hecho de que el empeño político de los gobiernos Miembros en lo que respecta a lograr la universalidad de la OMC no se ha diluido ni debilitado a raíz de su participación en el avance de las negociaciones multilaterales con arreglo al Programa de Doha para el Desarrollo.

China y el Taipei Chino

Aunque todas las adhesiones son dignas de mención por derecho propio, hay algunas que se destacan especialmente. La Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en 2001, se recuerda casi tanto por la adhesión de China y el Taipei Chino como por el lanzamiento de las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo. La adhesión de China llevó más de 15 años (incluidos casi 8 años en un grupo de trabajo del GATT), y la adhesión del Taipei Chino llevó 10 años (3 de ellos en un grupo de trabajo del GATT). El tiempo que se requirió para completar estas adhesiones reflejaba el ritmo de las reformas internas, al igual que la complejidad de las negociaciones. Con su adhesión, China, una de las economías de crecimiento más rápido del mundo, convino en adoptar una serie de compromisos importantes para abrir y liberalizar su economía y su régimen comercial. Esto ha permitido que China se integre mejor en la economía mundial, y ofrece a sus interlocutores comerciales un mayor acceso al mercado y un entorno más previsible para el comercio y la inversión extranjera, de conformidad con las normas de la OMC.

Economías en transición

Varios de los gobiernos que se han adherido recientemente o que están actualmente en proceso de adhesión pasaron o están pasando de ser economías centralmente planificadas a ser economías de mercado. La adhesión a la OMC ha hecho que estos países -además de obtener los beneficios normales del comercio- refuercen y consoliden sus procesos autónomos de reforma interna. Las difíciles decisiones adoptadas por estos gobiernos para llevar a cabo estas reformas están bien documentadas, pero sus esfuerzos han sido compensados con aumentos en la eficiencia y en el crecimiento, el comercio o la inversión. En el caso de las repúblicas bálticas -Estonia, Letonia y Lituania-, la adhesión a la OMC ha sido un paso importante para lograr su mayor integración y su ingreso a la Unión Europea. De manera análoga, las adhesiones de Jordania, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia han sido signos positivos para la futura estabilidad política y económica en regiones que han sido crónicamente volátiles e inseguras.

En otros casos, las solicitudes de adhesión de países en regiones desgarradas por la guerra han coincidido con esfuerzos de reconstrucción y con el retorno a la normalidad. En el caso del Afganistán y el Iraq, la adhesión a la OMC ha sido considerada un instrumento para promover la paz, la mayor estabilidad económica y la prosperidad. Para potencias económicas como Libia, el inicio del proceso de adhesión a la OMC ha traído aparejado el fin del aislamiento. Irán y Siria tienen todavía pendientes sus solicitudes de adhesión ante los Miembros de la OMC.

Países menos adelantados (PMA)

Corresponde a los PMA alrededor de un tercio de las adhesiones que se están tramitando. La facilitación de su integración en la OMC y en el sistema multilateral de comercio basado en normas ha sido un especial desafío y una prioridad para los Miembros. En Doha, los Ministros convinieron en facilitar y acelerar las negociaciones de adhesión de los PMA. La adopción de las Directrices para la adhesión de los PMA en diciembre de 2002 constituyó un momento crucial en los esfuerzos por simplificar los procedimientos de adhesión y llevar adelante las adhesiones de los PMA. Los primeros resultados se obtuvieron rápidamente al adoptarse los documentos de adhesión de Camboya y Nepal en 2003. Éstos fueron los primeros PMA que se adhirieron a la OMC con arreglo a los procedimientos establecidos en 1995. Se están llevando a cabo esfuerzos para llevar adelante las adhesiones de otros PMA, incluidas algunas anteriormente inactivas. Se ha intensificado la asistencia técnica en todas las etapas del proceso de adhesión, aunque en vista de las considerables necesidades aún queda mucho por hacer.

[2] Adhesiones en curso (al 31 de diciembre de 2004): Afganistán, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Belarús, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Etiopía, Federación de Rusia, Iraq, Kazajstán, Líbano, Libia, R.D.P. Lao, Samoa, Serbia, Montenegro, Seychelles, Sudán, Tayikistán, Tonga, Ucrania, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam y Yemen.

Proceso de adhesión

El aumento del alcance y la cobertura de la OMC y de sus Acuerdos ha incrementado la complejidad de las negociaciones de adhesión, en particular cuando se comparan con la adhesión al GATT. Por otra parte, el proceso en sí mismo ha evolucionado y ha pasado a ser más estructurado y transparente. Sin embargo, siempre se puede hacer más para mejorarlo. Algunos han aducido que las negociaciones siguen siendo onerosas, indebidamente prolongadas y costosas para los gobiernos tanto en términos de recursos financieros como de recursos humanos. El problema ha consistido en equilibrar los intereses especiales de los gobiernos que se adhieren en lo que respecta a las condiciones de ingreso y el interés sistémico de los Miembros en mantener la integridad del sistema multilateral de comercio. Se espera que a través del proceso de adhesión los que acaban de adherirse participen de manera plena y eficaz en el sistema multilateral de comercio.

Asistencia técnica

La asistencia técnica y la creación de capacidad revisten una importancia crítica para todos los gobiernos que se adhieren a la OMC y en todas las etapas del proceso de adhesión. Las limitaciones a que hacen frente los gobiernos que se adhieren, en especial los PMA, incluyen la escasez de recursos humanos y financieros, la falta de legislación y de mecanismos compatibles con la OMC y una capacidad institucional y de negociación limitada para gestionar el proceso de adhesión. La asistencia técnica que requieren los gobiernos va desde actividades de creación de conciencia y preparación de documentación al apoyo a más largo plazo necesario para establecer una infraestructura legislativa y mecanismos de aplicación. Se ha dado prioridad a los gobiernos en proceso de adhesión, en particular a los PMA, en los planes anuales de asistencia técnica de la OMC. Sin embargo, dada la enormidad de las necesidades de asistencia técnica de los gobiernos y los limitados recursos de que dispone la Secretaría de la OMC, es preciso llenar una brecha cada vez mayor.

Comercio de servicios

La creación del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) puede considerarse un jalón en la historia del sistema multilateral de comercio, comparable a la creación del GATT, su contraparte en el comercio de mercancías, en 1947-1948. Además de su importancia para las relaciones internacionales, esta ampliación de las normas comerciales refleja un cambio importante en el papel de los servicios como parte de la estructura económica de un país. Tradicionalmente, los servicios se consideraban esencialmente actividades internas que no podían comercializarse por lo menos por dos razones: en primer lugar, la necesidad de un contacto físico directo entre el productor y el consumidor en muchas esferas tradicionales de servicios personales y, en segundo lugar, la existencia de monopolios estatales en sectores relacionados con la infraestructura, como las telecomunicaciones, el transporte y distintos sectores de seguros.

Esta percepción ha cambiado notablemente. Las nuevas tecnologías de comunicaciones, en particular la difusión de Internet, han contribuido a desarrollar nuevas variantes en servicios hasta ahora vinculados al lugar (el comercio electrónico, la banca electrónica, la salud y la educación a distancia) y a superar así las limitaciones del espacio. A su vez, la emergencia gradual de proveedores extranjeros ha comenzado a socavar algunos monopolios muy afianzados y a exponerlos a un elemento de competencia externa. Al mismo tiempo, los gobiernos han encontrado cada vez más difícil aplicar principios establecidos de finanzas y administración pública a las nuevas actividades impulsadas por la tecnología. Un tercer factor en la ecuación de políticas ha sido que las industrias de usuarios internacionalmente móviles pasaron a ser cada vez más sensibles a los costos relacionados con la ubicación y a las diferencias en la eficiencia asociadas con las innovaciones y la reforma de los servicios en los distintos mercados. De buen o de mal grado, los gobiernos no tuvieron así más remedio que repensar sus enfoques tradicionales de la organización y la reglamentación de los principales sectores de servicios. Los pilares de muchos monopolios tradicionales, entre ellos los de telecomunicaciones, transporte y finanzas, empezaron a desmoronarse. Surgieron cuestiones de acceso a los mercados de los servicios, probablemente de manera ligeramente diferente de como habían surgido mucho antes en el comercio de mercancías.

Nuevas dimensiones (modos) del comercio

La extensión del sistema multilateral de comercio a los servicios resultó posible gracias a varias innovaciones que ampliaron el alcance y la cobertura del nuevo Acuerdo para llevarlo a "territorios vírgenes". El cambio más evidente ha sido probablemente la introducción del concepto de cuatro modos de suministro. En consecuencia, el AGCS no se aplica solamente al comercio transfronterizo -modo 1- como su precursor en el comercio de mercancías, el GATT, sino también a otros tres tipos de transacciones a que no se hacía aún referencia en los acuerdos comerciales y que son:

el modo 2: consumo de servicios en el extranjero (por ejemplo, los turistas, los estudiantes y los pacientes);

el modo 3: presencia comercial (por ejemplo, la inversión extranjera directa en el sector de finanzas, telecomunicaciones o turismo de un país); y

el modo 4: la presencia de personas físicas para suministrar servicios (por ejemplo, los profesionales extranjeros independientes, como los médicos, o los funcionarios extranjeros de bancos de propiedad extranjera, hoteles, etc.).

La inclusión de los modos 2 a 4 refleja la necesidad de que, para poder comercializar muchos servicios, tanto el proveedor como el usuario (consumidor) deben estar presentes de manera simultánea para concluir la transacción. Explica también por qué, a diferencia del GATT, el AGCS se aplica no sólo al trato de los *productos* sino también al trato de los *proveedores*, es decir, a los productores y/o distribuidores.

La amplitud del alcance del Acuerdo y de su aplicación (potencial) se compensa con la gran flexibilidad de que disponen los Miembros para contraer obligaciones comerciales. En particular, el *acceso a los mercados* y el *trato nacional*, los dos principales parámetros que rigen las condiciones comerciales, se garantizan sólo en los sectores que un Miembro ha consignado en su lista de compromisos específicos (método de "inclusión expresa"). Esta lista de sectores no garantiza tampoco un acceso a los mercados y un trato nacional incondicionales. Por el contrario, los Miembros pueden establecer libremente limitaciones o excluir totalmente uno o más modos del ámbito de sus compromisos (método de "exclusión expresa") y, por consiguiente, mantener la discrecionalidad en materia de política. La flexibilidad para escoger sectores e imponer limitaciones ofrece posibilidades casi ilimitadas para adaptar los compromisos a las opciones de política nacional y los objetivos de negociación. Por consiguiente, si bien todos los Miembros de la OMC están jurídicamente obligados a presentar una lista de compromisos (párrafo 1 del artículo XX), sería prácticamente imposible que hubiera Miembros con listas idénticas. Los compromisos que han asumido los Miembros con arreglo al AGCS son así específicos para servicios particulares y para los modos particulares en que se suministran.

Nivel actual de los compromisos

Al parecer, la flexibilidad del Acuerdo se ha utilizado muy ampliamente. El nivel de los compromisos previstos varía considerablemente según los Miembros, los sectores y los modos de suministro.

En el gráfico 1 se observan importantes diferencias en la medida en la cual cada sector se ha incluido en las listas. Quizás hayan influido en las decisiones correspondientes, en primer lugar, el grado de apertura tradicional de determinados sectores a la participación extranjera (por ejemplo, casi todas las listas contienen compromisos en materia de turismo, una esfera en que prácticamente todos los Miembros han mantenido desde hace largo tiempo regímenes de inversión relativamente liberales). En segundo lugar, hay una aparente concentración de compromisos en sectores importantes para la infraestructura general que suministran insumos a todos los sectores económicos, en particular los servicios financieros, una amplia gama de servicios prestados a las empresas y los servicios de comunicaciones. La apertura económica en estos sectores, y los flujos de inversión, aptitudes y conocimientos conexos, pueden tener importantes efectos en el crecimiento y la eficacia. Las expectativas asociadas a esos procesos pueden explicar también por qué los países en desarrollo que inicialmente no participaron en la continuación de las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas en 1997 contrajeron empero compromisos de mayor alcance con posterioridad a estas negociaciones.

La diversidad de compromisos relativos a sectores refleja en gran medida las decisiones relativas a las listas de los países en desarrollo, dada su proporción (un 80 por ciento) del número de Miembros de la OMC. En el cuadro 1 figura el número de compromisos inscritos por cada grupo de Miembros, que muestra importantes diferencias entre los países menos adelantados y las economías en desarrollo y en transición y los países desarrollados.[3] No obstante, los compromisos contraídos por los nuevos Miembros de la OMC, es decir, las economías en desarrollo y en transición que se han adherido desde 1995, son comparables en número a los contraídos por los Miembros desarrollados. Además, estos compromisos

[3] Sin embargo, es preciso interpretar con cuidado esas comparaciones. Por ejemplo, en ellas no se tienen en cuenta las diferencias en importancia económica entre los sectores ni el carácter restrictivo de las limitaciones que pueden haberse introducido en casos determinados.

tienden a ser más amplios, es decir, sujetos a un menor número de limitaciones, que los contraídos por los demás Miembros.

Gráfico 1: Los compromisos vigen es en función de los dis in os sec ores, noviembre de 2004

Nota: En el eje vertical se indica el número de Miembros que han previsto por lo menos un subsegmento de los 11 grandes sectores, del turismo a la enseñanza, enumerados horizontalmente. Los Miembros de las CE se cuentan individualmente.

Los promedios relativos de los grupos de Miembros pueden ocultar grandes variaciones. Así sucede especialmente con las economías menos adelantadas y en desarrollo. Algunos países menos adelantados Miembros contrajeron en promedio tantos compromisos por lo que se refiere a algunos sectores como el grupo de los países desarrollados Miembros (véase la tercera columna del cuadro 1).

Cuadro 1

Compromisos de los diferen es grupos de Miembros, noviembre de 2004

Miembros	Número medio de sec ores obje o de compromisos, por Miembro	Variación (Número menor/mayor de sec ores consignadosen las lis as)
Economías menos adelantadas	24	1-111
Economías en desarrollo y en transición	53	1-149
	(105)*	(58-149)*
Países desarrollados	106	87-117
Adhesiones desde 1995	103	37-149
Todos los Miembros	52	1-149

* Economías en transición solamente.
Número total de sectores: ~160. Número total de Miembros: 148.

Compromisos específicos

A diferencia de las rondas anteriores en el marco del GATT, que se concentraron básicamente en la liberalización del comercio dentro de un marco jurídico establecido, la Ronda Uruguay marcó nuevos rumbos al integrar completamente nuevas esferas -los servicios y los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio- en el sistema. Para los servicios, en particular, fue preciso crear y establecer en la práctica una nueva arquitectura jurídica. Se trataba de una tarea hercúlea, que exigió que los negociadores repensaran y a veces reinventaran conceptos e instrumentos básicos de política comercial. Aparte del mercado único de las CE, había muy poca experiencia en lo que respecta a acuerdos comerciales amplios sobre servicios. Aunque la idea era tentadora, era imposible volver a aplicar simplemente las disposiciones básicas del GATT -dadas las importantes diferencias estructurales entre el comercio de mercancías y el comercio de servicios- y conservar la concentración del GATT en las medidas que afectan la venta de productos a través de la frontera. Esto hizo que fuera preciso dedicar una gran cantidad

de energía a la elaboración de normas, en parte a expensas de las negociaciones sobre la apertura de los mercados.

Los Miembros de la OMC han estado negociando sobre los servicios permanentemente desde el final de la Ronda Uruguay, en diciembre de 1993. Además de las negociaciones normativas, destinadas a completar el marco del AGCS, se han desarrollado cuatro negociaciones separadas que tenían por objeto ampliar los compromisos de acceso a los mercados: sobre los servicios financieros, el transporte marítimo, el movimiento de personas físicas y las telecomunicaciones básicas. El motivo esencial de las nuevas negociaciones en los tres primeros casos era la insatisfacción, por diversas razones, respecto de los resultados alcanzados en esos sectores en la Ronda Uruguay. El caso de las telecomunicaciones básicas, en cambio, era diferente. Los negociadores habían convenido en la Ronda Uruguay en que no había llegado todavía el momento para celebrar negociaciones de fondo en ese sector debido a que las profundas transformaciones económicas y políticas que éste estaba sufriendo, en particular en las CE, no habían terminado.

Los encargados de formular las políticas comerciales han debatido a menudo la cuestión de si es factible lograr una liberalización significativa en negociaciones discretas o sobre un solo sector, o si sólo es posible lograr resultados significativos en el contexto de una ronda importante que abarque varios aspectos y que ofrezca en consecuencia la posibilidad de compensaciones entre ellos. La experiencia de la Ronda Uruguay sugería ciertamente que el mero tamaño del compromiso y la magnitud de los intereses en juego hacían que el fracaso fuera en último término impensable: sin embargo, la complejidad y la longitud de la Ronda hicieron también que algunos pensaran que unas negociaciones más limitadas, e incluso sobre un solo sector, producirían resultados tangibles en plazos más breves. La experiencia de las negociaciones sectoriales sobre servicios arroja alguna luz sobre la cuestión. Aunque los resultados alcanzados en el transporte marítimo y el movimiento de las personas físicas fueron francamente desalentadores, las negociaciones sobre servicios financieros y telecomunicaciones básicas alcanzaron un éxito notable.

Servicios financieros

De las negociaciones posteriores a la Ronda Uruguay, las relativas a los servicios financieros fueron las más prolongadas, pero las que alcanzaron en última instancia mayor éxito. Aunque 76 países habían asumido compromisos sobre servicios financieros en la Ronda, los Estados Unidos en particular adoptaron la posición de que los compromisos de algunos interlocutores importantes, y en consecuencia el paquete global, no eran adecuados para justificar un pleno compromiso NMF de su parte. Esto era coherente con la posición sostenida desde hacía mucho tiempo por los Estados Unidos de que, en razón de que el régimen internacional existente, esencialmente bilateral, en la banca y los servicios conexos, funcionaba razonablemente bien, sólo podía justificarse la introducción de un nuevo sistema de obligaciones multilaterales si el nivel y la calidad globales de los compromisos eran suficientemente altos. Los Miembros de la OMC decidieron en consecuencia continuar las negociaciones en el sector hasta el 30 de junio de 1995, y este plazo se prorrogó posteriormente hasta el 28 de julio de 1995. El objetivo declarado de las negociaciones era lograr una mejora significativa de los compromisos y su aplicación sobre una base NMF.

Las nuevas negociaciones produjeron mejoras importantes en los compromisos incluidos en las listas, especialmente por parte de un gran número de países en desarrollo, y dieron por resultado la plena integración de los servicios financieros en el AGCS: se puso así fin a la amenaza de las exenciones del trato NMF generalizadas, que equivalían a la virtual exclusión del sector. Es especialmente notable el hecho de que las fases finales de las negociaciones coincidieron con el peor momento de la crisis financiera de Asia en los últimos meses de 1997, y la crisis no tuvo ningún efecto aparente en la adhesión de los Miembros de la OMC al proceso.

Se reconoció que la liberalización de los servicios financieros con arreglo al AGCS no ponía de ninguna manera en peligro la capacidad de los gobiernos de aplicar políticas reguladoras firmes ni de adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de los sistemas financieros, y que de hecho cabía esperar que la introducción, mediante la liberalización, de capital social y conocimientos del exterior aumentara la resistencia del sector a las conmociones. Como resultado, el número de Miembros que adoptaron compromisos en este sector pasó de 100, ocupando así el segundo lugar después del turismo. Ese número ha aumentado desde entonces a raíz de los compromisos asumidos por los países que se han adherido a la OMC.

Telecomunicaciones básicas

Aunque algunos Miembros asumieron compromisos sobre servicios dentro de la definición de servicios de telecomunicaciones básicas, estos compromisos se dejaron

deliberadamente de lado en su mayor parte en la Ronda Uruguay. Se preveía que la primera prórroga finalizara en abril de 1996, pero en ese momento resultó una vez más imposible llegar a un acuerdo con respecto a si se había alcanzado una "masa crítica" de compromisos, y las negociaciones se prolongaron hasta febrero de 1997.

Sesenta y nueve Miembros convinieron entonces en adoptar compromisos, que se anexaron al Cuarto Protocolo anexo al AGCS. Esos compromisos entraron en vigor el 5 de febrero de 1998. Correspondía a los mercados de los países participantes más de un 90 por ciento de los ingresos de telecomunicaciones en el mundo. El éxito de esta negociación debía sin duda mucho a los profundos cambios que se estaban produciendo en ese momento en los mercados mundiales de telecomunicaciones. Se estaban privatizando y sometiendo a competencia los monopolios estatales, bajo la presión de la tecnología de comunicación por intermediario ("call back") y de otras tecnologías que hacían posible dejar de lado a los proveedores monopolistas de alto costo, y en respuesta a la demanda creciente de las industrias usuarias de servicios mejores y más económicos.

Con arreglo al Cuarto Protocolo, más de 60 gobiernos permitieron el suministro competitivo de servicios públicos de telefonía fija, generalmente mediante el establecimiento de una presencia comercial. Dado que los servicios de telecomunicaciones básicas habían sido considerados en todas partes y hasta hacía muy poco un "monopolio natural" en que el concepto de la competencia extranjera parecía anómalo, éste fue un resultado notable. Como era evidente que en muchos mercados los monopolios o los antiguos monopolios seguirían siendo dominantes durante algún tiempo, resultó necesario adoptar medidas para prevenir la anulación de los compromisos negociados por el abuso del poderío en el mercado. Esta necesidad se debe en particular a que la capacidad de proporcionar servicios públicos de telefonía depende del acceso a la red existente, que en la mayoría de los casos sigue siendo de propiedad o está bajo el control del antiguo monopolio. Si no se dispone de interconexión con la red en condiciones comerciales razonables, la competencia efectiva resulta imposible.

En consecuencia, los participantes negociaron un conjunto de principios reglamentarios que incluían la salvaguardia de la competencia, garantías de interconexión, transparencia en las licencias, independencia de los reguladores, mecanismos de servicios universales neutros con respecto a la competencia y equidad en la asignación de recursos escasos, como los espectros de radio y los derechos de paso. Los principios se incluyeron en un "documento de referencia" que los participantes estaban en libertad de incluir, en todo o en parte, como compromisos adicionales jurídicamente obligatorios en sus listas. Cincuenta y siete Miembros asumieron estas obligaciones en su totalidad o solamente con modificaciones menores en esa oportunidad. Seis prefirieron adoptar compromisos sobre un conjunto de principios reglamentarios modificados o reducidos, y otros seis no asumieron ningún compromiso de reglamentación.

Al igual que en el caso de los servicios financieros, el nivel de participación de los países en desarrollo en esta negociación fue notable. Cuarenta y seis países en desarrollo y países en transición, muchos de ellos muy pequeños, asumieron compromisos, además de todos los Miembros industrializados de la OMC. El énfasis decidido en los compromisos del modo 3, así como el contacto directo con los gobiernos interesados, demostró claramente que su participación estaba muy motivada por la intención de alentar la inversión extranjera directa en el sector y someter a los proveedores actuales a una presión competitiva. Tras la conclusión de las negociaciones, otros cinco países en desarrollo presentaron unilateralmente compromisos en materia de telecomunicaciones básicas, y tres de los participantes en el Cuarto Protocolo mejoraron los compromisos que habían negociado. Estos compromisos de liberalización unilateral de los países en desarrollo no parecen tener precedente, y dan prueba del reconocimiento de que los sistemas de telecomunicaciones eficientes y competitivos son necesarios en las economías modernas. Además, varios países en desarrollo han incluido ya compromisos sobre telecomunicaciones básicas en sus listas establecidas para la adhesión a la OMC.

Transporte marítimo

La decisión de continuar las negociaciones sobre servicios de transporte marítimo se adoptó en los últimos días de la Ronda Uruguay tras la decisión de los Estados Unidos y de la Unión Europea de no asumir compromisos en este sector. Otros 31 Miembros mantuvieron los compromisos que habían ofrecido durante la Ronda y se convino en prolongar las negociaciones hasta el 30 de junio de 1996, momento en el cual los Miembros estarían en libertad de mejorar, mantener o retirar sus compromisos y finalizar las exenciones NMF.

Se había reconocido durante la Ronda Uruguay que este sector planteaba dificultades políticas especiales, y estas dificultades no se redujeron durante el período de continuación de las negociaciones. De hecho, hay en este caso alguna razón para creer que los negociadores estuvieron más cerca de lograr un resultado satisfactorio en la Ronda Uruguay

-en el sentido de la presentación de compromisos por los Estados Unidos y la Unión Europea, que habrían sin duda estimulado nuevos compromisos por parte de otros- que en las negociaciones autónomas de 1996, que no produjeron resultados significativos. Sólo dos países, Islandia y Noruega, mejoraron los compromisos que habían asumido en la Ronda Uruguay. El Canadá y Malasia modificaron sus compromisos anteriores y Austria y la República Dominicana decidieron retirarlos. Se convino en suspender las negociaciones y reanudarlas al comienzo de la próxima ronda amplia. Este es así el único sector en que existe una obligación concreta de negociar en la nueva ronda. Es también el único sector dentro del ámbito del AGCS en que no se aplica plenamente el principio NMF: con respecto a los Miembros que no asumieron compromisos sobre transporte marítimo, la obligación del trato NMF se suspendió hasta el final de la nueva ronda, aunque los compromisos existentes se aplican evidentemente sobre una base NMF.

Esto no debe llevar a la conclusión de que hay un proteccionismo generalizado en el transporte marítimo, y de hecho varias restricciones antes importantes -por ejemplo, la aplicación estricta del Código de Conducta de las Naciones Unidas para las Conferencias Marítimas, los acuerdos bilaterales con países con comercio de Estado, las reservas unilaterales de la carga, el monopolio estatal de los servicios portuarios- han disminuido mucho en los últimos 20 años. Sin embargo, sigue habiendo obstáculos considerables al comercio que podrían superarse en las negociaciones.

Movimiento de personas físicas

La prórroga de las negociaciones sobre el movimiento de personas físicas se debió a que los países en desarrollo no estaban satisfechos con el nivel de los compromisos asumidos sobre el modo 4, en gran medida limitados a las personas en visita de negocios y las transferencias dentro de las empresas de administradores y personal técnico. Muy pocos Miembros habían asumido compromisos liberales en este modo, para el cual las condiciones de acceso al mercado tendían a ser significativamente más restringidas que para ningún otro.

Las negociaciones sobre el modo 4 se prorrogaron hasta el 30 de junio de 1995, el mismo plazo fijado originalmente para los servicios financieros, con la implicación clara de un vínculo de negociación entre los dos. De hecho, algunos países condicionaron su participación en la continuación de las negociaciones sobre servicios financieros a la presentación de ofertas mejoradas en el modo 4. En ese sentido, las negociaciones sobre el modo 4 no eran enteramente "autónomas". Sin embargo, no se logró en ellas ningún avance significativo. Australia, el Canadá, las UE y sus Estados miembros, la India, Noruega y Suiza mejoraron los compromisos que habían asumido en la Ronda Uruguay, y estas mejoras se anexaron al Tercer Protocolo del AGCS. Las mejoras se referían principalmente a oportunidades de acceso para categorías adicionales de proveedores de servicios, en general profesionales independientes extranjeros en varios sectores comerciales, o a la prórroga de la duración permitida de su estadía.

Programa relativo a la adopción de normas

Fuera del mandato contenido en el artículo XIX, que consagra el principio de la liberalización progresiva en las sucesivas rondas de negociaciones comerciales, el AGCS contiene cuatro mandatos relativos a la adopción de normas, que reflejan el hecho de que, dentro de las limitaciones de la Ronda Uruguay, los Miembros no pudieron explorar a fondo la necesidad ni la profundidad requerida de las normas en algunas esferas que podrían afectar de manera significativa el comercio de servicios. La existencia continuada de "blancos" en el marco del AGCS puede atribuirse no sólo a la falta de tiempo en las etapas finales de la Ronda Uruguay sino también a la estructura particular del AGCS, incluido el concepto de los cuatro modos de suministro, que impedían que los negociadores se limitaran a trasponer algunos conceptos existentes del GATT al AGCS.

Aunque las negociaciones sobre adopción de normas han empezado relativamente pronto después de la conclusión de la Ronda Uruguay, se han hecho relativamente pocos progresos.

Reglamentación nacional

Como se señaló antes, se hace en el AGCS una clara distinción entre los compromisos específicos especificados en la lista de un Miembro y el derecho a perseguir objetivos de política nacional mediante la reglamentación. Sin embargo, es posible que haya diferentes opciones para lograr el mismo objetivo de reglamentación, y parece simplemente razonable impedir que el gobierno en cuestión utilice medidas que restringen excesivamente el comercio. Este objetivo se refleja en el párrafo 4 del artículo VI del AGCS, que se refiere a

tres tipos específicos de reglamentación nacional (prescripciones y procedimientos para las licencias, prescripciones y procedimientos para los títulos de aptitud y normas técnicas) y prescribe la elaboración de "las disciplinas necesarias".

Reconociendo también que la reglamentación estatal está especialmente presente en los servicios profesionales, el primer paso para aplicar este mandato fue la *Decisión Ministerial relativa a los servicios profesionales* y el establecimiento del Grupo de Trabajo sobre los Servicios Profesionales. Tras varios años de debates difíciles, especialmente con respecto a la delimitación del artículo VI en lo concerniente al acceso a los mercados y a las disposiciones de trato nacional de los artículos XVI y XVII del AGCS, los Miembros lograron establecer las *Directrices para los acuerdos o convenios de reconocimiento mutuo en el sector de la contabilidad*[4] (documento S/L/38 de la OMC, de 28 de mayo de 1997), al que siguieron las *Disciplinas sobre la reglamentación nacional en el sector de la contabilidad,* con carácter obligatorio (documento S/L/64 de la OMC de 17 de diciembre de 1998).

Las Disciplinas relativas a la contabilidad son el más importante de los dos acuerdos. Son muy concisas, con sólo 26 párrafos en cuatro páginas (seis páginas con el apéndice). El principal logro es que las Disciplinas establecen una "prueba de la necesidad" para todas las medidas reglamentarias aplicables. Los Miembros de la OMC están también obligados a explicar cuando así se les solicita los objetivos específicos de sus reglamentaciones sobre contabilidad, y se les pide que den oportunidad a los interlocutores comerciales de formular observaciones sobre las reglamentaciones de contabilidad propuestas y que tengan en cuenta esas observaciones. Sin embargo, las Disciplinas no son aún jurídicamente exigibles.

La *Decisión* del Consejo del Comercio de Servicios por la que se adoptan las Disciplinas (documento S/L/63 de la OMC, de 15 de diciembre de 1998) establece que, no más tarde de la conclusión de esa ronda de negociaciones sobre servicios, deberán integrarse en el AGCS y pasar a ser obligatorias las Disciplinas relativas a la Contabilidad y todas las disciplinas regulatorias aprobadas posteriormente.

Tanto las Disciplinas relativas a la contabilidad como las Directrices sobre el reconocimiento mutuo son muy generales en su alcance y se ocupan de las formas más fundamentales mediante las cuales se podría obstaculizar el comercio en cuestiones contables (y potencialmente muchos otros sectores de servicios). A este respecto, sirven como indicador para otros sectores de servicios de que es probable de que la OMC se ocupe también en algún momento de esos obstáculos reglamentarios. Las Disciplinas relativas a la contabilidad podrían también servir de base para el desarrollo posterior de disciplinas horizontalmente aplicables a los servicios profesionales (y probablemente para el comercio de servicios en general), y para el desarrollo de medidas sectoriales específicas. Estas posibilidades ampliadas de aplicación son el principal elemento de los trabajos actuales sobre reglamentación nacional que se llevan a cabo en el Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional, que reemplazó el Grupo de Trabajo sobre los Servicios Profesionales en abril de 1999.

Mandato de negociación: liberalización progresiva

A diferencia del GATT, el AGCS prevé expresamente la celebración de futuras negociaciones comerciales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo XIX, los Miembros deben entablar sucesivas rondas de negociaciones, la primera de ellas "a más tardar cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC", es decir, el 1º de enero de 2000. Por lo tanto, el fracaso de la Conferencia Ministerial de Seattle a finales de 1999 no impidió que se entablaran esas negociaciones. No obstante, al haberse deteriorado el clima general, fue preciso esperar más de un año hasta que las delegaciones en Ginebra llegaran a un acuerdo sobre un mandato de negociación sobre los servicios. El proyecto de declaración ministerial de Seattle incluía ese mandato, que había obtenido inicialmente un amplio apoyo, pero que no resultó luego aceptable para todos los Miembros como base para las negociaciones basadas en un cauce único.

En marzo de 2001, el Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria aprobó finalmente las "Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios". Este documento de dos páginas, que consta de tres partes, se basa en gran medida en las disposiciones pertinentes del AGCS, en particular el artículo IV ("Participación creciente de los países en desarrollo") y el artículo XIX ("Negociación de compromisos específicos"). El contenido principal de las directrices se puede resumir como sigue[5]:

1. Objetivos y principios
   Confirmación del objetivo de liberalización progresiva según lo establecido en las disposiciones del AGCS; flexibilidad apropiada para los países en desarrollo, dando especial prioridad a los países menos adelantados; *referencia a las necesidades de los proveedores de servicios pequeños y medianos, en particular los de los países en desarrollo*; y compromiso de respetar "la estructura y los principios vigentes del

[4] Los elementos fundamentales de las Directrices, además de un recordatorio de los requisitos de notificación contenidos en el artículo VII del AGCS, son recomendaciones sobre la forma y el contenido de los ARM. Las Directrices disponen que en los ARM deben identificarse claramente: los participantes; la finalidad del acuerdo; el ámbito del acuerdo; disposiciones detalladas sobre reconocimiento mutuo, incluidas las condiciones exigidas para el reconocimiento, y una especificación de las condiciones en las cuales pueden ser aplicables prescripciones adicionales; otros requisitos exigidos para la obtención de una licencia; y las condiciones para la revisión del acuerdo.

[5] Los elementos que van más allá de lo establecido actualmente en las disposiciones del AGCS figuran en cursiva.

AGCS" (por ejemplo, el empleo del enfoque de inclusión expresa en las listas y los cuatro modos de suministro).

2. Ámbito
   Ningún sector ni modo excluido *a priori*; especial atención a las exportaciones importantes para los países en desarrollo; (re)negociación de las exenciones del trato NMF vigentes.
3. Modalidades y procedimientos
   Listas actuales como punto de partida (en lugar de las condiciones de mercado reales); *negociaciones sobre peticiones y ofertas como principal enfoque* (el párrafo 4 del artículo XIX del AGCS se refiere simplemente a la posibilidad de realizar negociaciones bilaterales, plurilaterales o multilaterales, sin establecer prioridades); crédito de negociación por la liberalización autónoma sobre la base de criterios comunes[6], *evaluación continua del comercio de servicios*[7], *el Consejo de Servicios deberá evaluar los resultados de las negociaciones antes de su finalización habida cuenta del artículo IV*.

De acuerdo con otro mandato establecido en virtud del párrafo 3 del artículo XIX, las directrices de negociación se completaron más adelante con las "Modalidades para el trato especial de los países menos adelantados Miembros" (TN/S/13). Las Modalidades tienen por objeto garantizar la "máxima flexibilidad" para los PMA en las negociaciones. Además, todos los Miembros deben, entre otras cosas, actuar con moderación al solicitar compromisos de los PMA, así como en la preparación de sus propias listas, dando especial prioridad a los sectores y modos que sean de interés para las exportaciones de esos Miembros. Asimismo, se insta a los países menos adelantados a que indiquen sus sectores y modos prioritarios de manera que se puedan tener en cuenta. En cuanto al modo 4, en las Modalidades se reconocen los beneficios potenciales que el movimiento de personas físicas ofrece a los países de origen y a los países receptores. Además, los Miembros prevén, en la medida de lo posible y en consonancia con lo dispuesto en el artículo XIX del AGCS, la posibilidad de contraer compromisos por lo que concierne a ese modo teniendo en cuenta "todas las categorías de personas físicas identificadas por los PMA en sus peticiones".

Habida cuenta de las directrices para las negociaciones relativamente detalladas de marzo de 2001, y de que los Miembros debieron dedicar su atención a otras cuestiones, la Declaración Ministerial de Doha se limitó a refrendar las directrices e integrar las negociaciones sobre servicios, incluidos los aspectos relativos a la elaboración de normas, en el marco más amplio del Programa de Doha para el Desarrollo. La Declaración de Doha contiene plazos fijos para la distribución de las solicitudes iniciales (30 de junio de 2002) y las ofertas iniciales (31 de marzo de 2003) de compromisos específicos y prevé que todas las negociaciones, que forman parte de un todo único, se concluirían el 1º de enero de 2005, a más tardar.

La Conferencia Ministerial de Cancún, celebrada a comienzos de septiembre de 2003, representó un nuevo revés para el progreso de las negociaciones. En la comunicación final los Ministros simplemente reafirmaron las Declaraciones y Decisiones de Doha y se comprometieron una vez más "a trabajar para aplicarlas plena y fielmente". El proceso de solicitudes y ofertas en la esfera de los servicios prácticamente se paralizó después de Cancún, poniendo de manifiesto la falta de impulso político. Sólo a mediados de 2004, el llamado Paquete de Julio (Programa de Trabajo de Doha – Decisión adoptada por el Consejo General el 1º de agosto de 2004) imprimió un nuevo impulso a las negociaciones.

En cuanto a los servicios, en el Paquete de Julio figura el plazo de mayo de 2005 para la presentación de las ofertas revisadas y se adopta una serie de recomendaciones acordadas previamente por el Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria. Entre estas recomendaciones se incluyen las siguientes: los Miembros que todavía no han presentado sus ofertas iniciales deben hacerlo lo antes posible; se garantizará la alta calidad de las ofertas, sobre todo en los sectores y modos de interés para las exportaciones de los países en desarrollo, prestando especial atención a los países menos adelantados; se intensificarán los esfuerzos para concluir las negociaciones sobre la elaboración de normas en el marco del párrafo 4 del artículo VI y de los artículos X, XIII y XV de conformidad con sus mandatos y plazos; se proporcionará asistencia técnica "específica" a fin de que los países en desarrollo puedan participar efectivamente. Asimismo, se encomendó al Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria el examen de los progresos hechos en las negociaciones y la presentación al Comité de Negociaciones Comerciales de un informe completo, con posibles recomendaciones, a los efectos de la Sexta Reunión Ministerial que se celebrará en diciembre de 2005.

[6] Estos criterios fueron detallados posteriormente por el Consejo del Comercio de Servicios ("Modalidades para el trato de la liberalización autónoma" en el documento TN/S/6 de la OMC de 10 de marzo de 2003).

[7] Esta evaluación no se concibió inicialmente como un proceso permanente, pero debía haberse realizado a efectos de establecer las directrices de negociación (párrafo 3 del artículo XIX).

Posibilidad de introducir modificaciones en la ronda actual

Muchas listas actuales, con la posible excepción de las presentadas por los países de reciente adhesión, ofrecen la posibilidad de introducir importantes mejoras. La Ronda Uruguay fue un acontecimiento trascendental porque contribuyó a establecer un conjunto de normas multilaterales para el comercio de servicios y la estructura de las futuras rondas de negociación. Sin embargo, a juzgar por la amplitud y profundidad de la mayoría de los compromisos actuales, sin duda la Ronda no se recordará por su contribución a la liberalización del comercio de servicios.[8] Es una posible excepción la continuación de las negociaciones en materia de telecomunicaciones básicas y servicios financieros.

Si bien las economías en desarrollo han contraído en promedio menos compromisos que otros Miembros (cuadro 1), muchas introdujeron reformas radicales en los últimos años. Como esas reformas han estado con frecuencia acompañadas de profundos cambios institucionales (por ejemplo, la abolición de los anteriores monopolios en materia de telecomunicaciones, transporte o seguros), pueden resultar irreversibles y, por consiguiente, no son fácilmente utilizables como instrumento de negociación. Sin embargo, para reforzar su posición de negociación, los gobiernos interesados pueden remitirse a las "Modalidades para el trato de la liberalización autónoma", adoptadas por el Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria en marzo de 2003, e invocarlas.

¿Cuál es la situación actual de los Miembros en el proceso de peticiones y ofertas?

No existen documentos de la OMC que puedan utilizarse para hallar las *peticiones iniciales* intercambiadas entre los Miembros hasta la fecha. Esta etapa del proceso de negociación es esencialmente bilateral y no está sujeta a ningún otro requisito en materia de información o notificación, ni menos aún a directrices relativas a la estructura o al contenido de las peticiones. Cada Miembro debe decidir a quién dirigirse, de qué forma, y qué cuestiones plantear en el marco de las disposiciones pertinentes del AGCS (Anexo sobre Exenciones de las Obligaciones del Artículo II y artículos XVI, XVII y XVIII). No existe, por ende, una base suficiente que permita determinar si los PMA han recurrido realmente a este ejercicio, ni en qué medida lo han hecho, para indicar los sectores y los modos "que representan una prioridad en sus políticas de desarrollo, de modo que los Miembros tengan en cuenta esas prioridades en las negociaciones".[9]

Datos incidentales muestran que los grandes países desarrollados han distribuido peticiones relativas a una amplia gama de servicios a casi todos los demás Miembros, y que la mayoría de los países en desarrollo Miembros económicamente más avanzados han participado activamente en este proceso. En consecuencia, tal vez no haya ningún Miembro de la OMC que no haya recibido por lo menos algunas peticiones hasta la fecha. Las *ofertas iniciales* de compromisos nuevos o mejorados se ponen en conocimiento de todos los Miembros de la OMC puesto que cada uno de ellos puede verse afectado por la entrada en vigor de dichos compromisos. Las modificaciones previstas se inscriben en las listas existentes y se ponen en conocimiento de todos por intermedio de la Secretaría de la OMC.

Si bien el proceso de peticiones y ofertas parece haber progresado sin contratiempos hasta la fecha, al menos por lo que se refiere al procedimiento, quizás sea necesario hacer algunas salvedades.

En primer lugar, el impulso general no ha sido especialmente notable. En el plazo establecido del 31 de marzo de 2003, sólo había 12 ofertas disponibles; siguieron otras 26 ofertas, antes de la Conferencia Ministerial de Cancún, a comienzos de septiembre de 2003.[10] A mediados de enero de 2005, se había presentado en total 47 ofertas correspondientes a más de 70 Miembros de la OMC, o sea cerca del 70 por ciento de los Miembros (el 70 por ciento si se excluyen las economías menos adelantadas y los Miembros de reciente adhesión).

En segundo lugar, la distribución regional se mantuvo desigual. Si bien un número relativamente grande de países de América Latina y, pese a importantes disparidades, de Asia presentaron comunicaciones, la participación de África y los países árabes fue marginal.

En tercer lugar, hay un sentimiento de decepción con respecto a la "calidad" de las ofertas, en lo referente tanto a la inclusión de nuevos sectores como a la mejora de los compromisos existentes. Se concede generalmente importancia a los sectores y modos que ya predominan en las listas existentes, con relativamente pocos cambios significativos en esferas "sensibles", como por ejemplo los servicios de enseñanza, de salud y otros servicios sociales (gráfico 2), así como en el modo 4.[11] Por consiguiente, el objetivo global ha consistido en mejorar los compromisos existentes más que en inscribir nuevos sectores (gráfico 3). Sin embargo, podría modificarse este panorama como resultado de la participación en el proceso de otros países en desarrollo, en particular los que se abstuvieron de contraer compromisos amplios en la Ronda Uruguay.

[8] Véase, por ejemplo, una nota informal de la Secretaría de la OMC de junio de 1999 ("Efectos en el desarrollo de la liberalización de los servicios en el marco del AGCS", documento sin signatura Job 2748/Rev.1 de la OMC).

[9] Documento TN/S/13 de la OMC, de 5 de septiembre de 2004, párrafo 6.

[10] Incluida una lista para los entonces 15 Estados miembros de las Comunidades Europeas.

[11] En 1998-1999, la Secretaría de la OMC preparó dos notas de antecedentes en las que se examinaban, respectivamente, la estructura de los compromisos consignados en las listas en el modo 4 (documento S/C/W/75 de la OMC) y de los asumidos en los modos 1, 2 y 3 (documento S/C/W/99).

Como las ofertas iniciales son etapas en un proceso de negociación más largo, sería prematuro emitir un juicio. Ateniéndose a las recomendaciones contenidas en el Paquete de Julio, todavía cabe esperar que un número considerable de gobiernos prepare y presente ofertas, mientras que otros revisarán -y mejorarán- sus ofertas existentes para mayo de 2005. No obstante, no se sabe aún con certeza en qué medida estas expectativas se materializarán y cuál será el resultado final de todas las negociaciones sobre los servicios, comprendidas las relativas a las normas. Dado el concepto del todo único, muchos Miembros pueden adoptar su posición final en función de los progresos alcanzados en todas las esferas del Programa de Doha para el Desarrollo.

Gráfico 2: Perfil por sec or de las ofer as iniciales, noviembre de 2004

Gr fico 3: Con enido de las ofer as iniciales (nuevos compromisos en relación con las mejoras), noviembre de 2004

Acceso a los mercados

Negociaciones de Doha sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas:

Uno de los principales logros de las negociaciones de la Ronda Uruguay en la esfera de los aranceles fue el aumento de la seguridad y la previsibilidad del entorno comercial mediante el aumento sustancial del número de aranceles consolidados. Los países desarrollados aumentaron el número total de líneas arancelarias consolidadas del 78 al

99 por ciento, en tanto que los países en desarrollo aumentaron sus consolidaciones del 21 al 73 por ciento. Actualmente, 61 Miembros tienen compromisos de consolidación en más del 99 por ciento de sus líneas arancelarias no agrícolas (si se cuentan los 25 países de las CE como uno), 18 en más del 90 por ciento de sus líneas arancelarias no agrícolas, y 10 en más del 50 por ciento. Solamente 33 Miembros tienen consolidaciones en menos del 50 por ciento de sus líneas arancelarias correspondientes a productos no agrícolas. En cuanto a las reducciones arancelarias para los productos industriales, la Ronda Uruguay dio por resultado una reducción del promedio arancelario ponderado en función del comercio de 40 por ciento, del 6,3 por ciento al 3,8 por ciento, para los países desarrollados. Sin embargo, es evidente que aunque se logró un grado considerablemente mayor de seguridad en el mercado para los comerciantes y los inversores al final de la Ronda Uruguay, hay varias cuestiones concretas que siguen creando dificultades para los comerciantes, entre ellas los derechos elevados, las crestas arancelarias y la progresividad arancelaria. Esta es la situación que se procura solucionar en las negociaciones de Doha sobre acceso a los mercados para los productos no agrícolas, junto con los obstáculos no arancelarios, que muchos han considerado bastante más problemáticos que los aranceles.

Específicamente, el mandato de Doha sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas establece lo siguiente:

> 16. Convenimos en celebrar negociaciones que tendrán por finalidad, según modalidades que se acordarán, reducir o, según proceda, eliminar los aranceles, incluida la reducción o eliminación de las crestas arancelarias, los aranceles elevados y la progresividad arancelaria, así como los obstáculos no arancelarios, en particular respecto de los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo. La cobertura de productos será amplia y sin exclusiones *a priori*. En las negociaciones se tendrán plenamente en cuenta las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo y menos adelantados participantes, incluso mediante compromisos de reducción que no conlleven una reciprocidad plena, de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo XXVIII*bis* del GATT de 1994 y las disposiciones citadas en el párrafo 50 *infra*. A tal fin, las modalidades que se acuerden incluirán estudios y medidas de creación de capacidad apropiados destinados a ayudar a los países menos adelantados a participar efectivamente en las negociaciones.

El Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados empezó a trabajar a comienzos de 2002 en la elaboración de un programa de trabajo que se aprobó finalmente el 19 de julio de 2002. En el programa se preveía la presentación de propuestas sobre modalidades para las negociaciones de acceso a los mercados en el año 2002, con miras a presentar un resumen general de esas propuestas a comienzos de 2003. Se preveía también que los Miembros llegaran a un entendimiento común sobre una posible descripción de las modalidades para fines de marzo de 2003, y a un acuerdo sobre las modalidades para el 31 de mayo de 2003. Sin embargo, pese a los esfuerzos de los participantes, no se cumplió el plazo y los trabajos pasaron a concentrarse en la búsqueda de acuerdo sobre un "Marco" para las modalidades antes de la Reunión Ministerial de Cancún. La idea consistía en captar la convergencia en algunas esferas clave, en tanto que se permitía que las negociaciones avanzaran hacia las "modalidades finales" en una etapa posterior. Hasta el momento, unos 60 Miembros han presentado más de 70 comunicaciones individuales y colectivas al Grupo de Negociación sobre la forma en que consideran que debe cumplirse el mandato de Doha en esta esfera.

El "paque e de julio" de 2004

El paso más reciente en las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas ha sido el anexo B de la decisión del 1º de agosto de 2004, sobre un Marco que contiene los elementos iniciales para los futuros trabajos sobre modalidades. En esta decisión se reconoce también que se necesitan más negociaciones para llegar a un acuerdo sobre los aspectos específicos de cinco elementos: la fórmula, las cuestiones relativas al trato de los aranceles no consolidados, la flexibilidad para los países en desarrollo participantes, la cuestión de la participación en el componente de aranceles sectoriales y las preferencias. Se pidió al Grupo de Negociación que se ocupara cuanto antes de estas cuestiones de manera compatible con el mandato contenido en el párrafo 16 de la Declaración Ministerial de Doha y con el equilibrio general establecido en ella.

El Marco relativo al acceso a los mercados para los productos no agrícolas constituye un paso importante, ya que proporciona orientación para las negociaciones sobre algunas de las principales cuestiones. Especifica también la flexibilidad que podría darse a los países en desarrollo, incluida la exención de los países menos adelantados de toda reducción arancelaria. Los trabajos técnicos en Ginebra ya han encarado una variedad de cuestiones, entre ellas los productos abarcados, el tratamiento de las crestas arancelarias,

los aranceles elevados y la progresividad arancelaria dentro de la fórmula, la participación en las negociaciones sectoriales, el cálculo de los equivalentes *ad valorem*, la identificación de productos cuya exportación reviste interés para los países en desarrollo, las formas posibles de reflejar los principios del trato especial y diferenciado y los compromisos de reducción en condiciones que no son de plena reciprocidad, las disposiciones especiales que podrían aplicarse a los Miembros que se han adherido recientemente, la eliminación de los aranceles bajos, las preferencias no recíprocas, la dependencia de los ingresos obtenidos de los aranceles, y los bienes ambientales, así como de estudios y medidas de creación de capacidad apropiados para los países en desarrollo y los PMA. Se necesita todavía una cantidad considerable de trabajos técnicos y de decisiones políticas difíciles para traducir este Marco en modalidades completas.

Los trabajos sobre obstáculos no arancelarios han progresado a un ritmo más lento que los relativos a los aranceles. El Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los Productos no Agrícolas ha estado considerando dos cuestiones fundamentales: los obstáculos no arancelarios de los que debería ocuparse el Grupo de Negociación y la forma en que deberían encararse. Como primer paso para responder a estas cuestiones, el Grupo de Negociación inició una tarea de identificación en que se pidió a los Miembros que identificaran obstáculos no arancelarios que consideraban que deberían estudiarse en el Grupo. El Grupo de Negociación se ocupará ahora de examinar estas notificaciones. En forma paralela a este proceso multilateral, ha surgido un "proceso vertical" en que los Miembros interesados están examinando los obstáculos no arancelarios que afectan a un sector particular. Las propuestas en este sentido han incluido los productos electrónicos, los automóviles y sus partes y los productos de madera.

Consejo del Comercio de Mercancías

El Consejo del Comercio de Mercancías supervisa el funcionamiento de todos los Acuerdos multilaterales sobre mercancías contenidos en el GATT de 1994, a saber, el Acuerdo sobre la Agricultura, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido[12], el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Acuerdo sobre Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio, el Acuerdo Antidumping, el Acuerdo sobre Valoración en Aduana, el Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición, el Acuerdo sobre Normas de Origen, el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y el Acuerdo sobre Salvaguardias.

El Consejo de Mercancías tiene 11 comités que se ocupan de los acuerdos mencionados. Además, los siguientes órganos presentan también informes al Consejo: el Comité de Acceso a los Mercados, el Órgano de Supervisión de los Textiles, el Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado y el Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información.

El Consejo ha examinado en el pasado varias solicitudes de exención presentadas por los Miembros que, cuando se aprueban, les permiten desviarse de una disposición del GATT de 1994. Estas solicitudes se han considerado en conexión con varias cuestiones, tales como la introducción de los cambios del Sistema Armonizado en las listas de concesiones de los Miembros; el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los Diamantes en Bruto; cuestiones relacionadas con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana y el Acuerdo sobre las MIC, de la OMC; y las preferencias acordadas por países desarrollados a grupos de países en desarrollo, por ejemplo, el nuevo Acuerdo de Asociación ACP-CE.

El Consejo ha examinado el funcionamiento del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC), la cuestión de la facilitación del comercio hasta el lanzamiento de las negociaciones según lo establecido en el Paquete de Julio de 2004, y los tres exámenes generales de la aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido. A solicitud de algunos Miembros, ha empezado a considerar cuestiones relacionadas con el ajuste en el período posterior al Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido.

El Consejo del Comercio de Mercancías ha logrado vigilar con éxito los acuerdos bajo su responsabilidad y ha proporcionado un foro a nivel político en el que los Miembros han examinado y encontrado soluciones para varias cuestiones controvertidas, que van desde el Sistema de Certificación de Kimberley y la prórroga de la aplicación del Acuerdo sobre las MIC, al nuevo Acuerdo de Asociación ACP-CE, facilitando así su examen al nivel del Consejo General.

Aranceles y obstáculos no arancelarios

El Comité de Acceso a los Mercados (CAM) supervisa la mayor parte de los trabajos sobre aranceles y obstáculos no arancelarios de que no se ocupan específicamente otros órganos de la OMC. Sus objetivos son: i) vigilar la aplicación de las concesiones relativas a

[12] El Acuerdo sobre los Textiles expiró el 1° de enero de 2005, de conformidad con su artículo 9, y dejó de existir también, en consecuencia, el Órgano de Supervisión de los Textiles (OST).

aranceles y medidas no arancelarias contenidas en las listas de concesiones y servir de foro para las consultas sobre estas cuestiones; ii) vigilar la aplicación de los procedimientos para la modificación o el retiro de concesiones arancelarias y no arancelarias; iii) asegurar que se mantengan actualizadas las listas del GATT y que se reflejen en ellas las modificaciones, incluidas las resultantes de cambios en la nomenclatura arancelaria; y iv) vigilar el contenido, el funcionamiento y el acceso a la Base Integrada de Datos (BID) y, más recientemente, la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas. Todos estos objetivos son cruciales para salvaguardar los derechos y obligaciones de los Miembros en lo que respecta a las concesiones en la esfera de las mercancías mediante la transparencia y la previsibilidad.

En términos generales, la aplicación de los compromisos asumidos por los Miembros en la Ronda Uruguay con arreglo a sus listas de concesiones parece haber progresado relativamente sin tropiezos. Esto no quiere decir que no haya habido reclamaciones, pero han sido limitadas. Entre las cuestiones arancelarias que se han planteado y han llegado hasta el proceso de solución de diferencias están las de clasificación arancelaria y las relacionadas con "otros derechos y cargas".

A un nivel más específico y técnico:

- La modificación o el retiro de concesiones arancelarias en virtud del artículo XXVIII del GATT es en su mayor parte un proceso bilateral cuyo resultado se aplica posteriormente sobre una base NMF. En pocas palabras, las negociaciones en virtud del artículo XXVIII dan a los Miembros la posibilidad de modificar o retirar una concesión con sujeción a que el Miembro entable consultas y/o negociaciones con miras a ofrecer una compensación adecuada a los interlocutores comerciales que tienen algún derecho sobre ese producto. Si no se llega a un acuerdo y se aplica con todo la modificación propuesta, existe la posibilidad de que los interlocutores comerciales retiren concesiones sustancialmente equivalentes sobre una base NMF. Aunque ha habido solamente 23 solicitudes de renegociación en virtud del artículo XXVIII del GATT desde 1995, lo que podría sugerir que la aplicación de los compromisos arancelarios contraídos durante la Ronda Uruguay no ha creado demasiadas dificultades para los Miembros, es preciso señalar que algunas negociaciones en el marco del artículo XXVIII han sido objeto de titulares en los medios de información debido al carácter sensible de los productos de que se trata. Entre ellas están la modificación por las CE de algunas concesiones sobre el arroz, y su paso a un sistema exclusivamente arancelario para los bananos. Además, el artículo XXVIII se usa en el contexto de la formación de uniones aduaneras, y un ejemplo bien conocido sería las negociaciones con motivo de la ampliación de las CE (de 12 a 15 Estados miembros y de 15 a 25 Estados miembros). El proceso es muy complejo en estas circunstancias, y las negociaciones pueden durar varios años.

- Con miras a asegurar la transparencia en lo que respecta a los compromisos, el Comité de Acceso a los Mercados convino en 1996 (y esto se formalizó mediante una decisión del Consejo del Comercio de Mercancías) en que los Miembros prepararan "listas consolidadas en hojas amovibles". Había un creciente reconocimiento de que existían dificultades para identificar con precisión la situación actual de los compromisos de los Miembros, dado que en algunos casos los compromisos estaban dispersos en una multitud de instrumentos jurídicos que abarcaban 50 años. Lamentablemente, sólo unos pocos Miembros presentaron esas listas consolidadas, y parecía inicialmente que no podría lograrse el objetivo de agrupar todos los compromisos de los Miembros en un solo sitio. Sin embargo, partiendo de ese esfuerzo, surgió la idea de preparar una Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas que, aunque no es jurídicamente vinculante, ha demostrado ser un instrumento muy útil para el análisis en la esfera de los aranceles, en particular en el contexto de las negociaciones de Doha. Esa Base de Datos, juntamente con la Base Integrada de Datos, que contiene información sobre comercio y aranceles aplicados de los Miembros, constituyen instrumentos de investigación poderosos, como lo demuestra el número de solicitudes de acceso a ellas que han hecho al Comité de Acceso a los Mercados varias organizaciones.

- Una de las esferas más importantes en los trabajos técnicos relacionados con los compromisos arancelarios ha sido probablemente la introducción de cambios de nomenclatura en las listas de concesiones. Casi todos los Miembros usan la nomenclatura del Sistema Armonizado (SA) para describir sus compromisos producto por producto en sus listas. El Comité del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), que supervisa el SA, realiza exámenes periódicos del SA para tener en cuenta los cambios en la tecnología y las pautas del comercio internacional y recomienda modificaciones al SA. El primer conjunto de tales modificaciones entró en vigor el 1º de enero de 1992 (SA 1992), un segundo conjunto el 1º de enero de 1996 (SA 1996), y un tercero el 1º de enero de 2002 (SA 2002). Para mantener los textos auténticos de las listas actualizados y de conformidad con los aranceles aduaneros nacionales, es necesario que los Miembros actualicen y traspongan los compromisos contraídos de la OMC para reflejar cada una de

esas modificaciones del SA. La transposición requerida al SA 1996 sigue pendiente en el caso de varios Miembros. Reconociendo las dificultades a que hacían frente la mayoría de los Miembros en lo que respecta a la transposición al SA 1996, se aprobaron en 2001 procedimientos mejorados, que se revisaron nuevamente en 2004. Se prevé que un cuarto conjunto de modificaciones del SA entre en vigor en 2007, lo que asegura un importante volumen de trabajo para el Consejo del Comercio de Mercancías en los próximos años.

- Con respecto a los obstáculos no arancelarios, el Comité convino en 1995 (y esto se formalizó mediante decisiones del Consejo del Comercio de Mercancías) en que los Miembros notificaran sus restricciones cuantitativas y tuvieran la posibilidad de hacer notificaciones inversas de obstáculos no arancelarios. Aunque se han comunicado algunas restricciones cuantitativas, muchos Miembros no han completado todavía la tarea. Desde 1995, un Miembro hizo una notificación inversa de un obstáculo no arancelario. El Grupo de Negociación sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas se está ocupando actualmente, como se verá más adelante, de los problemas relacionados con los obstáculos no arancelarios.

El Acuerdo sobre Tecnología de la Información

La Declaración Ministerial sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información (ATI) se formalizó en la Conferencia Ministerial de Singapur de la OMC en diciembre de 1996. Este acuerdo plurilateral compromete a los participantes a eliminar y consolidar los derechos NMF y otros derechos y cargas sobre un conjunto definido de productos de tecnología de la información que incluye los semiconductores, los equipos de fabricación de semiconductores, las computadoras y los equipos de telecomunicaciones.

El acuerdo entró en vigor al cumplirse el requisito de que los participantes en él abarcaran aproximadamente el 90 por ciento del comercio mundial de productos de tecnología de la información. La primera reducción escalonada de los aranceles empezó el 1º de julio de 1997. Desde entonces, el número de participantes ha aumentado a 63 (si se cuentan los Miembros de las CE como 25)[13], de los cuales 29 son países en desarrollo. Les corresponde en conjunto aproximadamente el 97 por ciento del comercio mundial de productos de tecnología de la información. México, Sudáfrica y el Brasil son los no participantes más importantes, y les corresponde aproximadamente el 3 por ciento del comercio mundial de productos de tecnología de la información. El Acuerdo sobre Tecnología de la Información es la iniciativa de liberalización del comercio más importante aplicada sobre una base NMF después de la Ronda Uruguay.

El valor de las exportaciones de productos de tecnología de la información aumentó constantemente entre 1988 y 2000, cuando alcanzó su punto máximo. El crecimiento fue tan notable que las exportaciones de productos de tecnología de la información equivalían al 16,5 por ciento de las exportaciones mundiales en el año 2000. Sin embargo, esa participación disminuyó en 2003 a ligeramente más del 12 por ciento. Es importante señalar que la participación de productos de tecnología de la información en el comercio mundial sigue siendo superior a la de productos agrícolas.

Se estableció bajo los auspicios de la OMC un Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información para aplicar el Acuerdo. En ese contexto, los participantes aprobaron a fines de 2000 un programa de trabajo sobre medidas no arancelarias con el objetivo de identificar obstáculos al comercio de productos de tecnología de la información. Un logro reciente en esta esfera ha sido la elaboración de directrices para los procedimientos de evaluación de la conformidad de la compatibilidad electromagnética y la interferencia electromagnética. El Comité está examinando otros obstáculos no arancelarios y discrepancias en la clasificación de algunos productos de tecnología de la información, con el objetivo de llegar, de ser posible, a una o dos clasificaciones.

Además, el Comité ha examinado regularmente la situación de la aplicación del ATI. En este proceso, los participantes plantean preocupaciones relacionadas con el comercio de productos de tecnología de la información y los nuevos participantes presentan su documentación para que se rectifiquen y modifiquen sus listas en la OMC a fin de incorporar los compromisos resultantes de la Declaración Ministerial.

Además, se celebró en octubre de 2004 un Simposio de la OMC sobre Tecnología de la Información con el fin de poner al día a los participantes en el ATI y a otros Miembros de la OMC sobre los adelantos en la esfera de la tecnología de la información. Se obtuvo también así información actualizada sobre el carácter de los obstáculos arancelarios para el comercio de productos de tecnología de la información y se evaluó el papel del comercio de esos productos en el fomento del desarrollo en los mercados que se han liberalizado.

[13] Albania; Australia; Bulgaria; Canadá; CE-25; Corea; Costa Rica; Croacia; China; Egipto; El Salvador; Estados Unidos; Filipinas; Georgia; Hong Kong, China; India; Indonesia; Islandia; Israel; Japón; Jordania; Macao, China; Malasia; Marruecos; Mauricio; Moldova; Noruega; Nueva Zelandia; Omán; Panamá; Reino de Bahrein; República Kirguisa; Rumania; Singapur; Suiza (incluido Liechtenstein); Tailandia; Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; y Turquía.

Licencias de importación

En el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, que entró en vigor el 1º de enero de 1995, se establecen disciplinas para los usuarios de sistemas de licencias de importación con el objetivo fundamental de asegurar la transparencia de los procedimientos de los Miembros para el trámite de las licencias. El objetivo del Acuerdo es simplificar, aclarar y reducir al mínimo los requisitos administrativos necesarios para obtener licencias de importación. El Comité de Licencias de Importación se estableció para dar a los Miembros oportunidades de celebrar consultas sobre cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Acuerdo.

El Acuerdo estipula que todos los Miembros deben notificar sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos relacionados con las licencias de importación. Los Miembros deben también responder anualmente al cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación y notificar la institución de nuevos procedimientos o modificaciones. Desde el establecimiento del Comité, 90 Miembros han notificado su legislación y/o la publicación de disposiciones relacionadas con licencias de importación, 26 Miembros han presentado notificaciones relativas a la institución de nuevos procedimientos para el trámite de licencias de importación o a modificaciones de esos procedimientos y 84 Miembros han respondido al cuestionario por lo menos una vez. Sin embargo, ninguno ha respondido anualmente (las CE se cuentan como uno). Aun así, muchos Miembros no han presentado las notificaciones requeridas. Esta situación poco satisfactoria con respecto al cumplimiento de las obligaciones de notificación del Acuerdo ha menoscabado seriamente la capacidad del Comité de llevar a cabo su función principal de examinar la aplicación del Acuerdo por los Miembros.

Varias otras cuestiones planteadas por los Miembros en relación con las licencias de importación se resolvieron con arreglo al Entendimiento sobre Solución de Diferencias. Los Miembros realizaron en los últimos 10 años un total de 35 consultas en que se mencionaban disposiciones sobre licencias de importación, entre otras cosas. La mayoría se resolvió satisfactoriamente mediante consultas entre los Miembros.

En los últimos años, el Comité de Licencias de Importación ha proporcionado un foro regular para el examen de notificaciones específicas presentadas por los Miembros y de preocupaciones relativas a las licencias de importación. Ha contribuido así al establecimiento de normas sobre los regímenes de licencias de importación y ha asegurado que los procedimientos aplicados para la concesión de licencias no constituyan en sí una restricción al comercio.

Normas de origen

El Acuerdo sobre Normas de Origen entró en vigor en 1995 como resultado de las negociaciones comerciales de la Ronda Uruguay. El Acuerdo tiene por fin armonizar las normas de origen no preferenciales y asegurar que esas normas no creen por sí mismas obstáculos innecesarios al comercio. Hasta que se lleve a término el programa de trabajo para la armonización, se espera que los Miembros se aseguren de que sus normas de origen sean transparentes y de que se administren de manera coherente, uniforme, imparcial y razonable.

Las normas de origen son reglamentaciones que determinan el país en que se obtuvo un producto. El país de origen de un producto determinado es:

el país en que se haya obtenido totalmente el producto, o

cuando en la producción de un producto determinado estén implicados varios países, el país en que se haya efectuado la última transformación sustancial.

El cambio de clasificación de un producto en la nomenclatura del SA se considera normalmente una expresión de transformación sustancial. Si cada uno de los insumos importados ha cambiado su clasificación como resultado de los procesos de producción en un país, se conferirá el origen a ese país. Sin embargo, cuando el solo uso de la nomenclatura del SA no permite decir que ha habido transformación sustancial, pueden utilizarse otros elementos, entre ellos los porcentajes *ad valorem* y/o las operaciones de fabricación y elaboración.

Las normas de origen no preferenciales son instrumentos de política comercial útiles para las marcas de origen y las estadísticas comerciales, así como para la aplicación de medidas comerciales específicas a productos determinados. La administración de contingentes se basa también en la determinación del origen de las mercancías importadas, al igual que las investigaciones en materia de medidas comerciales correctivas.

El programa de trabajo para la armonización se inició en julio de 1995 y sigue en marcha. Aunque se han hecho progresos importantes, la labor se ha visto considerablemente demorada con respecto al plazo previsto en el Acuerdo, en el que se preveía que ese programa se completara en julio de 1998, y también con respecto a la decisión adoptada en

la Conferencia Ministerial de Doha, en que se instaba al Comité de Normas de Origen a que completara su labor no más tarde del final de 2001 (WT/MIN(01)/17).

Ante la realidad de la globalización y la creciente producción de las mercancías en varios países, esta labor requiere que se llegue a un acuerdo sobre normas de origen específicas para cada línea arancelaria, de las que hay más de 5.000. Se han hecho progresos importantes, en especial sobre la estructura global de las normas de origen armonizadas y las definiciones de productos totalmente obtenidos. Sin embargo, quedan todavía 137 cuestiones pendientes del total de 486, y la mayoría de estas cuestiones guardan relación con preocupaciones de política comercial importantes. Los Miembros están también divididos con respecto a varias cuestiones delicadas, por ejemplo, los automóviles, las computadoras, el calzado y los productos de cuero. En lo que respecta al sector de la maquinaria, los Miembros están divididos entre los que no querrían que se usara la norma del porcentaje *ad valorem* y los que la favorecen a causa de los rápidos cambios tecnológicos en este sector. Pese a estas dificultades, la OMC continuará su labor a fin de cumplir su mandato.

Valoración en aduana

El elemento central del Acuerdo sobre Valoración en Aduana es igual al del Código de Valoración del GATT que entró en vigor en 1981, como resultado de las negociaciones comerciales de la Ronda de Tokio. La base fundamental para la valoración en aduana de un producto en virtud de este Acuerdo es el llamado "valor de transacción", es decir, el precio que paga realmente el comprador por los productos. Se establecen también otros cinco métodos de valoración en la jerarquía prescrita, que deben utilizarse solamente si no puede usarse el valor de transacción. Sin embargo, los seis valores son los precios de un producto determinados por el mercado y no un precio arbitrario. Al impedir que las autoridades aduaneras aumenten en forma arbitraria el precio de los productos importados para cobrar derechos de importación y otras cargas, el Acuerdo ha mejorado la previsibilidad y simplicidad en el comercio internacional.

Dado que los derechos de aduana constituían una parte muy importante de los ingresos totales de los gobiernos de muchos países en desarrollo, la subvaloración y el fraude podían amenazar gravemente sus ingresos fiscales. En consecuencia, muchos países en desarrollo se mostraban renuentes a aceptar el valor declarado por los importadores como valor en aduana. Reconociendo estas dificultades, el Acuerdo sobre Valoración en Aduana permitía a los países en desarrollo Miembros retrasar la aplicación del Acuerdo por un período de cinco años (o más según lo convenido por el Comité de Valoración en Aduana).

Los países en desarrollo Miembros, gracias a la activa asistencia técnica prestada en los últimos 10 años por los países desarrollados Miembros y por las organizaciones internacionales, principalmente la OMC, la OMA y el Banco Mundial, han eliminado gradualmente estas reservas. Ninguno de ellos invoca la disposición de aplicación retrasada. Sin embargo, cuatro países en desarrollo mantienen todavía sistemas de valores mínimos para un número limitado de productos, como los autos usados.

La Conferencia Ministerial de Doha de 2001 adoptó también una decisión adicional con el fin de prevenir el fraude aduanero. Con arreglo a esta decisión, cuando la administración de aduana de un Miembro importador tenga motivos razonables para dudar de la veracidad o la exactitud del valor declarado, y solicita la asistencia del Miembro exportador, el Miembro exportador ofrecerá cooperación y asistencia compatibles con sus leyes y procedimientos nacionales (WT/MIN(01)/17). El Comité de Valoración en Aduana, bajo la dirección de la Conferencia Ministerial, está identificando y evaluando formas prácticas de hacer frente a esas preocupaciones, entre otras cosas mediante el intercambio de información sobre valores de exportación.

El Acuerdo sobre Valoración en Aduana estableció el Comité Técnico de Valoración en Aduana bajo los auspicios de la OMA. El Comité se ha ocupado de las cuestiones técnicas a que hacen frente las autoridades aduaneras en su aplicación diaria del Acuerdo y ha establecido directrices muy amplias y detalladas para los procedimientos de valoración. La labor eficaz del Comité ha ayudado a resolver muchas cuestiones de valoración sin necesidad de que los Miembros recurran a los procedimientos de solución de diferencias de la OMC. De hecho, hasta el momento, ninguna de las consultas iniciadas con arreglo al Entendimiento sobre Solución de Diferencias ha llegado a la etapa del grupo especial.

Este Acuerdo ha logrado proporcionar una metodología uniforme para valorar las mercancías. Todos los Miembros lo aplican, aunque muchos países en desarrollo han tropezado con dificultades para aplicarlo y están todavía mejorando su aplicación mediante reformas y modernización de sus servicios de aduanas.

Inspección previa a la expedición

El Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición entró en vigor en 1995 como resultado de las negociaciones de la Ronda Uruguay y proporciona un código de conducta basado en normas para las actividades de las empresas de inspección previa a la expedición. Se reconoce en él que algunos Miembros de la OMC tal vez deseen utilizar los servicios de esas empresas privadas para controlar la facturación sobrevalorada y subvalorada y el fraude, así como la calidad y la cantidad de las importaciones que entran en su territorio. Se encaran también las preocupaciones relativas a la necesidad de que esos servicios no ocasionen demoras innecesarias ni un trato desigual.

El Grupo de Trabajo sobre Inspección Previa a la Expedición se estableció en 1997 para examinar el funcionamiento del Acuerdo. El Grupo de Trabajo hizo suya una propuesta de Suiza en que se proponía un contrato modelo que los gobiernos podían utilizar como base para elaborar sus propios contratos con las empresas de inspección previa a la expedición. El Grupo de Trabajo ha sido sustituido por el Comité de Valoración en Aduana.

El mecanismo de solución de diferencias -la entidad de examen independiente- se estableció en 1996 como órgano subsidiario del Consejo del Comercio de Mercancías. Este es el mecanismo encargado de resolver las diferencias entre exportadores y entidades de inspección previa a la expedición en los casos que entrañan una supuesta violación del Acuerdo, cuando los procedimientos internos de apelación del Acuerdo no han podido resolver la diferencia. Hasta el momento no se ha presentado ninguna solicitud de solución de diferencias a la entidad de examen independiente.

Los principales usuarios de los servicios de inspección previa a la expedición son los países en desarrollo. En octubre de 2000, 30 de los 37 países que la utilizaban eran Miembros de África. El Acuerdo parece haber funcionado satisfactoriamente y ha traído uniformidad en el funcionamiento de las empresas que prestan servicios de inspección previa a la expedición al proporcionar un marco institucional de derechos y obligaciones tanto para los Miembros usuarios como para los Miembros exportadores.

Agricul ura

Contrariamente a lo que se suele creer, la agricultura estaba incluida en el antiguo GATT, pero las disciplinas relativas a la agricultura eran relativamente débiles. Como resultado, el comercio de muchos productos agrícolas se veía obstaculizado por aranceles elevados, una gran cantidad de medidas no arancelarias y el recurso cada vez mayor a subvenciones que distorsionan el comercio.

La aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay ha sido un gran paso adelante y ha permitido invertir colectivamente la dirección en que habían estado avanzando la protección y la ayuda en la agricultura. Quien pretenda criticar estos resultados debería volver a leer las publicaciones sobre los obstáculos al comercio agrícola y las guerras de subvenciones de los años 70 y 80.

Tras su entrada en vigor, la OMC ha supervisado la aplicación de las complejas nuevas normas que rigen el comercio de productos agrícolas y los compromisos específicos conexos de los Miembros en las esferas del acceso a los mercados, la ayuda interna y la competencia de las exportaciones. Esta tarea ha estado en general a cargo del Comité de Agricultura establecido en 1995. La labor del Comité ha contribuido mucho a la buena aplicación de las normas y los compromisos, aunque ha habido varios casos en que los Miembros han recurrido a los nuevos procedimientos de solución de diferencias.

Además, con arreglo al artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura, la OMC ha iniciado un programa de negociaciones para continuar el proceso de reforma de conformidad con el objetivo a largo plazo convenido de lograr reducciones sustanciales y progresivas de la ayuda y la protección que se traduzcan en una reforma fundamental.

En la Conferencia Ministerial de Doha se convino en un mandato nuevo y más específico para esas negociaciones, que pasaron a ser parte del todo único con arreglo al Programa de Doha para el Desarrollo. Otro paso importante fue el acuerdo, el 1º de agosto de 2004, sobre un Marco para el establecimiento de modalidades en la agricultura. Este Marco ha dado más precisión sustantiva al mandato de Doha y constituye la base para las negociaciones sobre modalidades que se están realizando actualmente.

Acceso a los mercados

Un elemento clave de la aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay ha sido el paso de un sistema en que una multitud de medidas no arancelarias regían el acceso a los mercados agrícolas a un régimen de protección consolidada exclusivamente arancelaria,

con compromisos de reducción. Los principales objetivos de este cambio fundamental han sido estimular la inversión, la producción y el comercio en la agricultura i) haciendo que las condiciones de los mercados agrícolas sean más transparentes, previsibles y competitivas, ii) estableciendo o fortaleciendo los vínculos entre los mercados agrícolas nacionales e internacionales y, en consecuencia, iii) basándose de manera más prominente en el mercado para orientar los recursos escasos hacia sus usos más productivos, tanto en los sectores agrícolas como en toda la economía.

Para lograr estos objetivos, se eliminaron las medidas no arancelarias específicas para la agricultura o se convirtieron esas medidas en derechos de aduana ordinarios ("arancelización"). Las restricciones cuantitativas a la importación, los derechos variables, los precios mínimos de importación, las licencias discrecionales y otras medidas no arancelarias similares están ahora prohibidas, con excepción de las que están permitidas con arreglo a las disposiciones en materia de balanza de pagos del GATT y a otras disposiciones generales no específicas para la agricultura de la OMC, tales como las contenidas en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Para todos los Miembros de la OMC, los productos arancelizados equivalen en promedio a alrededor de una quinta parte de todas las partidas arancelarias, pero en el caso de algunos Miembros el porcentaje es considerablemente mayor.

Se lograron mejoras en el acceso a los mercados mediante la reducción de todos los aranceles agrícolas, incluidos los resultantes de la arancelización, en un promedio de 36 por ciento de 1995 a 2000 (para los países en desarrollo, un 24 por ciento de 1995 a 2004). Los países en desarrollo tenían la opción de ofrecer consolidaciones al tipo máximo para las partidas no consolidadas antes de la Ronda Uruguay en lugar de la arancelización. Dado que en muchos casos la arancelización dio por resultado aranceles muy altos o prohibitivos, resultó preciso establecer contingentes arancelarios con tasas arancelarias relativamente bajas dentro del contingente para mantener o ampliar las oportunidades de acceso al mercado preexistentes. La ampliación de los contingentes arancelarios se llevó a cabo juntamente con las reducciones arancelarias. Además, el paquete de arancelización incluía el acceso a un mecanismo de salvaguardia especial en el contexto de la agricultura para los productos arancelizados de modo de facilitar el ajuste al nuevo régimen exclusivamente arancelario.

La OMC mejoró también la previsibilidad y la seguridad de las oportunidades de acceso a los mercados. Prácticamente todos los aranceles agrícolas de todos los Miembros de la OMC han sido consolidados (por una vez, la agricultura está actualmente más adelantada que los productos no agrícolas). La incidencia de los aranceles agrícolas sigue siendo con todo difícil de evaluar porque muchos de los aranceles están consolidados en términos que no son *ad valorem*.

La aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay llevó también a progresos en la reducción de la progresividad arancelaria. En muchos casos esto fue resultado simplemente del hecho de que ya antes de la Ronda, algunas materias primas agrícolas entraban a varios mercados libres de derechos. En esos casos, las reducciones arancelarias convenidas en la Ronda debieron aplicarse a los productos agrícolas semielaborados o elaborados y, en consecuencia, la progresividad arancelaria se redujo casi automáticamente. Sin embargo, la cuestión no se resolvió por completo. Sigue habiendo progresividad arancelaria en varias cadenas de productos, como el cacao, el café, las hortalizas, los frutos secos y las semillas oleaginosas en varios mercados.

Ayuda interna

La aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura ha cambiado fundamentalmente el tratamiento que se daba a la ayuda interna en favor de los productores agrícolas antes de la creación de la OMC. En virtud del Acuerdo, un objetivo importante ha sido disciplinar y reducir la ayuda interna que distorsiona el comercio permitiendo al mismo tiempo un amplio margen para que los gobiernos diseñen políticas agrícolas nacionales en respuesta a la gran variedad de circunstancias específicas de los distintos países y de los distintos sectores agrícolas, incluido el logro de objetivos de política relacionados con cuestiones no comerciales, como la necesidad de proteger el medio ambiente o la seguridad alimentaria.

El enfoque que se ha aplicado ha estado también encaminado a contribuir a garantizar que los compromisos vinculantes específicos en las esferas del acceso a los mercados y la competencia de las exportaciones no resulten menoscabados por medidas de ayuda interna. Esto es especialmente importante para los países en desarrollo porque los compromisos de ayuda interna son por naturaleza principalmente una disciplina dirigida a los países desarrollados, que pueden costear niveles de ayuda elevados para sus agricultores y que, en ausencia de esas disciplinas, podrían seguir distorsionando la competencia utilizando su poderío financiero.

Para lograr este objetivo en la esfera de la ayuda interna, el Acuerdo sobre la Agricultura ha introducido una distinción fundamental entre la ayuda interna que distorsiona el comercio, por una parte (el "compartimento ámbar" y el "compartimento azul"), y las medidas de ayuda interna que no distorsionan o que distorsionan a lo sumo en grado mínimo el comercio y la producción (el "compartimento verde").

Los Miembros de la OMC pueden utilizar o introducir medidas de ayuda interna según consideren conveniente siempre que esas medidas no tengan efectos de distorsión del comercio o sobre la producción o tengan a lo sumo efectos mínimos (estas medidas del compartimento verde se definen en el Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura).
El compartimento verde ofrece una amplia variedad de medidas para lograr una amplia variedad de objetivos de política, entre ellos los servicios públicos relacionados con la investigación, la lucha contra las plagas y enfermedades y los servicios de inspección, la capacitación y los servicios de divulgación y asesoramiento, los servicios de comercialización y promoción, y una variedad de servicios de infraestructura, así como los programas de seguridad alimentaria y la ayuda alimentaria interna. El compartimento verde incluye también, una vez más con sujeción a criterios específicos, pagos directos a los productores, incluida la ayuda a los ingresos desconectada, los programas de seguros de los ingresos y de red de seguridad de los ingresos, los programas de socorro en casos de desastres naturales, la asistencia para el reajuste estructural mediante programas de retiro de productores y detracción de recursos, así como ayudas a la inversión, y programas ambientales de asistencia regional.

Se considera en principio que las medidas que no pueden incluirse en los criterios del compartimento verde distorsionan el comercio de manera más que mínima y están, en consecuencia, sujetas a disciplinas específicas en el mercado del compartimento ámbar y el compartimento azul. Las medidas del compartimento ámbar incluyen el sostenimiento de los precios del mercado, las subvenciones a la producción y las subvenciones a los insumos. La ayuda del compartimento ámbar se redujo en conjunto en un 20 por ciento en el período de aplicación 1995-2000 (13,3 por ciento en el período 1995-2004 para los países en desarrollo).

Sin embargo, la mayoría de los países en desarrollo no han resultado afectados por las disciplinas de reducción. Los países menos adelantados no estaban obligados a contraer compromisos en materia de reducción de la ayuda interna, acceso a los mercados o subvenciones a la exportación (aunque deben respetar sus consolidaciones arancelarias y las nuevas normas en las tres esferas). La mayoría de los demás países en desarrollo estaban cubiertos por dos de las disposiciones de trato especial y diferenciado contenidas en el Acuerdo. En primer lugar, una disposición *de minimis* permite a los países en desarrollo proporcionar ayuda interna que distorsiona el comercio a productos específicos hasta el equivalente del 10 por ciento del valor actual de producción del producto en cuestión y ayuda general (no referida a productos específicos) hasta el equivalente del 10 por ciento del valor actual de la producción agropecuaria total (para los países desarrollados, el nivel *de minimis* es del 5 por ciento). En segundo lugar, en contraste con los países desarrollados, los países en desarrollo no están obligados a reducir ciertas medidas de fomento del desarrollo agrícola y rural (las subvenciones a la inversión generalmente disponibles para la agricultura, las subvenciones a los insumos generalmente disponibles para los agricultores de bajos ingresos o escasos recursos y la ayuda interna para alentar la diversificación y abandonar el cultivo de narcóticos ilícitos).

Los pagos parcialmente desconectados con arreglo a los programas de limitación de la producción que satisfacen criterios específicos establecidos en el Acuerdo sobre la Agricultura han quedado también exentos de los compromisos de reducción. Esos pagos del "compartimento azul", utilizados actualmente por solamente tres Miembros de la OMC (los 25 Miembros de las CE contados como uno, el Japón y Noruega), no están sujetos con arreglo a las disposiciones existentes a ningún límite.

Los compromisos de reducción de la ayuda interna han sido plenamente aplicados por los Miembros interesados (35 Miembros contando como uno los 15 miembros de las CE, es decir, las CE y sus Estados miembros con anterioridad a mayo de 2004, y Suiza-Liechtenstein). Las notificaciones recibidas hasta la fecha muestran que en la mayoría de los casos los límites máximos de la OMC no se han utilizado en su totalidad. Ha habido también una sustitución de medidas del compartimento ámbar por medidas del compartimento verde -un incentivo incorporado en el Acuerdo sobre la Agricultura-.

Competencia de las exportaciones

Debido a las disciplinas poco eficaces del GATT, las subvenciones a la exportación de productos agrícolas proliferaron en los años setenta y ochenta, y el éxito en los mercados internacionales de productos agrícolas pasó a estar cada vez más determinado por el poderío financiero y la generosidad de los tesoros nacionales y no por la eficiencia

y la capacidad de comercialización de los productores y los exportadores agrícolas. Las subvenciones a la exportación se convirtieron también en un factor que reducía o desestabilizaba los precios en el mercado mundial de productos agrícolas. La aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura ha iniciado el proceso de corrección de esta situación y de mejora consiguiente de la competitividad internacional de los que no utilizan subvenciones, como la mayoría de los países en desarrollo, y ha fomentado la producción nacional en esos países en la medida en que se permitía que los precios mundiales se transmitieran a los agricultores.

Sin embargo, los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos se han manifestado preocupados por la posibilidad de que los compromisos de reducción de las subvenciones a la exportación en el marco de la OMC den por resultado un aumento continuado de los precios mundiales de los alimentos básicos como los cereales y aumenten así sus cuentas de importación de alimentos. La Decisión Ministerial sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios se adoptó en respuesta a estas preocupaciones. Si bien algunos países en desarrollo han expresado preocupación por el hecho de que la Decisión no se ha aplicado plenamente, otros Miembros no están de acuerdo.

Trato especial y diferenciado

Como se señaló antes, el trato especial y diferenciado es un elemento integrante de la aplicación del Acuerdo sobre la Agricultura. Con arreglo a los resultados de la Ronda Uruguay, los países en desarrollo tienen menos compromisos o, en el caso de los países menos adelantados, ningún compromiso de reducción en las esferas del acceso a los mercados, las subvenciones a la exportación y las ayudas que distorsionan el comercio y plazos más prolongados para aplicar esos compromisos. Por otra parte, además de las disposiciones de trato especial y diferenciado a que se hace referencia en la sección sobre ayuda interna *supra*, hay también normas sobre trato especial y diferenciado con respecto a la ayuda alimentaria interna y a las reservas estatales con fines de seguridad alimentaria en el marco del compartimento verde, de algunas subvenciones a la exportación y en el contexto de las disposiciones sobre restricciones a la exportación.

Queda mucho por hacer

El Acuerdo sobre la Agricultura que emergió de la Ronda Uruguay y su aplicación no han sido perfectos. Por ejemplo, pese a los progresos alcanzados:

(i) en muchos Miembros de la OMC, el nivel medio de los aranceles consolidados para los productos agrícolas sigue siendo mucho más alto que para los productos no agrícolas;
(ii) en muchos casos, la dispersión de los aranceles para los productos agrícolas sigue siendo mayor que para los productos no agrícolas;
(iii) hay crestas arancelarias en una amplia gama de listas presentadas a la OMC; y
(iv) si bien la Ronda Uruguay obtuvo progresos en la reducción de la progresividad arancelaria, este fenómeno sigue siendo característico de muchas estructuras arancelarias (aunque también hay casos de reducción arancelaria).[14]

De la misma manera, la ayuda del compartimento ámbar y el compartimento azul que distorsiona el comercio sigue equivaliendo a miles de millones de euros, dólares de los Estados Unidos, yen, etc., y las reducciones alcanzadas en la Ronda Uruguay han dejado todavía muchas posibilidades de subvencionar las exportaciones en una variedad de formas.

Los negociadores de la Ronda Uruguay aceptaron que el resultado de sus seis años y medio de trabajo era sólo el comienzo del camino hacia un sistema de comercio agrícola justo y orientado al mercado. Incorporaron en el Acuerdo sobre la Agricultura, como artículo 20, el requisito de que se reiniciaran las negociaciones en 2000 con el objetivo de lograr nuevas reducciones sustanciales y progresivas de la ayuda y la protección. Estas negociaciones se iniciaron según lo previsto y se están realizando actualmente con arreglo al nuevo mandato establecido en septiembre de 2001 en Doha. El último paso ha sido el acuerdo, el 1º de agosto de 2004, sobre un Marco para la negociación de modalidades para los nuevos compromisos en las esferas del acceso al mercado, la ayuda interna y la competencia de las exportaciones, y el fortalecimiento conexo de las normas del Acuerdo sobre la Agricultura.

El Marco sobre la agricultura constituye un importante un paso adelante. Da cuerpo al mandato de Doha al establecer objetivos específicos para las negociaciones sobre la agricultura y los medios de lograrlos. Para traducir el Marco en modalidades cabales se

[14] Estas observaciones se refieren a las consolidaciones arancelarias. Es por eso importante tener presente que en muchos países en desarrollo los aranceles aplicados son con frecuencia inferiores a los consolidados. En los países desarrollados, la diferencia entre los aranceles consolidados y aplicados es en general mucho menos significativa.

requerirá todavía una buena cantidad de trabajo técnico en los tres pilares antes de que las opciones resulten claras y puedan comenzar las negociaciones políticas de fondo sobre cifras de reducción, períodos de aplicación y otros parámetros clave.

Cabe subrayar que el Marco refleja ya avances importantes en las posiciones hacia la convergencia en los tres pilares, especialmente en la competencia de las exportaciones. Al mismo tiempo, los trabajos posteriores a julio han indicado claramente que persisten muchas de las preocupaciones y ambiciones en conflicto entre los Estados miembros. Estas divergencias en las posiciones y ambiciones deberán reducirse en el curso de los próximos trabajos.

Subvenciones a la Expor ación

En lo que respecta a la competencia de las exportaciones, el Marco contiene un importante aporte inicial a los resultados de las negociaciones al incluir el compromiso histórico de eliminar todas las formas de subvención de las exportaciones para una fecha determinada. La concesión de eliminar todas las subvenciones a la exportación incluidas en las listas está sujeta, entre otras cosas, a compromisos paralelos y equivalentes con respecto a todas las demás formas de subvención de las exportaciones (es decir, en las esferas de los créditos a la exportación con apoyo estatal, las empresas comerciales del Estado exportadoras y la ayuda alimentaria no genuina).

Los principales desafíos para los trabajos futuros parecen estar en el acceso a los mercados. El Marco establece el enfoque básico para la reducción de los aranceles y una variedad de otros instrumentos encaminados a mejorar el acceso a los mercados. Sin embargo, incluye también una flexibilidad considerable y deja la mayor parte de los elementos sin especificar y sujetos a ulteriores negociaciones.

Un logro importante del Marco es el acuerdo de que el principio de la "mejora sustancial" del acceso a los mercados se aplicará a cada uno de los productos agrícolas (el mandato de Doha sólo establecía este principio en términos generales). Si bien en el Marco se prevé flexibilidad para los productos sensibles, ellos también estarán sujetos a este principio.

En los trabajos técnicos realizados en Ginebra se han encarado ya una variedad de cuestiones de acceso a los mercados. La clave para lograr progresos es que se convenga, en el futuro próximo, en una metodología de conversión para los derechos que no son *ad valorem* y, posteriormente, que se presenten los equivalentes *ad valorem* lo antes posible. Sin esa información, será extremadamente difícil lograr progresos en la fórmula estratificada y las cuestiones conexas, incluidas las cuestiones de los productos sensibles, los productos especiales y el mecanismo de salvaguardia especial.

El programa para los trabajos futuros incluye varias otras cuestiones, entre ellas la erosión de las preferencias de larga data (como el azúcar de los países ACP), la progresividad arancelaria, la administración de los contingentes arancelarios y la simplificación de los aranceles. En general, queda todavía mucho por hacer para desarrollar la sección de acceso a los mercados del paquete de modalidades.

Evidentemente, en la ayuda interna, al igual que en las demás esferas, hay decisiones políticas importantes en juego. Estas decisiones deberán esperar a que mediante nuevos trabajos técnicos intensivos, se aclaren los elementos de base. Entre los problemas más importantes están el desarrollo de una fórmula estratificada para la reducción sustancial de toda la ayuda que distorsiona el comercio, la cuestión de los criterios del compartimento azul y el examen y la aclaración del compartimento verde. En el contexto del compartimento verde, el Marco hace también referencia a las preocupaciones no comerciales.

Por último, como se pedía en la Decisión de agosto de 2004 del Consejo General, los aspectos relacionados con el comercio del algodón se encaran como parte de las negociaciones sobre los tres pilares de acceso a los mercados, ayuda interna y competencia de las exportaciones. Si bien las negociaciones se llevan a cabo en el Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria, se ha establecido un Subcomité sobre el Algodón para facilitar los progresos.

Medidas sanitarias y fitosanitarias

La OMC ha supervisado también la aplicación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, que se negoció durante la Ronda Uruguay. El objetivo básico del Acuerdo MSF es mantener el derecho soberano de todos los gobiernos de proporcionar el nivel de protección sanitaria que consideran apropiado, pero asegurando que ese derecho soberano no se utilice indebidamente con fines proteccionistas y no dé por resultado obstáculos innecesarios al comercio internacional.

Todos los gobiernos aceptan el hecho de que es posible que sean necesarias algunas restricciones al comercio para garantizar la inocuidad de los alimentos y la protección de la salud de los animales y las plantas. Sin embargo, se presiona a veces a los gobiernos para

que vayan más allá de lo que es necesario para proteger la salud y utilicen restricciones sanitarias y fitosanitarias en frontera como medida encubierta para proteger a los productores nacionales de la competencia extranjera. Es probable que esas presiones aumenten a medida que se reducen otros obstáculos para el acceso al mercado, como ha ocurrido durante la aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay sobre acceso a los mercados. Una medida sanitaria o fitosanitaria que no es auténticamente necesaria por razones de salud puede ser un recurso proteccionista muy eficaz y, en razón de su complejidad técnica, un obstáculo especialmente engañoso y difícil de cuestionar.

El Acuerdo MSF permite que los gobiernos adopten, mantengan o hagan cumplir medidas de protección sanitaria y fitosanitaria apropiadas, pero exige que esas medidas se apliquen con el único propósito de garantizar la inocuidad de los alimentos y la salud de los animales y las plantas, y contiene disposiciones para reducir la posible arbitrariedad de las decisiones y fomentar la adopción coherente de decisiones en la esfera de la protección sanitaria. Por ejemplo, se estipula en el Acuerdo que las medidas encaminadas a garantizar la inocuidad de los alimentos o proteger la salud de los animales y las plantas deben basarse en la medida de lo posible en el análisis y la evaluación de datos científicos objetivos y precisos y se aclara qué factores deben tenerse en cuenta en la evaluación de los riesgos para la salud.

El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC administra la aplicación del Acuerdo MSF. El Comité ha sido muy eficaz en cuanto a aumentar la transparencia en esta esfera de gran complejidad técnica y reducir las fricciones en el comercio resultantes de discriminaciones arbitrarias o injustificables entre Miembros de la OMC en que existen las mismas condiciones, o de restricciones encubiertas del comercio internacional. El Acuerdo MSF promueve el uso de normas, directrices o recomendaciones internacionales y, a este respecto, la OMC ha cooperado estrechamente con las organizaciones internacionales encargadas de adoptar normas, en particular la Comisión del Codex Alimentarius, la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. En el curso de su labor, el Comité MSF ha elaborado y adoptado una serie de decisiones encaminadas a aclarar mejor y refinar las disposiciones de este importante Acuerdo de la OMC. Actualmente, el Comité lleva a cabo un examen formal del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF, y esta es otra oportunidad de mejorar y ampliar las disposiciones de la OMC en esta esfera en provecho de los Miembros de la OMC.

El Acuerdo sobre los ADPIC

La OMC marcó nuevos rumbos al incorporar, mediante el Acuerdo sobre los ADPIC, normas sobre la protección de la propiedad intelectual en el sistema multilateral del comercio. Ello reflejaba la importancia creciente de la tecnología y la creatividad, y de las normas para su protección como propiedad intelectual, en las condiciones de competencia a que hacen frente los países en una economía global cada vez más integrada. Aunque ya existían convenios multilaterales importantes de larga data, resultó evidente para mediados de los años ochenta que ya no representaban un consenso internacional aplicable sobre la medida en que los países debían proteger la propiedad intelectual de los nacionales y de las empresas de otros países, especialmente en la esfera de la propiedad industrial. En consecuencia, uno de los propósitos fundamentales del Acuerdo sobre los ADPIC es establecer el imperio del derecho de manera aplicable y multilateral a este respecto.

Dados el amplio alcance y el carácter exigente de estos compromisos, la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC al nivel nacional ha avanzado todo lo bien que cabía esperar. La OMC ha logrado incorporar y administrar un nuevo sistema jurídico amplio, diferente en su naturaleza en algunos aspectos importantes del sistema del GATT. El funcionamiento del sistema de solución de diferencias en esta esfera ha progresado sin tropiezos. Si bien el equilibrio que se encuentra en el Acuerdo sobre los ADPIC ha sido criticado de uno y otro lado, sigue siendo sin duda el conjunto clave de derechos y obligaciones, y el punto de referencia para los debates, en las relaciones concernientes a la propiedad intelectual entre los países.

Aplicación

La aplicación por los países en desarrollo para 1996 se realizó relativamente sin tropiezos (con unas pocas demoras). En los países en desarrollo, se logró mucho incluso antes del plazo del año 2000. Sin embargo, en una proporción importante de estos países seguía habiendo lagunas en el año 2000, especialmente en algunas de las esferas menos familiares de la propiedad intelectual (por ejemplo, la protección de las obtenciones vegetales y los circuitos integrados) o, en unos pocos casos, debido a dificultades políticas, especialmente en la esfera de las patentes. Estas lagunas se han llenado actualmente en buena medida.

Sin embargo, hay todavía un puñado de países muy pequeños donde queda mucho por hacer.

Los PMA tienen plazo hasta el año 2006 (2016 para los productos farmacéuticos), con la posibilidad de una prórroga.

El Consejo de los ADPIC ha organizado un proceso de notificación y examen sistemático de la legislación de aplicación país por país. Además de promover la transparencia, éste ha sido un incentivo importante para la aplicación y ha actuado también como mecanismo para disuadir el recurso a la solución de diferencias.

Solución de diferencias

Era evidente que la aplicación del mecanismo de solución de diferencias de la OMC en la esfera de la propiedad intelectual plantearía dificultades. Era la primera vez que el derecho internacional público en la esfera de la propiedad intelectual estaría sometido a un mecanismo multilateral de solución de las diferencias y, dado que en el Acuerdo sobre los ADPIC se incorpora por referencia gran parte del derecho multilateral preexistente en la esfera de la propiedad intelectual, era posible que resultara necesario interpretar disposiciones antiguas de tratados, a menudo por primera vez. Además, sería importante que el sistema basado en el comercio de la OMC demostrara ser por sí mismo capaz de las adaptaciones necesarias para ocuparse de las diferencias en la esfera de la propiedad intelectual.

Hasta el momento, el funcionamiento del sistema de solución de diferencias de la OMC en la esfera de los ADPIC ha avanzado sin tropiezos. Se han presentado 25 reclamaciones relativas a unas 20 cuestiones separadas en la esfera de los ADPIC. Se han adoptado informes de grupos especiales y, cuando ha habido apelaciones, informes del Órgano de Apelación, en siete casos. En otros dos casos, relacionados con el sistema de las CE para la protección de las indicaciones geográficas para los productos agrícolas y alimenticios, se han distribuido recientemente los informes de los grupos especiales. Se han resuelto bilateralmente nueve casos. En cuanto al resto, siguen realizándose consultas o los casos han quedado inactivos. Los informes de los grupos especiales y del Órgano de Apelación han contribuido no sólo a resolver las diferencias en cuestión sino también a aclarar algunas disposiciones importantes del Acuerdo sobre los ADPIC. En la mayoría de los casos, las recomendaciones contenidas en los informes adoptados y los resultados de los arreglos bilaterales parecen haber sido aplicados por los Miembros afectados. En dos casos, el de la Ley de derecho de autor de los Estados Unidos y el de Havana Club de los Estados Unidos, la aplicación sigue pendiente.

La mayoría de las reclamaciones relativas a los ADPIC han sido entre países desarrollados, y 7 de las 25 se dirigían a países en desarrollo demandados, de las cuales 2 llevaron al establecimiento de grupos especiales. Si bien cabía esperar esta concentración en reclamaciones relativas a prácticas de países desarrollados antes del plazo de 2000 para la aplicación por los países en desarrollo, no se ha visto hasta el momento un recurso en gran escala a la solución de diferencias contra países en desarrollo después de esa fecha. En realidad, desde ese momento, ha habido sólo dos reclamaciones relativas a la aplicación por países en desarrollo, ambas en 2000 y ambas resueltas bilateralmente. Se ha preferido hacer frente a los problemas de aplicación de los países en desarrollo a través del proceso de examen, de conversaciones bilaterales informales y de la prestación de asistencia técnica.

No ha habido hasta el momento ningún caso de un Miembro que obtuviera autorización para recurrir a la retorsión en respuesta a la falta de cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC por parte de otro Miembro. Ha habido sólo un caso de retorsión cruzada autorizado hasta el momento en todo el sistema de solución de diferencias de la OMC, y éste se refería a los ADPIC, pero en el sentido de permitir a un país en desarrollo que recurriera al retiro de sus obligaciones en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC como medio de presionar a un país desarrollado Miembro para que cumpliera sus obligaciones en virtud del GATT.[15]

Adelantos relacionados con el Acuerdo

Se han aprobado instrumentos relativos a la interpretación y la aplicación de las disposiciones sustantivas del Acuerdo sobre los ADPIC en una esfera, la de los ADPIC y la salud pública. La Declaración de Doha sobre los ADPIC y la Salud Pública contiene entendimientos importantes sobre la forma en que debe interpretarse y aplicarse el Acuerdo. Conforme lo previsto en la Declaración de Doha, los Miembros adoptaron en agosto de 2003 una decisión de exención que proporcionaba flexibilidad adicional a fin de permitir que los países con capacidad de fabricación insuficiente hicieran un uso efectivo de las licencias obligatorias.

[15] Se trataba de la autorización dada al Ecuador para no aplicar determinadas obligaciones sobre cuestiones de propiedad intelectual relacionadas con la protección de los intérpretes, ejecutantes, productores de fonogramas, organismos de radiodifusión, los dibujos y modelos industriales y las indicaciones geográficas, en respuesta al hecho de que las Comunidades Europeas no habían ajustado su régimen para los bananos a sus obligaciones en virtud del GATT.

El Consejo de los ADPIC no ha establecido todavía un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas para los vinos, como se prevé en el párrafo 4 del artículo 23. Esto está en proceso de negociación en la Ronda de Doha (en que el mandato abarca también las bebidas espirituosas).

Otras cuestiones importantes que se están examinando pero en las que no se ha logrado todavía un acuerdo de fondo incluyen:

- el examen del párrafo 3 b) del artículo 27;
- la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore;
- la extensión del nivel más alto de protección de las indicaciones geográficas a productos diferentes de los vinos y las bebidas espirituosas.

Con respecto a la aplicabilidad de las reclamaciones en casos en que no hay infracción y a las reclamaciones motivadas por otra situación en la esfera de los ADPIC, la moratoria en el Acuerdo sobre los ADPIC se ha prolongado sucesivamente, en la actualidad hasta la Conferencia Ministerial de la OMC que se celebrará en Hong Kong en diciembre de 2005.

Cooperación con la OMPI y otras organizaciones intergubernamentales

Un acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la OMC, previsto en el Acuerdo sobre los ADPIC, entró en vigor en 1996, entre otras cosas con respecto a las notificaciones y la cooperación técnica. Las dos organizaciones tienen excelentes relaciones y se prestan apoyo mutuo. La OMC coopera también con otras organizaciones intergubernamentales, entre ellas la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), en cuestiones relacionadas con el Acuerdo sobre los ADPIC.

Asistencia técnica

Se ha proporcionado una gran cantidad de asistencia técnica relacionada con los ADPIC. Esa asistencia ha sido prestada principalmente por la OMPI y otras organizaciones intergubernamentales, y de manera bilateral. La Secretaría de la OMC ha hecho también una contribución importante. El Consejo de los ADPIC supervisa estas actividades.

Transferencia de tecnología a los países menos adelantados

El Consejo de los ADPIC estableció en 2003 un procedimiento para la vigilancia sistemática del cumplimiento por los países desarrollados de la obligación contenida en el párrafo 2 del artículo 66 de proporcionar incentivos para fomentar la transferencia de tecnología a los países menos adelantados.

El equilibrio en el Acuerdo sobre los ADPIC

Aunque se reconoce en general que el Acuerdo sobre los ADPIC prevé una flexibilidad considerable para permitir que los Miembros equilibren de manera precisa el sistema de propiedad intelectual teniendo en cuenta sus necesidades y circunstancias nacionales, ha habido mucho debate en la OMC, otras organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los círculos académicos acerca de si esto es suficiente. Esto es quizás inevitable en alguna medida, dada la naturaleza de la cuestión, pero ha adquirido especial intensidad en razón de la crisis del VIH/SIDA y los sentimientos cada vez más intensos de antiglobalización en algunos sectores.

Lo que se ha observado en los últimos 10 años es que el equilibrio logrado en el Acuerdo sobre los ADPIC ha sido criticado por ambas partes:

> Por una parte, no todos los países desarrollados han aceptado que proporcione necesariamente una protección adecuada y efectiva de su propiedad intelectual, y ha habido esfuerzos constantes en algunos sectores por lograr que los interlocutores comerciales aseguren un mayor grado de protección en aspectos importantes. Si bien el Acuerdo sobre los ADPIC indica claramente que los Miembros no están obligados a aplicar una protección más amplia, tampoco les impide hacerlo. Varios países han convenido con sus interlocutores en adoptar este enfoque en el contexto de acuerdos comerciales bilaterales y regionales, que están siendo cada vez más frecuentes.

Por otra parte, ha habido propuestas encaminadas a mejorar el equilibrio del Acuerdo desde la perspectiva de los países en desarrollo. Las tres iniciativas principales en materia de propiedad intelectual de que se ha ocupado la OMC en los últimos 10 años reflejan en alguna medida este tipo de preocupación – los ADPIC y la salud pública (en que se convino en algunas aclaraciones y modificaciones), la biotecnología/biodiversidad/conocimientos tradicionales y las indicaciones geográficas.

Solución de diferencias en la OMC

Se ha considerado generalmente que el sistema de solución de diferencias de la OMC es uno de los componentes más importantes de la organización. Proporciona un procedimiento de resolución vinculante en que todos los Miembros de la OMC pueden resolver sus diferencias de manera relativamente rápida y eficiente. El sistema se ha ganado la confianza de todos los Miembros de la OMC, desarrollados y en desarrollo, y más de 55 Miembros diferentes, tanto países en desarrollo como países desarrollados, han planteado asuntos con arreglo al sistema.

El mecanismo institucional del nuevo sistema se ha establecido y funciona relativamente sin tropiezos, incluso en la que respecta a la creación del Órgano de Solución de Diferencias, el Órgano de Apelación y la Secretaría del Órgano de Apelación, así como del Registro de Solución de Diferencias.

El sistema ha demostrado ser capaz de ocuparse de un gran número de asuntos, incluso de varios simultáneamente. Se han establecido más de 120 grupos especiales y se han tramitado 60 apelaciones en los primeros 10 años. Hasta un máximo de 20 grupos especiales han funcionado simultáneamente en el sistema, y ha habido hasta cuatro apelaciones en un mismo momento ante el Órgano de Apelación. Pese al gran volumen de casos, los grupos especiales han podido generalmente presentar sus informes definitivos a las partes dentro de un plazo de nueve meses, y el Órgano de Apelación ha podido en general completar las apelaciones dentro de los tres meses, conforme lo previsto en el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).

Gracias a la estricta adherencia de los participantes en el sistema (miembros de los grupos especiales, expertos, Miembros del Órgano de Apelación, personal de la Secretaría) a las normas de conducta aprobadas por los Miembros, el proceso se ha llevado a cabo con imparcialidad e independencia. La integridad del sistema nunca se ha visto amenazada ni cuestionada, ni siquiera cuando los Miembros pueden haber estado en desacuerdo con las decisiones o la jurisprudencia emanadas del sistema.

Con respecto a los 83 informes de grupos especiales y 56 informes del Órgano de Apelación aprobados hasta la fecha, la parte vencida nunca ha dejado de comprometerse a aplicar las normas y recomendaciones establecidas en ellos. Con pocas excepciones, el cumplimiento por parte de los Miembros ha sido en general notablemente positivo.

Desafíos

La complejidad y el costo de los procedimientos con arreglo al sistema han demostrado ser mayores que lo previsto. Es posible que esto haya hecho el sistema menos accesible para algunos países en desarrollo. Aunque el cumplimiento en general ha sido bueno, por lo menos en 15 casos se autorizó la retorsión debido a la falta de cumplimiento y varios casos están todavía en espera del cumplimiento por la parte vencida. La comprensión pública del sistema no ha sido adecuada, y es posible que esto haya llevado a más críticas del sistema por el público en general de lo que se justifica.

Diez años de procedimientos de solución de diferencias en la OMC

El mecanismo de solución de diferencias, establecido en 1995, suele citarse como uno de los principales logros del sistema multilateral basado en normas. Aunque los Miembros señalen mejoras concretas que podrían hacerse en el mecanismo de solución de diferencias, consideran en general que el sistema ha funcionado bien.

El sistema de solución de diferencias de la OMC ofrece un procedimiento de resolución vinculante en que todos los Miembros soberanos de la OMC son iguales en un sistema basado en normas. La existencia de un mecanismo de solución de diferencias vinculante y automático para Estados soberanos en la OMC es en sí misma un logro. El número de casos planteados ante el mecanismo de solución de diferencias ha seguido aumentando. Entre el 1º de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 2004, se presentaron 324 reclamaciones

ante el Órgano de Solución de Diferencias (OSD), de las cuales 159 dieron por resultado el establecimiento de grupos especiales.

Usuarios del sistema de solución de diferencias

De los 10 principales usuarios del sistema de solución de diferencias, por lo menos la mitad son países en desarrollo. Se han distribuido informes de grupos especiales en un tercio de los casos, y se ha apelado contra el 75 por ciento de los informes de los grupos especiales. Aproximadamente las dos terceras partes de las diferencias son planteadas al OSD por países industrializados, y un tercio por países en desarrollo. Los principales usuarios del mecanismo de solución de diferencias de la OMC son, en orden de importancia, los Estados Unidos, las CE, el Canadá, el Brasil, la India, México, el Japón, Corea, Tailandia y la Argentina y Chile.

Los Estados Unidos han planteado 80 reclamaciones y han sido demandados en 88; las CE han planteado 68 reclamaciones y han sido demandadas en 51; el Canadá ha participado en 26 casos como reclamante y en 13 como demandado; y el Japón ha sido reclamante en 12 casos y demandado en 14. Aproximadamente el 17 por ciento de los casos se han producido entre los dos principales usuarios, los Estados Unidos y las CE.

Entre los países en desarrollo, los principales usuarios siguen siendo el Brasil (22 casos como reclamante y 12 como demandado); la India (16 casos como reclamante y 17 como demandado); y la Argentina (9 y 15 casos respectivamente, como reclamante y demandado).

Países menos adelantados

Los países menos adelantados (PMA) no han utilizado en general el mecanismo de solución de diferencias, aunque algunos han participado como terceros en las diferencias.[16] Además, Bangladesh fue el primer PMA que solicitó consultas con arreglo al mecanismo, en enero de 2004.[17] Es un logro importante contar con un mecanismo como éste en que los países pequeños tienen un derecho automático a iniciar procedimientos contra cualquier Miembro poderoso que consideren que actúa en contravención de sus obligaciones en virtud de la OMC.

El costo de los procedimientos de la solución de diferencias de la OMC puede actuar, sin embargo, como factor de disuasión para los países en desarrollo con capacidades limitadas.

Se presta asistencia a los PMA que desean utilizar el mecanismo, en particular por conducto del Centro de Asesoría Legal en Asuntos de la OMC. El Centro se creó en octubre de 2001 para ayudar a los países en desarrollo Miembros, y en especial a los PMA, a utilizar con más eficacia el mecanismo de solución de diferencias de la OMC; todos los países designados por las Naciones Unidas como menos adelantados que son Miembros de la OMC tienen derecho a utilizar sus servicios mediante el pago de tarifas moderadas.

Tipos de diferencias planteadas ante la OMC

El ESD permite actualmente que los Miembros cuestionen varias medidas y planteen reclamaciones con arreglo a distintos Acuerdos de la OMC en un solo procedimiento de solución de diferencias. Esto permite que los Miembros encaren la totalidad o varios de los aspectos de diferencias de mayor envergadura y facilita así un arreglo más amplio de las diferencias. Por otra parte, esos casos tienden a imponer una carga de trabajo enorme a los Miembros en desarrollo y desarrollados de la OMC.

Las principales esferas en que se han planteado reclamaciones[18] han sido: el GATT de 1994 (230 solicitudes, de las que 89 se referían al trato nacional, 80 al trato NMF y 71 a restricciones cuantitativas)[19], las subvenciones (57), la agricultura (52) y los derechos antidumping (54). Más de un 50 por ciento de las diferencias se refieren de hecho a cuestiones relacionadas con medidas comerciales correctivas.

Número de informes de los grupos especiales y del Órgano de Apelación distribuidos

De los asuntos que se plantean en los procedimientos de solución de diferencias de la OMC, una gran cantidad tienden a resolverse a través de consultas bilaterales entre los Miembros. La mayoría de los casos que van más allá de las consultas y llegan a los grupos especiales continúan hasta la etapa de apelación.

El ESD favorece también la agrupación de Estados y esto ha permitido que varios Miembros de la OMC se unieran y colaboraran para cuestionar conjuntamente medidas de otros Miembros de la OMC consideradas incompatibles con las obligaciones de la OMC. Por ejemplo, en varias oportunidades, las CE y los Estados Unidos iniciaron conjuntamente

[16] Los países menos adelantados que han participado como terceros en las diferencias son, entre otros, Bangladesh, Benín, el Chad, Madagascar, Malawi, el Senegal y Tanzanía.

[17] Bangladesh solicitó consultas con la India el 28 de enero de 2004 en relación con la imposición por la India de derechos antidumping sobre las importaciones de baterías de plomo de Bangladesh (documento WT/DS306/1 de la OMC, de 2 de febrero de 2004); en febrero de 2004, las CE solicitaron asociarse a esas consultas (documento WT/DS306/2 de la OMC, de 16 de febrero de 2004).

[18] Sobre la base de 315 asuntos (al 30 de septiembre de 2004).

[19] Algunos asuntos se cuentan dos veces en razón de que algunos de los asuntos planteados con arreglo al artículo III del GATT de 1994 se plantearon también con arreglo al artículo I.

procedimientos con otros Miembros. Esto ha permitido que los Miembros menos experimentados desarrollen conocimientos y adquieran experiencia y que se beneficien de la colaboración como correclamantes durante los procedimientos. El Órgano de Solución de Diferencias ha aprobado 83 informes de grupos especiales y 56 informes del Órgano de Apelación.

Aplicación y cumplimiento

Los Miembros han aplicado en general las recomendaciones y las decisiones de los grupos especiales y del Órgano de Apelación dentro del "plazo prudencial" determinado con arreglo al párrafo 3 del artículo 21 del ESD. Este es un logro y un éxito; los Miembros de la OMC creen en el sistema de solución de diferencias de la OMC y lo respetan.

Es desalentador el hecho de que el cumplimiento se produce a veces lentamente y resulta muy difícil de inducir mediante sanciones. En los casos en que los Miembros no han llegado mediante consultas a un acuerdo sobre la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD, se ha recurrido a procedimientos de solución de diferencias con arreglo al procedimiento del examen del cumplimiento del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (párrafo 5 del artículo 21 del ESD).

Es un logro, especialmente para los Miembros más débiles, la posibilidad de recurrir a un sistema de solución de diferencias que prohíbe toda forma de acción unilateral por los Miembros, ya que sólo el OSD está facultado para llegar a la conclusión de que una medida (o una medida de aplicación) de un Miembro es incompatible con la OMC. En este sentido, los procedimientos del ESD reglamentan y limitan actualmente la aplicación de sanciones y medidas compensatorias por parte de todos los Miembros de la OMC.

Sin embargo, en unos pocos casos en el marco del ESD, se ha cuestionado el cumplimiento por los Miembros y ello ha dado por resultado la autorización del OSD de suspender concesiones y obligaciones contra el Miembro que no cumple (autorización al Miembro ganador para que aplique contramedidas contra el Miembro vencido).

Los casos que han dado por resultado esa autorización desde la formación de la OMC son los siguientes:

Prohibición de las CE respecto de la carne y los productos cárnicos (reclamaciones de los Estados Unidos y el Canadá) **CE – Hormonas**
Régimen de las CE para los bananos (reclamaciones de los Estados Unidos y el Ecuador) **CE – Banano III**
Financiación por el Brasil de las exportaciones de aeronaves (reclamación del Canadá) **Brasil – Aeronaves**
Empresas de ventas en el extranjero de los Estados Unidos (EVE) (reclamación de las CE) **Estados Unidos – EVE**
Créditos a la exportación y garantías de préstamo para las aeronaves (reclamación del Brasil) **Canadá – Créditos y garantías para las aeronaves**
Ley antidumping de 1916 de los Estados Unidos (reclamación de las CE) **Estados Unidos – Ley de 1916**
Ley de compensación de los Estados Unidos (Enmienda Byrd) (reclamaciones del Brasil, el Canadá, Chile, las CE, la India, el Japón, Corea y México) **Estados Unidos – Ley de compensación (enmienda Byrd)**.

En la diferencia **CE – Banano III**, el Ecuador decidió no recurrir a la retorsión en razón de un cambio en el régimen de importación de los bananos de las CE. En el asunto **Estados Unidos – Ley de 1916**, se distribuyó una decisión de arbitraje el 24 de febrero de 2004, aunque las CE no han solicitado aún autorización para suspender concesiones y obligaciones.[20] En el asunto **Estados Unidos – EVE**, las CE suspendieron concesiones y obligaciones el 1º de marzo de 2004 con respecto a varios productos importados de los Estados Unidos. En noviembre de 2004, los Estados Unidos adoptaron una ley de aplicación que, según los Estados Unidos, sería compatible con sus obligaciones en virtud de la OMC. En noviembre de 2004, las CE habían iniciado también el procedimiento de examen del cumplimiento del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (párrafo 5 del artículo 21 del ESD), alegando que algunos aspectos del paquete de aplicación de los Estados Unidos no se ajustaban al Acuerdo sobre la OMC. En enero de 2005, el Consejo de las CE anunció su intención de eliminar sus aranceles incrementados.

Sin embargo, las contramedidas y sanciones en el marco de la OMC pueden tener efectos muy nocivos para los agentes económicos que no son participantes en las diferencias específicas y sus interlocutores.

Por último, es preciso señalar la novedad y el impacto de la posibilidad que ofrece el ESD de que los Miembros de la OMC utilicen la retorsión cruzada, es decir, la imposición de contramedidas en otros sectores o en el marco de otros Acuerdos. En la famosa diferencia

[20] Documento WT/DS136/ARB de la OMC, de 24 de febrero de 2004. Los Estados Unidos notificaron a la Secretaría que seguían trabajando con el Congreso para promulgar disposiciones legislativas y seguirían celebrando consultas con las CE y el Japón con miras a alcanzar una solución mutuamente satisfactoria de este asunto (documento WT/DS136/14/Add.26, de 7 de mayo de 2004). En una notificación posterior, los Estados Unidos notificaron a la Secretaría que habían instado a la Cámara de Representantes a apoyar las disposiciones legislativas encaminadas a derogar la Ley de 1916 lo antes posible (documento WT/DS136/14/Add.28, de 9 de julio de 2004).

CE - Banano III, el OSD autorizó al Ecuador a aplicar medidas de retorsión cruzada contra las importaciones de las CE, pero la diferencia se solucionó amistosamente sin necesidad de recurrir al uso de contramedidas.

El Entendimiento sobre Solución de Diferencias

Las negociaciones sobre el ESD han confirmado el sentimiento general de los Miembros de que el sistema ha funcionado bien. A este respecto, la principal recomendación del Consejo Consultivo[21] de "no perjudicar" refleja muy precisamente el sentimiento expresado por muchos Miembros en estas negociaciones. Aunque esta es evidentemente una evaluación muy positiva del ESD en su forma actual, hace también que resulte difícil convenir en algún cambio, incluso cuando los cambios podrían realmente llevar a mejoras o aclaraciones.

Fuera de algunas cuestiones importantes pero muy técnicas, como la de otorgar al Órgano de Apelación facultad de reenvío, hay algunas cuestiones dignas de mención, en particular el acceso al sistema para los países en desarrollo y las dificultades de inducir el cumplimiento en algunos casos.

Por último, con respecto a la cuestión del aumento de la transparencia y el acceso a los procedimientos por la sociedad civil (mediante escritos *amicus curiae* o audiencias abiertas al público), que el Consejo Consultivo destaca como una esfera en que podrían introducirse mejoras, no se han hecho hasta el momento progresos visibles en las negociaciones. Es posible que esta cuestión afecte la visibilidad y la imagen externa de la organización más que el funcionamiento del sistema de solución de diferencias en sí mismo.

El Órgano de Apelación de la OMC

El establecimiento de un Órgano de Apelación permanente fue uno de los cambios más importantes en el sistema de solución de diferencias del GATT/OMC resultante de la Ronda Uruguay de 1986-1993. El Órgano de Apelación está integrado por siete personas contratadas a tiempo parcial y entiende en las apelaciones contra las decisiones adoptadas por los grupos especiales de las OMC.[22] Dentro del diseño de los procedimientos de solución de diferencia mejorados, la creación del derecho de apelación contra los informes de los grupos especiales de primera instancia tenía por fin equilibrar el mayor "automatismo" en los procedimientos de los grupos especiales, en particular la adopción casi automática de los informes de los grupos especiales por el Órgano de Solución de Diferencias (el OSD). Además, el Órgano de Apelación, en su calidad de órgano de solución de diferencias permanente y cuasijudicial, tiene la tarea de asegurar la uniformidad y la coherencia en la jurisprudencia y de promover así la seguridad y la previsibilidad consagradas en el *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (el ESD).

A continuación se presenta un panorama general de los logros más destacados del Órgano de Apelación en sus primeros 10 años de existencia.

El examen en apelación es relativamente nuevo en el sistema de solución de diferencias internacionales.

El derecho al examen en apelación en un mecanismo internacional de solución de diferencias era, en el momento de la conclusión de la Ronda Uruguay, algo relativamente nuevo. En ese momento, muy pocos mecanismos internacionales de solución de diferencias preveían la posibilidad de apelar contra las decisiones de los órganos de primera instancia. Diez años más tarde, se podría decir que hay una tendencia -en varios acuerdos regionales de integración y otros foros internacionales de solución de diferencias- a prever, o al menos a considerar, la posibilidad de la apelación.[23] En este contexto, suele hacerse referencia a la experiencia del Órgano de Apelación y a su contribución al funcionamiento del sistema de la OMC como ejemplo y orientación.

El Órgano de Apelación ha producido un conjunto amplio y diverso de constataciones y recomendaciones jurídicas.

En sus 10 años de existencia, el Órgano de Apelación ha producido 64 informes y, al 31 de enero de 2005, tenía cuatro apelaciones pendientes.[24] Esta obra, tanto en su totalidad como si se desglosa en cifras medias anuales, es muy superior a la de la mayoría de los tribunales o los órganos cuasijudiciales internacionales, algunos de los cuales han estado en funcionamiento durante un tiempo considerablemente mayor que el Órgano de Apelación. Este recurso activo a los procedimientos del Órgano de Apelación demuestra, entre otras cosas, el alto nivel de confianza que los Miembros de la OMC han demostrado, y siguen demostrando, en el Órgano de Apelación.

[21] Informe del Consejo Consultivo del Director General de la OMC "El futuro de la OMC", 7 de enero de 2005.

[22] En el curso de los últimos 10 años, 14 personas -13 hombres y 1 mujer- han prestado servicios o siguen prestando servicios en el Órgano de Apelación.

[23] Entre los ejemplos están el MERCOSUR, las actuales negociaciones del Área de Libre Comercio de las Américas y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones.

[24] Ocho de los 64 informes fueron resultado de apelaciones de conformidad con el procedimiento sobre el cumplimiento previsto en el párrafo 5 del artículo 21 del ESD.

Desde 1995, los asuntos examinados por el Órgano de Apelación han abarcado una amplia gama de esferas, entre ellas la agricultura, las medidas sanitarias y fitosanitarias, los textiles, los obstáculos técnicos al comercio, los derechos antidumping y las medidas compensatorias, las salvaguardias, las subvenciones internas y a la exportación, el comercio de servicios y los derechos de propiedad intelectual. Además el Órgano de Apelación ha aclarado muchas disposiciones del ESD relativas a la conducción de los procedimientos de los grupos especiales y del Órgano de Apelación. Al hacerlo, se ha ocupado de cuestiones como la legitimación y el interés jurídico, los mandatos de los grupos especiales, los requisitos de debido proceso y los derechos de los terceros. Para una institución de solución de diferencias que existe solamente desde hace 10 años, este es un conjunto notable y variado de conclusiones jurídicas. Además, como se señaló en el reciente informe del Consejo Consultivo al Director General, "*El futuro de la OMC*", "[n]o cabe duda de que esta jurisprudencia tendrá efectos en el derecho internacional general, más allá de los límites del sistema de la OMC".[25] De hecho, algunos foros regionales (comerciales) de solución de diferencias se refieren a las constataciones del Órgano de Apelación en sus propias decisiones.

El porcentaje de informes de grupos especiales sometidos a apelación ha fluctuado a lo largo de los años, pero asciende en promedio a alrededor del 70 por ciento y no ha estado nunca por debajo del 50 por ciento. En los últimos dos años, ese porcentaje ha mostrado una tendencia al aumento, y llegaba al 75 por ciento para 2004. Una vez más, estas cifras relativamente altas parecerían indicar la confianza de los Miembros de la OMC en el Órgano de Apelación, en su función de asegurar exámenes de alta calidad de los informes de los grupos especiales y de garantizar la uniformidad y la coherencia, así como la seguridad y la previsibilidad, en el sistema de solución de diferencias de la OMC.

Participantes en los procedimientos

A fines de enero de 2005, 30 Miembros de la OMC[26], o más del 20 por ciento de los Miembros de la OMC[27], han comparecido como partes en procedimientos ante el Órgano de Apelación desde su establecimiento en 1995. Veintidós de estos 30 Miembros han actuado como apelantes, otros apelantes o apelados. Además, 22 de estos 30 Miembros de la OMC son países en desarrollo Miembros. En otras palabras, casi el 75 por ciento de los Miembros de la OMC que han comparecido ante el Órgano de Apelación como apelantes, otros apelantes o apelados son países en desarrollo.

Si incluimos los Miembros que han comparecido como terceros participantes, el número total de Miembros de la OMC que han participado en procedimientos ante el Órgano de Apelación como apelante, otro apelante, apelado o tercero participante asciende a 67, es decir, casi la mitad del total de los Miembros de la OMC.[28] Cincuenta y nueve de estos 67 Miembros de la OMC (o el 88 por ciento) son países en desarrollo.

Por lo tanto, una proporción muy significativa de los Miembros de la OMC han recurrido a la posibilidad de participar en procedimientos ante el Órgano de Apelación. Cabría decir que esta elevada tasa de participación demuestra probablemente el gran interés de los Miembros de la OMC en la solución de diferencias y, en particular, en los procedimientos de apelación. Cabría también aducir, a la luz del considerable nivel de participación, que los procedimientos ante el Órgano de Apelación han contribuido mucho a la transparencia interna y la legitimidad de los procedimientos de solución de diferencias entre los Miembros de la OMC.

El Órgano de Apelación ha respetado estrictamente sus plazos, pese a una carga de trabajo a menudo pesada

En los últimos 10 años, el Órgano de Apelación ha respetado estrictamente los plazos para los procedimientos de apelación establecidos en el ESD. Con arreglo al párrafo 5 del artículo 17 del ESD, los procedimientos de apelación no excederán de 90 días desde la fecha de notificación de la decisión de apelar. En los últimos 10 años, el Órgano de Apelación ha trabajado diligentemente para asegurar la distribución de sus informes dentro del plazo fijado y logró hacerlo en todos menos cuatro casos.

Esta estricta adherencia a un plazo relativamente breve -desusado para un tribunal (cuasitribunal) de apelación- es sin duda un logro digno de nota, dado que muchas apelaciones entrañan cuestiones de derecho múltiples y complejas, y que en una gran proporción de las apelaciones se presentó una "apelación cruzada". Es preciso tener también presente que en varias oportunidades en los últimos 10 años el Órgano de Apelación ha debido ocuparse simultáneamente de hasta cuatro apelaciones, y que una parte del período de 90 días se ha reservado generalmente para la traducción del informe a los tres idiomas oficiales de la OMC. Además, como queda demostrado por el respeto que merece la labor del Órgano de Apelación, estas limitaciones de tiempo a que está sometido no han afectado la calidad de sus análisis jurídicos.

[25] Informe del Consejo Consultivo al Director General, El futuro de la OMC, página 61.

[26] Las Comunidades Europeas se cuentan como un solo Miembro de la OMC, y no como la suma de sus Estados miembros, que son también Miembros de la OMC por derecho propio.

[27] En enero de 2005, la OMC tenía 148 Miembros.

[28] Si no se cuentan las Comunidades Europeas como un Miembro sino como 25 Miembros, el número total de Miembros de la OMC que han comparecido ante el Órgano de Apelación aumenta a 91, es decir, más del 60 por ciento del total de los Miembros de la OMC.

El Órgano de Apelación ha adoptado sus decisiones por consenso

El párrafo 2 de la Regla 3 de los *Procedimientos de trabajo* estipula que el Órgano de Apelación y sus secciones "harán todos los esfuerzos posibles para adoptar sus decisiones por consenso". Cuando no se logra un consenso, la cuestión debe decidirse por mayoría de votos. Además, los Miembros del Órgano de Apelación pueden expresar sus opiniones individuales, aunque de manera anónima, con arreglo al párrafo 11 del artículo 17 del ESD.

Pese al número elevado de apelaciones decididas, y pese a las cuestiones jurídicas a menudo difíciles planteadas en estos casos, el Órgano de Apelación, en todos los casos menos uno, ha adoptado sus decisiones por consenso. En ese caso, un Miembro de una sección expresó una opinión paralela anónima. Este consenso amplio en que se basan las constataciones del Órgano de Apelación es un logro notable. En efecto, muchas apelaciones entrañan cuestiones complejas y los siete miembros del Órgano de Apelación provienen de tradiciones jurídicas diferentes y tienen antecedentes profesionales distintos. Este alto grado de consenso en las constataciones del Órgano de Apelación proporciona al sistema de la OMC pronunciamientos claros sobre las cuestiones jurídicas planteadas en apelación y contribuye a aumentar la seguridad y la previsibilidad del sistema internacional de comercio, conforme lo previsto en el ESD.

La experiencia positiva de los *Procedimientos de trabajo* del Órgano de Apelación

A diferencia de los grupos especiales, que adoptan sus Procedimientos de trabajo caso por caso, el Órgano de Apelación tiene *Procedimientos de trabajo* permanentes. Con arreglo al párrafo 9 del artículo 17 del ESD, estos *Procedimientos de trabajo* deben ser establecidos por el propio Órgano de Apelación, en consulta con el Presidente del OSD y el Director General. Los *Procedimientos de trabajo* se refieren a cuestiones tales como los derechos y responsabilidades de los Miembros del Órgano de Apelación, así como a los detalles de la conducción de los procedimientos de apelación.

La experiencia del Órgano de Apelación con sus *Procedimientos de trabajo* ha sido abrumadoramente positiva. La carga de trabajo ya considerable del Órgano de Apelación en los últimos 10 años no ha revelado ninguna deficiencia o laguna importante en los *Procedimientos de trabajo*. El Órgano de Apelación modificó sus *Procedimientos de trabajo* en varias oportunidades; los dos cambios más recientes, en 2003 y en 2004, respectivamente, se referían a cuestiones tales como la participación de terceros en las audiencias, las modificaciones de las notificaciones de apelación, la oportunidad de las audiencias, los cambios de forma en las comunicaciones escritas y los requisitos para presentar una apelación como "otro apelante". Las modificaciones no alteran fundamentalmente la versión original de los *Procedimientos de trabajo* y reflejan en cambio un proceso natural y constante de ajuste teniendo en cuenta la experiencia rica y variada generada por la labor del Órgano de Apelación.

La labor del Órgano de Apelación ha hecho que la institución se haya ganado el respeto tanto de los Miembros de la OMC como del público en general.

En los últimos 10 años, el Órgano de Apelación se ha ganado el respeto de los Miembros de la OMC, así como de observadores imparciales en la comunidad comercial más amplia y en los círculos académicos, por la calidad de los análisis jurídicos contenidos en sus informes, así como por su imparcialidad y su profesionalismo indiscutibles e invariables. Esto se debe sin duda en gran parte al hecho de que se han nombrado personalidades jurídicas destacadas para prestar servicios en el Órgano de Apelación, con la asistencia de una Secretaría del Órgano de Apelación dedicada.

Aceptación de las constataciones del Órgano de Apelación

Los Miembros de la OMC han demostrado un alto grado de aceptación de las constataciones del Órgano de Apelación. Esto no significa que todos los Miembros de la OMC hayan aplicado siempre con prontitud las recomendaciones y decisiones del OSD formuladas por recomendación del Órgano de Apelación, ni que los Miembros que han perdido apelaciones no hayan criticado ocasionalmente algunos resultados. Sin embargo, ningún Miembro de la OMC ha dejado hasta el momento de aceptar, ni ha dejado de expresar su intención, de poner sus medidas en conformidad a la luz de las recomendaciones y decisiones del OSD formuladas por recomendación del Órgano de Apelación. De la misma manera, en el proceso actual de examen del ESD, ningún Miembro de la OMC ha sugerido que debe ponerse fin a la actuación del Órgano de Apelación ni que deben modificarse sus procedimientos de manera fundamental. Por el contrario, como ya se mencionó, hay quienes consideran la posibilidad de modelar otros mecanismos de solución de diferencias siguiendo el sistema de solución de diferencias de la OMC, incluido el Órgano de Apelación. Cabe

señalar, por ejemplo, el proyecto de acuerdo para el establecimiento de un Área de Libre Comercio de las Américas.

En la comunidad de política comercial y en los círculos académicos, los informes del Órgano de Apelación se aprecian generalmente por la alta calidad de sus análisis jurídicos y se consideran contribuciones importantes al mantenimiento de la coherencia intelectual y la previsibilidad del sistema de comercio mundial. Esto no quiere decir que algunos informes o constataciones no se discutan intensamente y a veces se critiquen. De hecho, los debates y las críticas de comentaristas imparciales -no limitados por su afiliación a grupos de interés particulares- son importantes signos positivos que reflejan la pertinencia de la labor del Órgano de Apelación para el sistema de comercio mundial en su totalidad. Al mismo tiempo, como se señaló en el informe reciente del Consejo Consultivo al Director General, *El futuro de la OMC*, "[n]o siempre está claro que algunos de los críticos más severos de la jurisprudencia de la OMC, muchos de los cuales se encargan de defender una diversidad de intereses especiales, tengan presentes los intereses más importantes del conjunto del sistema de la OMC".[29]

Pese a los muchos desafíos a que hacía frente esta institución (cuasijudicial) al comienzo de su existencia en una organización de alcance casi universal, el Órgano de Apelación ha creado en sus primeros 10 años de existencia una jurisprudencia notable de alta calidad y ha contribuido así al funcionamiento, la seguridad y la previsibilidad del sistema multilateral de comercio.

Normas

Entre los aspectos de que se ocupan las normas están las subvenciones, las salvaguardias y las medidas antidumping. Las normas han sido una parte crucial del sistema multilateral desde su primera aplicación en el marco del GATT.

Los trabajos en los últimos 10 años han incluido:

- La vigilancia y la asistencia para la aplicación por los Miembros, en especial los Miembros nuevos y los que son países en desarrollo, de sus obligaciones en virtud de los Acuerdos de la Ronda Uruguay relativos a las normas, entre ellos:
  - la notificación de legislación y medidas comerciales correctivas nuevas o modificadas;
  - los exámenes multilaterales de legislación y medidas comerciales correctivas;
  - la asistencia técnica.

  Este ha sido un logro importante de la OMC, porque el sistema actual es mucho más eficiente en lo que hace a vigilar y en alguna medida influir en las políticas de aplicación de los Miembros que el antiguo GATT.
- El funcionamiento eficaz del mecanismo de solución de diferencias en la esfera de las normas: ayuda prestada a los Miembros para resolver las diferencias relativas a la interpretación y la aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay en esta esfera. El sistema de solución de diferencias de la OMC ha sido el logro más importante de la Organización en particular en la esfera de las normas, en que no es posible sobreestimar su contribución a la aclaración y la interpretación de los textos (a menudo deliberadamente ambiguos).
- La prestación de asistencia técnica, en particular a los Miembros nuevos y a los Miembros en desarrollo, para mejorar la comprensión de sus derechos y obligaciones en virtud de los Acuerdos de la Ronda Uruguay en la esfera de las normas:
  - la asistencia directa en la redacción de los instrumentos jurídicos necesarios para aplicar los Acuerdos;
  - la asistencia para el establecimiento y el funcionamiento de mecanismos nacionales para permitir a las autoridades nacionales ejercer sus derechos con arreglo a los Acuerdos.

  El carácter de la asistencia técnica proporcionada por la OMC en la esfera de las normas ha cambiado notablemente en los últimos 10 años: es ahora una actividad muy directa y reconocida generalmente por los participantes como la más competente y profesional, en comparación con todas las demás fuentes de asistencia técnica.
- El lanzamiento y el avance de las negociaciones en la esfera de las normas: la aclaración y la mejora de algunos aspectos de determinados Acuerdos de la Ronda Uruguay en la esfera de las subvenciones a la pesca, con posibles beneficios para el comercio y el desarrollo sostenible. El sistema de solución de diferencias de la OMC no puede resolver todos los problemas con que

[29] Informe del Consejo Consultivo al Director General, El futuro de la OMC, página 66.

tropiezan los Miembros en la aplicación de los acuerdos relativos a normas. Por esa razón, es muy importante que se realicen negociaciones sobre normas como parte integrante de la Ronda de Doha (cosa que no resultó obvia en el proceso de preparación).

Desafíos

La imposibilidad de lograr la transparencia completa en la esfera de las subvenciones, prevista en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, debido fundamentalmente a la falta de voluntad de los Miembros para indicar claramente la medida en que sus notificaciones sobre subvenciones son completas y cabales.

Examen de las polí icas comerciales

El Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales ha logrado progresos sólidos en los primeros 10 años de la OMC, pero el desempeño de los acuerdos comerciales regionales no ha sido destacado, aunque hay ahora posibilidades reales de mejora.

Exámenes de las políticas comerciales

El Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales se estableció provisionalmente en el GATT de 1989 después del balance a mitad de período de la Ronda Uruguay y pasó a ser un instrumento permanente de la OMC con la firma del Acta Final de Marrakech.
Los objetivos del Mecanismo están consagrados en el Anexo 3 del Acuerdo sobre la OMC:

> "coadyuvar a una mayor adhesión de todos los Miembros a las normas y disciplinas de los Acuerdos Comerciales Multilaterales y, cuando proceda, de los Acuerdos Comerciales Plurilaterales, y a los compromisos contraídos en su marco, y, por ende, a un mejor funcionamiento del sistema multilateral de comercio, mediante la consecución de una mayor transparencia en las políticas y prácticas comerciales de los Miembros y una mejor comprensión de las mismas".

Los exámenes han pasado de ser una "carga" a estar "impulsados por la demanda". Inicialmente, los Miembros más importantes consideraban que sus políticas ya eran bien conocidas y se examinaban con suficiente frecuencia, por ejemplo, en el Consejo General; en consecuencia, la reunión de la información necesaria para un examen se consideraba casi una distracción de trabajos más importantes, y se pensaba que no valía realmente la pena al esfuerzo. Los países más pequeños, especialmente los Miembros con menor nivel de desarrollo, consideraban que los exámenes estaban en gran medida por encima de sus capacidades y recursos. Actualmente, un número importante de Miembros solicitan los exámenes y/o aceptan las demoras en los programas normales de exámenes de mal grado, en tal medida que los recursos de la Secretaría ya no bastan para satisfacer las necesidades expresadas por los Miembros al respecto. Las razones de este cambio de actitud son esencialmente las siguientes:

> los informes de la Secretaría, aunque amplios, han pasado a estar más concentrados y a ser más analíticos, y el informe de cada Miembro es un documento complementario y no un documento en competencia. En consecuencia, el Miembro sometido a examen aprende más acerca de sus propias medidas, los Miembros en general obtienen un panorama más completo de las políticas del Miembro, de sus opciones y problemas, y han mejorado así las posibilidades de debate;
> la Secretaría ha pasado a ser más eficiente en la reunión de información para los informes, con lo que se reducen las exigencias para las autoridades; y
> para los países Miembros con menor nivel de desarrollo, los preparativos para los exámenes han pasado a tener un carácter mucho mayor de creación de capacidad y asistencia técnica. Como resultado, el Miembro aprende más acerca de la economía de la OMC y en este contexto recurre cada vez más a la Secretaría para obtener una auditoría de sus políticas.

Sin embargo, todavía queda mucho por hacer. En particular, el debate entre los Miembros durante los exámenes sigue siendo deficiente. Además, para los países menos adelantados, es preciso mejorar los vínculos con el programa de asistencia técnica de la OMC, así como la vinculación con el Marco Integrado. Se podría tratar de hacer más hincapié en el seguimiento de los exámenes, en la difusión de los resultados en la prensa nacional, las

ONG y los sectores académicos, y en tratar de lograr, junto con las autoridades, una mejor comprensión de las consecuencias de las políticas comerciales y conexas, por ejemplo, en la competencia, la inversión, el medio ambiente y la salud.

Acuerdos comerciales regionales

El Comité de Acuerdos Comerciales Regionales se estableció en febrero de 1996 para facilitar la labor de los Miembros en cuanto a las determinaciones sobre la conformidad de esos acuerdos con la OMC. Esto no ha dado resultado: desde su creación, el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales no ha podido aprobar un informe. Las razones son diversas, pero esencialmente la adopción de un informe entraña un Acuerdo sobre expresiones tales como "lo esencial de los intercambios comerciales" del artículo XXIV del GATT. Este es solamente el más evidente de los obstáculos.

La OMC no ejerce así una vigilancia efectiva de los acuerdos comerciales regionales. Entretanto, esos acuerdos han aumentado y plantean un riesgo sistémico para el sistema multilateral.

El riesgo se reconoce cada vez más. En el Programa de Doha para el Desarrollo, los Miembros parecen estar dispuestos a adoptar las primeras medidas para hacer frente a la situación. Los Miembros están avanzando hacia un acuerdo que mejoraría considerablemente la transparencia con respecto a los acuerdos comerciales regionales, y revitalizaría al mismo tiempo la labor del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales. Se prevé que la consideración futura de esos acuerdos se base en informes de la Secretaría. Se espera que esto tenga un "efecto de aprendizaje", y los Miembros lleguen a un reconocimiento pragmático de que, por ejemplo, "lo esencial de los intercambios comerciales" significa en realidad todo el comercio, si se quiere minimizar el riesgo de una desviación neta del comercio y hacer que se beneficie todo el sistema -y un efecto de persuasión moral- en que los miembros de acuerdos comerciales regionales avanzarían unilateralmente para mejorar sus acuerdos en provecho del sistema.

Los trabajos en el Programa de Doha para el Desarrollo ofrecen también alguna esperanza de alcanzar progresos en cuestiones sistémicas, aunque es todavía demasiado pronto determinar la dirección y el alcance de esos progresos.

Comercio y medio ambien e

El Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC se creó en oportunidad del establecimiento de la OMC. Se dio al Comité un mandato muy amplio que le permitía explorar prácticamente todos los aspectos de las relaciones entre el comercio y el medio ambiente. Pese a haber sido a menudo víctima de grandes expectativas, ha logrado actualmente establecerse como foro indispensable para la interfaz entre las políticas de comercio y desarrollo. Las razones de esto se exponen a continuación.

Por ser el único comité permanente dedicado al diálogo intergubernamental sobre comercio y desarrollo, el Comité de Comercio y Medio Ambiente no tiene paralelo en ningún otro foro. Ni en la Comisión de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, ni en el Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente ni en los AMUMA hay una plataforma permanente para los debates sobre el comercio y medio ambiente. Además, en los AMUMA, la política ambiental multilateral con efectos en el comercio se encara solamente cuestión por cuestión en el AMUMA en cuyo ámbito está comprendida la cuestión concreta. El Comité de Comercio y Medio Ambiente tiene flexibilidad para ocuparse absolutamente de cualquier cuestión pertinente al comercio y el medio ambiente, y la capacidad de pasar de un debate sobre comercio y biodiversidad o cambio climático a un debate sobre requisitos ambientales y acceso a los mercados en la misma reunión.

Aunque el Consejo de Administración del PNUMA dio una orientación muy útil en cuanto a políticas al debate sobre comercio y medio ambiente, el Comité de Comercio y Medio Ambiente es no solamente un órgano político sino también un grupo de trabajo. Los Miembros de la OMC pueden ocuparse y se han ocupado en él de los detalles de las cuestiones que plasman el debate sobre comercio y desarrollo. En el informe de 1996 del Comité a la Conferencia Ministerial de Singapur de la OMC se reflejaron los resultados del primer debate multilateral que logró sostener la comunidad internacional en esta importante esfera de interfaz de políticas.

Para muchos, el Comité ha sido decepcionante porque, según aducen, se conformaba a menudo con el mínimo común denominador sobre el cual podía ponerse de acuerdo la comunidad internacional. Los que hacen estas alegaciones señalan el hecho de que el Comité no ha podido recomendar ningún cambio en las normas del sistema multilateral de comercio.

En razón de que la OMC funciona por consenso, esto ha significado que todas las cuestiones encaradas en el Comité de Comercio y Medio Ambiente han debido encararse a satisfacción de todos. Sin embargo, la mera existencia del Comité -y más específicamente su carácter permanente- ha asegurado la participación de la comunidad internacional en su totalidad. En el Comité, la comunidad internacional se encuentra obligada a examinar el impacto de las políticas comerciales en el medio ambiente, y de la política ambiental en el comercio. Con arreglo al Programa de Doha para el Desarrollo, el Comité de Comercio y Desarrollo ha estado tratando de identificar las situaciones en que la eliminación de las distorsiones y restricciones al comercio beneficiaría al comercio, el medio ambiente y el desarrollo, y podría llevar a situaciones especialmente beneficiosas para todos en los sectores de la agricultura, la energía, la pesca y forestal.

Además, aunque el Comité no ha recomendado cambios en las normas del sistema multilateral de comercio, su labor llevó al primer conjunto de negociaciones "ambientales" en la historia del GATT/OMC. Varias cuestiones de comercio y medio ambiente son ahora elementos clave de la Ronda de Doha.

Asignación eficiente de los recursos a escala mundial

En 1992, la principal recomendación de la Cumbre de la Tierra de Río al sistema multilateral de comercio fue que se completara la Ronda Uruguay. Diez años más tarde, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible pidió a la OMC que completara la Ronda de Doha.

Estas recomendaciones se han basado en dos conceptos muy importantes: en primer lugar, que la liberalización del comercio lleva a una asignación más eficiente de los recursos, y en segundo lugar, que la liberalización del comercio tiene la capacidad de generar el aumento de los ingresos que necesitan los países en desarrollo para proteger su medio ambiente. Según las palabras de Gro Harlem Brundtland, puede combatir la "contaminación de la pobreza". Como manifestó la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1987, "la pobreza reduce la capacidad de los individuos para utilizar los recursos de manera sostenible" e intensifica la presión sobre el medio ambiente.
Al contribuir a sacar a los países en desarrollo y menos adelantados de la pobreza y al asignar los recursos -naturales y de otro tipo- de manera más eficiente, es probable que la Ronda de Doha tenga beneficios importantes para el medio ambiente.

Importancia de la cooperación ambiental multilateral

Ha habido muchos debates a nivel internacional sobre el papel de la política comercial en lo que hace a encarar los problemas ambientales transfronterizos y mundiales. En 1992, el Principio 12 de la Cumbre de la Tierra de Río afirmaba que:

> *"Las medidas de política comercial con fines ambientales no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta del comercio internacional. Deben evitarse las medidas unilaterales para hacer frente a los problemas ambientales fuera de la jurisdicción del país importador. Las medidas ambientales relativas a los problemas ecológicos transfronterizos o mundiales deben, en la medida de lo posible, basarse en un consenso internacional."*

De conformidad con el Principio 12, la OMC logró afirmar en 1996 la importancia de la cooperación multilateral en cuestiones ambientales. Más específicamente, el Comité de Comercio y Desarrollo de la OMC declaró que: "suscribe y apoya las soluciones multilaterales basadas en la cooperación y el consenso internacional como la manera mejor y más eficaz en que los gobiernos pueden abordar los problemas ambientales de carácter transfronterizo o mundial". Además, la OMC reconoció también que aunque las restricciones al comercio no son los únicos instrumentos de política ni necesariamente los más eficaces que deben utilizarse en los acuerdos ambientales multilaterales, en algunos casos *pueden desempeñar* un papel importante. El apoyo de la OMC de soluciones multilaterales para los problemas ambientales constituyó un logro importante para la comunidad internacional en el sentido que la OMC apoyaba la cooperación internacional para el logro de objetivos ambientales internacionales.

Además, como parte del paquete ambiental de la Ronda de Doha, los gobiernos han convenido en iniciar nuevas negociaciones sobre las relaciones entre las normas de la OMC y los AMUMA para asegurar que se apoyen mutuamente. Cualquiera sea el resultado de estas negociaciones, ya han logrado concentrar la atención en la necesidad de coherencia entre los diferentes órganos de derecho internacional. Al hacerlo, han llevado y llevan cada día a una mayor coordinación entre las comunidades comerciales y ambientales. En tanto que los foros comerciales eran de la competencia exclusiva de los funcionarios de comercio y

los foros ambientales de la competencia exclusiva de los funcionarios ambientales hace sólo 10 años, actualmente es posible ver funcionarios ambientales en las reuniones de la OMC y funcionarios comerciales en los AMUMA. Solamente mediante una coordinación nacional e internacional más eficaz dentro de los gobiernos y las instituciones y entre ellos podrá lograrse un verdadero apoyo mutuo entre los diferentes órganos jurídicos.

Una de las formas explícitas en que la OMC ha dado su apoyo a las soluciones multilaterales de los problemas ambientales mundiales se observó en el asunto *Estados Unidos – Camarones*. En una diferencia que enfrentó a los Estados Unidos con cuatro naciones de Asia -la India, Malasia, el Pakistán y Tailandia- sobre una medida comercial promulgada por los Estados Unidos con fines de conservación de la tortuga marina, la OMC recomendó que los Estados Unidos adoptaran un enfoque cooperativo, multilateral y ambiental. En consonancia con el Principio 12 de la Declaración de Río, el Órgano de Apelación dijo que la protección y conservación de especies altamente migratorias de tortugas marinas exige "esfuerzos de concertación y colaboración por parte de los muchos países cuyas aguas son atravesadas reiteradamente con ocasión de las migraciones de tortugas marinas".

Como resultado de esta decisión, se ha negociado ahora un Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y Ordenación de las Tortugas Marinas y sus Hábitat en la región del Océano Índico y en el Asia Sudoriental bajo los auspicios de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias. El Memorando de Entendimiento, que es un acuerdo no vinculante, establece un marco mediante el cual los Estados de la región del Océano Índico y el Asia Sudoriental, así como otros Estados interesados, pueden trabajar conjuntamente para conservar y restablecer las poblaciones de tortugas marinas agotadas con respecto a las cuales comparten la responsabilidad. Este objetivo se logró mediante la aplicación colectiva de un Plan de Conservación y Ordenación.

"Proteccionismo verde"

El principal objetivo de la OMC es asegurar un sistema multilateral de comercio equitativo y no discriminatorio. En otras palabras, condiciones de igualdad para todos. En la búsqueda de este objetivo durante los últimos 10 años, la OMC no se ha limitado a vigilar los aranceles sino que ha examinado también los obstáculos no arancelarios al comercio. En la esfera de las reglamentaciones sobre productos, la OMC y, en particular, el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio han consagrado un conjunto de principios que deben tenerse en cuenta en la promulgación de toda reglamentación relativa a productos. Es fundamental entre esos principios el de no discriminación, que exige que los países no discriminen en la aplicación de sus normas -ambientales o de otro tipo- entre los productos que importan y los que producen ellos mismos, ni entre los productos que importan de diferentes interlocutores comerciales.

Estas normas han tenido consecuencias importantes para las reglamentaciones ambientales, que constituyen un logro no sólo para el comercio multilateral sino también para la política ambiental. Por ejemplo, si un gobierno hace cumplir una norma ambiental para los productos importados pero no para los productos que él mismo produce, esa situación perjudicaría no sólo el comercio al someter los productos importados a normas más estrictas, sino también el medio ambiente. En otra situación, si un gobierno hace cumplir una norma ambiental para los productos importados que importa de uno de sus interlocutores comerciales pero no de los que importa de otros, una vez más, esa falta de coherencia en el cumplimiento de una norma ambiental no sería beneficiosa ni para el comercio ni para el medio ambiente. Así pues, al exigir que los gobiernos observen el principio de no discriminación en la elaboración y la aplicación de reglamentaciones relativas a los productos, la OMC ha contribuido en los últimos 10 años a una aplicación más coherente de las políticas ambientales y, al hacerlo, ha identificado y eliminado medidas proteccionistas disfrazadas de políticas de conservación ambiental.

En el asunto *Estados Unidos – Gasolina* entre los Estados Unidos, el Brasil y Venezuela se envió un importante mensaje a los reglamentadores. En razón de que el daño ambiental no depende de la nacionalidad del contaminante, las políticas ambientales no deben discriminar. En esa diferencia, el Órgano de Apelación constató que los Estados Unidos habían sometido a la gasolina que importaban del Brasil y de Venezuela a una norma de nivel más elevado, con arreglo a su Ley de Protección de la Calidad del Aire, que la que aplicaban a la gasolina producida internamente y exigió en consecuencia una observancia más estricta del principio de no discriminación.

Tras la diferencia, los Estados Unidos modificaron su reglamentación para asegurar una aplicación más coherente de sus normas sobre calidad del aire. Este fue un triunfo para el comercio y también para el medio ambiente.

Agotamiento de las poblaciones de peces

Los Miembros de la OMC reconocieron muy pronto en el Comité de Comercio y Medio Ambiente que una de las principales formas en que la OMC podía contribuir a la protección ambiental sería mediante la eliminación de restricciones y distorsiones del comercio perjudiciales para el medio ambiente. Tras muchos años de trabajo del Comité de Comercio y Medio Ambiente sobre esta cuestión, se logró iniciar las negociaciones sobre subvenciones a la pesca en la Ronda de Doha -una cuestión que preocupa gravemente a la comunidad ambiental-. En el sector de la pesca, se ha reconocido ampliamente que las subvenciones que reducen los costos o aumentan los ingresos han incrementado la pesca, en particular en las aguas abiertas. Con arreglo a la FAO, el 69 por ciento de las poblaciones importantes de peces ya se explotan plenamente, se explotan excesivamente, están agotadas o están recuperándose del agotamiento. Además, según el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), las subvenciones representan el 20 por ciento de los ingresos de la industria pesquera, y se otorgan a flotas cuyo tamaño y poderío agregados llegan ya al 250 por ciento de exceso de capacidad. Esto ha llevado a una situación en que demasiados pescadores tratan de pescar muy pocos peces.

En sus deliberaciones sobre esta cuestión, la OMC ha hallado que muchas de las subvenciones adoptan formas que no son fáciles de detectar, como las subvenciones para la construcción de embarcaciones o el acceso gratuito a los puertos. Para hacer frente a estas distorsiones se están llevando a cabo actualmente en la OMC negociaciones encaminadas a restringir las subvenciones a la pesca perjudiciales para el medio ambiente.

Con ra ación pública

El Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública se negoció en la Ronda Uruguay. En las negociaciones se logró decuplicar la cobertura en comparación con un acuerdo anterior en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), y se amplió la competencia internacional para incluir entidades gubernamentales nacionales y locales, cuyas compras colectivas ascienden a varios cientos de miles de millones de dólares por año. El nuevo Acuerdo amplía también la cobertura a los servicios (incluidos los servicios de construcción), la contratación a nivel subcentral (por ejemplo, de los estados, provincias, departamento y prefecturas) y la contratación por entidades públicas. El Acuerdo actual entró en vigor el 1º de enero de 1996.

La aplicación del Acuerdo ha avanzado sin tropiezos y se han logrado los siguientes adelantos:

- El número de participantes ha aumentado considerablemente, hasta llegar a 36 Miembros de la OMC (23 en 1995). Nueve Miembros están negociando su adhesión.
- Las partes están dedicadas a una renegociación importante para actualizar las normas, ampliar más la cobertura y eliminar las disposiciones discriminatorias, que se proponen concluir para comienzos de 2006.

El Grupo de Trabajo multilateral sobre la Transparencia de la Contratación Pública:

- El Grupo de Trabajo, establecido en la Conferencia Ministerial de Singapur en 1996, examinó la experiencia nacional e internacional existente con respecto a la transparencia de la contratación pública y evaluó los elementos de un posible acuerdo multilateral en esta esfera.
- Aunque no se llegó a ningún acuerdo sobre posibles modalidades para las negociaciones sobre esta cuestión, y la cuestión se eliminó posteriormente del programa de negociación de la Ronda de Doha, la labor del Grupo de Trabajo y las actividades de asistencia técnica conexas han contribuido a mejorar la comprensión de esta cuestión en el marco de la OMC y también a la labor de otros órganos que se ocupan de cuestiones conexas (por ejemplo, el Comité de Contratación Pública y el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS).

Polí ica de compe encia

El Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia, establecido en la Conferencia Ministerial de Singapur, examinó sistemáticamente los vínculos entre el comercio y la política de competencia y los posibles beneficios de una mayor cooperación multilateral en esta esfera.

Aunque no se llegó a ningún acuerdo sobre posibles modalidades para las negociaciones y la cuestión se eliminó posteriormente del programa de negociación de la Ronda de Doha, la labor del Grupo de Trabajo y las actividades de asistencia técnica conexas contribuyeron a aumentar la comprensión internacional de las cuestiones relacionadas con la competencia. Entre 90 y 100 países Miembros de la OMC han adoptado leyes de competencia, y un número creciente de países están participando en acuerdos bilaterales o regionales de cooperación.

Coherencia

La globalización ha hecho más necesaria una estrecha cooperación entre las instituciones multilaterales que desempeñan papeles esenciales en la formulación y aplicación de diferentes elementos del marco mundial de política económica, en particular el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio. Cada una de estas organizaciones tiene un mandato de cooperación en virtud de los acuerdos con arreglo a los cuales se establecieron.

A partir de su creación, la OMC ha hecho progresos considerables en el desarrollo de contactos regulares y relaciones de trabajo con el FMI, el Banco Mundial, la UNCTAD y otras organizaciones multilaterales que se ocupan de políticas económicas, comerciales y de desarrollo mundiales.

La OMC y estas instituciones han firmado acuerdos de cooperación mutua y de consulta regular entre ellas, en los que se identifican mecanismos destinados a estimular una mayor coherencia en la adopción de políticas económicas a nivel mundial.

Comercio y finanzas

La mayoría de los Miembros de la OMC han eliminado actualmente las medidas restrictivas del comercio que mantenían con arreglo a las disposiciones de los Acuerdos de la OMC relativas a la balanza de pagos (los artículos XII y XVIII.B del GATT de 1994, el Entendimiento relativo a las disposiciones del GATT de 1994 en materia de balanza de pagos, el artículo XII del AGCS) y el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC). Sin embargo, estas disposiciones prevén flexibilidad para que los Miembros utilicen las medidas una vez más temporalmente, según sea necesario y con sujeción a ciertas condiciones, pero sin menoscabar los compromisos de acceso a los mercados de que depende el éxito del sistema comercial basado en normas.

Facilitación del comercio

En el programa de Doha para el Desarrollo iniciado en la Conferencia Ministerial de Doha de 2001 se preveían negociaciones sobre facilitación del comercio, y esas negociaciones fueron iniciadas formalmente por el Comité de Negociaciones Comerciales en octubre de 2004, cuando se creó el Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio. El mandato del Grupo es el siguiente:

Anexo D: Modalidades para las negociaciones sobre facili ación del comercio

1. Las negociaciones tendrán por finalidad aclarar y mejorar aspectos pertinentes de los artículos V, VIII y X del GATT de 1994, con miras a agilizar aún más el movimiento, el despacho de aduana y la puesta en circulación de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito.[30] Las negociaciones tendrán también por finalidad potenciar la asistencia técnica y el apoyo a la creación de capacidad en esta esfera. Las negociaciones tendrán además por finalidad el establecimiento de disposiciones para la cooperación efectiva entre las autoridades aduaneras o cualesquiera otras autoridades competentes en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros.

[30] Queda entendido que esto es sin perjuicio del posible formato del resultado final de las negociaciones y que permitirá la consideración de diversas formas de resultados.

2. Los resultados de las negociaciones tendrán plenamente en cuenta el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo y menos adelantados. Los Miembros reconocen que este principio deberá ir más allá de la concesión de los habituales períodos de transición para aplicar los compromisos. En particular, el alcance de los compromisos y el momento de contraerlos guardarán relación con la capacidad de aplicación de los Miembros en desarrollo y menos adelantados. Se acuerda además que estos Miembros no estarían obligados a realizar inversiones en proyectos de infraestructura que superen sus posibilidades.
3. Los países menos adelantados Miembros sólo tendrán que asumir compromisos en la medida compatible con las necesidades de cada uno de ellos en materia de desarrollo, finanzas y comercio o con sus capacidades administrativas e institucionales.
4. Como parte integrante de las negociaciones, los Miembros tratarán de identificar sus necesidades y prioridades en materia de facilitación del comercio, en particular las de los países en desarrollo y menos adelantados, y también abordarán las preocupaciones de los países en desarrollo y menos adelantados relativas a las repercusiones de las medidas propuestas en los costos.
5. Se reconoce que la prestación de asistencia técnica y apoyo a la creación de capacidad es fundamental para que los países en desarrollo y menos adelantados puedan participar plenamente en las negociaciones y beneficiarse de ellas. Los Miembros, en particular los países desarrollados, se comprometen por lo tanto a asegurar de manera adecuada ese apoyo y esa asistencia durante las negociaciones.[31]
6. Se deberá también proporcionar apoyo y asistencia para ayudar a los países en desarrollo y menos adelantados a aplicar los compromisos resultantes de las negociaciones, de conformidad con su naturaleza y alcance. En este contexto, se reconoce que las negociaciones podrían dar lugar a determinados compromisos cuya aplicación requiriera apoyo para el desarrollo de infraestructura por parte de algunos Miembros. En estos casos limitados, los países desarrollados Miembros harán el máximo esfuerzo por asegurar un apoyo y una asistencia directamente relacionados con la naturaleza y el alcance de los compromisos a fin de permitir la aplicación. Queda entendido, sin embargo, que en los casos en que no lleguen el apoyo y la asistencia requeridos para tal infraestructura, y cuando un Miembro en desarrollo o menos adelantado continúe careciendo de la capacidad necesaria, no se exigirá la aplicación. Aunque se hará el máximo esfuerzo por asegurar el apoyo y la asistencia necesarios, queda entendido que los compromisos de los países desarrollados de proporcionar ese apoyo no son ilimitados.
7. Los Miembros convienen en examinar la eficacia del apoyo y la asistencia proporcionados y su capacidad para apoyar la aplicación de los resultados de las negociaciones.
8. Para que la asistencia técnica y la creación de capacidad sean más efectivas y operativas y para asegurar una mayor coherencia, los Miembros invitarán a las organizaciones internacionales pertinentes, entre ellas el Banco Mundial, el FMI, la OCDE, la OMA y la UNCTAD, a emprender esfuerzos de colaboración a esos efectos.
9. Se tendrá debidamente en cuenta el trabajo pertinente de la OMA y de otras organizaciones internacionales pertinentes en esta esfera.
10. Serán aplicables a estas negociaciones los párrafos 45 a 51 de la Declaración Ministerial de Doha. En su primera reunión después de la reunión de julio del Consejo General, el Comité de Negociaciones Comerciales establecerá un Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio y designará su Presidente. En su primera reunión, el Grupo de Negociación acordará un plan de trabajo y un calendario de reuniones.

Tex iles

El 1º de enero de 2005 expiró el Acuerdo de la OMC sobre los Textiles y el Vestido (ATV). Al finalizar la aplicación del período de transición de 10 años se puso fin al régimen especial y discriminatorio que había durado más de 40 años. Con la aplicación plena y oportuna del ATV, el comercio de textiles y prendas de vestir se rige ahora por las normas y disciplinas ordinarias del GATT/OMC. El ATV formaba parte del conjunto más amplio de resultados de la Ronda Uruguay, y representaba un equilibrio muy delicado, junto con los demás resultados jurídicos de la Ronda Uruguay. El Acuerdo fue considerado por varios Miembros de la OMC, en particular los países en desarrollo exportadores, como uno de los resultados más importantes de la última Ronda. La aplicación plena y oportuna del ATV constituye uno de

[31] En relación con este párrafo, los Miembros señalan que el párrafo 38 de la Declaración Ministerial de Doha atiende las preocupaciones pertinentes de los Miembros con respecto a la asistencia técnica y la creación de capacidad.

los logros más positivos de la OMC en los últimos 10 años. La terminación de la aplicación fortaleció desde el punto de vista institucional el sistema multilateral de comercio.

Como resultado de la expiración del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido, los contingentes bilaterales mantenidos en virtud del Acuerdo se han eliminado y se ha eliminado también en consecuencia el costo de la protección. La eliminación de los costos de la protección será beneficiosa para la economía mundial en términos de bienestar y eficiencia, aumento de las oportunidades de acceso a los mercados y bienestar del consumidor. Se beneficiarán tanto los países desarrollados como los países en desarrollo, y en particular los últimos a causa de sus importantes ventajas comparativas en el sector.

Sin embargo, a corto plazo, es probable que haya costos de ajuste resultantes de la eliminación de los contingentes para algunos Miembros. La cuestión de los costos del ajuste plantea problemas para el sistema de comercio, en particular para la mayor liberalización. El tema de las cuestiones relacionadas con el ajuste en el período posterior al ATV se introdujo en el orden del día del Consejo de Comercio de Mercancías y del Subcomité de Países Menos Adelantados y está siendo examinada por los Miembros. Han surgido varias ideas y enfoques útiles en los debates en curso. En 2004, la Secretaría de la OMC organizó cinco seminarios regionales para ocuparse de las cuestiones relacionadas con el ajuste en el período posterior al ATV, preparar a los Miembros para la expiración del Acuerdo y contribuir a una mejor comprensión por parte de todos los Miembros de los logros resultantes de la aplicación del ATV, los beneficios para la economía mundial y también los problemas del ajuste. En términos sistémicos, la cuestión de los costos del ajuste ha sido planteada por el Director General en reuniones del Consejo General sobre la coherencia. En ese foro, las instituciones de Bretton Woods, junto con la OMC, están explorando e identificando formas de hacer frente, entre otras cosas, a los desafíos que plantea el ajuste relacionado con la liberalización.

La aplicación del ATV y su expiración proporcionaron lecciones sistémicamente importantes para la aplicación en otras esferas de la OMC. Estas lecciones se están estudiando cuidadosamente y fortalecerán más el sistema comercial. Por ejemplo, el Órgano de Supervisión de los Textiles, un órgano semijudicial creado por el ATV, contribuyó considerablemente a la plena aplicación del Acuerdo. Aplicó de manera coherente normas estrictas al examinar las diferencias entre los Miembros en el marco del ATV, en particular las relacionadas con las medidas de salvaguardia de transición. Sus observaciones, constataciones y jurisprudencia constituyen lecciones de importancia vital para el futuro.

Algodón

En el proceso preparatorio de la Quinta Conferencia Ministerial de la OMC en Cancún (México), Benin, Burkina Faso, el Chad y Malí, presentaron una iniciativa sectorial sobre el algodón, que contó con amplio apoyo. Adujeron que las subvenciones otorgadas por algunos Miembros de la OMC a sus productores de algodón distorsionaban el comercio e impedían que se obtuvieran los beneficios de un sistema multilateral de comercio amplio, competitivo y no discriminatorio basado en normas. La iniciativa sectorial sobre el algodón hizo evidente la necesidad de un ajuste en el sistema de comercio para hallar respuestas apropiadas en las esferas en que confluyen cuestiones de comercio y desarrollo.

Los Miembros de la OMC respondieron al desafío. Iniciaron consultas intensivas sobre las cuestiones de comercio y desarrollo resultantes de la Iniciativa sectorial sobre el algodón. Las consultas continuaron después de la Conferencia Ministerial de Cancún y, como resultado de ellas, los Miembros convinieron en distinguir entre los aspectos de comercio y de desarrollo de la iniciativa y encararlos de manera apropiada, pero con el objetivo global de lograr la complementariedad en los dos aspectos. La Secretaría de la OMC organizó un Taller Regional Africano sobre el Algodón en Cotonú los días 23 y 24 de marzo de 2004. Los "Resultados" finalmente convenidos en el Taller fueron cruciales para las decisiones relacionadas con el algodón convenidas por los Miembros de la OMC en el Paquete de Julio de 2004. Esos "Resultados" constituyen actualmente la base para la colaboración entre las comunidades de comercio y desarrollo en el seguimiento y la aplicación de los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo en el Programa de Doha para el Desarrollo. Al mismo tiempo, conforme lo convenido por los Miembros en el Paquete de Julio, los aspectos comerciales del algodón se tratarán de manera ambiciosa, rápida y específica, dentro de las negociaciones sobre la agricultura.

Con el establecimiento de la OMC, las actividades de asistencia técnica relacionada con el comercio se ampliaron considerablemente en su alcance y en su volumen, reflejando la participación creciente de los países en desarrollo y los PMA en la labor de la OMC, y el papel central en ella de las cuestiones de desarrollo. El Programa de Doha para el Desarrollo ha hecho de la asistencia técnica relacionada con el comercio una función crucial de la OMC.

Logros de los últimos 10 años:

- Ampliación del alcance y aumento del número de actividades de asistencia técnica relacionada con el comercio (véase el gráfico anexo en la página 4).
- Aumento constante en números en todas las regiones, con especial atención a África y los PMA. En 2004, el 36 por ciento de las actividades se concentraron en África.
- El presupuesto anual para actividades de asistencia técnica relacionada con el comercio en 2004 ascendió a 30 millones de francos suizos, de los cuales 6 millones provenían del presupuesto ordinario y el resto de contribuciones voluntarias (véase el gráfico en la página 5).
- El Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo en 2002 tenía por fin mejorar la estabilidad financiera y hacer que los donantes abandonaran el hábito de reservar fondos para sus proyectos preferidos.
- El seguimiento y la evaluación se han aplicado a partir de 2001.
- En los 10 años de la OMC, el número de cursos de política comercial realizados equivale a un tercio de los realizados en casi 50 años por el GATT. Como complemento, se ha organizado una serie de cursos de duración más breve.
- Se ofrecen también cursos regionales de política comercial.
- Las actividades de la OMC de asistencia técnica relacionada con el comercio figuran en un plan de asistencia técnica anual ("el Plan"), aprobado por los Miembros, que sirve también de base para la obtención de los recursos necesarios para su aplicación.
- El Plan, elaborado en torno a varios productos distintos, hace hincapié en la calidad y no en la cantidad, pone de relieve los objetivos que deben lograrse para cada tipo de producto, insiste en las asociaciones y la colaboración con otras organizaciones intergubernamentales e introduce una flexibilidad considerable para mejorar la capacidad de respuesta. La aplicación del Plan está a cargo del Instituto de Formación y Cooperación Técnica y sus divisiones operacionales. Se utilizan consultores externos, pero raramente; los Miembros prefieren claramente como expertos a los funcionarios de la OMC.
- Se hacen esfuerzos para evitar la duplicación. Los donantes han creado, mediante la colaboración entre la OCDE y la OMC, una base de datos específicos de asistencia técnica relacionada con el comercio.
- Las asociaciones constituyen una proporción importante de las actividades regionales incluidas en el Plan, y se buscan constantemente formas de mejorar esta colaboración, tanto para explotar las sinergias como para tener en cuenta las ventajas comparativas. Esto incluye un programa importante de asociaciones con instituciones académicas en las regiones.
- Colaboración con otras organizaciones internacionales. Hay actualmente un total de 28 Memorandos de Entendimiento, pero la cooperación *ad hoc* es también importante. Como ejemplo, el Memorándum de Entendimiento con la UNUDI se ocupa de las limitaciones basadas en la demanda. Otro arreglo con el Instituto para la Integración de América Latina (INTAL) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) apoya en términos generales las actividades de asistencia técnica relacionada con el comercio al nivel regional.
- Las actividades cumplidas en el programa "Asociaciones para la formación y la creación de capacidad: un enfoque integrado", desarrolladas conjuntamente con la División de Estudios Económicos y Estadística, son un paso importante para la sostenibilidad de la asistencia técnica.
- Entre otras innovaciones están la orientación sobre la evaluación de las necesidades, la concentración creciente en los PMA, las actividades de divulgación dirigidas a sectores no gubernamentales, especialmente a los parlamentarios, la formación por medios electrónicos y la instrucción de nivel superior para los funcionarios que ya han recibido capacitación básica.

- Hay tres programas importantes administrados conjuntamente con otras organizaciones intergubernamentales:
    - el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica para los países de África (JITAP), llevado a cabo en colaboración con la UNCTAD y el CCI;
    - el Marco Integrado para los países menos adelantados, en cooperación con esas dos entidades y también con el Banco Mundial, el PNUD y el FMI;
    - el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio, iniciado en 2002 como iniciativa conjunta de la FAO, la Organización Mundial de Sanidad Animal, el Banco Mundial, la OMS y la OMC para ayudar a los países en desarrollo a mejorar su capacidad de cumplir las normas sanitarias y fitosanitarias internacionales.
- Una innovación importante en los últimos 10 años ha sido la introducción de las herramientas de aprendizaje a distancia y por medios electrónicos. Desde 1995, los sitios Web de la OMC, tanto el público como el de acceso restringido a los Miembros, han mejorado mucho.
    - se han establecido 130 centros de referencia en 87 países, Miembros y no miembros de la OMC;
    - una página de aprendizaje a distancia del sitio Web público de la OMC da acceso a módulos de capacitación informatizados que pueden utilizar todos los interesados, sea a través de CD-ROM o de capacitación electrónica;
    - se ha elaborado un programa informático (el "Toolkit" para negociadores) para ayudar a los negociadores en las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales; en él se proporciona un conjunto integrado de herramientas para utilizar bases de datos textuales y cuantitativas.

Desafíos

- El presupuesto ordinario de la OMC para la asistencia técnica ha permanecido constante (véanse los gráficos más adelante), en tanto que la demanda de actividades de asistencia técnica ha seguido aumentando.
- Al haber tantos proveedores de asistencia técnica relacionada con el comercio, existe duplicación. Hay una tendencia entre los beneficiarios a seleccionar y modificar los arreglos convenidos para las actividades, lo que causa perturbaciones y perjudica la aplicación del Plan.
- Existen problemas de capacidad de absorción, especialmente entre los beneficiarios más pequeños.
- Es preciso seleccionar los participantes, incluso para las actividades de corta duración. Actualmente, sólo se hace una selección para los cursos de política comercial de tres meses y los cursos especializados en Ginebra.
- Es indispensable un programa auténtico y constante de formación de formadores, al que se preste suficiente atención y se otorguen, por sobre todo, medios financieros.
- En relación con el objetivo de evitar la duplicación, la base de datos de asistencia técnica relacionada con el comercio de la OCDE/OMC no es por el momento prospectiva y no ayuda mucho en consecuencia a planificar las actividades y mejorar la coherencia.
- La sostenibilidad de la creación de capacidad continúa menoscabada por la práctica habitual de los gobiernos de cambiar constantemente los funcionarios capacitados, los coordinadores de los centros de referencia, etc.
- Los costos de conexión de Internet son a veces elevados, en particular en los PMA (aunque se está tratando de solucionar esto mediante un proveedor mundial).
- Se hace frente actualmente al desafío de integrar mejor las soluciones basadas en la tecnología de la información en las actividades de formación y cooperación técnica de la OMC.
- Medición de la eficacia. Esto es especialmente difícil en relación con el tipo de actividades en cuestión. Los parámetros no son claros.
- Es preciso asignar prioridades, pero es difícil decidir quién debe ser responsable de hacerlo. Se acepta en general que en un contexto impulsado por la demanda, la principal responsabilidad incumbe a los beneficiarios.

Número de ac ividades de asis encia cnica relacionada con el comercio

Asis encia écnica de la OMC – Gas os

Asis encia cnica de la OMC – Recursos

Desarrollo

Las actividades de la OMC en esta esfera se concentran en cuestiones de política relacionadas con la participación de los países en desarrollo, incluidos los menos adelantados, en el sistema multilateral de comercio. La labor de la Secretaría en esta esfera se lleva a cabo bajo la dirección del Comité de Comercio y Desarrollo en su sesión ordinaria, y de su Subcomité de Países Menos Adelantados, así como en sus sesiones específicas sobre economías pequeñas y sus sesiones extraordinarias sobre trato especial y diferenciado, y en el Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología.

Los progresos alcanzados en esta esfera en los últimos 10 años han sido en especial los siguientes:

Abril de 1994 – Declaración de MARRAKECH

Los Ministros adoptaron la Declaración, en la que se establece que "los resultados de las negociaciones [de la Ronda Uruguay] comportan disposiciones que confieren un trato diferenciado y más favorable a los países en desarrollo, con especial atención a la situación particular de los países menos adelantados. Los Ministros reconocen la importancia de la aplicación de estas disposiciones para los países menos adelantados y declaran su intención de continuar apoyando y facilitando la expansión de las oportunidades de comercio e inversión de dichos países".

Al adoptar esta Declaración, los Miembros de la OMC reconocieron la diversidad de los Miembros de la OMC y reconocieron también que debería darse una asistencia considerable a los países en desarrollo y menos adelantados. Diez años después de la entrada en vigor de la OMC, las cuestiones relacionadas con las disposiciones de trato especial y diferenciado y los problemas y cuestiones de los países menos adelantados siguen estando a la cabeza de las actividades y del programa de negociación de la OMC.

1995 – Es ablecimien o del Subcomi de Países Menos Adelan ados y for alecimien o del manda o del Comi de Comercio y Desarrollo

El Subcomité de Países Menos Adelantados está abierto a la participación de todos los Miembros de la OMC, desarrollados y en desarrollo por igual, y proporciona un foro importante para el examen y el debate de problemas de comercio de los 32 Miembros de la OMC que son países menos adelantados.

El mandato del Comité de Comercio y Desarrollo establecido en 1964 para mantener en examen constante la Parte IV del GATT se fortaleció en 1995 cuando el Comité fue designado punto focal para toda la labor sobre cuestiones de desarrollo en la OMC y para las actividades relacionadas con el desarrollo de otros organismos multilaterales.

1996 – Primera Conferencia Minis erial – Singapur

Los Ministros adoptaron el Plan de Acción Amplio e Integrado de la OMC para los Países Menos Adelantados. Convinieron en organizar una reunión con la UNCTAD y el Centro de Comercio Internacional lo antes posible en 1997, con la participación de los organismos de ayuda, las instituciones financieras multilaterales y los países menos adelantados, para ayudar a los PMA a crear capacidad comercial e integrar las cuestiones comerciales en sus estrategias nacionales de desarrollo globales. En el Plan de Acción se instaba también a los Miembros a que mejoraran el acceso a los mercados para los PMA.

En Singapur se aprobaron planes para establecer un Marco Integrado de Asistencia Técnica para los PMA, con lo que se inició lo que se ha convertido en un programa de asistencia para el desarrollo importante para los 50 países menos adelantados (véase más adelante).

1997 – Reunión de Al o Nivel para los PMA – Ginebra

En 1997, la OMC organizó una Reunión de Alto Nivel sobre Iniciativas Integradas para el Fomento del Comercio de los Países Menos Adelantados (la Reunión de Alto Nivel).
Se incluyeron en el programa cuestiones relacionadas con el fortalecimiento de la capacidad comercial de los PMA, incluida la capacidad relacionada con la oferta, y la mejora del acceso a los mercados para sus productos y servicios. En la Reunión de Alto Nivel, seis organizaciones multilaterales, a saber, el FMI, el Centro de Comercio Internacional, la UNCTAD, el PNUD, el Banco Mundial y la OMC, lanzaron el Marco Integrado para los Países Menos Adelantados. En la Reunión se alentó también a los Miembros a que tomaran medidas de acceso a los mercados en favor de los PMA.

Los principales objetivos del Marco Integrado (MI) (en su forma reestructurada en 2000) son la incorporación del comercio en los planes de desarrollo nacional de los PMA, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, y la coordinación de la prestación de asistencia técnica relacionada con el comercio y la creación de capacidad. Se combinan los esfuerzos de los PMA con los de los seis organismos participantes y otros asociados para el desarrollo, incluida la comunidad de donantes. Unos 37 PMA han expresado su interés en el MI y 28 están actualmente en varias etapas del proceso del MI.

Se reconoce cada vez más el modelo del MI como un modelo viable para promover el desarrollo en los PMA.

Desde la Reunión de Alto Nivel, se han adoptado varias medidas importantes de acceso a los mercados en favor de los PMA (véase más adelante).

1999 – Semana – Ginebra

La primera Semana de Ginebra para Miembros y observadores de la OMC sin representación en Ginebra se celebró del 1º al 5 de noviembre de 1999. El programa de

la Semana de Ginebra está entrando ahora en su sexto año y ha demostrado ser una oportunidad muy valiosa para que los funcionarios que no tienen oficinas en Ginebra se familiaricen con las actividades de la OMC y, lo que es aún más importante, se mantengan al corriente de las negociaciones en curso. Hay actualmente 23 Miembros de la OMC -muchos de ellos países insulares pequeños o países menos adelantados- sin representación en Ginebra. Otros nueve países son observadores en la OMC y están en proceso de adhesión a la OMC.

2001 – Cuar a Conferencia Minis erial de Doha (Qa ar)

Los Ministros adoptaron el Programa de Doha para el Desarrollo y convinieron en examinar las disposiciones de trato especial y diferenciado con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas. Convinieron también en iniciar un Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías y en establecer un Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología.

La nueva ronda de negociaciones ha puesto el desarrollo en el centro del Programa de Doha para el Desarrollo y ha dado esperanzas a muchos países en desarrollo, y en particular a los PMA, de que se encaren sus preocupaciones en el curso de una negociación multilateral.

Los Miembros de la OMC se comprometieron a examinar todas las disposiciones de trato especial y diferenciado del párrafo 44 del Programa de Doha para el Desarrollo y en el párrafo 35 convinieron en formular respuestas a las cuestiones relativas al comercio identificadas con miras a la mayor integración de las economías pequeñas y vulnerables en el sistema multilateral de comercio, y no crear una subcategoría de Miembros de la OMC. En el párrafo 37 de la Declaración Ministerial de Doha se establece un Grupo de Trabajo para examinar las relaciones entre el comercio y la transferencia de tecnología y todas las recomendaciones sobre medidas que cabría adoptar en el marco del mandato de la OMC para aumentar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo.

En el párrafo 42 de la Declaración de Doha, los Ministros se comprometieron a proporcionar acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los productos originarios de los PMA. Un total de 34 Miembros y observadores de la OMC (contando las Comunidades Europeas como uno solo) han adoptado hasta el momento medidas para mejorar las condiciones de acceso a los mercados. En el párrafo 43 de la Declaración Ministerial de Doha, los Ministros respaldaron el Marco Integrado para los países menos adelantados como un modelo viable para el desarrollo del comercio de esos países.

Febrero de 2002 – Los Miembros aprueban un Programa de Trabajo de la OMC para los PMA

Los Miembros convinieron en un programa de trabajo para los PMA destinado a ayudar a esos países en su integración al sistema multilateral de comercio. Los Miembros adoptaron también las Directrices para la Adhesión de los PMA. En ellas se alienta a los Miembros a actuar con moderación cuando solicitan concesiones y compromisos de los PMA y a permitir a los PMA mayor flexibilidad en la aplicación de los Acuerdos de la OMC.

Febrero de 2002 – Es ablecimien o del Comi de Comercio y Desarrollo en Sesión Ex raordinaria

El Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria se estableció para llevar a cabo el programa de trabajo sobre el trato especial y diferenciado de conformidad con el párrafo 44 de la Declaración de Doha. Los países en desarrollo formularon un gran número de propuestas relativas a acuerdos específicos que, junto con las cuestiones generales, se incluyeron para su examen en la sesión extraordinaria. Para la Conferencia Ministerial de Cancún, los Miembros habían podido convenir en principio en 28 propuestas relativas a acuerdos específicos.

2003 – Quin a Conferencia Minis erial – Cancún (M xico)

Los Ministros aprobaron la adhesión de Camboya y Nepal como Miembros, los dos primeros países menos adelantados que ingresaron a la OMC. Otros nueve PMA (una tercera parte de todos los gobiernos en proceso de adhesión) están en diferentes etapas del proceso de adhesión. Los Miembros no adoptaron el paquete de propuestas relativas a acuerdos específicos negociadas en el Consejo General durante los preparativos para Cancún.

2004 – Decisión de Julio – Ginebra

En la Decisión a que se llegó el 1º de agosto de 2004, los países se comprometen a cumplir la decisión de desarrollo del Programa de Doha para el Desarrollo y se establece una hoja de ruta para continuar el examen del trato especial y diferenciado.

Las cuestiones de desarrollo constituyen la base de la "Decisión de julio". Se presta en ella especial atención a las negociaciones sobre el examen de las preocupaciones específicas

relacionadas con el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo. Se hace también hincapié en hacer frente a las limitaciones de la capacidad.

Se estableció el plazo de julio de 2005 para que la Sesión Extraordinaria completara su examen de todas las propuestas pendientes relacionadas con acuerdos específicos y presentara al Consejo General un informe con recomendaciones claras para una decisión. Se encomendó también a la Sesión Extraordinaria que abordara todos los demás trabajos pendientes, incluidos los relativos a las cuestiones transversales, el mecanismo de vigilancia y la incorporación del trato especial y diferenciado a la estructura de las normas de la OMC. Además, se pidió también a todos los órganos de la OMC a los que se habían remitido propuestas de la categoría II que concluyeran rápidamente el examen de esas propuestas y presentaran un informe con recomendaciones claras para la adopción de una decisión no más tarde de julio de 2005.

Mediante la Decisión de julio, los Miembros convinieron en que en las negociaciones en marcha sobre la agricultura y sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas debería prestarse especial atención a las necesidades específicas de comercio y desarrollo de los países en desarrollo, incluidas las cuestiones relativas a la seguridad alimentaria, el desarrollo rural, las preferencias, los productos básicos y las importaciones netas de alimentos. En la Decisión se reitera la necesidad de abordar las cuestiones relacionadas con el comercio, importantes para las economías pequeñas y vulnerables.

La Decisión de julio inició también las negociaciones sobre facilitación del comercio. En las modalidades para esas negociaciones se procura proteger los intereses de los PMA y dar flexibilidad en la adopción de compromisos mediante disposiciones separadas. En lo que respecta a los PMA, el Consejo General confirmó que nada en la Decisión de julio menoscabaría de ningún modo las disposiciones especiales para los PMA ya convenidas por los Miembros.

Inves igaciones económicas

El logro más importante en materia de investigación en la OMC en los últimos 10 años ha sido el inicio de la publicación del Informe sobre el Comercio Mundial en 2003. Esta importante publicación recibe una atención cada vez mayor y es generalmente considerada una contribución de alta calidad a los debates sobre política comercial. Los autores del Informe sobre el Comercio Mundial son fundamentalmente funcionarios dedicados a la investigación, con la cooperación de miembros interesados de otras divisiones. El Informe contiene típicamente un examen de los principales acontecimientos y tendencias en el comercio mundial, tres ensayos sobre cuestiones específicas de política comercial y un estudio más largo sobre un tema central.

Desde 1995, se han iniciado otras tres series de publicaciones: estudios especiales, documentos de debate y documentos de trabajo (en forma electrónica solamente).[32] Los autores de estos estudios son en su mayoría funcionarios dedicados a la investigación, pero aportan también contribuciones los funcionarios de otras divisiones.

En asociación con Cambridge University Press, la OMC lanzó una publicación periódica profesional multidisciplinaria, "World Trade Review", que se publica tres veces por año. El Director de Estudios es miembro *ex officio* del Consejo Editorial y los demás miembros son economistas, abogados y especialistas en ciencias políticas de renombre internacional. Esta publicación ha contribuido a realzar el perfil de la Secretaría de la OMC en los círculos profesionales dedicados a la política comercial. Las contribuciones se seleccionan mediante el proceso habitual de exámenes por homólogos de las publicaciones profesionales y se mantienen niveles académicos rigurosos. Desde la perspectiva de la OMC, esto es muy importante, en particular porque la política editorial es independiente de la Secretaría de la OMC y la representación de la OMC en el Consejo no entraña facultades de veto sobre lo que se publica, con lo que se protege el rigor analítico.

En estrecha cooperación con el Instituto de Formación y Cooperación Técnica, los funcionarios dedicados a la investigación han establecido relaciones de trabajo con la comunidad académica de los países en desarrollo con miras a fortalecer los análisis autóctonos relacionados con el comercio para dar apoyo a los encargados de adoptar decisiones en esos países. Parte de estos esfuerzos se concentra en actividades conjuntas para funcionarios gubernamentales a cargo de especialistas de los países en desarrollo y funcionarios de la Secretaría como parte de los cursos regionales de política comercial. Este aspecto de la colaboración de la OMC con la comunidad académica es administrado por el Instituto de Formación y Cooperación Técnica y cuenta con una participación amplia del resto de la Secretaría (véase la sección sobre cooperación técnica y formación). En lo que hace a la investigación, se trabaja también con el Instituto de Formación y Cooperación Técnica y con fondos del Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo

[32] Los estudios especiales son documentos de fondo que exploran cuestiones de política particulares de interés para la OMC. Los documentos de debate son análisis más breves con objetivos similares. Los documentos de trabajo se publican solamente en el sitio Web y son trabajos en curso. Algunos de estos documentos son de carácter técnico y pueden ser menos accesibles para un público no especializado.

para promover investigaciones relacionadas con el comercio, pertinentes para la OMC, que se difunden a los gobiernos de los países en desarrollo interesados. Se han iniciado o se están planificando investigaciones conjuntas con instituciones académicas asociadas y con particulares de los países en desarrollo de varios países situados en la mayoría de las regiones (en algunos casos también con otras instituciones internacionales) sobre una variedad de temas, entre ellos las normas, el regionalismo, el desarrollo de datos, el proceso de adopción de decisiones en cuestiones relacionadas con la OMC y los mercados de prendas de vestir usadas en África.

Se han utilizado también fondos del Fondo Fiduciario Global para establecer un programa de doctorado de la OMC. Con arreglo a este programa, hasta 12 estudiantes por año provenientes de países en desarrollo que cursan estudios doctorales en cuestiones relacionadas con el comercio pueden pasar hasta seis meses en la Secretaría trabajando en sus tesis. Para ser aceptados, los estudiantes deben haber hecho ya progresos en sus tesis y deben ser recomendados por sus universidades locales. Los funcionarios de la Secretaría proporcionan orientación y apoyo. El objetivo del programa es fortalecer la capacidad de investigación relacionada con el comercio en los países en desarrollo e identificar personas que podrían colaborar posteriormente con la OMC en la enseñanza y la investigación.

Desafíos

La autoridad de la Secretaría de la OMC como fuente legítima e importante de análisis de cuestiones de política comercial no ha sido todavía aceptada en algunos sectores. Es preciso lograr una mejor apreciación de las razones por las cuales la OMC debe tener una capacidad analítica independiente y libertad para abordar cuestiones complejas y a veces contenciosas desde una perspectiva analítica. Los Miembros tienen razón cuando cuestionan los trabajos que interfieren con negociaciones delicadas pero no cuando pretenden acallar debates y análisis que contribuyen a un pensamiento más claro y mejor informado sobre cuestiones que deben encararse en el sistema comercial. Cuando se niega a la Secretaría la libertad de hacer esta contribución se debilita la posición de la OMC como institución y la eficacia de la cooperación internacional en materia de política comercial. Se deja también el terreno libre a otras instituciones y personas que no siempre contribuyen positivamente al diálogo constructivo.

La función de investigación carece de recursos adecuados para aportar una contribución realmente eficaz. Por ejemplo, para asegurar el reconocimiento del Informe sobre el Comercio Mundial como publicación seria en comparación con las de otras instituciones internacionales se utiliza aproximadamente la mitad de los recursos disponibles anualmente para la investigación. Esto significa que sólo se dispone del equivalente de unas cuatro personas para llevar a cabo todos los demás trabajos de investigación y apoyo de la Secretaría. Esto no basta para mantener la masa crítica de publicaciones requerida para establecer plenamente las credenciales de investigación de la Secretaría de la OMC y su legitimidad ante los ojos del mundo exterior. La Secretaría trabaja con un presupuesto muy reducido en comparación con prácticamente todas las demás instituciones internacionales, tanto en término de fondos para la investigación como de capacidad para difundir los resultados de la investigación.

Es adís icas comerciales

Datos sobre política comercial

La OMC debe ser la fuente autorizada en materia de datos sobre política comercial. Se han hecho progresos en esta dirección en los últimos 10 años, pero queda mucho por hacer. La Base Integrada de Datos (BID) en su forma actual se estableció a raíz de la decisión del Consejo General de 1997 de que todos los Miembros de la OMC presentaran estadísticas sobre importaciones e información sobre aranceles al nivel más detallado a la Secretaría de la OMC en forma anual. La Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (LAR) se estableció en 1998 sobre la base de una decisión del Comité de Acceso a los Mercados. Contiene los aranceles consolidados de los Miembros de la OMC e incluye también los compromisos complementarios en la agricultura (información sobre ayuda interna, subvenciones a la exportación y contingentes arancelarios).

La División ha elaborado una variedad de herramientas informáticas, entre ellas la función de transferencia de ficheros y de análisis de datos por Internet para permitir que los Miembros de la OMC tengan acceso a los datos y los analicen. La información de la OMC sobre condiciones de acceso a los mercados y comercio vinculada al nivel más detallado

que se incluye en las bases de datos BID/LAR constituye una fuente única y autorizada de información que ha mejorado considerablemente la capacidad de la Secretaría de la OMC, de los Miembros de la OMC, de los países en proceso de adhesión y de las organizaciones internacionales autorizadas para llevar a cabo análisis de política comercial. Los datos pueden obtenerse a través de Internet o mediante CD-ROM.

Para hacer frente a las limitaciones existentes en términos de cobertura y acceso a la BID/LAR (véase más adelante), la Secretaría ha establecido conjuntamente la Base de Datos Analítica Común sobre Acceso a los Mercados (CAMAD) en cooperación con el CCI y la UNCTAD. Esta nueva base de datos se está elaborando utilizando la información básica sobre acceso a los mercados de la BID/LAR, complementada con información del CCI y la UNCTAD, por ejemplo, para los países no incluidos en la BID, los derechos preferenciales y los equivalentes *ad valorem*. Esta información será un insumo muy importante para la labor regular de investigación de la OMC. Entre los objetivos de la Base de Datos Analítica Común están los siguientes:

- el logro de una cobertura universal de datos en términos de países, derechos (incluidas las preferencias) y equivalentes *ad valorem*;
- la reducción de la duplicación de recursos en la producción y la difusión de datos sobre acceso a los mercados entre organizaciones internacionales;
- la mejora de la calidad y la coherencia de los datos y la reducción y la eliminación de las incoherencias entre fuentes diferentes. Esto asegurará que los distintos interesados que participan en las actividades de política comercial utilicen los mismos datos verificados y coherentes;
- el suministro a los investigadores que se ocupan de cuestiones de política comercial en todo el mundo de un conjunto de datos derivados pertinentes (de conformidad con las políticas de difusión de la OMC, el CCI y la UNCTAD), que dará por resultado una mejor comprensión de las opciones en materia de política comercial, en particular para los países en desarrollo.

Estadísticas de comercio internacional

Al igual que en el caso de los datos sobre política comercial, se espera también que la OMC sea una fuente autorizada en materia de estadísticas de comercio internacional. El equipo de estadísticos proporciona a los Miembros de la OMC y al público en general estadísticas de comercio actualizadas y de alta calidad a través de una publicación anual, el Informe sobre Estadísticas de Comercio Internacional, y de distintas herramientas fáciles de usar como CD-ROM o bases de datos interactivas en línea en Internet.

La Secretaría organiza reuniones del Grupo de Tareas interinstitucional sobre estadísticas del comercio internacional de mercancías y participa activamente en el Grupo de Tareas interinstitucional sobre estadísticas del comercio internacional de servicios. Este último encara la falta de información sobre el comercio de servicios, que es una cuestión importante en el contexto del AGCS. Estos órganos se establecieron bajo los auspicios de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas.

Ha aumentado la cooperación con otras organizaciones internacionales a lo largo de los años, y ello ha dado por resultado una asignación más eficiente de recursos para la reunión de datos y la difusión de estadísticas sobre el comercio de mercancías a las organizaciones internacionales.

En el caso de las estadísticas sobre el comercio de servicios, se ha preparado un nuevo Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios. Se trata de una tarea importante de los organismos internacionales que reúnen estadísticas del comercio de servicios y es particularmente útil para la supervisión estadística del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). La mayoría de los países desarrollados obtienen y publican actualmente estadísticas sobre el comercio internacional de servicios de acuerdo con las normas internacionales definidas en el Manual. Sin embargo, es preciso elaborar todavía directrices internacionalmente convenidas para la aplicación del Manual en los países en desarrollo.

Desafíos

En materia de política comercial, la cobertura por países de la BID es limitada en razón de que varios países no cumplen con sus obligaciones de notificación (debido, en algunos casos, a la falta de recursos o a la capacidad insuficiente de los sistemas estadísticos).

La cobertura de datos de la BID se ve también limitada cuando falta información sobre derechos preferenciales aplicados y equivalentes *ad valorem* de los derechos que no son *ad valorem.* Estos problemas reflejan la estrechez de los requisitos de notificación de los Miembros.

La información contenida en la BID/LAR sólo puede ser utilizada por los usuarios autorizados (Miembros de la OMC, países en proceso de adhesión que proporcionan datos para la BID y algunas organizaciones internacionales). En consecuencia, muchos estudiosos de las políticas comerciales no pueden utilizar esta información en provecho de los países en desarrollo.

Estas políticas de difusión restringida, junto con las limitaciones sobre requisitos de notificación, han llevado a otras organizaciones a reunir y elaborar sus propios datos sobre condiciones de acceso a los mercados, lo que da por resultado una duplicación de trabajos y de recursos entre las organizaciones internacionales, sin mencionar las consecuencias de esta situación para la posición de la OMC en materia de datos. La iniciativa reciente de establecer la Base de Datos Analítica Común sobre Acceso a los Mercados (CAMAD) constituye un esfuerzo por hacer frente a algunas de estas dificultades, pero no resolverá todos los problemas, y se necesitará en todo caso un apoyo más sólido para la CAMAD si se quiere que esta iniciativa tenga éxito.

t iblio eca de la OMC

La Biblioteca se ha concentrado en los últimos 10 años en proporcionar más acceso a documentos e información de buena calidad para los usuarios, tanto dentro como fuera del espacio de la Biblioteca. Se ha establecido una base de datos en línea para la colección, que ha sustituido al catálogo de fichas. La Biblioteca abrirá pronto su catálogo al mundo exterior a través de Internet. Esto, junto con la elaboración de páginas Web para la Biblioteca, será muy útil para los Miembros y los académicos que colaboran en cuestiones relacionadas con la OMC.

Se adquirió también una considerable cantidad de material jurídico para complementar la colección basada en cuestiones económicas y para cubrir nuevas esferas de la labor de la OMC. Una Sección de Archivos que contiene la colección completa de documentos del GATT/OMC desde 1946 se abrió para facilitar el acceso a esta importante parte de la memoria institucional.

Relaciones ex eriores

Cooperación con otras organizaciones intergubernamentales

Al establecerse la OMC en 1995, su mandato incluía un compromiso de cooperar con las organizaciones internacionales relacionadas con el comercio.

> El párrafo 1 del artículo V del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio dice: "El Consejo General concertará acuerdos apropiados de cooperación efectiva con otras organizaciones intergubernamentales que tengan responsabilidades afines a las de la OMC." El párrafo 5 del artículo III dice: "Con el fin de lograr una mayor coherencia en la formulación de las políticas económicas a escala mundial, la OMC cooperará, según proceda, con el Fondo Monetario Internacional y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y sus organismos conexos."

En sus primeros 10 años de existencia, la OMC hizo progresos significativos en la cooperación y colaboración con otras organizaciones intergubernamentales. Se establecieron inmediatamente relaciones con las Naciones Unidas mediante un intercambio de cartas en septiembre de 1995, firmado por el Director General de la OMC y el Secretario General de las Naciones Unidas. En los dos años siguientes, se establecieron acuerdos formales de cooperación con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Se han establecido igualmente relaciones con varios otros órganos internacionales y regionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con el comercio y, a través de estos vínculos, la OMC se esfuerza por asegurar que los recursos y los conocimientos de la comunidad internacional estén concentrados y coordinados y sean pertinentes para las necesidades mundiales más urgentes. La cooperación incluye la participación recíproca en reuniones, la información compartida, las investigaciones conjuntas y la colaboración entre secretarías.

En su esfuerzo por llevar adelante la dimensión de desarrollo del comercio, la OMC ha establecido vínculos estrechos con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en particular en las esferas de creación de capacidad y asistencia

técnica relacionada con el comercio para los países en desarrollo y los menos adelantados. Otras organizaciones intergubernamentales que cooperan con la OMC en relación con la dimensión de desarrollo son el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Centro de Comercio Internacional, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. La OMC ha formalizado también memorandos de entendimiento con una amplia gama de instituciones internacionales y regionales para la realización de actividades conjuntas, la colaboración y la prestación de asistencia técnica.

Relaciones con la sociedad civil

La OMC pertenece a un pequeño número de organizaciones intergubernamentales cuyos documentos constitutivos hacen referencia explícita a las relaciones con organizaciones no gubernamentales.

El párrafo 2 del artículo V del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio dice lo siguiente: "El Consejo General podrá adoptar disposiciones apropiadas para la celebración de consultas y la cooperación con organizaciones no gubernamentales que se ocupen de cuestiones afines a las de la OMC". Las relaciones con las organizaciones no gubernamentales se detallaron más en un conjunto de directrices adoptadas por el Consejo General en julio de 1996 (WT/L/162).
En las directrices se establece, entre otras cosas, que "los Miembros reconocen la función que pueden desempeñar las ONG para acrecentar la conciencia pública de las actividades de la OMCü ".

Cabe señalar que los Miembros de la OMC pasaron inmediatamente a aprobar en 1996 directrices sobre las relaciones con las ONG y se comprometieron en la misma decisión a mejorar la transparencia y desarrollar la comunicación con los grupos de la sociedad civil. La OMC ha hecho progresos significativos en las esferas de las comunicaciones externas y el fortalecimiento de las relaciones con la sociedad civil. Los progresos se han hecho de manera coherente con el carácter intergubernamental de la OMC y también con la opinión ampliamente compartida por los Miembros de que la responsabilidad fundamental de comunicar las tareas de la organización incumbe a los propios Miembros.

El Director General, sus adjuntos y otros funcionarios de la Secretaría se reúnen regularmente con representantes de las ONG en Ginebra y en otros sitios. Los representantes de la sociedad civil y de las ONG están también en contacto casi diario con la División de Relaciones Exteriores. Además, los funcionarios de la Secretaría participan con frecuencia en reuniones importantes en que se examinan cuestiones relacionadas con el comercio de interés para la sociedad civil. Se organizan regularmente sesiones de información sobre las reuniones de la OMC para los representantes de ONG con base en Ginebra y se invita también a las ONG a asistir a simposios sobre temas específicos. A este respecto, el simposio anual público de la OMC es actualmente un acontecimiento importante en el calendario internacional y proporciona una plataforma sumamente útil para el diálogo entre todos los interesados en el sistema de comercio multilateral.

Con arreglo a los procedimientos aprobados por el Consejo General, las ONG pueden asistir a las Conferencias Ministeriales de la OMC y estar presentes en las sesiones plenarias de la Conferencia. En comparación con los 235 participantes que representaban a 108 ONG que asistieron a la Primera Conferencia Ministerial de la OMC de Singapur en 1996, hubo 1.578 participantes en 2003 que representaban a 795 ONG en la Quinta Conferencia Ministerial de Cancún (México), casi siete veces más. En respuesta también al interés cada vez mayor del público en el sistema multilateral de comercio en los últimos años y al papel cada vez más importante de la sociedad civil en los procesos internacionales, se invita actualmente a las ONG a que presenten en la OMC de manera informal investigaciones y análisis de políticas directamente a los Miembros de la OMC; los documentos de posición de las ONG se distribuyen a los Miembros de la OMC mensualmente, y se distribuyen boletines electrónicos de la OMC a las ONG cada dos semanas.

En 2002, el Consejo General decidió acelerar la supresión del carácter reservado de los documentos. Esta decisión ha generado una enorme cantidad de documentación fácilmente accesible -gran parte de ella disponible en forma casi simultánea con su distribución a los Miembros- y significa que las negociaciones de la OMC pueden ser seguidas actualmente a través de fuentes de primera mano. Junto con el material de introducción y explicación contenido en el sitio Web de la OMC, esto hace que el programa de trabajo sea actualmente muy transparente.

Desde Seattle, en 1999, la OMC ha completado un gran número de programas de actividades de divulgación para parlamentarios y la sociedad civil. En 2003 y 2004, esas actividades incluyeron seminarios para parlamentarios en África, el Caribe, América Latina, el Pacífico y Asia, y seminarios similares para representantes de la sociedad civil en países de habla inglesa y de habla francesa de África. Todas las actividades de divulgación tienen objetivos similares, a saber, lograr una mejor comprensión por parte del público en general

y fomentar el interés en la OMC; informar a los parlamentarios y los representantes de la sociedad civil sobre el funcionamiento del sistema multilateral de comercio y sobre cuestiones clave del programa internacional de comercio; y fomentar un intercambio de opiniones sobre cuestiones relacionadas con el comercio y el desarrollo. Las actividades de divulgación han sido bien acogidas por los Miembros de la OMC y se prevén nuevas actividades en 2005. Además de estas actividades, otros aspectos del esfuerzo actual de la OMC por obtener la participación de los parlamentarios incluyen la asistencia a seminarios y talleres y la participación en distintos diálogos de parlamentarios sobre comercio.

El público y los medios de información

El establecimiento de la OMC en 1995 generó un enorme interés en la nueva organización por parte de los medios de información, los círculos políticos, los sectores académicos y el público en general.

El papel y la influencia de la organización fueron objeto de gran especulación, debido en parte a la creación de un sistema mucho más eficaz de solución de diferencias y al hecho de que el mandato de la OMC en el comercio internacional iba más allá de los tratados sobre mercancías abarcados por su predecesor, el GATT, e incluía los ámbitos del comercio de servicios, la agricultura, los textiles y la protección de la propiedad intelectual.

Se han hecho desde el comienzo esfuerzos decididos por asegurar que el público esté informado de la manera más transparente posible de las actividades y los objetivos de la OMC. A través de reuniones de prensa diarias, Internet, docenas de publicaciones y conferencias para estudiantes y el público en general, los profesionales especializados en información de la Secretaría de la OMC han difundido información en todo el mundo.

El resultado alcanzado en los primeros 10 años de la OMC ha sido una mejor comprensión por los medios de información y el público de todo el mundo del verdadero papel y los importantes beneficios del comercio internacional para sus economías y una mejor apreciación de la contribución que ha hecho la OMC al crecimiento y el desarrollo de la economía mundial.

Relaciones con los medios de información

Los funcionarios de prensa de la OMC trabajan con periodistas en todos los continentes y proporcionan información directamente y a través de Internet. Se organizan regularmente sesiones especiales de información para periodistas de países en desarrollo a fin de ayudar a esos periodistas en sus esfuerzos por seguir la labor de la OMC.

La OMC organiza sesiones diarias de información y ha organizado miles de conferencias sobre acontecimientos especiales, a menudo utilizando Internet para hacer llegar estas sesiones a los periodistas de todo el mundo. La labor de explicar el complejo proceso de las negociaciones comerciales, especialmente desde el lanzamiento del Programa de Doha para el Desarrollo en 2001, ha demostrado ser muy eficaz para demistificar el proceso y los temas a veces abstrusos de las negociaciones. Hay actualmente 148 Miembros participantes, que se ocupan de más de 60 acuerdos existentes y negocian miles de páginas de nuevas propuestas, todo lo cual requiere explicación e información sobre los antecedentes a fin de que los medios de información y el público puedan comprenderlo.

Las cinco Conferencias Ministeriales de la OMC han atraído a miles de periodistas, que han informado sobre el desarrollo de las reuniones bienales. Estas ocasiones se han utilizado para organizar reuniones de información intensivas para los periodistas sobre la labor de los Ministros, y también sesiones de información sobre cuestiones generales de la OMC. Se preparan juegos de documentos de información detallada que se distribuyen a los periodistas que asisten a esas reuniones.

El Sitio Web de la OMC

El Sitio Web de la OMC ha pasado a ser un folleto electrónico de algunos cientos de páginas en 1996 a ser un portal completo de la OMC con decenas de miles de páginas, bases de datos, etc., que han atraído el año pasado más de 8 millones de visitantes. El estudio más reciente de usuarios del Sitio Web confirma que se ha convertido en una herramienta valiosísima para estudiantes, académicos, juristas y otros especialistas en comercio, para las empresas que participan en el comercio y para las ONG, y que es una fuente importante de información general para el público. Los visitantes del Sitio Web obtienen de él millones de páginas de textos jurídicos, folletos de información y comunicados de prensa todos los meses. El uso creciente de la Web para acontecimientos tales como las Conferencias Ministeriales, las principales conferencias de información y las sesiones

de formación ha incrementado más la eficacia del Sitio Web en lo que hace a llegar a los medios de información y al público en general.

Publicaciones de la OMC

La OMC ha publicado casi 2.000 títulos en inglés, francés y español desde 1995. La lista incluye textos jurídicos, informes sobre solución de diferencias y otros materiales especializados que son utilizados por académicos, funcionarios comerciales y expertos en comercio de todo el mundo. Un segundo aspecto importante del programa de publicaciones ha sido la preparación de guías y manuales en que se explican al público y a los especialistas en comercio aspectos específicos de la labor de la Organización. Estas publicaciones han pasado a ser herramientas básicas de formación y de trabajo para los ministros, las universidades, las ONG y las empresas. Las publicaciones de información de la OMC tales como "Entender la OMC" han pasado a ser fundamentales para todos los que tratan de obtener una introducción a la OMC. Además de las versiones impresas de sus publicaciones, la OMC pone la mayoría de ellas a disposición en forma gratuita en su sitio Web. Esto incluye el Informe Anual de la OMC y el Informe sobre el Comercio Mundial de la OMC; más de 120.000 ejemplares de cada uno de estos informes se obtuvieron del sitio Web de la OMC el año pasado.

Sesiones de información pública y visitas

La Sede de la OMC en Ginebra, el Centro William Rappard, es visitado todos los años por estudiantes, empresarios y otros grupos que asisten a reuniones de información organizadas en que pueden intercambiar opiniones con los funcionarios de la OMC sobre cuestiones de actualidad y temas de comercio especializados. Unas 50.000 personas han asistido a esas reuniones desde 1995.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

PUBLICACIONES DE LA OMC

ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL 2005

Este informe presenta estadísticas actualizadas, comparativas y globales sobre el comercio de mercancías y servicios comerciales para una evaluación de las corrientes del comercio mundial por país, por región y por principales grupos de productos o categorías de servicios.

Noviembre de 2005
ISBN 92-870-3315-3
Precio: CHF 50

INFORME SOBRE EL COMERCIO MUNDIAL 2005

El Informe sobre el Comercio Mundial es la adición más reciente a la serie anual, y se centra en cuestiones específicas de actualidad de la política comercial. El tema central abordado en el Informe de 2005 es la relación entre las normas y el comercio. El Informe contiene igualmente tres ensayos más breves sobre el uso de los análisis económicos cuantitativos en los procedimientos de solución de diferencias de la OMC, el comercio de servicios de transporte aéreo y los servicios transnacionales. En el Informe se examinan además las tendencias del comercio internacional.

Julio de 2005
ISBN 92-870-3312-9
Precio: CHF 60

PARA HACER SU PEDIDO, DIRÍJASE A:
Publicaciones de la OMC, 154 rue de Lausanne, 1211 Ginebra 21, Suiza
Teléfono: (4122) 739 5208. Telefax: (4122) 739 5792. Correo electrónico: publications@wto.org
Haga su pedido a través de nuestra librería en línea, en www.wto.org

10° Aniversario 1995-2005

Organizaci n Mundial d l Com rcio

Septiembre de 2003 – Vicente Fox, Presidente de México, en la quinta Conferencia Ministerial, celebrada en Cancún.

Abril de 1994 – Mickey Kantor, Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales, firma el Acta Final de la Ronda Uruguay en Marrakech.

Diciembre de 1993 – Peter Sutherland, Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales, da por concluidas las Negociaciones de la Ronda Uruguay.

Mayo de 1998 – Los líderes mundiales se reúnen en la segunda Conferencia Ministerial, en Ginebra, para celebrar el 50° aniversario del sistema multilateral de comercio GATT-OMC.

Mayo de 1998 – Nelson Mandela, Presidente de Sudáfrica, en la segunda Conferencia Ministerial, celebrada en Ginebra.

Impreso por la Secretaría de la OMC - 680.5